

Informe 21/2004

**Contrataciones y gastos  
efectuados por la Generalidad  
o sus empresas  
y organismos autónomos  
y por las administraciones  
locales con:**

- **Europraxis Consulting  
Holding, SL**
- **Europraxis Consulting, SA**
- **Comopraxis, SA**
- **Indra (o empresas del grupo)**

Ejercicios 1996–2002



**Sindicatura de Comptes  
de Catalunya**



MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

**CERTIFICO:**

Que el día 18 de noviembre de 2004, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Il·ltre. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos D<sup>a</sup> Montserrat de Vehí Torra, D. Agustí Colom Cabau, D. Jacint Ros Hombravella, D. Alexandre Pedrós Abelló y D. Enric Genescà Garrigosa, actuando como secretaria la secretaria general D<sup>a</sup> Montserrat Vendrell Tornabell, previa deliberación se acordó la aprobación definitiva del conjunto del informe 21/2004 relativo a las contrataciones y gastos efectuados por la Generalidad o sus empresas y organismos autónomos y por las administraciones locales con Europraxis Consulting Holding, SL; Europraxis Consulting, SA; Comopraxis, SA, e Indra (o empresas del grupo), durante los ejercicios 1996 a 2002.

Este informe está formado por las siguientes partes:

1. Introducción general (ponente, el síndico mayor, Il·ltre. Sr. D. Joan Colom Naval)
2. Contrataciones y gastos efectuados por los departamentos de la Generalidad (ponente, la síndica D<sup>a</sup> Montserrat de Vehí Torra)
3. Contrataciones y gastos efectuados por las empresas públicas de la Generalidad (ponente, el síndico D. Jordi Petit Fontserè)
4. Contrataciones y gastos efectuados por los organismos autónomos de la Generalidad y de las entidades locales (ponente, el síndico D. Manuel Barrado Palmer)
5. Contrataciones y gastos efectuados por el Servicio Catalán de la Salud, por las entidades gestoras de la Seguridad Social, por las diputaciones y por los consejos comarcales (ponente, el síndico D. Agustí Colom Cabau)
6. Contrataciones y gastos efectuados por los ayuntamientos, por las entidades municipales descentralizadas, por las mancomunidades de municipios y por las entidades metropolitanas (ponente, el síndico D. Josep M. Carreras Puigdemongolas)
7. Contrataciones y gastos efectuados por las empresas de los entes locales de Cataluña (ponente, el síndico D. Jacint Ros Hombravella)

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 16 de marzo de 2005

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval



## ÍNDICE

ABREVIATURAS .....	11
1. INTRODUCCIÓN GENERAL.....	13
1.1. OBJETIVO DEL INFORME.....	13
1.2. PRESENTACIÓN DEL INFORME .....	14
1.3. CONTRATACIONES Y GASTOS EFECTUADOS .....	14
1.4. CONCLUSIONES MÁS SIGNIFICATIVAS .....	16
2. CONTRATACIONES Y GASTOS EFECTUADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE LA GENERALIDAD.....	23
2.1. INTRODUCCIÓN .....	23
2.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	24
2.3. FISCALIZACIÓN REALIZADA .....	25
2.3.1. Contrataciones y gastos realizados .....	25
2.3.2. Contratación del Departamento de Economía y Finanzas.....	25
2.3.2.1. <i>Prestación de los servicios necesarios para el análisis, el diseño y la implantación de un nuevo sistema tributario.....</i>	25
2.3.3. Contratación del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas .....	28
2.3.3.1. <i>Instalación de tarjeta de comunicación en el túnel de Parpers .....</i>	28
2.3.3.2. <i>Traslado de equipos de seguridad del túnel de Parpers.....</i>	29
2.3.3.3. <i>Suministro de un opacómetro al túnel de Joanet .....</i>	30
2.3.3.4. <i>Construcción y ampliación de instalaciones del Centro de Control de Carreteras de Vic.....</i>	31
2.3.3.5. <i>Construcción y sustitución de 2.000 m de cable en el túnel de Collabós .....</i>	32
2.3.4. Contratación del Departamento de Gobernación .....	33
2.3.4.1. <i>Asistencia e informatización del proceso de datos electorales.....</i>	33
2.3.4.2. <i>Habilitación de un inmueble como centro de recogida de información electoral .....</i>	34
2.4. CONCLUSIONES.....	36
2.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	37
2.6. ANEXO: RELACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN EL GRUPO INDRA .....	38

3.	CONTRATACIONES Y GASTOS EFECTUADOS POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA GENERALIDAD.....	41
3.1.	INTRODUCCIÓN .....	41
3.1.1.	Introducción al informe.....	41
3.1.1.1.	<i>Objeto, alcance material y temporal</i> .....	41
3.1.1.2.	<i>Metodología</i> .....	42
3.1.2.	Empresas detalladas en la Resolución del Parlamento.....	43
3.1.3.	Entes fiscalizados .....	45
3.2.	FISCALIZACIÓN REALIZADA .....	45
3.2.1.	Contrataciones y gastos realizados .....	45
3.2.1.1.	<i>Marco legal aplicable</i> .....	46
3.2.2.	Contratación relativa a las sociedades mercantiles.....	49
3.2.2.1.	<i>Teatre Nacional de Catalunya, SA (TNC, SA)</i> .....	49
3.2.2.2.	<i>Administració, Promoció i Gestió, SA (ADIGSA)</i> .....	52
3.2.2.3.	<i>Túnels i Accessos de Barcelona, SAC (TABASA)</i> .....	54
3.2.2.4.	<i>Gestió d'Infraestructures, SA (GISA)</i> .....	55
3.2.3.	Contratación relativa a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia.....	68
3.2.3.1.	<i>Instituto Catalán del Suelo (INCASOL)</i> .....	68
3.2.3.2.	<i>Agencia Catalana del Agua (ACA)</i> .....	70
3.2.3.3.	<i>Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalidad (CTTI)</i> .....	75
3.2.3.4.	<i>Instituto Catalán de Energía (ICAEN)</i> .....	78
3.2.3.5.	<i>Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC)</i> .....	80
3.3.	CONCLUSIONES.....	146
3.4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	149
4.	CONTRATACIONES Y GASTOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA GENERALIDAD Y DE LAS ENTIDADES LOCALES...	161
4.1.	INTRODUCCIÓN .....	161
4.1.1.	Objeto y alcance .....	161
4.1.2.	Metodología y limitaciones.....	161
4.2.	FISCALIZACIÓN REALIZADA .....	161
4.2.1.	Contratos suscritos por los organismos autónomos con empresas del grupo Indra.....	161
4.2.2.	Contratos formalizados por el Servicio Catalán de Tráfico (SCT) .....	163
4.2.2.1.	<i>Mantenimiento de equipos de carretera en los tramos B-20 y B-30</i> .....	163

4.2.2.2.	<i>Mantenimiento de la instalación de regulación y control del tráfico en el acceso norte de Barcelona .....</i>	166
4.2.2.3.	<i>Instalación de equipos de ampliación de imágenes de televisión de ACESA en el CIVICAT ....</i>	168
4.2.3.	Gastos efectuados por el Instituto Catalán del Consumo....	171
4.2.4.	Gastos efectuados por el Instituto Catalán del Crédito Agrario .....	172
4.2.5.	Gastos efectuados por la Entidad Autónoma de Difusión Cultural .....	172
4.2.6.	Gastos efectuados por el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona .....	173
4.2.7.	Contratos formalizados por el Instituto Municipal de Hacienda del Ayuntamiento de Barcelona .....	176
4.2.7.1.	<i>Adquisición del programa informático Editran-AS400 .....</i>	176
4.2.7.2.	<i>Servicios de adecuación de programas informáticos .....</i>	178
4.2.7.3.	<i>Gastos de mantenimiento de Editran.....</i>	179
4.2.8.	Contratos formalizados por el Instituto Municipal de Informática del Ayuntamiento de Barcelona .....	181
4.2.8.1.	<i>Colaboración con el proyecto Nets for Nets 1998 .....</i>	182
4.2.8.2.	<i>Asesoramiento y colaboración de un profesional en el proyecto Nets for Nets .....</i>	182
4.2.8.3.	<i>Curso de formación Oracle .....</i>	183
4.2.8.4.	<i>Curso de formación Oracle (II) .....</i>	183
4.2.8.5.	<i>Colaboración en el proyecto Nets for Nets.....</i>	184
4.2.8.6.	<i>Migración a Access del aplicativo INFO10S .....</i>	184
4.2.8.7.	<i>Proyecto Piloto Euro .....</i>	185
4.2.8.8.	<i>Adaptación al euro de las aplicaciones cliente-servidor .....</i>	185
4.2.8.9.	<i>Proyecto de indicadores de nivel de producción Fase II.....</i>	186
4.2.8.10.	<i>Servicios de adaptación de aplicativos a la viabilidad del euro .....</i>	187
4.2.8.11.	<i>Apoyo para la instalación de la gestión de tiendas de museos .....</i>	187
4.2.8.12.	<i>Desarrollo de modificaciones del aplicativo en la gestión de tiendas de museos.....</i>	188
4.2.8.13.	<i>Informes mensuales de gestión de los servicios personales centrales .....</i>	188
4.2.8.14.	<i>Indicadores del nivel de servicios de producción ..</i>	189
4.2.8.15.	<i>Informes mensuales y trimestrales de gestión de los servicios INFOPRO 2002 .....</i>	189

4.2.8.16.	<i>Modificaciones de la aplicación de gestión de museos</i> .....	190
4.2.8.17.	<i>Servicios de programación para el desarrollo de explotación de datos</i> .....	191
4.2.9.	Contrato formalizado por el Instituto Metropolitano del Taxi .....	192
4.2.10.	Contratos formalizados por el Organismo autónomo de gestión de ingresos locales de la Diputación de Tarragona, BASE .....	193
4.2.11.	Organismos autónomos que no han respondido a nuestra solicitud .....	193
4.3.	CONCLUSIONES.....	194
4.4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	196
5.	CONTRATACIONES Y GASTOS EFECTUADOS POR EL SERVICIO CATALÁN DE LA SALUD, POR LAS ENTIDADES GESTORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, POR LAS DIPUTACIONES Y POR LOS CONSEJOS COMARCALES .....	203
5.1.	INTRODUCCIÓN .....	203
5.1.1.	Objeto y alcance .....	203
5.1.2.	Metodología y limitaciones al alcance.....	203
5.2.	RELACIÓN DE CONTRATOS Y GASTOS CON EL GRUPO INDRA EN EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 1996 AL 11 DE JUNIO DE 2002 .....	204
5.2.1.	Relación de contratos y gastos del Servicio Catalán de la Salud y de las entidades gestoras de la Seguridad Social ...	204
5.2.2.	Relación de contratos y gastos de las diputaciones .....	206
5.2.3.	Relación de contratos y gastos de los consejos comarcales...	206
5.3.	FISCALIZACIÓN REALIZADA .....	206
5.3.1.	Fiscalización de los contratos y de los gastos del Servicio Catalán de la Salud.....	206
5.3.2.	Fiscalización de los contratos y de los gastos del Instituto Catalán de la Salud .....	208
5.3.3.	Fiscalización de los contratos y de los gastos del Consejo General de Aran .....	215
5.4.	CONCLUSIONES.....	215
5.4.1.	Observaciones .....	215
5.4.1.1.	<i>Observaciones sobre el Servicio Catalán de la Salud</i> .....	216
5.4.1.2.	<i>Observaciones sobre el Instituto Catalán de la Salud</i> .....	216
5.4.1.3.	<i>Observaciones sobre el Consejo General de Aran</i> .....	219
5.5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	219
5.6.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.....	224

6.	CONTRATACIONES Y GASTOS EFECTUADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, POR LAS ENTIDADES MUNICIPALES DESCENTRALIZADAS, POR LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y POR LAS ENTIDADES METROPOLITANAS.....	225
6.1.	INTRODUCCIÓN .....	225
6.1.1.	Origen, objeto y finalidad.....	225
6.1.2.	Metodología y limitaciones al alcance.....	226
6.1.3.	Información objeto de examen .....	226
6.2.	FISCALIZACIÓN REALIZADA .....	227
6.2.1.	Obtención de la información objeto de examen .....	227
6.2.2.	Resultado de la fiscalización.....	227
6.2.2.1.	<i>Información requerida</i> .....	227
6.2.2.2.	<i>Información recibida</i> .....	228
6.3.	CONCLUSIONES.....	231
6.3.1.	Observaciones .....	233
6.3.2.	Recomendaciones.....	234
6.4.	ANEXOS .....	235
6.4.1.	Detalle de las sociedades que han formado parte del grupo Indra durante los años solicitados.....	235
6.4.2.	Relación de entidades locales que han enviado respuesta....	236
6.4.3.	Relación de entidades locales que no han enviado respuesta .....	241
6.5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	247
7.	CONTRATACIONES Y GASTOS EFECTUADOS POR LAS EMPRESAS DE LOS ENTES LOCALES DE CATALUÑA.....	251
7.1.	INTRODUCCIÓN .....	251
7.1.1.	Objeto y alcance .....	251
7.2.	FISCALIZACIÓN REALIZADA .....	251
7.2.1.	Societat Municipal d’Aparcaments i Serveis, SA (SMASSA) .....	251
7.2.2.	Transports de Barcelona, SA (TB) y Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA (FMB) .....	252
7.3.	CONCLUSIONES.....	254
7.4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	255

## ABREVIATURAS

ACA	Agencia Catalana del Agua
AD	Autorización – Disposición
ADIGSA	Administració, Promoció i Gestió, SA
ADO	Autorización – Disposición – Obligación
ADOP	Autorización – Disposición – Obligación – Pago
AVIES	Evaluación integral de empresas y proyectos (en catalán: Avaluació integral d'empreses i projectes)
BSM	Barcelona de Serveis Municipals (antes denominada SMASSA)
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalidad
D	Disposición
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
EMT	Entidad Metropolitana del Transporte
FGC	Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña
FMB	Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA
GISA	Gestió d'Infraestructures, SA
ICAEN	Instituto Catalán de Energía
ICASS	Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales
ICS	Instituto Catalán de la Salud
IMH	Instituto Municipal de Hacienda
IMI	Instituto Municipal de Informática
INCASOL	Instituto Catalán del Suelo
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LCAP	Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas
LSC	Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, y por la Ley 7/2002, de 25 de abril
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
MAE	Máquinas autoexpendedoras
MPTA	Millones de pesetas
mPTA	Miles de pesetas
O	Obligación
OA	Organismo(s) autónomo(s)
OP	Obligación – Pago
P	Pago
PTA	Pesetas
SCS	Servicio Catalán de la Salud
SCT	Servicio Catalán de Tráfico
SMASSA	Societat Municipal d'Aparcaments i Serveis, SA
SMEC	Sistema magnético de expedición y control
TABASA	Túneles i Accessos de Barcelona, SAC

TB            Transports de Barcelona, SA  
TNC, SA     Teatre Nacional de Catalunya, SA  
TRLCAP     Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba  
              el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones  
              públicas

## 1. INTRODUCCIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO DEL INFORME

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente informe para dar cumplimiento a la Resolución 1476/VI del Parlamento de Cataluña, de fecha 11 de junio de 2002, que indicaba lo siguiente:

“El Parlamento de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la cámara, encomienda a la Sindicatura de Cuentas un informe de fiscalización con relación a todas las contrataciones y los gastos efectuados durante los últimos seis años por la Generalidad o alguna de sus empresas y organismos autónomos y las administraciones locales con alguna de las empresas siguientes:

- Europraxis Consulting Holding, SL
- Europraxis Consulting, SA
- Comopraxis, SA
- Indra (Cualquiera del grupo de esta matriz)”

De acuerdo con el encargo recibido del Parlamento, el Pleno de Sindicatura de fecha 1 de octubre de 2002 acordó que, a los efectos de las actuaciones derivadas de esta resolución, cada departamento llevara a cabo la fiscalización de la parte que le correspondía en función del contenido competencial que tenía asignado en ese momento.

Una vez realizados los diferentes trabajos, el Pleno de la Sindicatura aprobó las partes que han conformado este informe:

- Contrataciones y gastos efectuados por los departamentos de la Generalidad con las empresas Europraxis Consulting Holding, SL; Europraxis Consulting, SA; Comopraxis, SA e Indra. Ejercicios 1996-2002. Esta parte fue aprobada en el Pleno de 27 de mayo de 2003.
- Fiscalización de la contratación de las empresas públicas de la Generalidad con Europraxis Consulting Holding, SL; Europraxis Consulting, SA; Comopraxis, SA e Indra. Ejercicios 1996-2002. Esta parte fue aprobada en el Pleno de 1 de julio de 2003.
- Revisión de la contratación de los organismos autónomos de la Generalidad y de las entidades locales con el grupo Indra. Ejercicios 1996-2002. Esta parte fue aprobada en el Pleno de 27 de mayo de 2003.

- Contratación y gasto efectuado con las empresas del grupo Indra:
  - Servicio Catalán de la Salud y las entidades gestoras de la Seguridad Social,
  - Diputaciones,
  - Consejos comarcales,del 1 de enero de 1996 al 11 de junio de 2002. Esta parte fue aprobada en el Pleno de 13 de octubre de 2004.
- Contratación de los entes locales de Cataluña con las empresas del grupo Indra. Ejercicios 1996-2002. Esta parte fue aprobada en el Pleno de 15 de julio de 2003.
- Contratación de las empresas de los entes locales de Cataluña con las empresas del grupo Indra. Ejercicios 1996-2002. Esta parte fue aprobada en el Pleno de 1 de julio de 2003.

## **1.2. PRESENTACIÓN DEL INFORME**

Cada una de las seis partes que componen este informe incluye en su introducción una explicación de la metodología utilizada en la realización del trabajo y de las limitaciones al alcance que se han presentado, según los casos; incluye también un apartado de descripción detallada de la fiscalización realizada; un apartado con las conclusiones que recoge tanto las observaciones realizadas a consecuencia del trabajo llevado a cabo como las recomendaciones que se ha estimado oportuno realizar, vistas las circunstancias y, finalmente, un apartado con las alegaciones al informe presentadas por parte de los entes fiscalizados.

El orden de presentación de los diferentes apartados de este informe sigue el orden establecido por el Parlamento al aprobar la Resolución 1476/VI, que es su origen.

## **1.3. CONTRATACIONES Y GASTOS EFECTUADOS**

Del contenido de las diferentes partes de este informe se desprende que el número total de entidades u organismos a los que la Sindicatura se ha dirigido para solicitar información referente al objeto de este trabajo ha sido de 2.064, de los que 1.117 no han respondido. De las 947 respuestas obtenidas, 36 han sido positivas, en el sentido de confirmar la existencia de contratos y gastos realizados, con un total de 246 expedientes que han sido objeto del trabajo de revisión.

El detalle de los datos, por tipo de entidad, se presenta en el siguiente cuadro:

**Resumen de datos de la circularización**

Organismos o entes públicos	Número total	Sin respuesta	Con respuesta	Respuestas positivas	Núm. expedientes
Departamentos	23	0	23	3	8
Empresas públicas	44	0	44	9	122
OA administrativos	21	0	21	2	4
OA comerciales	4	0	4	2	5
Servicio Catalán de la Salud	1	0	1	1	3
Instituto Catalán de la Salud	1	0	1	1	23
Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales	1	0	1	0	0
<b>Total Generalidad</b>	<b>95</b>	<b>0</b>	<b>95</b>	<b>18</b>	<b>165</b>
Ayuntamientos	946	455	491	7	12
Entidades municipales descentralizadas	54	25	29	0	0
Mancomunidades de municipios	87	44	43	0	0
Entidades metropolitanas	2	0	2	1	5
Diputaciones	4	0	4	0	0
Consejos comarcales	41	0	41	1	1
Empresas públicas de los entes locales	242	76	166	3	24
Organismos autónomos	593	517	76	6	39
<b>Total corporaciones locales</b>	<b>1.969</b>	<b>1.117</b>	<b>852</b>	<b>18</b>	
<b>Total</b>	<b>2.064</b>	<b>1.117</b>	<b>947</b>	<b>36</b>	

Cifras en unidades.

Fuente: Elaboración propia.

Los 246 expedientes de contratación y gastos efectuados han supuesto un importe total adjudicado de 5.923,18 MPTA (35,6 M€), cuyo detalle, por tipo de entes, es el siguiente:

**Resumen de contrataciones y gastos realizados**

Organismos o entes públicos	Entes	Expedientes	Importes
Departamentos	3	8	2.627,48
Empresas públicas	9	122	1.066,41
OA administrativos	2	4	650,05
OA comerciales	2	5	0,31
Servicio Catalán de la Salud	1	3	19,37
Instituto Catalán de la Salud	1	23	120,22
<b>Total Generalidad</b>	<b>18</b>	<b>165</b>	<b>4.483,84</b>
Ayuntamientos	7	12	10,44
Entidades metropolitanas	1	5	9,94
Consejos comarcales	1	1	3,00
Empresas públicas de los entes locales	3	24	1.350,14
Organismos autónomos	6	39	65,82
<b>Total corporaciones locales</b>	<b>18</b>	<b>81</b>	<b>1.439,34</b>
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>246</b>	<b>5.923,18</b>

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

#### **1.4. CONCLUSIONES MÁS SIGNIFICATIVAS**

Del conjunto de los trabajos de la Sindicatura y, como síntesis, hay que destacar la siguiente observación general.

Ha habido un bajo nivel de respuestas conseguidas a la circularización realizada, base utilizada para estimar la población sujeta a fiscalización. En conjunto, no han contestado al requerimiento de la Sindicatura un 50,5% del total de entidades requeridas a hacerlo. Pero el porcentaje de respuesta varía radicalmente según se trate del sector público de la Generalidad o del local. Muy significativo resulta que todas las entidades que no han contestado a la circularización son entidades de ámbito local mientras que han respondido el 100% de los organismos o entes públicos de la Generalidad. El caso de los ayuntamientos y de los organismos autónomos de corporaciones locales es especialmente notable con sólo un 43,3% de respuestas.

Hay que recordar que el hecho de no prestar la colaboración solicitada contraviene lo determinado en el artículo 4 de la LSC y está tipificado en el artículo 410 del Código penal. Asimismo, las conductas obstruccionistas al funcionamiento de los órganos de control externo están también tipificadas de forma expresa en el artículo 502.2 del Código penal.

Respecto a las conclusiones más significativas aparecidas durante el trabajo de fiscalización de los expedientes, clasificadas por tipo de organismo o ente público, hay que destacar las siguientes:

##### **Generalidad**

En el contrato de obras de habilitación de un inmueble como centro de recogida de información electoral, dada la rapidez con que se realizaron las obras, por un importe de 94,4 MPTA (568.000 €), se consideró la factura conformada como certificación de obras.

##### **Empresas de la Generalidad**

Todas las contrataciones realizadas tienen por objeto la prestación de servicios o suministros relacionados con hardware y software informático.

Existe un elevado porcentaje de contratos menores, y en todos los casos los expedientes contienen la información legalmente requerida para estos tipos de contratos.

En la mayor parte de los casos en que la adjudicación se ha realizado mediante el procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta, existe un informe justificativo de la elección del proveedor.

En cuanto a las adjudicaciones efectuadas por la empresa GISA, el procedimiento de adjudicación se adecua al manual de procedimientos interno establecido. A pesar de esto, entendemos que para la adquisición de servicios relacionados con su actividad interna, en concreto los referentes a programas informáticos, hay que establecer también (de la misma manera que existe para la contratación de obras, direcciones de obra, asistencias técnicas, etc.) una regulación específica en cuanto a los procedimientos de adjudicación, en función de los importes a contratar.

En las adjudicaciones realizadas por el Instituto Catalán de Energía a la empresa Green-Tal (con vinculación con Europraxis), por un total de 4,9 MPTA (29.449 €), no se ha cumplido adecuadamente el principio de concurrencia de ofertas.

### **Organismos autónomos de la Generalidad y de las entidades locales**

De acuerdo con el artículo 68 del TRLCAP, el expediente de contratación debe comprender la totalidad del objeto del contrato sin fraccionamientos. En la revisión efectuada, se ha observado que en dos expedientes existió, presumiblemente, fraccionamiento del objeto del contrato para que el presupuesto de adjudicación no sobrepasara el límite permitido, para poder adjudicar por el procedimiento usado y no por otros más restrictivos.

En otro expediente, el objeto del contrato no se ha determinado adecuadamente, incumpliendo uno de los requisitos de los contratos que establece el artículo 11.2 c) del TRLCAP.

En un expediente revisado se utilizó, como procedimiento de contratación, el negociado sin publicidad, excusándose en una urgencia imprevisible, tal y como se establece en el artículo 210 c) del TRLCAP. No obstante, en opinión de la Sindicatura no se dan estas circunstancias imprevisibles y, por lo tanto, habría sido más apropiado utilizar un procedimiento negociado con publicidad, al objeto de respetar la transparencia en la contratación.

En la revisión de dos contratos se ha observado que no se ha respetado adecuadamente el procedimiento regulado para la formalización de los expedientes de tramitación anticipada.

En dos de los contratos fiscalizados se establecía el cumplimiento del plazo de ejecución como requisito indispensable. No obstante, de acuerdo con la documentación de los respectivos expedientes no se cumplió este plazo y no se aplicó penalización alguna por el incumplimiento.

En la revisión de los expedientes contractuales de un organismo fiscalizado se observa que, en numerosos casos, se dispone de la factura del proveedor –y,

por lo tanto, se ha realizado el servicio— previamente a la aprobación de la autorización y disposición del gasto.

### **Servicio Catalán de la Salud**

Los tres contratos adjudicados por el SCS durante el período objeto del informe se realizaron siguiendo el procedimiento contractual que les era de aplicación, con la excepción del trámite de aprobación expresa de los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y que no queda constancia, en el expediente administrativo, de la recepción de la notificación de la adjudicación a los distintos licitadores.

### **Instituto Catalán de la Salud**

#### *Documentación no facilitada*

El trabajo de fiscalización se ha visto significativamente limitado por el hecho de que una parte de la documentación de doce de los veintitrés expedientes de contratación, con un total de 32,5 MPTA (195.123 €) de importe de adjudicación, no nos ha sido facilitada. Una vez finalizado el trabajo de campo, la Sindicatura ha reiterado la solicitud de la documentación por escrito a la Dirección del ICS.

La Dirección del ICS ha manifestado por escrito que no disponía de esta documentación porque los archivos que la contenían fueron destruidos por razón de su antigüedad.

Sin embargo, de acuerdo con la Tabla de evaluación documental número 240 sobre los expedientes de contratos de servicio de cuantía inferior a 2 MPTA, aprobada mediante Orden del Consejero de Cultura de 12 de marzo de 1999, por la que se aprueban y se modifican tablas de evaluación documental (DOGC número 2861, de 6 de abril de 1999), el período de conservación de esta documentación es de diez años, mientras que, en lo referente a los contratos iguales o superiores a 2 MPTA, la Tabla de evaluación documental número 244 establece que el período de conservación de esta documentación es permanente.

Por lo tanto, la aducida destrucción de esta documentación sería contraria a lo establecido en la legislación sobre la organización y la gestión de los archivos de la Generalidad de Cataluña.

#### *Contratos menores*

De acuerdo con las tareas encargadas y con las fechas en que se tramitaron, los contratos menores con número de expediente 565/98 y 574/98 deberían haberse tramitado en un solo contrato y, en ese caso, puesto que el importe superaría

los límites establecidos para ser considerado contrato menor, mediante un procedimiento diferente.

*Tramitación de los expedientes*

Los contratos con los números de expediente 878/98, 588/99, 5114/00 y 5151/01, adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad, contienen las deficiencias administrativas siguientes: la falta, en dos de los cuatro casos, de la publicación del resultado de la adjudicación en el DOGC; la falta, en tres de los cuatro expedientes, de la aprobación expresa del gasto; y la falta, en dos casos, del pliego de cláusulas técnicas.

El contrato con número de expediente 96CPS006 se formalizó con posterioridad a los treinta días de la adjudicación y falta la publicación en el DOGC del resultado de la adjudicación. Además, la firma del contrato de la prórroga del contrato anterior se realizó dentro del período de vigencia de la prórroga.

Por otro lado, el contrato con número de expediente 96CPV013 se formalizó una vez acabado el período de su ejecución. Las cuatro prórrogas de este contrato se formalizaron con posterioridad al inicio del período de vigencia de la correspondiente prórroga.

*Importe de las prórrogas*

El contrato con expediente número 96CPV013, de 6,5 MPTA (38.855,83 €), fue prorrogado cuatro veces hasta el 30 de junio de 2000 con las características siguientes:

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD (ICS)				
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 96CPV013 – DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS				
Contrato/ Prórroga	Empresa	Fecha firma	Período	Importe
Contrato	Indra SSI, SA	16.1.1997	1.7.1996 a 31.12.1996	6.465.066
1ª prórroga	Indra SSI, SA	7.4.1997	1.1.1997 a 31.12.1997	6.465.066
2ª prórroga	Indra SSI, SA	25.6.1998	1.1.1998 a 31.12.1998	14.867.200
3ª prórroga	Indra Sistemas, SA	5.7.1999	1.1.1999 a 31.12.1999	15.075.336
4ª prórroga	Indra Sistemas, SA	2.2.2000	1.1.2000 a 30.06.2000	7.688.424

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

La segunda prórroga del contrato supuso un incremento del importe de un 130%, lo que, vista la cuantía del incremento y la naturaleza de las nuevas tareas encargadas, debería haber implicado la resolución del contrato y el inicio de una nueva licitación.

### **Consejo General de Aran**

El Consejo General de Aran firmó un convenio con la empresa Tourism & Leisure Advisory Services, SL para la elaboración de una propuesta de Plan de excelencia turística para el Valle de Aran, con las observaciones siguientes:

- El Acuerdo del Consejo de Gobierno del Consejo General de Aran autorizó un gasto de 1,5 MPTA (9.015,18 €) más IVA, mientras que en el Convenio, firmado el mismo día en que se tomó el Acuerdo de Gobierno, se establecieron dos pagos de 1,5 MPTA más IVA, el primero a la entrega de la propuesta del Plan de excelencia y el segundo, condicionado al otorgamiento, por parte de la Generalidad de Cataluña, de una subvención para desarrollar el Plan.

Por lo tanto, el Convenio no se ajustó al Acuerdo del Consejo de Gobierno y supuso un gasto final que duplicaba el autorizado inicialmente.

- La tramitación administrativa del Convenio fue la de contrato menor por razón de la cuantía. No obstante, el convenio firmado, de 3,5 MPTA (20.915,22 €), superó la cantidad establecida en el artículo 201 de la LCAP que establecía el límite de los contratos menores en 2,0 MPTA (12.020,24 €).

### **Ayuntamientos, entidades municipales descentralizadas, mancomunidades de municipios y entidades metropolitanas**

En la fiscalización del contrato del Ayuntamiento de Badalona no se ha tenido constancia de la existencia de la formalización del contrato en documento administrativo (véase 6.2.2.2, observación 1.a de este informe). Por otro lado, se ha observado que, si bien en la propuesta hecha por la empresa se estipulaba un plazo de ejecución del servicio de dos meses, la adjudicación se resolvió el día 22 de diciembre de 2000 y la factura y el Acta de recepción provisional llevan fecha de 28 de diciembre de 2000 (véase 6.2.2.2, observación 1.b de este informe).

En la fiscalización de los contratos firmados entre la Entidad Metropolitana del Transporte y las empresas del grupo Indra se ha observado que un contrato, de 4,4 MPTA (26.144,03 €), se resolvió de mutuo acuerdo entre las partes, cuando debería haberse resuelto por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales por parte del contratista (véase 6.2.2.2, observación 2 de este informe).

En fiscalizaciones anteriores, la Sindicatura ha constatado un alto nivel de incumplimiento en cuanto a la obligatoriedad de crear y mantener actualizado un registro público de contratos por parte de las administraciones públicas locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la LCAP y los artículos 114 a 117 del Reglamento general de la LCAP.

La Sindicatura también ha observado una baja respuesta, por parte de estas mismas corporaciones locales, a sus requerimientos en cuanto a la obligatoriedad de envío de datos contractuales para cumplir el artículo 58 de la LCAP, ahora 57 del texto refundido, así como en la elaboración del resumen de la contratación anual, el cual se solicita que envíen junto con la Cuenta general.

Esta situación expuesta no ayuda a facilitar la tarea de fiscalización que tiene encomendada la Sindicatura de Cuentas con relación a la contratación administrativa en el ámbito local.

A fin de mejorar la eficacia del trabajo de fiscalización realizado por la Sindicatura de Cuentas, convendría que se instaurase, dentro del marco legal actual, algún tipo de medida coercitiva para aplicar a aquellas entidades que, sin ninguna razón, no presten la colaboración o cooperación que la Sindicatura les solicite.

De esta manera, la Sindicatura dispondría de otras posibilidades, puesto que la única de que dispone actualmente es la denuncia por los delitos previstos en el Código penal.

#### **Empresas de los entes locales**

La Societat Municipal d'Aparcaments i Serveis, SA (SMASSA), empresa dependiente del Ayuntamiento de Barcelona, ha contratado directamente servicios con empresas del grupo Indra por 61,6 MPTA (369.904,05 €), sin cumplir los principios de publicidad y concurrencia.

Transports de Barcelona, SA (TB) y Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA (FMB), empresas dependientes del Ayuntamiento de Barcelona, han contratado conjuntamente con empresas del grupo Indra por 1.728,1 MPTA (10,39 M€). Dos contratos por 1.124,7 MPTA (6,76 M€) han sido adjudicados por concurso. El resto de contratos y pedidos, gestionados de forma directa, consisten en suministros y servicios relacionados con contratos adjudicados por concurso. En la tramitación de los concursos no se han encontrado salvedades significativas al cumplimiento de la normativa aplicable.

## **2. CONTRATACIONES Y GASTOS EFECTUADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE LA GENERALIDAD**

### **2.1. INTRODUCCIÓN**

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente informe de fiscalización de las contrataciones y los gastos realizados por la Administración de la Generalidad con las empresas Europraxis Consulting Holding, SL; Europraxis Consulting, SA; Comopraxis, SA e Indra, durante los ejercicios 1996 al 2002.

La fiscalización practicada ha tenido su origen en la Resolución 1476/VI del Parlamento de Cataluña, de 11 de junio de 2002, que reproducimos a continuación:

“El Parlamento de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la cámara, encomienda a la Sindicatura de Cuentas un informe de fiscalización con relación a todas las contrataciones y los gastos efectuados durante los últimos seis años por la Generalidad o alguna de sus empresas y organismos autónomos y las administraciones locales con alguna de las empresas siguientes:

- Europraxis Consulting Holding, SL
- Europraxis Consulting, SA
- Comopraxis, SA
- Indra (Cualquiera del grupo de esta matriz)”

El Pleno de la Sindicatura de Cuentas acordó que, a los efectos de las actuaciones derivadas de esta Resolución, cada departamento llevara a cabo la fiscalización de la parte que le correspondiera, en función del contenido competencial que tiene asignado.

## 2.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME

El objetivo y alcance del trabajo han sido, por lo tanto, en lo referente al Departamento Sectorial C, la fiscalización de los contratos y gastos realizados por los departamentos de la Generalidad con dichas empresas, correspondientes al período comprendido entre los años 1996 y 2002.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (INTOSAI) y ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder expresar las conclusiones de este informe.

Hemos obtenido información de las empresas del grupo Indra y de los contratos públicos otorgados a dichas empresas, accediendo al Registro Mercantil. También hemos obtenido información de los contratos a través de la Junta Consultiva de Contratación<sup>1</sup>.

Hemos circularizado a dicha Junta Consultiva y a todos los departamentos de la Generalidad solicitando que nos facilitasen la relación de todas las contrataciones y los gastos efectuados con alguna de las empresas señaladas, durante el período 1996-2002.

De la contrastación de todos los datos obtenidos hemos detectado ocho contratos formalizados; hemos pedido a los departamentos correspondientes que pusieran a nuestra disposición los expedientes y los hemos verificado "in situ", aplicando un cuestionario elaborado expresamente para aquel caso.

Cabe subrayar la buena colaboración prestada tanto por los responsables de cada departamento como por los técnicos de los servicios administrativos que han puesto a nuestro alcance la información para realizar este trabajo.

---

1. La relación de las empresas del grupo Indra figura anexa al presente informe (véase apartado 2.6).

## 2.3. FISCALIZACIÓN REALIZADA

### 2.3.1. Contrataciones y gastos realizados

Durante el trabajo de fiscalización se ha puesto de manifiesto la existencia de ocho contratos otorgados por diferentes departamentos de la Generalidad a las empresas mencionadas en la Resolución del Parlamento:

Departamento	Adjudicatario	Importe adjudicación
Economía y Finanzas	Indra Sistemas SA - Gestión Tributaria Territorial, SA/UTE	13.635.505,69
Política Territorial y Obras Públicas	Indra Sistemas, SA	1.234,00
Política Territorial y Obras Públicas	Indra Sistemas, SA	24.761,62
Política Territorial y Obras Públicas	Indra Sistemas, SA	11.764,81
Política Territorial y Obras Públicas	Indra Sistemas, SA	28.939,71
Política Territorial y Obras Públicas	Indra Sistemas, SA	30.043,11
Gobernación	Indra Sistemas, SA	1.491.726,81
Gobernación	Indra Sistemas, SA	567.499,67
<b>Total</b>		<b>15.791.475,42</b>

Importes en euros.

### 2.3.2. Contratación del Departamento de Economía y Finanzas

#### 2.3.2.1. *Prestación de los servicios necesarios para el análisis, el diseño y la implantación de un nuevo sistema tributario*

##### A) Descripción breve del contrato

El contrato se puede resumir con los datos siguientes:

Nº expediente	Ejercicio	Adjudicatario	Objeto
SG05/01-SE	2001	Generalitat Indra Sistemas, SA - Gestión Tributaria Territorial, SA Unión Temporal de Empresas (UTE Indra/Gtt)	Prestación de los servicios necesarios para el análisis, el diseño y la implantación de un nuevo sistema de información tributaria para la Generalidad de Cataluña, con alcance plurianual hasta el año 2004

##### B) Contenido del expediente

###### a) *Datos generales del expediente de contratación*

Los datos generales del expediente de contratación son los siguientes:

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 21/2004**

Importe de adjudicación	13.635.505,69 €
Tipo de contrato	Servicios
Forma de adjudicación	Concurso
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Adjudicatario	Generalitat Indra Sistemas, SA, Gestión Tributaria Territorial, SA, Unión Temporal de Empresas (UTE Indra/GTT)
Órgano contratante	Secretario general del Departamento de Economía y Finanzas
Plazo ejecución	El plazo de ejecución se inicia el 6 de septiembre de 2001 y finaliza en noviembre de 2004
Documentos contables	<p><u>1ª certificación</u>                  Autorización del gasto: documento A nº 1016/01 de 14 de febrero de 2001 de importe 751.265,13 €                  Disposición de crédito: documento D nº 1124/01 de 17 de diciembre de 2001 de importe 741.060,09 €                  Orden de pago: documento OP nº 1126/03 de 13 de diciembre de 2001 de importe 741.060,09 €</p> <p><u>2ª certificación</u>                  Autorización del gasto: documento AD nº 2600000127 de 10 de enero de 2001 de importe 4.001.724,50 €                  Reconocimiento de la obligación: documento O nº 650046924 de 9 de octubre de 2001 de importe 1.600.691,54 €</p>

**b) Otros datos relevantes**

Los otros datos relevantes del expediente de contratación son los siguientes:

1) Licitación:

Empresas licitadoras presentadas	Empresa adjudicataria
Cap Gemini España, SAU CSC Ploenzke, SA – Fihoca, SA/UTE Debis IT Services España, SA – Accenture, SL – Tribugest, Gestión de Tributos, SA/UTE DMR Consulting – Estrategia y Tecnologías de la Información, SL Gedas Iberia, SA Ibermàtica, SA – Informática El Corte Inglés, SA/UTE Indra Sistemas, SA – Gestión Tributaria Territorial, SA/UTE Insert Systems, SA – Strategy Consultors Consultoria Planificació i Organització d'Empreses, SL – STE Consulting, SA/UTE	Generalitat Indra Sistemas, SA Gestión Tributaria Territorial, SA, Unión Temporal de Empresas (UTE Indra/GTT)

Fuente: Elaboración propia.

2) Adjudicación:

Propuesta de la Mesa de Contratación de 27 de julio de 2001.  
Resolución del secretario general del Departamento de Economía y Finanzas de 31 de julio de 2001.

3) Formalización:

Contrato de 6 de septiembre de 2001.

4) Plazo:

Hay cinco plazos parciales de ejecución del contrato: diciembre 2001, marzo 2003, septiembre 2003, mayo 2004 y octubre 2004.

Los importes y anualidades son los siguientes:

Año 2001	741.060,09 €
Año 2002	4.001.724,50 €
Año 2003	5.928.480,74 €
Año 2004	2.964.240,37 €

5) Certificaciones y pagos:

Certificaciones			Pagos efectivos		
Fecha	Importes certificados	Importe pendiente de certificar	Fecha	Pagos realizados	Pendiente de pago a 13/11/2002
10.12.01	741.060,09	12.894.445,60	17.01.02	741.060,09	
31.06.02	1.600.691,54	11.293.754,06			1.600.691,54

Importes en euros.

6) Aval:

Garantía definitiva: 545.420,23 € (4% de 13.635.505,69 €).

### 2.3.3. Contratación del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### 2.3.3.1. *Instalación de tarjeta de comunicación en el túnel de Parpers*

##### A) Descripción breve del contrato

El contrato se puede resumir con los datos siguientes:

Nº expediente	Ejercicio	Adjudicatario	Objeto
MBO.1304	2000	Indra Sistemas, SA	Instalación tarjeta de comunicación Multiport Specialix modelo SI/X10-HOST para UniWare versión 1.2 Bus Isa en el túnel de Parpers

##### B) Contenido del expediente

###### a) *Datos generales del expediente de contratación*

Los datos generales del expediente de contratación son los siguientes:

Importe de adjudicación	205.320 PTA
Tipo contrato	Suministro
Forma de adjudicación	Contrato menor
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA
Órgano contratante	Director general de Carreteras
Documentos contables	Autorización y orden de pago: documento ADOP nº 1257/27 de 18 de abril de 2000

###### b) *Otros datos relevantes*

Los otros datos relevantes del expediente son los siguientes:

###### 1) Aprobación del gasto:

Falta el documento de aprobación del gasto.

###### 2) Facturas y pagos:

Importe de la factura	Fecha de la factura	Importe pendiente de facturar	Pagos realizados	Pendiente de pago
205.320	03.01.2000	0	205.320	0

Importes en pesetas.

**2.3.3.2. Traslado de equipos de seguridad del túnel de Parpers**

**A) Descripción breve del contrato**

El contrato se puede resumir con los datos siguientes:

Nº expediente	Ejercicio	Adjudicatario	Objeto
2000046600	2000	Indra Sistemas, SA	Traslado de equipos multiplexores/demultiplexores de comunicación de la boca sur de Parpers a Argentona

**B) Contenido del expediente**

**a) Datos generales del expediente de contratación**

Los datos generales del expediente de contratación son los siguientes:

Importe de adjudicación	4.119.987 PTA
Tipo de contrato	Obras
Forma de adjudicación	Contrato menor
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA
Órgano contratante	Director de servicios
Documentos contables	Autorización y orden de pago del gasto: documento ADOP 1940/15 de 18 de octubre de 2000
Situación de las obras	Terminadas

**b) Otros datos relevantes**

Los otros datos relevantes del expediente son los siguientes:

1) Aprobación del gasto:

Propuesta de gasto del director general de Carreteras de 22 de junio de 2000.  
Resolución del director de servicios de 21 de julio de 2000.

2) Facturas y pagos:

Importe de la factura	Fecha de la factura	Importe pendiente de facturar	Pagos realizados	Pendiente de pago
4.119.987	10.10.2000	0	4.119.987	0

Importes en pesetas.

**2.3.3.3. Suministro de un opacómetro al túnel de Joanet**

**A) Descripción breve del contrato**

El contrato se puede resumir con los datos siguientes:

Nº expediente	Ejercicio	Adjudicatario	Objeto
2001010300	2001	Indra Sistemas, SA	Suministro de un opacómetro Indra/Land Combustión Tipo UM4100 al túnel de Joanet

**B) Contenido del expediente**

**a) Datos generales del expediente de contratación**

Los datos generales del expediente de contratación son los siguientes:

Importe de adjudicación	1.957.500 PTA
Tipo de contrato	Suministro
Forma de adjudicación	Contrato menor
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA
Órgano contratante	Director de servicios
Documentos contables	Autorización y aprobación del gasto: documento ADOP 1802/21 de 25 de septiembre de 2001

**b) Otros datos relevantes**

Los otros datos relevantes del expediente son los siguientes:

1) Aprobación del gasto:

Propuesta de gasto: Acuerdo de Comisión de Suministros.  
Resolución del director de servicios de 21 de febrero de 2001.

2) Facturas y pagos:

Importe factura	Fecha factura	Pendiente de facturar	Pagos realizados	Pendiente de pago
1.957.500	19.09.2001	0	1.957.500	0

Importes en pesetas.

**2.3.3.4. Construcción y ampliación de instalaciones del Centro de Control de Carreteras de Vic**

**A) Descripción breve del contrato**

El contrato se puede resumir con los datos siguientes:

Nº expediente	Ejercicio	Adjudicatario	Objeto
2001040200	2001	Indra Sistemas, SA	Construcción y ampliación de la parte de las instalaciones de los sistemas de seguridad y control del Centro de Control de Carreteras de Vic C-25

**B) Contenido del expediente**

**a) Datos generales del expediente de contratación**

Los datos generales del expediente de contratación son los siguientes:

Importe de adjudicación	4.815.163 PTA
Tipo de contrato	Obras
Forma de adjudicación	Contrato menor
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA
Órgano contratante	Director de servicios
Documentos contables	Autorización y orden de pago del gasto: documento ADOP 1724/04 de 17 de julio de 2001
Situación de las obras	Terminadas

**b) Otros datos relevantes**

Los otros datos relevantes del expediente son los siguientes:

1) Aprobación del gasto:

Propuesta de gasto del Servicio de Equipamiento y Datos Viarios de 17 de abril de 2001.

Resolución del director de servicios de 21 de mayo de 2001.

2) Facturas y pagos:

Importe factura	Fecha factura	Pendiente de facturar	Pagos realizados	Pendiente de pago
4.815.163	30.06.2001	0	4.815.163	0

Importes en pesetas.

**2.3.3.5. Construcción y sustitución de 2.000 m de cable en el túnel de Collabós**

**A) Descripción breve del contrato**

El contrato se puede resumir con los datos siguientes:

Nº expediente	Ejercicio	Adjudicatario	Objeto
2001081500	2001	Indra Sistemas, SA	Obras de construcción y sustitución de 2.000 m de cable galvanizado de 4 mm de diámetro

**B) Contenido del expediente**

**a) Datos generales del expediente de contratación**

Los datos generales del expediente de contratación son los siguientes:

Importe de adjudicación	4.998.753 PTA
Tipo de contrato	Obras
Forma de adjudicación	Contrato menor
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA
Órgano contratante	Director de servicios
Documentos contables	Aprobación del gasto y orden de pago: documento ADOP 1769/06 de 26 de septiembre de 2001
Situación de las obras	Terminadas

**b) Otros datos relevantes**

Los otros datos relevantes del expediente son los siguientes:

1) Adjudicación:

Propuesta de gasto del Servicio de Equipamiento y Obras Viarias de 25 de julio de 2001.

Resolución del director de servicios de 21 de septiembre de 2001.

2) Facturas y pagos:

Importe facturado	Fecha factura	Pendiente de facturar	Pagos realizados	Pendiente de pago
4.998.753	25.09.01	0	4.998.753	0

Importes en pesetas.

## 2.3.4. Contratación del Departamento de Gobernación

### 2.3.4.1. *Asistencia e informatización del proceso de datos electorales*

#### A) Descripción breve del contrato

El contrato se puede resumir con los datos siguientes:

Nº expediente	Ejercicio	Adjudicatario	Objeto
83/99	1999	Indra Sistemas, SA	Asistencia e informatización del sistema de recogida, proceso y difusión de datos electorales correspondientes a las elecciones del Parlamento de Cataluña 1999

#### B) Contenido del expediente

##### a) *Datos generales del expediente de contratación*

Los datos generales del expediente de contratación son los siguientes:

Importe de adjudicación	164.604.000 PTA			
Importe de la modificación	83.598.457 PTA			
Total	248.202.457 PTA			
Tipo contrato	Servicios			
Forma de adjudicación	Concurso			
Procedimiento de adjudic.	Abierto			
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA			
Órgano contratante	Consejero del Departamento de Gobernación			
Plazo de ejecución	Finaliza a los tres meses después de la celebración de las elecciones			
Documentos contables	Autorización del gasto: Documento AD nº 3903/02 de 16.7.99, documento ADOP nº 3914/01 de 22 de noviembre de 1999 y documento ADOP nº 3914/02 de 22 de noviembre de 1999			
	Órdenes de pago:			
	Documento	Número	Fecha	Importe PTA
	OP	3913/01	22.11.99	50.000.000
	OP	3913/02	22.11.99	50.000.000
	OP	3913/03	22.11.99	32.302.000
	OP	3913/04	22.11.99	32.302.000
	ADOP	3914/01	22.11.99	50.000.000
	ADOP	3914/02	22.11.99	33.598.457
Total órdenes de pago			248.202.457	

##### b) *Otros datos relevantes*

Los otros datos relevantes del expediente son los siguientes:

1) Licitación:

Empresas licitadoras	Empresa adjudicataria
Indra Sistemas, SA Odec, Centro de Cálculo y Aplicaciones Informáticas, SA	Indra Sistemas, SA

2) Adjudicación:

Propuesta de gasto: 6 de mayo de 1999.

Resolución del consejero: 13 de julio de 1999.

3) Formalización:

Contratos de fechas 30 de julio de 1999 y 15 de octubre de 1999 (ampliación).

4) Plazo:

Se inicia quince días después de la adjudicación y finaliza tres meses después de la finalización de las elecciones.

5) Facturas y pagos:

Importe facturado	Fecha facturas	Pendiente de facturar	Pagos realizados	Pendiente de pago
248.202.457	30.10.99	0	248.202.457	0

Importes en pesetas.

6) Aval:

Garantía definitiva	4% sobre el presupuesto de licitación	200.000.000 PTA = 8.000.000 PTA
	4% sobre el importe de la ampliación	83.598.457 PTA = 3.343.938 PTA

**2.3.4.2. *Habilitación de un inmueble como centro de recogida de información electoral***

**A) Descripción breve del contrato**

El contrato se puede resumir con los datos siguientes:

Nº expediente	Ejercicio	Adjudicatario	Objeto
119/99	1999	Indra Sistemas, SA	Obras de habilitación del inmueble situado en la Vía Laietana, nº 60, de Barcelona, como Centro de Recogida de Información para las elecciones al Parlamento de Cataluña de 1999

**B) Contenido del expediente**

**a) Datos generales del expediente de contratación**

Los datos generales del expediente de contratación son los siguientes:

Importe de adjudicación	94.424.000 PTA
Tipo de contrato	Obras
Procedimiento de adjudic.	Negociado Tramitación urgente. Resolución del consejero de 30 de julio de 1999
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA
Órgano contratante	Consejero
Plazo de ejecución	Dos meses a contar desde la fecha de adjudicación
Documentos contables	Autorización del gasto: Documento AD nº 3908/01 de fecha 21 de septiembre de 1999 Órdenes de pagos: documentos OP nº 3915/01 de 23 de diciembre de 1999 de importe 50.000.000 PTA y OP nº 3915/02 de 23 de diciembre de 1999 de importe 44.424.000 PTA
Situación de las obras	Terminadas

**b) Otros datos relevantes**

Los otros datos relevantes del expediente son los siguientes:

1) Licitación:

Empresas licitadoras	Empresa adjudicataria
Wordplex Tècniques Aplicacions d'Estructures i Construccions, SRL Indra	Indra

2) Adjudicación:

Propuesta de gasto del Servicio de Coordinación Electoral de 26 de julio de 1999.

Resolución del consejero de 9 de agosto de 1999.

3) Formalización:

Contrato de 13 de agosto de 1999.

4) Plazo:

Dos meses a contar desde la fecha de adjudicación.

Inicio de obras	Finalización	Recepción
Dentro del plazo	Dentro del plazo	27 de septiembre de 1999

5) Facturas y pagos:

Importe facturado	Fecha de la factura	Pendiente de facturar	Pagos realizados	Pendiente de pago
94.424.000	30 de octubre de 1999	0	94.424.000	0

Importes en pesetas.

6) Aval:

Garantía definitiva: 4% sobre presupuesto de licitación 103.240.000 PTA = 4.129.600 PTA.

7) Observaciones:

A causa de la rápida ejecución de la obra se empleó la factura conformada como certificación de obra.

## 2.4. CONCLUSIONES

Como resultado de nuestra fiscalización podemos extraer las siguientes conclusiones:

No se aprobó formalmente el gasto correspondiente a un contrato menor de suministro por importe de 205.320 PTA<sup>2</sup>, aunque en el expediente figura el documento de autorización del gasto y la factura conformada.

En el contrato de obras de habilitación de un inmueble como centro de recogida de información electoral<sup>3</sup>, vista la rapidez con que se realizaron las obras, se consideró la factura conformada como certificación de obra.

Dejando de lado estas carencias, las pruebas que hemos efectuado sobre los contratos sujetos a revisión no han revelado ningún caso de incumplimiento de la normativa que les es aplicable.

---

2. Véase apartado 2.3.3.1.

3. Véase apartado 2.3.4.2.

## 2.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, y 7/2000, de 25 de abril, el presente informe de fiscalización fue enviado a los departamentos de Economía y Finanzas, Política Territorial y Obras Públicas, y Justicia e Interior.

La única respuesta ha sido la del Departamento de Justicia e Interior, una vez conocido el informe, que es la que transcribimos a continuación:\*

“Generalidad de Cataluña  
Departamento de Justicia e Interior  
**Secretaría General**

Sra. D<sup>a</sup> Montserrat de Vehí Torra  
Síndica de Cuentas  
Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona

Apreciada Montserrat:

Después de examinar el proyecto de informe de fiscalización núm. 23/2002-C, elaborado por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña y, concretamente los dos expedientes que afectan al Departamento de Justicia e Interior, que son los firmados en el año 1999 con la empresa Indra Sistemas, SA, debo comunicarte que los datos que aparecen son correctos y no tenemos alegación alguna que hacer.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Jaume Amat Reyero  
Secretario general

Barcelona, 2 de abril de 2003”

---

\* La respuesta del Departamento estaba redactada en catalán. Aquí figura la traducción al castellano de la transcripción.

## **2.6. ANEXO: RELACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN EL GRUPO INDRA**

### **1) Sociedad dominante**

Indra Sistemas, SA

### **2) Dependientes**

Asesoría de Empresas Tres Cantos, SL, Sociedad Unipersonal  
Atlante Sistemas, SL  
Comopraxis, SA  
Computer Center Dos, SA  
Europraxis Consulting Brasil, Ltda.  
Europraxis Consulting Holding, SL  
Europraxis Consulting, Ltd. (UK)  
Europraxis Consulting, SA  
Europraxis Group Argentina, SA  
Grupo Europraxis  
Indra América, SA  
Indra ATM, SL  
Indra Chile, SA  
Indra EMAC, SA  
Indra Espacio, SA  
Indra EWS, SA  
Indra Italia, SRL  
Indra SI, SA  
Indra Sistemas de Seguridad, SA  
Indra Sistemas de Serviços Informáticos Sociedade Unipessoal Ltda  
Inmize Capital, SL  
Netpraxis, SA  
Sistemas Integrales Indraseg, SL  
Tecnología Informática Avanzada del Perú, SA  
Tourism & Leisure Advance Services, SL

### **3) Empresas asociadas**

Comercio Electrónico Ferroviario, SA  
Eurofighter Simulation System GmbH  
Euromids SAS  
Saes Capital, SA  
Transacciones Internet de Comercio Electrónico, SA

#### **4) Otras participadas**

Galileo Sistemas y Servicios, SL

Indra Sistemas, SA

Inversis Networks, SA

UTE Senasa/Indra

Otros UTE en los que han participado desde 1996 a 2002, ambos inclusive.

#### **5) Otras participaciones**

BDE Georgia

BMB Gestión Documental

Euromids

Galileo Sistemas y Servicios

Green-Tal

Hisdesat

Inversis Networks

Marco Polo

Midsco

Sadiel

Safelayer Secure

Set Project

Tecfor

### **3. CONTRATACIONES Y GASTOS EFECTUADOS POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA GENERALIDAD**

#### **3.1. INTRODUCCIÓN**

##### **3.1.1. Introducción al informe**

###### **3.1.1.1. *Objeto, alcance material y temporal***

El Parlamento de Cataluña, con fecha de 11 junio de 2002, adoptó la Resolución 1476/VI, que se transcribe a continuación:

“El Parlamento de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la cámara, encomienda a la Sindicatura de Cuentas un informe de fiscalización con relación a todas las contrataciones y los gastos efectuados durante los últimos seis años por la Generalidad o alguna de sus empresas y organismos autónomos y las administraciones locales con alguna de las empresas siguientes:

- Europraxis Consulting Holding, SL
- Europraxis Consulting, SA
- Comopraxis, SA
- Indra (cualquiera del grupo de esta matriz)”

Así, de acuerdo con esta Resolución, la Sindicatura de Cuentas emite el presente informe de fiscalización.

El alcance material de este informe, según el contenido de dicha Resolución es el siguiente:

- a) El análisis del procedimiento utilizado por las empresas públicas de la Generalidad en la adjudicación de contratos y otros gastos a las empresas que se detallan en la Resolución (legalidad de la contratación).
- b) El análisis del cumplimiento de las cláusulas contractuales, cuando la adjudicación se ha formalizado en un contrato o bien del cumplimiento del encargo (ejecución y facturación).

El alcance temporal, de acuerdo con el mandato parlamentario, es del 11 de junio de 1996 al 11 de junio de 2002. A efectos de la fiscalización hemos pedido y revisado los contratos adjudicados y los gastos efectuados desde el 1 de enero de 1996 hasta el 11 de junio de 2002.

### **3.1.1.2. Metodología**

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido las que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información contractual y contable facilitada y los preceptos legales que son de aplicación a las entidades, de acuerdo con normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

El procedimiento para obtener la información objeto de fiscalización ha sido el que se describe a continuación:

En primer lugar, el 10 de octubre de 2002 nos dirigimos a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del Decreto 376/1996, de 2 de diciembre, nos enviase la documentación y los datos relativos a los contratos de referencia (los que se encuentran en la Resolución del Parlamento para el periodo señalado) que constasen en el Registro Público de Contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, a efectos de realizar, si procediese, su adecuada fiscalización.

Con fecha de registro de entrada a la Sindicatura de Cuentas de 24 de octubre de 2002 (fecha de la carta de 15 de octubre) se recibió la respuesta de la Junta Consultiva con la relación de los datos contractuales que se encuentran en el Registro Público.

Puesto que el artículo 3.3 del Decreto 376/1996, antes mencionado, dispone que únicamente (entre las empresas públicas) los contratos adjudicados por las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la Administración de la Generalidad deben constar en el Registro Público de Contratos, faltaba la información referente a las empresas públicas constituidas en forma de sociedad anónima.

Por este motivo, con fecha 28 de octubre, la Sindicatura de Cuentas envió una carta a todas las empresas públicas (sociedades anónimas y también a las entidades de derecho público; en este último caso, a fin de conciliar la información) pidiendo la relación de contratos y de gastos efectuados en el período 1996 a junio de 2002 con las empresas señaladas en la Resolución 1476/VI del Parlamento y estableciendo un plazo de 15 días para remitir la respuesta.

El número de empresas públicas circularizadas ha sido de 44 (todas) y se ha obtenido el 100% de las respuestas.

Nueve empresas públicas manifestaron haber formalizado contratos y efectuado gastos con el grupo Indra, mientras que las treinta y cinco restantes hicieron constar que no habían mantenido relación alguna.

El resultado de la circularización y el trabajo realizado se presentan en el capítulo 3.2 de este informe.

### **3.1.2. Empresas detalladas en la Resolución del Parlamento**

Las empresas relacionadas sobre las cuales se tenía que dar respuesta son las que se exponen a continuación:

#### **Sociedad dominante:**

- Indra Sistemas, SA

#### **Sociedades dependientes:**

- Indra ATM, SL
- Indra EWS, SA, antes Empresa Nacional de Óptica, SA (ENOSA)
- Indra EMAC, SA, antes Electrónica de Mando y Control, SA (EMAC)
- Indra Espacio, SA
- Indra Sistemas de Seguridad, SA, antes Tecnología y Sistemas de Seguridad, SA (TESIS)
- Indra SI, SA
- Indra América, SA
- Computer Center Dos, SA (CCDOS)
- Tecnología Informática Avanzada del Perú, SA
- Indra Chile, SA
- Atlante Sistemas, SL
- Sistemas Integrales Indraseg, SL
- Europraxis Group, SA
- Indra Sistemas de Servicios Informáticos Sociedade Unipessoal
- Europraxis Consulting Holding, SL
- Indra Italia, SRL
- Inmize Capital, SL
- Netpraxis, SA
- Compraxis, SA
- Tourism & Leisure Advisory Services, SL
- Europraxis Consulting, Ltd. (UK)
- Europraxis Consulting Brasil, Ltda
- Europraxis Group Argentina, SA
- Europraxis Consulting, SA
- Tecnología Informática Avanzada de Chile, Ltda
- Central Informática, SA (CENINSA)
- Indra Diagram, SA

- Tecnología Informática Avanzada, SA (TIASA)
- Organización y Sistemas Avanzados, SA
- Proyectos Avanzados de Inteligencia Artificial, SA
- Diseño y Metodología, SA
- Dir. BDE, SA
- Indra BDE, SA
- Alphacode ETT, SA
- Alphacode Consulting, SL
- BDE Aeronautical Services, SL
- Indra SSI, SA (Indra SSI)
- Indra SCA, SA (Indra SCA)
- Indra DTD, SA (Indra DTD)
- Electrónica Ensa, SA (ENSA)
- Asesoría de Empresas Tres Cantos, SL (sociedad unipersonal)
- Narval, Servicios Informáticos, SL
- Razona, SL

**Sociedades asociadas:**

- Saes Capital, SA
- Eurofighter Simulation System, GmbH
- Transacciones Internet de Comercio Electrónico, SA
- Euromids, SAS
- Comercio Electrónico Ferroviario, SA
- BDE of Georgia Inc.
- Inversis Networks, SA
- Galileo Sistemas y Servicios, SL
- Amper, SA

**Otras relacionadas:**

- Midsco
- Sadiel, SA
- Safelayer Secure Communications, SA
- Set Projects, SL
- Marco Polo
- BMB Gestión Documental, SL
- Hisdesat
- Tecfor, SA
- Green-Tal, SA
- UTE Senasa/Indra
- Otras UTE en las que han participado desde 1996 hasta el 11 de junio de 2002.

### **3.1.3. Entes fiscalizados**

En este caso, los entes fiscalizados han sido aquellos cuya respuesta ha sido positiva en relación con la cuestión planteada: relaciones contractuales en el período señalado con las empresas que constan en el anexo de la carta.

Todas las cartas de respuesta constan en el Registro de la Sindicatura de Cuentas.

Las empresas públicas de la Generalidad que han tenido una respuesta positiva han sido las siguientes:

- Teatre Nacional de Catalunya, SA (TNC, SA)
- Instituto Catalán de Energía (ICAEN)
- Gestió d'Infraestructures, SA (GISA)
- Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC)
- Instituto Catalán del Suelo (INCASOL)
- Administració, Promoció i Gestió, SA (ADIGSA)
- Agencia Catalana del Agua (ACA) (Junta de Saneamiento desde 1996 hasta 1999)
- Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI)
- Túnels i Accessos de Barcelona, SAC (TABASA)

La fiscalización referente a las contrataciones objeto de este informe se ha realizado "in situ" en cada una de dichas empresas.

## **3.2. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **3.2.1. Contrataciones y gastos realizados**

De las respuestas recibidas, se pone de manifiesto la existencia de 122 adjudicaciones y/o facturas a las empresas mencionadas en la Resolución del Parlamento. Estas adjudicaciones han sido efectuadas, como ya hemos señalado en el epígrafe 3.1.3 de este informe, por nueve empresas públicas.

Las empresas que han adjudicado dichos contratos, así como el número de éstos, son las siguientes:

- CTTI (3 adjudicaciones):
  - 1 contrato a Indra SCA, SA
  - 2 contratos a Safelayer Secure Communications, SA

- TABASA (1 adjudicación):  
1 contrato a Indra Sistemas, SA
- FGC (89 adjudicaciones):  
89 contratos/facturas a Indra Sistemas, SA e Indra SSI, SA
- ADIGSA (2 adjudicaciones):  
2 contratos a Indra Sistemas, SA
- ACA (4 adjudicaciones):  
4 contratos a Indra Sistemas, SA
- GISA (14 adjudicaciones):  
6 a Indra Sistemas, SA  
8 a Indra SSI, SA
- INCASOL (2 adjudicaciones):  
2 a Indra Sistemas, SA
- ICAEN (2 adjudicaciones):  
2 a Green-Tal, SA
- TNC (5 adjudicaciones):  
5 a Indra SSI, SA

En total 122 expedientes contractuales y/o facturas con cinco proveedores: Indra Sistemas, SA, Indra SSI, SA, Indra SCA, SA, Green-Tal, SA y Safelayer Secure Communications, SA.

### **3.2.1.1. *Marco legal aplicable***

Puesto que son empresas públicas de la Generalidad tanto las entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia que ajustan su actividad al ordenamiento jurídico privado, como las sociedades mercantiles con participación mayoritaria de la Generalidad, de sus entidades autónomas o de las sociedades en que la Generalidad o dichas entidades tienen también participación mayoritaria en su capital, y que la normativa aplicable en materia de contratación es diferente, hay que exponer aquí de modo sucinto el marco legal aplicable a las diferentes entidades y que, por lo tanto, es lo que se ha tenido en cuenta para realizar la fiscalización.

Además, en el período fiscalizado (del 1 de enero de 1996 al 11 de junio de 2002) se han producido ciertas modificaciones en la Ley de contratos de las administraciones públicas que afectan a alguna de las empresas objeto de fiscalización en este informe.

**a) Sociedades mercantiles**

De acuerdo con la Disposición adicional 6ª de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas (y texto refundido posterior, ya que esta disposición no ha sido modificada) las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las administraciones públicas o de sus organismos autónomos, o entidades de derecho público, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, a no ser que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

Por lo tanto, muchas de estas sociedades han elaborado sus manuales de contratación internos fijando los procedimientos a seguir, normalmente en función de los importes a contratar.

Esta disposición afecta, por lo tanto, a TABASA, ADIGSA, GISA y TNC, SA.

**b) Entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las administraciones públicas**

Con carácter general, están sometidas íntegramente a las prescripciones de la LCAP siempre que:

- Hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.
- Se trate de entidades cuya actividad sea mayoritariamente financiada por las administraciones públicas u otras entidades de derecho público, o bien, que su gestión esté sometida a un control por parte de estas últimas, o que los órganos de administración, de dirección o de vigilancia estén compuestos por miembros de los cuales más de la mitad sean nombrados por las administraciones públicas y otras entidades de derecho público.

Además, para estas entidades hay que tener en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria 6ª de la Ley 13/1995, referida a los sectores del agua, energía, transportes y comunicaciones:

- “1. Los órganos de contratación que celebren contratos comprendidos en el ámbito de la Directiva 93/38/CEE, relativa a los sectores de agua, energía, transportes y telecomunicaciones, no estarán obligados a cumplir, respecto a estos contratos, las obligaciones de publicidad en el “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” previstas en esta Ley hasta el 1 de enero de 1996, si se trata de contratos de obras o suministros, y hasta el 1 de enero de 1997, si se trata de contratos de consultoría y asistencia de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales.

2. En tanto se produzca la incorporación a la legislación española del contenido de la Directiva 93/38/CEE, las entidades de derecho público a que se refiere el apartado 3 del artículo 1 (entidades de derecho público) continuarán rigiéndose en su actividad contractual por las normas que, en la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, les resulten aplicables, sujetándose en su desarrollo a los principios de publicidad y libre concurrencia propios de la contratación administrativa.”

Esta excepción en la aplicación íntegra de la LCAP era aplicable a FGC y CTTI.

La ACA, por su parte, consideraba que también le era aplicable, criterio no avalado por la Junta Consultiva.

Por la Ley 48/1998, de 30 de diciembre (entrada en vigor el 1 de enero de 1999), sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, se incorporan al ordenamiento jurídico español las directivas 93/38/CEE y 92/CEE.

A partir de la promulgación de dicha Ley se produce una modificación a la Ley de contratos recogida en la disposición adicional 11ª de la Ley, que establece lo siguiente:

- “1. Los órganos de contratación que celebren contratos comprendidos en el ámbito de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE, tendrán en cuenta, a efectos de publicidad de anuncios de estos contratos, los límites cuantitativos que se establecen en dicha Ley.
2. Las entidades públicas incluidas en el ámbito de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, se regirán, en lo no previsto en la misma, por sus normas de contratación específicas.

El Ministerio al que estuvieran adscritas las citadas entidades podrá aprobar, cuando el régimen de contratación de las mismas sea el derecho privado, normas o condiciones generales de contratación, a fin de asegurar la homogeneización de ésta y el respeto a los principios de publicidad, concurrencia y no discriminación de la contratación del sector público. El repertorio de las normas o condiciones generales deberá ser informado preceptivamente por el Servicio Jurídico del Estado.”

Por lo tanto, para dichas entidades de derecho público (FGC y CTTI) tenemos dos períodos normativos diferentes: período del 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1998; y período del 1 de enero de 1999 en adelante.

Finalmente, ICAEN, ACA e INCASOL son entidades públicas que quedan sometidas íntegramente al ámbito de aplicación de la LCAP, sin excepciones.

**3.2.2. Contratación relativa a las sociedades mercantiles****3.2.2.1. *Teatre Nacional de Catalunya, SA (TNC, SA)***

Las adjudicaciones realizadas han sido las siguientes:

Proveedor	Nº	Objeto	Fecha adjudicación o fecha factura	Importe
Indra SSI, SA	1	Suministros equipos informáticos	04.09.1997	13.541.100
Indra SSI, SA	2	Establecimiento objetivos y fases de un plan de implantación de tecnologías de la información	23.04.1998	550.000
Indra SSI, SA	3	1ª fase de implantación	01.10.1998	1.477.550
Indra SSI, SA	4	2ª fase de implantación	08.10.1998	1.229.500
Indra SSI, SA	5	Modificación de los suministros previstos en la 1ª fase de implantación	22.12.1998	1.037.550
<b>Total</b>				<b>17.835.700</b>

Los importes están en pesetas y son con IVA incluido

**1) Suministro equipos informáticos (13.541.100 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro

b) Procedimiento de adjudicación:

El sistema de adjudicación utilizado ha sido el procedimiento negociado con publicidad.

Así, se publicó un anuncio en "La Vanguardia" el martes 5 de agosto de 1997. Este anuncio contiene correctamente el objeto, el presupuesto orientativo (13.000.000 PTA), el lugar de presentación de las ofertas, el lugar de recogida del Pliego de prescripciones técnicas y administrativas y el plazo de presentación de las proposiciones (2 de septiembre de 1997).

La convocatoria de la concurrencia de ofertas está firmada por el administrador general de TNC, SA.

El hecho de que haya habido publicidad garantiza por sí mismo el cumplimiento también del principio de concurrencia.

c) Documentación revisada:

- El anuncio publicado
- El Pliego de cláusulas administrativas y técnicas para el suministro de un sistema informático, de 29 de julio de 1997, que contiene lo siguiente:
  - Las disposiciones generales
  - Las cláusulas especiales de licitación

- Los aspectos relativos a las proposiciones de los interesados en la adjudicación
  - La forma de pago
  - El plazo de ejecución del suministro
  - Las garantías
  - Las prescripciones técnicas
- Los recibos justificativos de entrega de la documentación a las empresas interesadas en la licitación. Las empresas que recogieron los pliegos fueron las siguientes:
    - Empresa Master Vic
    - Suresa
    - Cast Info
    - GMV
    - Freecom Europe, SL
    - Indra

- Presentación de ofertas:

En la fecha límite de presentación de ofertas (2 de septiembre de 1997) sólo se presenta la oferta de Indra.

- Propuesta de Indra (2 de septiembre de 1997):

Se ha comprobado la oferta económica, de la adecuación de la propuesta al Pliego de cláusulas y la documentación contenida en el sobre general (escritura, poderes, solvencia económica, financiera y técnica, certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y los otros documentos relativos la declaración de responsabilidad, clasificación de contratista, acta de manifestaciones ante notario, etc.).

- Acuerdo de adjudicación de 4 de septiembre de 1997, firmado por el administrador general de TNC, SA, a la empresa Indra SSI, SA por un importe de 13.541.100 PTA (sin IVA).
- Carta de 4 de septiembre de 1997 de notificación del acuerdo al interesado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 13/1995 (se comunica que la propuesta cumple todas y cada una de las condiciones técnicas y administrativas exigidas en el Pliego de cláusulas).
- Contrato de 20 de septiembre de 1997.
- Factura de 30 de enero de 1998 por el importe adjudicado y pagada el 22 de abril de 1998.

d) Observaciones:

El procedimiento utilizado para la adjudicación de este suministro ha sido correcto y se ha garantizado el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia de ofertas. Además, la documentación contenida en el expediente es la adecuada.

**2, 3 y 4) Estudio de un plan de implantación, y 1ª y 2ª fase de implantación (550.000 PTA, 1.477.550 PTA, y 1.299.500 PTA, respectivamente)**

a) Tipo de contrato: de consultoría y asistencia. Contratos menores.

b) Procedimiento de adjudicación:

Al tratarse de contratos menores, no se plantea el procedimiento de adjudicación.

c) Documentación revisada:

- En relación con el estudio de implantación hemos revisado la propuesta del pedido por parte del Departamento técnico de enero de 1998 con la descripción del servicio y la previsión del coste.
- Las tres facturas por los importes indicados: 550.000 PTA, 1.477.550 PTA y 1.229.500 PTA, las tres de fecha de 30 enero de 1998 y pagadas el 25 de julio de 1998 y el 25 de diciembre de 1998.

d) Observaciones:

Tratándose de contratos menores el contenido del expediente es correcto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 57 de la Ley 13/1985. Pero hay que señalar que faltan las propuestas de pedido de la 1ª y 2ª fase de la implantación (a pesar de ser la consecuencia del estudio que sí que la tiene).

Además, es preciso indicar que estas tres facturas de servicios complementarios podrían haber formado parte de un único expediente, con lo cual se debería haber seguido el trámite de las adjudicaciones por el procedimiento negociado sin publicidad y justifica que sólo se pide oferta a Indra SSI, SA, puesto que la oferta del suministro (el análisis del expediente nº 1) ya hacía el estudio de las necesidades tecnológicas de información del TNC, SA, aspectos objeto del estudio que ahora se pide.

**5) Modificación de los suministros previstos en la primera fase de implantación (1.037.550 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

Factura de 30 de noviembre de 1998

d) Observaciones: falta la propuesta de pedido.

**3.2.2.2. Administració, Promoció i Gestió, SA (ADIGSA)**

Las adjudicaciones realizadas han sido las siguientes:

Proveedor	Nº	Objeto	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
Indra Sistemas, SA	1	Adquisición licencia de uso del software Editran	31.12.1999	1.879.200
Indra Sistemas, SA	2	Mantenimiento anual del programa adquirido	01.02.2000	281.880
Indra Sistemas, SA	3	Mantenimiento anual del programa adquirido	01.02.2001	268.725
Indra Sistemas, SA	4	Mantenimiento anual del programa adquirido	01.02.2002	301.950
<b>Total</b>				<b>2.731.755</b>

Los importes están en pesetas y con IVA incluido

**1) Adquisición licencia de uso del software Editran (1.879.200 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación:

No aplicable al tratarse de un contrato menor. De todos modos Indra es proveedora única de este programa informático. Este software para el intercambio masivo de datos por procedimientos electrónicos entre entornos heterogéneos, que es utilizado casi por el 100% de entidades financieras (además de la Hacienda Pública y el Banco de España) lo tiene en exclusiva la empresa Indra.

c) Documentación analizada:

- Documento (informe-propuesta) justificativo de la adquisición firmado por el jefe del Departamento Financiero y Resolución del gerente de 4 de noviembre de 1999.

- Oferta previa de Indra de 11 de junio de 1999 (habiendo conocido la existencia de este software, ADIGSA pidió la oferta para saber concretamente las prestaciones y el precio de la licencia).
- Contrato de 26 de enero de 2000 (aunque no hacía falta, ya que por el importe tiene carácter de contrato menor).
- Factura de Indra Sistemas, SA por el importe contratado.

d) Observaciones:

De acuerdo con la documentación analizada consideramos correcta la contratación, así como el contenido en el expediente contractual.

**2, 3 y 4) Mantenimiento del software adquirido (2000, 2001 y 2002:  
281.880 PTA, 268.725 PTA i 301.950 PTA, respectivamente)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación revisada:

- Informe-propuesta del jefe del Departamento Financiero: la exclusividad del producto y, por lo tanto, de los servicios de mantenimiento, son la base que justifica el no pedir otras ofertas.
- Oferta de Indra Sistemas, SA.
- El contrato de 26 de enero de 2000 para el período de 1 de febrero de 2000 a 31 de enero de 2001 por importe de 281.880 PTA (IVA incluido). El contrato prevé la prórroga tácita por períodos anuales.
- Factura de Indra por el importe contratado.
- Prórrogas del servicio de mantenimiento para los ejercicios 2001 y 2002, las facturas correspondientes y los documentos contables soporte.

d) Observaciones:

Consideramos correcta la contratación del mantenimiento del software Editran a la empresa Indra Sistemas, SA.

Asimismo, consideramos correcto el contenido de los expedientes contractuales.

**3.2.2.3. Túnel i Accessos de Barcelona, SAC (TABASA)**

Las contrataciones realizadas han sido las siguientes:

Proveedor	Nº	Objeto	Fecha contrato	Importe de adjudicación
Indra Sistemas, SA	1	Adjudicación licencia de uso software Editran	20.11.2001	1.979.994
Indra Sistemas, SA	2	Mantenimiento	20.11.2001	297.001
<b>Total</b>				<b>2.276.995</b>

Los importes están en pesetas y sin IVA.

**1) Adquisición de la licencia de uso (1.979.994 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

De todos modos Indra Sistemas, SA es proveedora única de este software.

c) Documentación analizada:

- Oferta de la empresa Indra de 15 de octubre de 2001.
- Pedido de 9 de noviembre de 2001 con el informe justificativo de la adquisición y de la selección de proveedor.
- Contrato de 20 de noviembre de 2001; en este contrato se fija también cuál sería el precio del mantenimiento.
- Factura de 30 de junio de 2002, de acuerdo con el precio establecido en el contrato.

d) Observaciones:

La contratación de este suministro a Indra es correcta y la documentación contenida en el expediente cumple sobradamente los requerimientos legales exigidos para los contratos menores.

**2) Contrato de mantenimiento (297.001 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación revisada:

- Oferta de la empresa Indra de 15 de octubre de 2001.
- Pedido de 9 de noviembre de 2001 con el informe justificativo.
- Contrato de 20 de noviembre de 2001 de mantenimiento; la vigencia es de un año prorrogable, a partir de la finalización de la garantía.
- Factura de 30 de junio de 2002.

d) Observaciones:

Tratándose de un contrato menor, el expediente contiene la documentación legalmente requerida; por lo tanto, esta contratación es correcta.

**3.2.2.4. Gestió d'Infraestructures, SA (GISA)**

Las adjudicaciones realizadas han sido las siguientes:

Proveedor	Nº	Objeto	Fecha contrato	Importe
Indra SSI, SA	1	Sistema informático para la evaluación integral de empresas y proyectos (AVIES)	22.04.1996	9.336.800
Indra SSI, SA	2	Modificación del sistema informático para la evaluación de empresas y proyectos (AVIES)	04.11.1996	4.190.000
Indra SSI, SA	3	Desarrollo e instalación de "Nuevos sistemas de gestión" (1ª fase)	20.05.1997	91.537.982
Indra SSI, SA	4	Colaboración profesional para el mantenimiento y desarrollo de cambios del sistema informático AVIES	28.10.1997	5.593.699
Indra SSI, SA	5	Servicios de administración del sistema AVIES para el año 1998	03.01.1998	6.842.000
Indra SSI, SA	6	Desarrollo de modificaciones y mejoras al sistema AVIES	02.06.1998	4.767.000
Indra SSI, SA	7	"Nuevos sistemas de gestión informática" 4a fase	21.09.1998	23.200.000
Indra SSI, SA	8	Desarrollo e instalaciones del "Nuevos sistemas de gestión" 5ª fase	27.04.2000	126.164.249
<b>Total</b>				<b>271.631.730</b>

Los importes están en pesetas y sin IVA.

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 21/2004**

<b>Proveedor</b>	<b>Nº</b>	<b>Objeto</b>	<b>Fecha contrato</b>	<b>Importe</b>
Indra Sistemas, SA	9	Renovación de los servicios de administración sistema AVIES para 1999	04.01.1999	6.842.000
Indra Sistemas, SA	10	Colaboración profesional para el mantenimiento de los "Nuevos sistemas de gestión": fase 1ª (período 1.1.1999 a 31.12.2000)	07.01.1999	60.091.999
Indra Sistemas, SA	11	Desarrollo e implantación de un nuevo sistema de evaluación de empresas y licitaciones (NUEVO AVIES)	14.05.1999	22.999.999
Indra Sistemas, SA	12	Colaboración profesional para la confección del SEDA, si Indicadores del "Nuevos sistemas de gestión"	03.12.1999	8.440.000
Indra Sistemas, SA	13	Migración del Sau 21 (Fase 1, 4 y AVIES) a Office 2000	11.12.2000	1.876.160
Indra Sistemas, SA	14	Mantenimiento de los "Nuevos sistemas de gestión". Fase 1, 4, AVIES y otros (período 2.1.2001 a 30.4.2001)	02.01.2001	21.095.999
<b>Total</b>				<b>121.346.157</b>

Los importes están en pesetas y sin IVA.

Hay que señalar que GISA tiene elaborado un manual interno de contratación muy exhaustivo relativo tanto a los procedimientos de adjudicación como a los circuitos internos de autorización. Lo que sucede es que este manual está referido a las obras que se le encargan, así como a los servicios que están relacionados (direcciones de obras, asistencias técnicas, etc.). Toda la contratación de la entidad no relacionada con su actividad queda incluida en el apartado "contratación general de bienes y servicios" en el que únicamente se regula el circuito interno de autorización (solicitud de adjudicación y documento de autorización y pago o formalización, si procede, del contrato) y en cuanto al procedimiento de adjudicación únicamente señala que el responsable que hace la solicitud de la adjudicación tiene que presentar tres ofertas.

Entendemos que el problema se plantea cuando resulta que todo lo que se refiere a los programas informáticos se considera pedido, ya que el coste de este servicio suele ser muy elevado y, en algunos casos, sería recomendable hacer publicidad.

Entendemos que este tipo de contrataciones deberían ser igualmente reguladas en cuanto a los procedimientos de adjudicación, en función de los importes a contratar.

**1) Sistema informático para la evaluación integral de empresas y proyectos  
(9.336.800 PTA)**

- a) Tipo de contrato: de servicios (puesto que es software "a medida").
- b) Procedimiento de adjudicación:

El sistema de adjudicación utilizado ha sido el negociado con solicitud de tres ofertas.

c) Documentación revisada:

- Solicitud de pedido de 27 de marzo de 1996: en este documento se justifica la necesidad de la adquisición teniendo en cuenta el creciente número de actuaciones y empresas a evaluar, hecho por el que se debe disponer de un sistema informático que permita facilitar la evaluación de las actuaciones, las empresas y las adjudicaciones de concursos así como mejorar su transparencia.
- Las tres ofertas: Indra SSI, SA, Andersen Consulting y Grupo Adisa (Consultores de Organización y Sistemas).
- Informe de la Comisión técnica formada para evaluar la adjudicación.
- Copia del aval y original de solicitud de devolución de fianza.
- Contrato de 24 de abril de 1996 (que contiene: pliego de prescripciones, programa de trabajos, metodología de aprobaciones, copia de la oferta y copia de la fianza).
- Facturación según contrato.

d) Observaciones:

El procedimiento usado se adecua al procedimiento interno establecido para los "pedidos", es decir, solicitud por parte del proponente de tres ofertas.

Se cumple el principio de concurrencia pero entendemos que se debería haber justificado en un informe la no realización de publicidad.

El expediente y los documentos que lo integran son correctos.

**2) Modificación del sistema informático para la evaluación integral de empresas y proyectos (AVIES) (4.190.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios (es un programa "a medida").

b) Procedimiento de adjudicación:

El sistema utilizado ha sido el de adjudicación directa sin pedir ofertas, ya que se trataba de una modificación del contrato principal (véase expediente nº 1) y por lo tanto lo llevaba a cabo la misma empresa que diseñó el programa principal.

c) Documentación revisada:

- Documento justificativo del aumento del presupuesto de 4 de noviembre de 1996 en el que se señalan las dos modificaciones que se han detectado como necesarias para la funcionalidad del nuevo sistema. Afectan al diseño del software y gran parte de las bases de datos.
- Oferta de la empresa donde se detallan las modificaciones y los precios y se establece el nuevo plazo la finalización de los trabajos.
- Factura con el importe de acuerdo con lo que se ha establecido en la modificación.

d) Observaciones:

Puesto que se trata de una modificación de otro contrato, consideramos correcta la adjudicación a la misma empresa que desarrolló el contrato principal (teniendo en cuenta las observaciones que se han hecho respecto al expediente nº 1).

**3) Desarrollo e instalación de “Nuevos sistemas de gestión” 1ª fase  
(91.537.982 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios (puesto que es un programa “a medida”).

b) Procedimiento de adjudicación:

El sistema de adjudicación utilizado ha sido el negociado, habiéndose pedido cuatro ofertas.

c) Documentación analizada:

- Cuatro ofertas: Andersen Consulting, Cap Gemini, Indra, Electronic Data Systems (EDS).
- Pliego de bases administrativas y técnicas.
- Informe de la Comisión Técnica para evaluar la adjudicación.
- Propuesta de la Mesa de Adjudicación.
- Aprobación de la adjudicación por parte del Consejo de Administración (vista el acta de 24 de abril de 1997).
- Contrato de 20 de mayo de 1997.

- Documentos de contratista referidos a la declaración de responsabilidades, solvencia financiera y técnica.
- Aval de 14 de mayo de 1997 por el importe correcto.
- Solicitud de devolución de fianza de 13 de marzo de 2000.
- Facturas por importe y plazos de facturación correctos de acuerdo con el contrato.

d) Observaciones:

A pesar de que la adquisición y desarrollo de sistemas informáticos tienen la consideración de "pedido" en el manual interno de procedimientos de la entidad y, por lo tanto, es suficiente la solicitud de tres ofertas como mínimo, entendemos que el importe elevado del contrato hubiese requerido el trámite de publicidad, si es que en el mercado podría haber más empresas con capacidad de llevar a cabo este servicio o bien haber justificado debidamente la no realización de publicidad.

En cuanto al contenido del expediente contractual, éste es correcto, así como el circuito interno de autorizaciones.

**4) Colaboración profesional para el mantenimiento y desarrollo de cambios del sistema informático AVIES (5.593.699 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

El sistema ha sido la adjudicación directa, puesto que se trata de modificaciones al sistema AVIES que Indra ha realizado en su totalidad.

c) Documentación analizada:

- Solicitud de pedido de 28 de octubre de 1997 en la que además se especifica el motivo de proveedor único.
- Oferta: el precio por hora es el mismo que el establecido en el proyecto original.
- Factura: importe correcto de acuerdo con la oferta.

d) Observaciones:

Entendemos que el sistema utilizado para la adjudicación es correcto, ya que se trata de modificaciones del contrato principal y hay un informe justificativo de la selección del adjudicatario.

Asimismo, la documentación que contiene el expediente es correcta.

**5) Servicios de administración del sistema AVIES para 1998 (6.842.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Adjudicación directa a Indra SSI, SA proveedor único, puesto que es el que ha realizado el sistema AVIES en su totalidad.

c) Documentación analizada:

- Solicitud de pedido de 3 de enero de 1998 donde se especifica el motivo de la solicitud.
- Oferta de 2 de enero de 1998.
- Justificación de la adjudicación.
- Factura de acuerdo con la oferta en importe y plazo de facturación.

d) Observaciones:

El sistema utilizado está debidamente justificado, además de estar relacionado con el contrato principal.

La documentación contenida en el expediente es correcta.

**6) Desarrollo de modificaciones y mejoras del sistema AVIES (4.767.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

El sistema utilizado ha sido el procedimiento negociado con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Solicitud de pedido de 2 de junio de 1998 que incluye la justificación de pedir oferta a un único proveedor (Indra ha realizado el sistema AVIES en su totalidad).
- Oferta del proveedor.
- Factura por el importe y en el plazo correcto.

d) Observaciones:

El sistema usado está debidamente justificado.

La documentación que contiene el expediente es correcta.

**7) Nuevos sistemas de gestión informática. 4ª Fase (23.200.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

El sistema de adjudicación ha sido el negociado con solicitud de dos ofertas.

c) Documentación analizada:

- Ofertas: Indra SSI, SA y Andersen Consulting (julio y junio, respectivamente).
- Informe de la Comisión Técnica para evaluar la adjudicación de fecha de 22 de julio de 1998 (se justifica que se pide oferta únicamente a los dos proveedores que están colaborando actualmente en el desarrollo de los "Nuevos sistemas de gestión". Fase 1 y fase 2 (Indra y Andersen Consulting).
- Propuesta de la Mesa de Contratación de 22 de julio de 1998: se propone a Indra y se eleva la propuesta al Consejo de Administración.
- Aprobación de la adjudicación por parte del Consejo de Administración (acta de 23 de julio de 1998).
- Documentación de la empresa adjudicataria.
- Contrato de 21 de septiembre de 1998.

- Constitución de la fianza por el importe correcto.
- Facturas por los importes correctos establecidos en el contrato.

d) Observaciones:

A pesar de dar cumplimiento al manual de procedimiento interno (pedido) entendemos que dado el importe, el procedimiento tendría que haber cumplido el trámite de publicidad.

Se debe tener en cuenta que para las fases 1 y 2, adjudicadas a Indra y Andersen Consulting, respectivamente, no se hizo publicidad. Se debería saber si las empresas invitadas, en este caso, para la fase 1 (véanse observaciones expediente nº 3) son las únicas en el mercado con posibilidad de haber realizado este tipo de servicios.

Por otro lado, el circuito de autorizaciones y el contenido del expediente contractual es correcto.

**8) Desarrollo e instalación de los “Nuevos sistemas de gestión”. 5ª Fase (126.164.249 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

El sistema de adjudicación ha sido el negociado con solicitud de dos ofertas.

c) Documentación analizada:

- Las ofertas: Andersen Consulting e Indra SSI, SA.
- Informe de la Comisión Técnica de 26 de abril de 2000.
- Propuesta de la Mesa de contratación de 26 de abril de 2000 en la que se eleva la propuesta del adjudicatario Indra SSI, SA al Consejo de Administración.
- Acta de aprobación por el Consejo de Administración de 27 de abril de 2000.
- Contrato de 27 de abril de 2000.
- Aval de 17 de mayo de 2000 por el importe correcto.

- Documento de 31 de enero de 2002 de solicitud la autorización al Consejo de Administración para la resolución del contrato, dado el reiterado incumplimiento de los plazos comprometidos por el adjudicatario de entrega del sistema previsto para diciembre de 2000 (módulo de presupuesto operativo) y para abril (módulo de PEF) y que se faculte al presidente y al consejero delegado para pactar las condiciones de la liquidación del contrato y para establecer las penalizaciones que, si procede, puedan corresponder de acuerdo con el contrato firmado.
- Acuerdo del Consejo de Administración por el que se acuerda por unanimidad resolver el contrato y facultar al presidente y al consejero delegado para negociar y convenir las condiciones de la liquidación (vista acta de 31 de enero de 2002).
- Facturas: vista la primera factura de 21 de septiembre de 2000, que corresponde al 10% que según el contrato se pagaba al inicio de los trabajos. GISA ya devolvió la segunda factura de marzo de 2002.

d) Observaciones:

Dado el importe, entendemos que el procedimiento de adjudicación tendría que haber cumplido el trámite de publicidad. El hecho de que las otras fases las hayan realizado Indra y Andersen Consulting, no es la justificación, puesto que cuando les fue adjudicado tampoco se hizo publicidad. En todo caso, como hemos dicho respecto al expediente número 3 se debería saber si las empresas invitadas para la fase 1 eran las únicas en el mercado que podían haber prestado estos servicios. El contenido del expediente es correcto, así como el circuito interno de autorizaciones.

En todo caso, es correcta la posterior resolución del contrato dado el reiterado incumplimiento de los plazos comprometidos.

**9) Renovación de los servicios de administración del Sistema AVIES para el año 1999 (6.842.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

El procedimiento de adjudicación utilizado ha sido el negociado con solicitud de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Solicitud de pedido de 4 de enero de 1999 en la que se justifica que dado el gran volumen de licitaciones y datos de actuaciones y empresas es necesario seguir disponiendo de un servicio centralizado que se encargue de realizar las tareas de administración del sistema y se propone a la misma empresa que realizó este servicio en el año 1998 y que es a la vez la empresa que realizó el sistema AVIES en su totalidad.
- Oferta: se mantiene el mismo importe que el año 1998.
- Factura

d) Observaciones:

El sistema utilizado está debidamente justificado y la información contenida en el expediente es correcta.

**10) Colaboración profesional para el mantenimiento de los nuevos sistemas de gestión. Fase 1ª (período 1.1.1999 a 31.12.2000) (60.091.999 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

El procedimiento de adjudicación ha sido el negociado y con solicitud de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Solicitud de pedido de 2 de enero de 1999 que justifica la necesidad de contratar este servicio a fin de garantizar su óptimo funcionamiento (en la operativa diaria surgen solicitudes de mejoras y modificaciones por parte de los usuarios, sobre todo en las fases iniciales del funcionamiento). Además se justifica la solicitud de una única oferta a Indra por cuanto la FASE 1 del programa SAU21 (Nuevos sistemas de gestión) la ha realizado Indra en su totalidad.
- Oferta de Indra.
- Contrato de 7 de enero de 1999.
- Aval por el importe correcto.

- Informe de justificación para un aumento del presupuesto (incremento de 21.558.251 PTA). El motivo es que, puesto que desde que se firmó el contrato de "Mantenimiento de los Nuevos Sistemas de Gestión 1ª fase el 7 de enero de 1999 hasta la fecha se han puesto en marcha otros módulos de los Nuevos Sistemas también desarrollados por Indra (Fase 4, Nuevos AVIES, SEDA...) ha sido necesario incluir estos programas también en el mantenimiento, lo que supone un aumento de las horas contratadas.
- Facturas por el importe total incrementado en plazo correcto.

d) Observaciones:

El sistema de adjudicación utilizado está debidamente justificado y la documentación contenida en el expediente es correcta.

**11) Desarrollo e implantación de un nuevo sistema de evaluación de empresas y licitaciones (Nuevo AVIES) (22.999.999 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

El sistema de adjudicación utilizado ha sido el negociado con solicitud de tres ofertas.

c) Documentación analizada:

- Solicitud de pedido de 30 de abril de 1999 en la que se justifica la necesidad de realización de un nuevo desarrollo del AVIES, sin aprovechar los módulos existentes (básicamente a causa de la nula integración con el programa de "Nuevos Sistemas de Gestión", que se desarrolló posteriormente al primer AVIES). En la misma solicitud se recomienda como proveedor a Indra SSI, SA, dado el conocimiento y la experiencia por haber realizado el sistema anterior, así como la 1ª fase de los "Nuevos sistemas de gestión".
- Las tres ofertas: Indra SSI, SA, Andersen Consulting y Ste Consulting.
- Contrato de 14 de mayo de 1999.
- Fianza por el importe correcto.
- Facturas por el importe correcto.

d) Observaciones:

El sistema de adjudicación usado está debidamente justificado y la documentación que conforma el expediente es correcta.

**12) Colaboración profesional para la confección del SEDA, PIP e Indicadores de los "Nuevos Sistemas de Gestión" (8.440.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

El procedimiento de adjudicación ha sido el negociado sin publicidad y solicitud de dos ofertas.

c) Documentación analizada:

- Solicitud de pedido de 3 de diciembre de 1999 que incluye la justificación de la adquisición y su urgencia: actualmente los informes y archivos SEDA y PIP para la Generalidad así como los indicadores de gestión y plazo se realizan mediante el sistema informático SGC que en un plazo inmediato dejará de ser operativo ya que se sustituye por los Nuevos Sistemas de Gestión (SAU21). Dado que estas funcionalidades no estaban incluidas en el alcance de ninguno de los proyectos de los "Nuevos Sistemas" y la necesidad de seguir disponiendo de estas funcionalidades, hay que desarrollarlas e implantarlas con carácter de urgencia.

Se justifica que sólo se pide oferta a Indra y a Andersen Consulting puesto que han sido los únicos desarrolladores de los "Nuevos Sistemas de Gestión" y, por lo tanto, los únicos con suficiente capacidad y conocimiento de los sistemas y la operativa de GISA para poder desarrollar estos trabajos con un coste, plazo y calidad suficientes.

En la misma solicitud se recomienda Indra.

- Las dos ofertas: Indra y CORITEL (empresa del grupo Andersen) y su comparación.
- Factura por el importe correcto.

d) Observaciones:

El sistema de adjudicación está debidamente justificado y el contenido del expediente contractual es correcto.

**13) Migración del SAU 21 a Office 2000 (1.876.160 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Solicitud de pedido de 11 de diciembre de 2000, a fin de realizar la Migración del SAU21 (Fase 1, 4 y AVIES) a Office 2000; dada la previsión de migración de las herramientas ofimáticas de la red Microsoft Office 95 a Office 2000, hay que adaptar el SAU para que sea compatible con la nueva versión Office.
- Se recomienda directamente contratar a Indra ya que es el proveedor que ha realizado todo el desarrollo de estos modelos SAU.
- Oferta de Indra.
- Factura por el importe correcto.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta y el expediente contractual contiene la información necesaria requerida para los contratos menores.

**14) Mantenimiento de los Nuevos Sistemas de Gestión. Fase 1, 4 AVIES y otros (período 2.1.2001 a 30.4.2001) (21.095.999 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado con una única oferta.

c) Documentación revisada:

- Solicitud de pedido de 2 de enero de 2001.
- En la solicitud se señala que el contrato de mantenimiento de los Nuevos Sistemas de Gestión firmado el 7 de enero de 1999 ha expirado el 31 de diciembre de 2000. Asimismo, se señala que GISA quiere concentrar el mantenimiento que actualmente hace CORITEL e Indra en una sola empresa;

por lo tanto, mientras tanto hay que prorrogar cuatro meses el contrato existente a fin de renegociar condiciones y escoger a una sola empresa.

- Oferta de Indra.
- Facturas: dos facturas por el importe y concepto correctos.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación está debidamente justificado y el contenido del expediente es correcto.

### 3.2.3. Contratación relativa a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia

#### 3.2.3.1. *Instituto Catalán del Suelo (INCASOL)*

Los contratos adjudicados han sido los siguientes:

Proveedor	Nº	Objeto	Fecha de adjudicación o fecha factura	Importe de adjudicación
Indra SSI, SA	1	Adquisición licencia de uso del software Editran versión 2.2 y su instalación	01.12.1997	400.000
Indra SSI, SA	2	Adquisición licencia Editran versión 3.1 entorno Windows (con bonificación por 2ª licencia)	01.10.1998	488.000
Indra SSI, SA	3	Mantenimiento (01.04.1999 a 31.12.1999) y (01.01.2000 a 31.12.2000)	11.04.2000	238.875
Indra SSI, SA	4	Mantenimiento Editran 2001	10.05.2001	141.960
Indra SSI, SA	5	Mantenimiento Editran 2002	24.06.2002	225.000
<b>Total</b>				<b>1.493.835</b>

Los importes están en pesetas y sin IVA.

#### 1) Adquisición licencia de uso del software Editran, versión 2.2 (400.000 PTA)

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Contrato de 1 de diciembre de 1997
- Justificante interno de la instalación del programa
- ADOP correspondiente
- Factura

d) Conclusiones:

Tratándose de un contrato menor la contratación es correcta y el expediente contiene la documentación legalmente requerida. Además, aunque no es necesario, se ha formalizado un contrato y además la empresa contratada es proveedor único.

**2) Adquisición licencia Editran versión 3.1 entorno Windows (488.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de la nueva licencia Editran (con descuentos y bonificaciones por tratarse de una segunda licencia).
- Pedido de la nueva licencia (hay que cambiar la versión puesto que la 2.2 no garantiza el buen funcionamiento a partir del año 2000: €).
- Contrato de 1 de octubre de 1998 por el precio ofertado.
- ADOP correspondiente.
- Factura por el importe correcto.

d) Conclusiones:

Como contrato menor la contratación es correcta y el expediente contiene toda la documentación necesaria y suficiente de acuerdo con los requerimientos legales para estos tipos de contratos.

**3, 4 y 5) Mantenimiento ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002**

El mantenimiento está contratado con la misma empresa proveedora del software. De hecho los contratos de adquisición de las licencias de uso prevén la contratación del mantenimiento una vez transcurrido el período de garantía y a qué precio.

La documentación analizada ha sido los ADOP correspondientes y las facturas.

Entendemos que el procedimiento y la documentación soporte son correctos.

**3.2.3.2. Agencia Catalana del Agua (ACA)**

Las adjudicaciones realizadas han sido las siguientes:

Proveedor	Nº	Objeto	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
Indra Sistemas, SA	1	Suministro del software y servicios asociados para la mecanización de las adaptaciones y mejoras de los procesos de declaración, gestión y recaudación del tributo de saneamiento y otros ingresos	01.02.1999	90.133.000
Indra Sistemas, SA	2	Ampliación del contrato de servicios asociados para la mecanización de las adaptaciones y mejoras de los procesos de declaración, gestión y recaudación del tributo de saneamiento y otros ingresos	12.11.2002	26.099.998
Indra Sistemas, SA	3	Contratación de un analista/programador para el mantenimiento del aplicativo ITACA a la empresa Indra	05.03.2002	8.000 € (1.331.088 PTA)
Indra Sistemas, SA	4	Contratación de un analista/programador para el mantenimiento del aplicativo ITACA a la empresa Indra para el mes de abril de 2002	28.05.2002	8.000 € (1.331.088 PTA)

Los importes son sin IVA

**1) Suministro del software y servicios asociados para la mecanización de las adaptaciones y mejoras de los procesos de declaración, gestión y declaración del tributo de saneamiento y otros ingresos (90.133.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios (“es a medida”).

b) Procedimiento de adjudicación:

El procedimiento de adjudicación ha sido el concurso restringido.

La publicación ha sido en un periódico y en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE).

c) Documentación analizada:

- Propuesta de contratación de 16 de noviembre de 1998.
- Pliego de prescripciones técnicas; aprobación técnica y definitiva de 16 de noviembre de 1998 y orden de contratación de la misma fecha.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares de 16 de noviembre de 1998.
- Pliego de cláusulas administrativas generales, aprobadas por la Junta de Saneamiento el 10 de febrero de 1995.

- Anuncio en “La Vanguardia” del 18 de noviembre de 1998.
- Anuncio en el DOCE de 19 de noviembre de 1998.

(En los dos anuncios se invita a todas las empresas interesadas a enviar antes del 2 de diciembre de 1998 un dossier de presentación con las referencias técnicas de la entidad relacionadas con el objeto de la licitación. Sólo se invitará a presentar oferta a las empresas que se seleccionen sobre la base del pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas económicas y administrativas correspondientes).

- Empresas presentadas:
  - Denion Control y Sistemas, SA
  - Electronic Data Systems España, SA
  - Tècnics en automatització d'oficines, SA
  - Audifilm sistemes informàtics, SL
  - Origin Spain, SA
  - Gematic, SA
  - Indra Sistemas, SA
- Propuesta del jefe del Departamento de Informática de 11 de diciembre de 1998 donde se detallan las empresas que se deben invitar. Son las siete empresas que se presentaron.
- Cartas de invitación a las siete empresas para que hagan llegar sus ofertas.
- Recibido de las empresas que presentan oferta. De las siete invitadas todas presentan oferta salvo una: Electronic Data Systems España, SA.
- Acta de la Mesa de Contratación de 23 de diciembre de 1998, día de la apertura de plicas.
- Informe justificativo del jefe del Departamento de Informática de 25 de enero de 1999 de la propuesta de la adjudicación a Indra SSI, SA. En el informe hay un análisis detallado de todas las ofertas y un cuadro comparativo.
- Acta de 29 de enero de 1999 de la Comisión Asesora sobre las ofertas presentadas al concurso, en la que se propone al órgano de contratación de la Junta de Saneamiento como adjudicataria Indra SSI, SA.
- Orden de adjudicación definitiva de 1 de febrero de 1999 firmada por el gerente de la Junta de Saneamiento.

- Comunicación de la adjudicación a Indra SSI, SA el 8 de febrero de 1999.
- Contrato de 4 de marzo de 1999. En la cláusula 4ª se señala que el “bloque de recaudación” está pendiente de adjudicar, y que se adjudica en el plazo de tres meses.
- Propuesta del jefe de informática de 28 de abril de 1999 de adjudicar a Indra el desarrollo a medida del bloque de recaudación.
- Orden de adjudicación definitiva del bloque de recaudación de 29 de abril de 1999 a Indra por un importe máximo de 19,31 MPTA según la oferta presentada el 21 de diciembre de 1998.
- Propuesta de modificación de contrato de 12 de abril de 2000. La justificación es la creación de la ACA y la entrada en vigor el 1 de abril de 2000 del nuevo tributo: el Canon del agua.
- Resolución de aprobación de la modificación firmada por la directora de la ACA de 13 de abril de 2000.
- Oferta de Indra de 10 de abril de 2000.
- Comunicación de la adjudicación de 14 de abril de 2000.
- Modificación del contrato de 17 de abril de 2000 (incremento del precio en 21.476.250 PTA y nuevo plazo: 28 de diciembre de 2000).
- Facturación: se han revisado un total de veintiséis facturas que son correctas por concepto y el importe total del contrato inicial, más bloque de recaudación y modificación por la adaptación al nuevo tributo.

d) Conclusiones:

Tanto el procedimiento de adjudicación como el expediente contractual, la documentación contable y el circuito interno de autorizaciones son correctos.

**2) Ampliación del contrato de servicios asociados para la mecanización de las adaptaciones y mejoras de los procesos de declaración, gestión y recaudación del tributo de saneamiento y otros ingresos (26.099.998 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

El procedimiento de adjudicación ha sido el negociado sin publicidad. Se trata de uno complementario.

c) Documentación analizada:

- Propuesta de contratación del complementario de 7 de noviembre de 2001 realizada por la directora de la División de Sistemas de la Información.

En esta propuesta se justifica que con la puesta en marcha del software han surgido varias peticiones de mejora con relación a los módulos del sistema por parte del Área Tributaria y de Ingresos, así como la necesidad de desarrollo por el tema del "conflicto del agua".

Se fija el importe de la ampliación y el plazo así como la empresa propone –Indra–, por ser la adjudicataria de los servicios del contrato principal.

- Resolución de aprobación del expediente de 9 de noviembre de 2001 firmado por la directora de la ACA. En esta Resolución se aprueba el Pliego de cláusulas administrativas particulares, se aprueba el gasto y se aprueba la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, con los preceptos legales que lo justifican (básicamente el artículo 210 d) del Texto refundido (complementario no separable del contrato principal y que no supera en importe el 20% de éste).
- Pliego de cláusulas administrativas particulares con el contenido adecuado según establece la normativa reguladora.
- Pliego general de cláusulas administrativas y económicas para contratos de consultoría, asistencias, servicios y suministros aprobadas el 17 de julio de 2000.
- Oferta de Indra Sistemas, SA.
- Resolución de la adjudicación de 12 de noviembre de 2001 firmada por la directora de la ACA.
- Notificación de la adjudicación de 13 de noviembre de 2001.
- Contrato de 21 de noviembre de 2001.
- No se había recibido la factura a la fecha de revisión de los expedientes de la ACA (el plazo de realización de los trabajos era de un mes, y el período de garantía de un año).

d) Observaciones:

El sistema de adjudicación utilizado es correcto y se adecua a las prescripciones establecidas en la Ley de contratos. Asimismo, el contenido del expediente de contratación es correcto.

**3) Contratación de un analista programador para el mantenimiento del aplicativo ITACA a la empresa Indra (1.331.088 PTA/8.000 €)**

a) Tipo de contrato: de servicios. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Propuesta de contratación de 17 de febrero de 2002, por parte de la directora de la División de Sistemas de Información. En la propuesta se especifica el plazo de ejecución (1 mes) y el importe de los servicios; además se propone la contratación de Indra.
- Oferta de Indra de 27 de febrero de 2002 (la duración es de un mes con prórroga automática).
- Carta de la ACA de 5 de marzo de aceptación de los trabajos y de la oferta.
- Factura de 29 de mayo de 2002 por el importe contratado.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta.

El procedimiento interno de autorizaciones y la documentación justificativa contenida en el expediente son correctos.

**4) Contratación de un analista programador para el mantenimiento del aplicativo ITACA para el mes de abril de 2002 (1.331.088 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Propuesta de contratación de 24 de mayo de 2002 de la directora de la División de Sistemas de Información. Se especifica que se trata de la renovación automática del mantenimiento que ya se había contratado para el mes de marzo (de hecho se preveía la prórroga automática en la oferta aceptada para el mes de marzo; véase punto 3 anterior).
- La oferta de Indra, que es la misma que la presentada para el mes de marzo (mismo plazo y mismo precio) ya que preveía la prórroga automática.
- Notificación del encargo de los trabajos a Indra el 28 de mayo de 2002.
- Factura por el importe contratado.

d) Observaciones:

Entendemos que la contratación es correcta, así como el contenido del expediente.

### 3.2.3.3. *Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalidad (CTTI)*

Los servicios adjudicados han sido los siguientes:

Empresa	Nº	Servicios	Fecha	Importe
Indra, SCA	1	Suministro de estaciones remotas y asociados, que se integran en el sistema de gestión SHERPA	15.07.1998	5.513.207
Safelayer Secure Communications, SA	2	Análisis y definición de los requerimientos para la constitución de una infraestructura de clave pública en la Generalidad	20.12.2000	1.696.000
Safelayer Secure Communications, SA	3	Definición de una estrategia para la implantación de una PKI	20.12.2000	1.624.000
<b>Total</b>				<b>8.833.207</b>

Los importes están en pesetas y sin IVA.

#### 1) **Suministro de estaciones remotas y asociados, que se integran en el sistema de gestión SHERPA (5.513.207 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro.

b) Procedimiento de adjudicación:

El procedimiento de adjudicación ha sido el negociado con solicitud de una única oferta.

Es el primer pedido en relación con un concurso realizado en 1996 para homologar materiales y tecnologías (entre ellas las estaciones remotas; en este concurso resultaron ganadoras las empresas ELIOP e Indra y por lo tanto, empresas homologadas).

c) Documentación analizada:

- Concurso realizado en el año 1996 (DOGC de 16 de octubre de 1996): en resumen, recogieron el pliego de bases 26 empresas de las cuales presentaron oferta 12; de estas 12 las ofertas relativas a estaciones remotas fueron 6; el informe de análisis de ofertas es de 26 de junio de 1997. Se homologan dos empresas: ELIOP e Indra.
- Propuesta de pedido de 15 de julio de 1998: se propone directamente contratar con Indra y en la justificación se refiere a "remotas homologadas en el concurso 1996".
- Pedido de 22 de septiembre de 1998.
- Contrato de 15 de julio de 1998.
- Facturas: de las cuatro facturas presentadas sólo se ha pagado una; el motivo es que Indra no cumplió el plazo de entrega (8 meses). Aún habiendo recibido las estaciones, aplicando las penalizaciones establecidas en el contrato, el importe resultante era superior al importe de las facturas pendientes, por lo que el CTTI acordó retener las facturas y no pagarlas.

d) Observaciones:

Entendemos que la adjudicación ha sido correcta, puesto que se basa en un concurso previo de homologación de tecnologías. Asimismo, el contenido del expediente contractual es también correcto. Encontramos también adecuada la decisión de aplicar las penalizaciones.

**2) Análisis y definición de los requerimientos para la constitución de una infraestructura de clave pública en la Generalidad (1.696.000 PTA)**

- a) Tipo de contrato: de consultoría y asistencia. Contrato menor.
- b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

Se trata de un proyecto que está enmarcado dentro del macroproyecto de la Generalidad de la Administración Abierta de Cataluña (AAC) por el que la Autoridad de Certificación de la Generalidad de Cataluña encargó un informe

a una consultora (sobre fabricantes de soluciones tecnológicas para infraestructuras PKI) a fin de recomendar el proveedor resultante que fue Safelayer (el informe técnico es de 15 de diciembre de 2000).

En todo caso, se trata de un contrato menor que no requiere procedimiento de adjudicación.

c) Documentación analizada:

- Propuesta de pedido de 23 de enero de 2001.
- Pedido de 19 de febrero de 2001.
- Contrato de 20 de diciembre de 2000.
- Factura por el importe correcto.

d) Observaciones:

Tratándose de un contrato menor entendemos que la contratación efectuada es correcta y la documentación contenida en el expediente se adecua a los requerimientos legales.

### **3) Definición de una estrategia para la implantación de una PKI (1.624.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de consultoría y asistencia. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Propuesta de pedido de 23 de enero de 2001.
- Pedido de 19 de febrero de 2001.
- Contrato de 20 de diciembre de 2000.
- Factura de 22 de diciembre de 2000 (registro de entrada 25 de enero de 2001).

d) Observaciones:

Como contrato menor la contratación efectuada es correcta y el contenido del expediente se adecua a los requerimientos legales establecidos para los contratos menores.

Aunque se podría considerar que este contrato es un fraccionamiento del anterior (véase expediente nº 2), el importe global estaría por debajo de los 5 MPTA, lo que permitiría la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad y la selección del adjudicatario estaría debidamente justificada.

### 3.2.3.4. *Instituto Catalán de Energía (ICAEN)*

Las adjudicaciones efectuadas han sido las siguientes:

Empresa	Nº	Objeto	Fecha	Importe
Green-Tal, SA	1	Realización de un conjunto de actividades de estructuración de contenidos, diseño y programación de nuevas secciones de la web del ICAEN	19.03.2002	2.400.000
Green-Tal, SA	2	La realización de tareas de mantenimiento de un conjunto de secciones de la web del ICAEN	17.05.2002	2.499.950
<b>Total</b>				<b>4.899.950</b>

Los importes están en pesetas y sin IVA.

#### **1) Realización de un conjunto de actividades de estructuración de contenidos, diseño y programación de nuevas secciones de la web del ICAEN (2.400.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

El procedimiento de adjudicación ha sido el negociado sin publicidad con solicitud de tres ofertas.

c) Documentación analizada:

- Solicitud de autorización de gasto.
- Pliego de prescripciones técnicas para la realización de tareas de estructuración de los contenidos de la web.
- Empresas invitadas: Green-Tal, SA (Ambientum), CIDECA, Agustín Martínez Rodrigo.
- Acta de la reunión de valoración técnica y económica de las ofertas que certifica la reunión del Comité Evaluador del ICAEN y la resolución de otorgamiento a Green-Tal.
- Documentación de contratista.
- Contrato de 19 de marzo de 2002.

- Certificación de realización de los trabajos de forma satisfactoria.
- Factura por el importe correcto.

d) Observaciones:

El procedimiento usado, negociado sin publicidad, ha sido correcto, puesto que es un contrato de cuantía inferior a 5 MPTA (artículo 210 h), pero se debe señalar que:

En opinión de esta Sindicatura no se ha cumplido adecuadamente el principio de concurrencia de ofertas ya que una de las ofertas no se puede considerar, inicialmente, válida, puesto que es un papel sin membrete y sin NIF. (Con posterioridad se nos presenta la oferta de A.J. Martínez de fecha 22 de septiembre de 2001 (las otras ofertas son de febrero de 2002) ya con dirección y NIF en proceso de inscripción en el Registro Mercantil de Tarragona). Las otras dos ofertas (Green-Tal y CIDEDEC) tienen una misma persona como administrador en CIDEDEC y como consejero en Green-Tal.

**2) Realización de tareas de mantenimiento de un conjunto de secciones de la Web del ICAEN (2.499.950 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

El procedimiento usado ha sido el negociado sin publicidad con solicitud de tres ofertas.

c) Documentación analizada:

La misma que en el expediente anterior número 1.

d) Observaciones:

Entramos directamente a hacer mención de las observaciones, puesto que sucede lo mismo que en el expediente anterior.

El procedimiento utilizado, negociado sin publicidad, es correcto puesto que el importe de la contratación es inferior a 5 MPTA; pero se debe señalar que:

En opinión de esta Sindicatura no se ha cumplido adecuadamente el principio de concurrencia de ofertas ya que una de las ofertas no se puede considerar, inicialmente, válida, puesto que es un papel sin membrete y sin NIF. (Con

posterioridad se nos presenta la oferta de A.J. Martínez de fecha 22 de septiembre de 2001 (las otras ofertas son de febrero de 2002) ya con dirección y NIF en proceso de inscripción en el Registro Mercantil de Tarra-gona). Las otras dos ofertas (Green-Tal y CIDEDEC) tienen una misma persona como administrador en CIDEDEC y como consejero en Green-Tal.

### 3.2.3.5. *Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC)*

Dado el elevado número de expedientes (ochenta y nueve) la presentación de la fiscalización la realizamos por ejercicios.

#### A) Ejercicio 1996

Las adjudicaciones realizadas han sido las siguientes:

Proveedor	Nº	Objeto	Fecha pedidos	Importe
Indra SSI, SA	1	Servicio de soporte para las pruebas de establecimiento de procedimientos de mantenimiento correctivo de primer nivel del SMEC	25.04.1996	272.000
Indra SSI, SA	2	Elaboración de protocolo de pruebas de las aplicaciones cliente/servidor desarrolladas por Indra, para la migración de éstas a Informix-7	06.06.1996	276.000
Indra SSI, SA	3	Desarrollo de los mecanismos de comunicación entre las MAES y el SMEC: distribuidor de software	13.06.1996	3.800.000
Indra SSI, SA	4	Desarrollo de mejoras de las aplicaciones SMEC	28.06.1996	4.728.000
Indra SSI, SA	5	Modificaciones del programa SMEC taquilla	15.07.1996	4.450.000
Indra SSI, SA	6	Adquisición de un validador de peana para la estación del Hospital General	22.07.1996	835.063
Indra SSI, SA	7	Suministro de 30 canceladoras sin carcasa.	29.08.1996	24.600.000
Indra SSI, SA	8	Desarrollo para la incorporación de máquinas autoexpendedoras al sistema magnético de expedición y control (SMEC)	10.09.1996	27.108.200
Indra SSI, SA	9	Realización de las pruebas para la migración de las aplicaciones de Intervención y parametrización de Informix-5 a Informix-7	25.11.1996	926.000
Indra SSI, SA	10	Desarrollo de la ampliación de la aplicación de contratos	29.11.1996	4.600.000
Indra SSI, SA	11	Desarrollo de las mejoras de la aplicación de instalación de urgencia de estaciones	29.11.1996	1.390.750
<b>Total</b>				<b>72.986.013</b>

Importes en pesetas y sin IVA.

#### 1) Servicio de soporte para las pruebas de establecimiento de procedimientos de mantenimiento correctivo de primer nivel del Sistema Magnético de Expedición y Control (SMEC) (272.000 PTA)

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Informe de justificación de la adquisición y de la adjudicación: mediante concurso público en 1993 se adjudicó a ERITEL (posteriormente Indra) el desarrollo y suministro del programa SMEC. Hasta la fecha ERITEL ha desarrollado todo el software en explotación así como las ampliaciones y modificaciones posteriores; las particularidades técnicas y alcance de este software aconsejan contratar al mismo proveedor.
- Oferta de Indra de 11 de abril de 1996.
- Petición de compra de 12 de abril de 1996 de la división de sistemas de la información.
- Pedido de inversión a efectos de la imputación presupuestaria de 25 de abril de 1996.
- Factura por el importe correcto.

d) Observaciones:

Entendemos que la contratación efectuada es correcta; no se requiere contrato puesto que se trata de un contrato menor; toda la documentación soporte es correcta y cumple ampliamente los requisitos para los contratos menores; el circuito interno de autorizaciones es adecuado.

**2) Elaboración del protocolo de pruebas de las aplicaciones cliente/servidor desarrolladas por Indra, para la migración de éstas a Informix-7 (276.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Informe justificativo de la adquisición y de la adjudicación: se propone la contratación de Indra por ser la empresa que ha desarrollado el software del SMEC y, por lo tanto, la que tiene el conocimiento adquirido para realizar los trabajos.
- Oferta de Indra de 24 de abril de 1996.

- Petición de compra de 26 de abril de 1996, de la División de Sistemas de la Información.
- Pedido de 6 de junio de 1996.
- Factura por el importe correcto.

d) Observaciones:

La contratación es correcta, así como el circuito de autorizaciones y la documentación soporte que configura el expediente. Se cumplen ampliamente los requisitos establecidos para los contratos menores.

**3) Desarrollo de los mecanismos de comunicación entre las MAES y el SMEC: distribuidor de software (3.800.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento negociado sin petición de ofertas.

c) Documentación analizada:

- Petición de compra de 10 de mayo de 1996 de la División de Sistemas de la Información.
- Informe justificativo de la adquisición y de la adjudicación de 20 de mayo de 1996: Actuación incluida dentro del Plan de actuación 1995-1997 (Mejoras en la calidad del servicio de las estaciones) y en cuanto a la adjudicación, FGC tiene previsto incorporar las nuevas máquinas autoexpendedoras (MAES) para la venta sin atención de títulos de transporte. Estas máquinas se tendrán que conectar al sistema SMEC que desarrolla Indra. Así, la justificación es la especificidad técnica.
- Oferta de Indra de 7 de mayo de 1996.
- Carta de FGC de 13 de junio de 1996 a Indra de solicitud de documentación necesaria de contratista.
- Pedido de 13 de junio de 1996.
- Contrato de 19 de julio de 1996.
- Facturas: cuatro facturas por el importe global correcto.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación está debidamente justificado por las especificidades técnicas; el circuito interno de autorizaciones es también correcto, así como toda la documentación soporte contenida en el expediente.

**4) Desarrollo de mejoras de las aplicaciones SMEC (4.728.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con solicitud de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Petición de compra de 20 de mayo de 1996 de la División de Sistemas de la Información.
- Oferta de 15 de mayo de 1996.
- Informe justificativo de la adquisición y de la adjudicación: se especifica el porqué de las mejoras; en cuanto al adjudicatario el mes de marzo de 1993 se otorgó a la empresa ERITEL (con posterioridad Indra) el desarrollo y suministro del software SMEC así como el equipamiento de la cancelación. Además, se acogen también a la normativa que permite ampliar una adquisición por motivo de entregas complementarias al objeto principal y por razones de especificidad técnica (art. 211 b y d).
- Pedido de 28 de junio de 1996.
- Petición de FGC de 8 de julio de 1996 a Indra, de la documentación necesaria de contratista a fin de formalizar el contrato.
- Contrato de 18 de julio de 1996.
- Factura: cinco facturas según calendario e importes correctos.
- Acta de recepción definitiva de 6 de mayo de 1999.

d) Observaciones:

Entendemos que el procedimiento usado es correcto teniendo en cuenta el informe justificativo; asimismo el circuito interno de autorizaciones y toda la documentación soporte contenida en el expediente son correctos.

**5) Modificaciones del programa SMEC taquilla (4.450.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de junio de 1996 de acuerdo con los requerimientos de FGC.
- Petición de compra de 25 de junio de 1996 por la División de Sistemas de la Información.
- Informe (sin fecha) de justificación de la inversión y de la selección de adjudicatario: respecto a la inversión, la necesidad de rectificaciones en la liquidación, reexpediciones,... y en cuanto al adjudicatario el concurso realizado en marzo de 1993, ya mencionado y por la especificidad técnica.
- Pedido de 25 de julio de 1996.
- Documentación de contratista.
- Contrato de 23 de julio de 1996.
- Facturación: cinco facturas según calendario establecido en el contrato y por el importe contratado.
- Acta de recepción definitiva de 6 de mayo de 1999

d) Observaciones:

El sistema de adjudicación es correcto de acuerdo con lo que consta en el informe justificativo. Es también correcto el circuito interno de autorizaciones, así como la documentación soporte contenida en el expediente contractual.

**6) Adquisición de un validador de peana para la estación del Hospital General (835.063 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Informe justificativo (sin fecha) de la adquisición y de la adjudicación: el 10 de marzo de 1996 golpearon una de las peanas de la estación y sacaron del interior el validador magnético y lo destrozaron; al ser irreparable se sustituyó por uno de recambio; se efectúa la adquisición para sustituir el usado y recuperar el importe de la compañía aseguradora. En cuanto al adjudicatario, Indra es el único suministrador de validadoras magnéticas modelo FGC.
- Oferta de Indra de 1 de julio de 1996.
- Petición de compra de 9 de julio de 1996.
- Pedido de 22 de julio de 1996.
- Facturas: dos por el importe correcto.

d) Observaciones:

La contratación es correcta tratándose de proveedor único pero además por ser un contrato menor. El circuito interno de autorizaciones es correcto, así como la documentación soporte contenida en el expediente.

Sólo hay que señalar que el informe justificativo (no necesario en los contratos menores) no lleva fecha.

**7) Suministro de 30 canceladoras sin carcasa (24.600.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 2 de mayo de 1996 de ampliación del pedido de canceladoras.
- Informe justificativo (sin fecha) de la adquisición y de la adjudicación: en cuanto a la adquisición, se trata de completar la instalación del SMEC en los ramales de cercanías de la Línea Catalanes; en cuanto al adjudicatario, se basa en el concurso público realizado en marzo de 1993 y porque la normativa permite ampliar una adquisición cuando se trate de entregas

complementarias al objeto principal y también por cuestiones de especificidad técnica.

- Petición de compra de 6 de junio de 1996.
- Pedido de inversión de 29 de agosto de 1996.
- Carta de FGC a Indra de 5 de septiembre de 1996 de solicitud de la documentación necesaria de contratista.
- Aval de 18 de octubre de 1996 por el importe correcto.
- Contrato de 23 de octubre de 1996.
- Factura por el importe correcto.

d) Observaciones:

El procedimiento seguido para la adjudicación es correcto de acuerdo con lo establecido por el artículo 183 c) y e). Toda la documentación soporte contenida en el expediente es correcta, así como el circuito interno de autorizaciones.

**8) Desarrollo para la incorporación de máquinas autoexpendedoras al sistema de expedición y control (SMEC) (27.108.200 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 16 de julio de 1996.
- Petición de compra de la División de Sistemas de la Información de 19 de julio de 1996.
- Informe de 19 de julio de 1996 justificativo de la inversión y de la selección de adjudicatario: las MAES deben integrarse en el sistema SMEC y por eso se debe ampliar y desarrollar el SMEC. En cuanto a la selección de adjudicatario, por la complejidad del sistema, por la seguridad y conocimiento de Indra.
- Documentación de contratista y aval bancario por el importe correcto.

- Pedido de 10 de septiembre de 1996.
- Contrato de 30 de septiembre de 1996.
- Facturación: diez facturas según calendario e importes correctos.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación utilizado es correcto por especificidad técnica 211 b) y está debidamente justificado. El circuito interno de autorizaciones es también correcto, así como el contenido del expediente.

**9) Realización de pruebas para la migración de las aplicaciones de intervención y parametrización de Informix-5 a Informix-7 (926.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 25 de octubre de 1996, de acuerdo con los requerimientos de FGC.
- Petición de compra de 5 de noviembre de 1996 de la División de Sistemas de Información.
- Informe justificativo de la inversión y de la adjudicación.
- Pedido de 25 de noviembre de 1996.
- Factura por el importe contratado.

d) Observaciones:

La contratación realizada es correcta y el expediente contiene los requerimientos legales exigidos para un contrato menor.

**10) Desarrollo de la ampliación de la aplicación de contratos (4.600.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 8 de noviembre de 1996 a petición de FGC.
- Petición de compra de 20 de noviembre de 1996 (para la realización de las mejoras necesarias en la aplicación de contratos para incorporar las mejoras detectadas en su revisión).
- Petición de compra de 20 de noviembre de 1996.
- Informe justificativo de la adquisición y de la adjudicación: en cuanto a la adquisición tiene su soporte en el Plan de actuación de 1996 de los sistemas de información: Proyecto de gestión de contratos; en cuanto al adjudicatario, por razones de especificidad técnica y porque la redefinición de la aplicación de contratos desde el año 1995, la realiza Indra.
- Documentación de contratista.
- Pedido de 29 de noviembre de 1996.
- Contrato de 18 de diciembre de 1996.
- Facturación: cinco facturas por los importes contratados.
- Informe final del servicio de 28 de abril de 1999.
- Acta de recepción definitiva de 6 de mayo de 1999.

d) Observaciones:

El procedimiento utilizado está debidamente justificado y el contenido del expediente contractual es correcto. También es correcto el circuito interno de autorizaciones.

**11) Desarrollo de las mejoras de la aplicación de instalación de urgencia de estaciones (1.390.750 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de octubre de 1996.
- Informe justificativo de la adquisición y de la adjudicación: concurso de 1993.
- Petición de compra de 13 de noviembre de 1996.
- Pedido de 29 de noviembre de 1996.
- Facturación: tres facturas por el importe correcto.

d) Observaciones:

La contratación realizada por FGC es correcta. El contenido del expediente se adecua a los requerimientos legales exigidos para los contratos menores.

**B) Ejercicio 1997**

Las adjudicaciones realizadas han sido las siguientes:

Proveedor	Nº	Concepto	Fecha pedido	Importe
Indra SSI, SA	12	Soporte técnico desarrollo mejoras de la aplicación de la oficina de control de rechazo	03.01.1997	1.646.250
Indra SSI, SA	13	Soporte técnico para las modificaciones de las aplicaciones SMEC: taquilla y parametrización	07.01.1997	7.421.250
Indra SSI, SA	14	Introducción parámetros títulos 1997	10.01.1997	705.000
Indra SSI, SA	15	Generación parámetros para la MAE piloto de Sarrià	31.01.1997	567.000
Indra SSI, SA	16	Soporte técnico para el desarrollo de modificaciones de intervención-mercancías	14.04.1997	4.736.000
Indra SSI, SA	17	Servicio mantenimiento aplicaciones informáticas de gestión para el período 1997-1998	23.05.1997	32.000.000
Indra SSI, SA	18	Soporte técnico para el desarrollo de distribución de listas negras	16.06.1997	1.485.000
Indra SSI, SA	19	Soporte técnico modificaciones para conseguir el tratamiento de ventas anticipadas	17.06.1997	1.451.250
Indra SSI, SA	20	Soporte técnico para el desarrollo en la aplicación de parametrización de navegación en las MAES	08.07.1997	3.055.500
Indra SSI, SA	21	Soporte técnico para el desarrollo de las modificaciones de carnés	08.07.1997	3.426.750
Indra SSI, SA	22	Soporte técnico para el desarrollo de las modificaciones en la aplicación de contratos	18.07.1997	2.943.750
Indra SSI, SA	23	Cambio de plataforma de la distribución de software	28.07.1997	363.500
Indra SSI, SA	24	Suministro de 4 validadoras SMEC	04.02.1998	3.100.000
<b>Total</b>				<b>62.901.250</b>

Los importes están en pesetas y sin IVA.

**12) Soporte técnico desarrollo mejoras de la aplicación de la oficina de control de rechazo (1.646.250 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de noviembre de 1996
- Petición de compra de 10 de diciembre de 1996 a solicitud de la División de Sistemas de Información.
- Informe justificativo (sin fecha) de la adquisición y de la adjudicación: la oficina de control de rechazo se creó para identificar las causas que generan problemas a los clientes para acceder a la red de transportes y se busca mejorar el mantenimiento y reducir los problemas, así como desarrollar un software que recoja las actuaciones en cada estación y la evolución estadística. En cuanto a la adjudicación se justifica que las aplicaciones de explotación de SMEC se adjudicaron por concurso público a ERITEL (posteriormente Indra) y el sistema de rechazo es un subsistema del SMEC.
- Pedido de 3 de enero de 1997.
- Facturas: una factura por el importe correcto.

d) Observaciones:

La contratación realizada es correcta, así como toda la documentación soporte. El circuito interno de autorizaciones también es correcto. Al tratarse de un contrato menor es correcto que no se haya formalizado un contrato. Por la fecha de factura se desprende que hay un retraso en la ejecución de los trabajos. Asimismo, hay que señalar que el informe justificativo no lleva fecha; de todos modos se debe señalar que no es un documento necesario en los contratos menores.

**13) Soporte técnico para las modificaciones de las aplicaciones SMEC: taquilla y parametrización (7.421.250 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios ("es a medida").

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Informe justificativo de 22 de octubre de 1996 de la inversión y de la adjudicación: la inversión se justifica en el Plan de actuación de FGC 1996-1998 (2ª fase del SMEC nivel explotación), lo que supone modificaciones para ampliar las funciones: venta de viajes colectivos, cambio de abonos, venta anticipada de títulos, etc. En cuanto a la justificación se especifica que en 1994 se otorgó mediante concurso público a ERITEL (posteriormente Indra) el desarrollo de títulos de transporte. Además, se establece que la normativa vigente permite otorgar un suministro directamente a un determinado empresario si se trata de entregas complementarias al objeto principal, que no figuren en el proyecto ni en el contrato, y que el importe sea igual o inferior al 20% del pedido inicial.
- Petición de compra de 9 de diciembre de 1996.
- Pedido de 7 de enero de 1997.
- Contrato de 22 de enero de 1997.
- Informe final del servicio de 28 de abril de 1999 (hay constancia de la finalización de los trabajos en plazo).
- Acta de recepción definitiva de 6 de mayo de 1999.
- Facturas: cuatro facturas, correctas en importe y en calendario de facturación según contrato.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación utilizado es correcto y está debidamente justificado. El circuito interno de adjudicaciones es el adecuado y el contenido del expediente está completo.

**14) Introducción parámetros títulos 1997 (705.000 PTA)**

- a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.
- b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.
- c) Documentación analizada:
- Oferta de Indra de 3 de diciembre de 1996.

- Petición de compra de 17 de diciembre de 1996.
- Informe justificativo de la inversión y de la adjudicación: se necesita soporte técnico para introducir las nuevas tarifas de 1997 y generar títulos magnéticos de transporte en la línea Catalanes, zona de cercanía. En cuanto a la adjudicación, se otorga a Indra ya que en el concurso público, efectuado en 1993, se otorgó a esta empresa el desarrollo y suministro del SMEC, software actualmente en explotación. Además, también lo hacen conveniente las particularidades técnicas.
- Pedido de 10 de enero de 1997.
- Factura de 25 de marzo de 1997 por el importe ofertado y aceptado.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta, así como el circuito interno de autorizaciones. Es correcto que no haya contrato puesto que éste no se exige para los contratos menores. La documentación soporte se adecua a la requerida para los contratos menores.

**15) Generación de parámetros para la MAE piloto de Sarrià (567.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 3 de diciembre de 1996.
- Petición de compra de 3 de enero de 1997.
- Informe adjunto de la misma fecha justificativo de la inversión y de la adjudicación: este servicio es necesario a fin de crear los nuevos parámetros para la incorporación de los anversos a la actual parametrización de títulos. En cuanto a la adjudicación, Indra realizó la parametrización del SMEC y, por lo tanto, se puede considerar continuación del mismo servicio.
- Pedido de 31 de enero de 1997.
- Factura de 25 de marzo de 1997.

d) Observaciones:

Se puede considerar correcto el procedimiento de adjudicación, así como el circuito interno de autorizaciones. Es correcto que no haya contrato al tratarse de un contrato menor. La documentación soporte es la adecuada.

**16) Soporte técnico para el desarrollo de modificaciones de intervención mercancías (4.736.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Petición de compra de 7 de marzo de 1997.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adjudicación sin publicidad y justificativo de la inversión: la inversión está dentro del Plan de actuación 1997-1999 (Proyecto Estaciones 2000, apartado "Desarrollo aplicaciones SMEC"). En concreto se especifican las modificaciones necesarias para mejorar aspectos como el control de cancelaciones, control de cálculo estadístico diario, los listados para la IGAE, etc.
- En cuanto a la selección del adjudicatario, se señala que las particularidades técnicas y la repetición de suministros similares a los adjudicados previamente por el procedimiento abierto, hacen recomendable la adjudicación directa a Indra.
- Oferta de Indra de febrero de 1997.
- Pedido de 14 de abril de 1997.
- Contrato de 23 de mayo de 1997.
- Facturas: tres facturas de acuerdo con los plazos establecidos en contrato y por los importes correctos.
- Informe final del servicio de 16 de julio de 1998.
- Acta de recepción definitiva de 6 de mayo de 1999.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación está debidamente justificado. Los circuitos internos de autorización son correctos y el expediente contractual contiene la información adecuada.

**17) Servicio mantenimiento aplicaciones informáticas de gestión para el período 1997/1998 (32.000.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto: concurso.

c) Documentación analizada:

- Petición de compra de 14 de marzo de 1997 para el mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión.
- Petición de compra de inversión de 2 de abril de 1997 para la asistencia técnica de las aplicaciones informáticas de gestión.
- Informe de adjudicación para concursos y de la adquisición.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, con contenido de acuerdo con la LCAP.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares (aprobadas el mes de noviembre de 1996) con contenido de acuerdo con la LCAP.
- Anuncio del concurso en el DOGC de 20 de noviembre de 1996. No se publica en el DOCE por aplicación de la normativa específica del sector de transportes (disposición transitoria 6ª de la Ley 13/1995, en relación con la Directiva europea).
- Ofertas recibidas:
  - Centre de Càlcul de Sabadell
  - Bull España, SA
  - SYSDATA, SL
  - Multisense Catalunya
  - Vmark
  - SLIGOS
  - Indra SSI, SA

- Acta de constitución de la Mesa de contratación y de apertura de plicas de 18 y 20 de diciembre de 1996.
- Estudio de evaluación de las ofertas de 3 de febrero de 1997 y propuesta de adjudicación.
- Comunicación a Indra SSI, SA de 28 de febrero de 1997 de ser la adjudicataria del concurso y comunicación de la empresa adjudicataria al resto de empresas presentadas.
- Cartas de comunicación al resto de empresas de devolución del sobre nº 1 y de la fianza provisional.
- Solicitud de 17 de abril de 1997 a Indra, del aval de la fianza definitiva y entrega del recibo de los gastos del anuncio.
- Contrato de 23 de mayo de 1997.
- Facturación correcta tanto para las facturas referentes a la asistencia técnica como las facturas que hacen referencia al mantenimiento.

d) Observaciones:

Se puede concluir sobre la corrección del sistema de adjudicación utilizado, así como de todo el procedimiento y documentación soporte de este concurso.

**18) Soporte técnico para el desarrollo de distribución de listas negras  
(1.485.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios (“es a medida”). Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de mayo de 1997.
- Petición de compra de 28 de mayo de la División de Sistemas de la Información.
- Informe justificativo de la adquisición y de la adjudicación: las listas negras contienen títulos no válidos que las canceladoras deben rechazar. Con el desarrollo de las aplicaciones de Base de datos de personas y de gestión de carnés, se podrán generar las listas negras, los datos de las cuales residirán en el ordenador central y serán consultados por las MAE. En cuanto a la

adjudicación, se señala que en el concurso público de marzo de 1993, se otorga a ERITEL (con posterioridad Indra) el desarrollo y suministro del SMEC y que Indra ha desarrollado también las modificaciones posteriores. También se refiere a las particularidades técnicas.

- Pedido de inversión de 16 de agosto de 1997.
- Facturas: tres facturas correctas en importe y calendario según la oferta aceptada.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta y la documentación contenida en el expediente cumple ampliamente la requerida para los contratos menores.

**19) Soporte técnico modificaciones para conseguir el tratamiento de ventas anticipadas (1.451.250 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios (“es a medida”). Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de mayo de 1997
- Petición de compra de 30 de mayo de 1997
- Informe justificativo de la misma fecha: se basa en el hecho de que en el concurso público de marzo de 1993 se otorgó a Indra el desarrollo y suministro del software SMEC. Además, Indra ha desarrollado las ampliaciones y modificaciones posteriores. También se alegan las particularidades técnicas.
- Pedido de 17 de junio de 1997.
- Facturación: tres facturas de acuerdo con el calendario e importe establecidos en la oferta aceptada.

d) Observaciones:

Tratándose de un contrato menor, la contratación efectuada es correcta, así como la documentación contenida en el expediente.

**20) Soporte técnico para el desarrollo en la aplicación de parametrización de navegación en las MAES por voz (3.055.500 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios (“a medida”).

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de abril 1997 (fecha de entrada en FGC el 29 de mayo de 1997).
- Petición de compra de 12 de junio de 1997 de la División de Sistemas de Información.
- Informe justificativo de la misma fecha de justificación de la adquisición y de la adjudicación: la inversión está prevista en el Plan de actuación 1997-1999. “Proyecto estaciones” y en los pedidos aprobados por el Consejo de Administración en fecha 23 de marzo de 1994. La inversión concreta obedece a la necesidad de cubrir el sector de clientes con discapacidades físicas, especialmente invidentes. En cuanto a la selección del adjudicatario se señala que las especificidades y particularidades técnicas así como el alcance de este software hace conveniente proponer la adjudicación directa a Indra. Además, también por razón de repetición de suministros similares a otros ya adjudicados por procedimiento abierto, como es el caso.
- Carta de solicitud de aval de 8 de julio de 1997.
- Pedido de inversión de 8 de julio de 1997.
- Aval de Banesto de 26 de agosto de 1997.
- Contrato de 2 de septiembre de 1997.
- Facturas: tres facturas de acuerdo con el calendario e importe establecidos en el contrato.
- Informe final del servicio de 16 de julio de 1998.
- Acta de recepción definitiva de 6 de mayo de 1999.

d) Observaciones:

El procedimiento utilizado está debidamente justificado y tanto los circuitos internos de autorización como la documentación contenida en el expediente contractual son correctos.

**21) Soporte técnico para el desarrollo de las modificaciones de carnés  
(3.426.750 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de mayo de 1997.
- Petición de compra de 11 de junio de 1997 de la División de Sistemas de Información.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adquisición y la selección de adjudicatario: la inversión está contemplada en el Plan de actuación 1997-1999 proyecto Plan de estaciones y en los pedidos aprobados por el Consejo de Administración en fecha 23 de marzo de 1994. En concreto, el SMEC sólo contempla el tratamiento de un tipo de tarjetas y el proyecto Estaciones 2000 establece que se debe incluir el tratamiento de varios tipos de tarjetas; así hay que contratar un soporte técnico que permita contemplar los diferentes tipos de carné dentro de la estructura SMEC. En cuanto al adjudicatario, por un lado el hecho de que en el concurso de marzo de 1993 se otorgase el desarrollo y suministro del SMEC a ERITEL (posteriormente Indra) y por otro lado, las especificidades técnicas.
- Pedido de inversión de 8 de julio de 1997.
- Aval de Banesto de 26 de agosto de 1997.
- Contrato de 2 de septiembre de 1997.
- Facturas: cuatro facturas por importe y calendario correcto.
- Informe final del servicio de 15 de julio de 1998.
- Acta de recepción definitiva de 6 de mayo de 1999.

d) Observaciones:

Entendemos que el procedimiento de adjudicación está debidamente justificado y tanto el circuito de autorizaciones como la documentación soporte son correctos.

**22) Soporte técnico para el desarrollo de las modificaciones en la aplicación de contratos (2.943.750 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad y con una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de mayo de 1997.
- Petición de compra de 20 de junio de 1997.
- Informe de la misma fecha justificativo de las adjudicaciones sin publicidad: se señala que en el año 1994 se contrató a Indra para el desarrollo de la aplicación de contratos y desde entonces esta empresa ha realizado todas las modificaciones. Se propone contratar a Indra por cuestiones de especificidad técnica.
- Pedido de 18 de julio de 1997.
- Copia del aval bancario de 26 de agosto de 1997.
- Contrato de 2 de septiembre de 1997.
- Facturas: tres facturas por el importe señalado en el contrato.
- Informe final del servicio de 9 de julio de 1998.
- Acta de recepción definitiva de 22 de abril de 1997.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación está debidamente justificado; el circuito interno de autorizaciones y el contenido del expediente contractual son correctos.

**23) Cambio de plataforma de la distribución de software (363.500 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 1 de julio de 1997.
- Petición de compra de 11 de julio de 1997.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adquisición y la selección: la aplicación de la distribución de software del SMEC se debe cambiar de plataforma debido a la nueva distribución de funciones dentro del área de sistemas de información y a fin de simplificar el proceso de puesta en explotación de las modificaciones de los parámetros de los títulos de transporte. En cuanto a la adjudicación: el desarrollo de la aplicación SMEC se asignó a Indra con el resto de aplicaciones del entorno de explotación SMEC.
- Facturas: una factura de importe acorde con la oferta.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta y el expediente contiene la documentación mínima requerida para los contratos menores. Contiene además el informe justificativo, que no es necesario para estos tipos de contratos.

**24) Suministro de cuatro validadoras SMEC (3.100.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado con una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 30 de octubre de 1997.
- Petición de compra de 11 de noviembre de 1997.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adquisición y la adjudicación: como consecuencia de la eliminación del paso de taquilla que comporta el

Plan de estaciones, en determinados vestíbulos es necesario ampliar el número de pasos controlados. Este pedido corresponde al suministro de cuatro validadoras a fin de cumplir los plazos de instalación de las primeras estaciones (el resto serán adquiridas en otras fases). En cuanto a la adjudicación, se trata de un suministro requerido con urgencia y se escoge a Indra porque garantiza un suministro inmediato y al ser el suministrador de todo el equipamiento de las validadoras SMEC serán homologadas con las ya existentes.

- Pedido de 2 de enero de 1998.
- Contrato de 4 de febrero de 1998.
- Facturas: una factura correcta.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación está debidamente justificado (apartados c) y e) del artículo 183), y tanto el circuito de autorizaciones como el contenido del expediente contractual son correctos.

**C) Ejercicio 1998**

Las adjudicaciones efectuadas han sido las siguientes:

Proveedor	Nº	Objeto	Fecha pedido	Importe
Indra SSI, SA	25	Suministro 1 validadora magnética sistema SMEC	12.01.98	775.000
Indra SSI, SA	26	Suministro de 25 displays para la incorporación de validadoras barreras Klein	08.05.98	190.000
Indra SSI, SA	27	Desarrollo de las modificaciones de cálculos de las hojas estadísticas	23.07.98	970.000
Indra SSI, SA	28	Soporte técnico para las modificaciones de las hojas estadísticas	30.07.98	2.415.750
Indra SSI, SA	29	Suministro de 9 canceladoras sin carcasa tipo FGC	21.09.98	4.900.000
Indra SSI, SA	30	Adecuación SMEC validadora T-1 magnética	21.09.98	8.237.000
Indra SSI, SA	31	Suministro cabezales impresoras validadoras magnéticas	03.11.98	704.600
Indra SSI, SA	32	Suministro 8 canceladoras sin carcasa	12.11.98	4.000.000
Indra SSI, SA	33	Suministro 2 canceladoras sin carcasa	12.11.98	1.000.000
Indra SSI, SA	34	Impresión de doble precio en los títulos de transporte	01.12.98	4.600.000
Indra SSI, SA	35	Ampliación tratamiento de más de 256 títulos a las validadoras	01.12.98	4.884.000
Indra SSI, SA	36	Servicio de mantenimiento aplicaciones informáticas de gestión período: 1998-1999	26.07.99	32.000.000
<b>Total</b>				<b>64.676.350</b>

Los importes están en pesetas y sin IVA.

**25) Suministro una validadora magnética sistema SMEC (775.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 3 de noviembre de 1997.
- Petición de compra de 3 de diciembre de 1997.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adquisición y la adjudicación: en la estación de Magòria no hay taquilla y tampoco en las instalaciones de plaza Espanya, así hay que dotar la puerta de una apertura automática a la validación; en cuanto a la adjudicación, se escoge a Indra porque suministró todo el equipamiento de validadoras SMEC y se trata de un suministro urgente.
- Pedido de inversión de 12 de enero de 1998.
- Factura por el importe correcto.

d) Observaciones:

La contratación es correcta y el expediente contiene la información necesaria requerida para los contratos menores y además contiene un informe justificativo, que no es necesario para estos tipos de contratos.

**26) Suministro de veinticinco displays para la incorporación de validadoras barreras Klein (190.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 1 de abril de 1998.
- Petición de compra de 17 de abril de 1998.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adquisición y la inversión: al incorporarse las validadoras a las barreras Klein, ha sido necesario colocar

displays para dar información en las validadoras; se escoge a Indra porque es el suministrador de todas las validadoras instaladas en FGC.

- Pedido de inversión de 8 de mayo de 1998.
- Facturas: una factura correcta de acuerdo con la oferta.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta y la documentación contenida es correcta y adecuada a los requerimientos legales establecidos para estos tipos de contratos.

**27) Desarrollo de las modificaciones de cálculos de las hojas estadísticas (970.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de acuerdo con la reunión mantenida el 23 de enero de 1998 con los responsables de FGC.
- Documento interno de 4 de febrero de 1998 sobre las necesidades de modificar el libro estadístico y la solicitud de autorización.
- Petición de compra de 16 de junio de 1998.
- Informe de la misma fecha, justificativo de la adquisición, de la adjudicación y del retraso del pedido: la integración tarifaria propuesta por la ATM en todo el ámbito del transporte metropolitano de Barcelona ha provocado la aparición de nuevas condiciones de validez de los títulos de transporte compartidos con otros operadores. Estas modificaciones han comportado que se haya tenido que realizar una revisión completa de todas las hojas estadísticas. A causa de la urgencia de los trabajos se encargó a Indra, por ser la empresa que desarrolló la aplicación que generó el libro estadístico. El retraso en el pedido es a causa del hecho de que no se ha dispuesto antes de dotación para imputar los trabajos.
- Pedido de inversión de 23 de julio de 1998.
- Facturas: una factura correcta.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta, así como el circuito interno de autorizaciones. La documentación soporte que conforma el expediente cumple ampliamente los requisitos legales exigidos para los contratos menores.

**28) Soporte técnico para las modificaciones de hojas estadísticas (2.415.750 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado con solicitud de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de enero de 1998.
- Documento interno de 4 de febrero de 1998 sobre la necesidad de modificación de las hojas estadísticas.
- Petición de compra de 17 de julio de 1998.
- Informe de la misma fecha justificativo de la inversión y la adjudicación: la integración tarifaria en el ámbito del transporte metropolitano comporta una revisión completa de las hojas del libro estadístico y la aparición de nuevas hojas que contienen la información de títulos que tienen validez en el ámbito integrado y que no se corresponden exactamente con ninguna de las líneas y servicios en que está dividida la explotación de la Red principal de FGC. Con motivo de la urgencia se encarga a Indra ya que es la empresa que desarrolló la aplicación que genera el libro estadístico.
- Pedido de inversión de 30 de julio de 1998.
- Certificado de aval bancario por el importe correcto.
- Documentación del contratista.
- Contrato de 3 de julio de 1998.
- Facturas: una factura correcta por importe de acuerdo con la oferta.
- Informe final del servicio de 28 de abril de 1999.

d) Observaciones:

En general el procedimiento es correcto, pero hay que señalar aspectos formales, puesto que los documentos de petición de compra y de pedido son posteriores a la fecha del contrato y el aval es de una fecha muy atrasada.

**29) Suministro de nueve canceladoras sin carcasa tipo FGC (4.900.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado con solicitud de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de 3 de abril de 1998.
- Petición de compra de 15 de abril de 1998.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adquisición y la adjudicación: la inversión está contemplada en el Plan de actuación 1998-2000 (Plan de estaciones: Instalación de barreras tarifarias eficientes). Estas barreras son baterías de puertas equipadas con sistemas de control del paso y son necesarias para disminuir el nivel de fraude en determinadas estaciones. Es conveniente adjudicar el suministro directamente a la empresa Indra porque es quien desarrolló todo el software de proceso y el equipamiento compatible de validadoras del SMEC a FGC.
- Pedido de inversión de 8 de junio de 1998.
- Contrato de 21 de septiembre de 1998.
- Aval por el importe de la fianza correcto.
- Documentación de contratista.
- Factura por el importe correcto.
- Acta de recepción provisional de 1 de noviembre de 1998.
- Acta de recepción definitiva de 1 de noviembre de 1999.

d) Observaciones:

El procedimiento usado está debidamente justificado (artículo 183 c); el circuito interno de autorizaciones es correcto, así como el contenido del expediente contractual.

**30) Adecuación SMEC validación T-1 magnética banda integrada (8.237.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Petición de compra de 28 de julio de 1998.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adquisición y la adjudicación: la ATM ha adoptado las "Especificaciones técnicas de los sistemas de peaje y venta para el nivel 0 de la integración tarifaria", lo que supone entre otras cosas, la duplicación de la doble banda magnética en los títulos de transporte. Eso requiere la adaptación del SMEC con un coste estimado de 149,00 MPTA. Para hacer frente a esta inversión, FGC firmará un convenio con la ATM por el que ésta transferirá a FGC la dotación necesaria, procedente del futuro Convenio de infraestructuras. Aunque la inversión importante no se comprometerá hasta la firma del Convenio, hay que adjudicar una dotación previa de 8,5 MPTA con el fin de adaptar provisionalmente las canceladoras a la lectura de la nueva T-1 magnética para el 1 de enero de 1999. En cuanto al adjudicatario, se han pedido ofertas a Indra (proveedor de validadoras del FGC) y Monetel (proveedor de validadoras de TMB). Analizadas las dos ofertas se opta por Indra por los motivos siguientes: coste más económico, integración física total con las validadoras actuales y por la integración con el sistema automático de recogida de datos de las estaciones.
- Ofertas.
- Contratos de 21 de septiembre de 1998.
- Facturas: cuatro facturas por concepto e importe global correctos.

d) Observaciones:

Consideramos correcto el sistema utilizado para la adjudicación y el contenido del expediente contractual es también correcto.

**31) Suministro cabezales impresora validadoras magnéticas (704.600 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Petición de compra de 1 de octubre de 1998.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adquisición y la adjudicación: las impresoras de las validadoras son las que imprimen, con ayuda de la cinta tintada, los títulos de transporte validados. A causa del movimiento continuo se desgastan y se rompen, y por este motivo hay que tener recambios. En cuanto a la adjudicación, Indra es el fabricante de las canceladoras magnéticas de FGC y el único suministrador que garantiza la compatibilidad de elementos.
- Pedido de inversión de 3 de noviembre de 1998.
- Facturas: una factura de acuerdo con el importe de la oferta.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta, así como el circuito interno de adjudicaciones, y la documentación contenida en el expediente cumple ampliamente los requerimientos legales establecidos para los contratos menores.

**32) Suministro de ocho canceladoras sin carcasa tipo FGC (4.000.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado con solicitud de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 21 de septiembre de 1998.
- Petición de compra de 5 de octubre de 1998.
- Informe de la misma fecha justificativo de la inversión y de las razones de selección del adjudicatario: la inversión está contenida en el Plan de actuación

1998-2000 y se pide oferta a Indra porque es la empresa que desarrolló todo el software de las validadoras SMEC.

- Pedido de inversión de 12 de noviembre de 1998.
- Contrato de 4 de diciembre de 1998.
- Documentación de contratista y aval.
- Factura: una factura por concepto e importe correctos.
- Informe final del servicio de 30 de diciembre de 1998.
- Acta de recepción provisional de 29 de marzo de 1999.
- Acta de recepción definitiva de 29 de marzo de 2000.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación usado está debidamente justificado (apartados c) y e) del artículo 183); el circuito interno de autorizaciones es correcto, así como el contenido del expediente contractual.

**33) Suministro de dos canceladoras sin carcasa (1.000.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 21 de septiembre de 1998.
- Petición de compra de 28 de septiembre de 1998 del Área de Operaciones.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adquisición y la adjudicación: dentro del entorno SMEC, en los centros de atención al cliente (CAC) hay taquillas comerciales con función de venta de títulos. Se necesita una nueva canceladora para plaza Espanya donde ha entrado en funcionamiento un nuevo CAC y también para la estación de Provença. En cuanto a la adjudicación, Indra es la empresa suministradora de canceladoras de FGC (concurso de 1994).
- Pedido de inversión de 12 de noviembre de 1998.
- Facturas: una factura por importe y concepto correcto.

d) Observaciones:

El procedimiento usado está debidamente justificado; el circuito de autorizaciones es correcto, así como la documentación soporte contenida en el expediente.

Aunque se podría considerar un fraccionamiento del expediente contractual anterior (véase nº 32) no afectaría a las conclusiones; la especificidad técnica justifica la elección de Indra como proveedor.

**34) Impresión de doble precio en los títulos de transporte (4.600.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con solicitud de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de octubre de 1998.
- Petición de compra de 23 de octubre de 1998.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adquisición y la selección de adjudicatario: los trabajos a desarrollar deben permitir emitir títulos con doble precio: euros y pesetas. La impresión del precio en euros tiene únicamente efecto divulgativo para el usuario y es un primer paso para emprender en el contexto de la entrada en el sistema euro. En cuanto al adjudicatario, se adjudica a Indra por especificidad técnica y teniendo en cuenta que esta empresa fue la adjudicataria del concurso de 1994 de desarrollo de títulos de transporte.
- Pedido de inversión de 1 de diciembre de 1998.
- Aval bancario de 18 de diciembre de 1998.
- Contrato de 29 de diciembre de 1998.
- Facturas: cuatro facturas por importe y concepto correctos.
- Informe final del servicio de 3 de mayo de 1999.

d) Observaciones:

El procedimiento utilizado está debidamente justificado (artículo 211); el circuito interno de autorizaciones es correcto, así como el contenido del expediente contractual.

**35) Ampliación tratamiento de más de doscientos cincuenta y seis títulos en las validadoras (4.884.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios ("es a medida").

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado con solicitud de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de octubre de 1998.
- Petición de compra de 8 de octubre de 1998.
- Informe de la misma fecha justificativo de las adjudicaciones sin publicidad y la adquisición: la introducción de la MAE en la línea Catalanes hace que todos los títulos deban ser magnéticos (hasta ahora lo eran sólo las tarjetas y abonos) y superarán los 256 títulos actuales que admiten las validadoras; además, las especificaciones de la ATM hace incluir la validación de nuevas tarjetas y, por lo tanto, el comité de títulos ha acordado crear nuevos títulos de transporte. Se pide oferta a Indra porque Indra (entonces ERITEL) ya fue adjudicataria en el concurso público para el desarrollo y suministro del software del SMEC, para el suministro del equipamiento de cancelación y para el de desarrollo de títulos. Así, se alega especificidad técnica.
- Pedido de inversión de 1 de diciembre de 1998.
- Aval bancario de 18 de diciembre de 1998.
- Contrato de 29 de diciembre de 1998.
- Facturación: cuatro facturas de importe y calendario correcto según lo establecido por el contrato.

d) Observaciones:

El procedimiento usado está debidamente justificado (artículo 211); el circuito interno de autorizaciones es correcto, así como el contenido del expediente contractual.

**36) Servicio de mantenimiento aplicaciones informáticas de gestión para el período 1998-1999 (32.000.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Es una prórroga del contrato adjudicado mediante concurso público en el ejercicio 1997 (véase expediente nº 17).

El contrato adjudicado en 1997 cubría el período 15 de marzo de 1997 a 15 de marzo 1999 (2 años) a razón de 32.000.000 PTA/año. En este caso el período es 15 de marzo de 1998 a 15 de marzo de 1999.

Se ha hecho un seguimiento de las facturas (ocho) con concepto e importe global correcto.

c) Observaciones:

La contratación de este servicio de mantenimiento es correcta, así como la documentación contenida en el expediente contractual.

**D) Ejercicio 1999**

Las adjudicaciones realizadas han sido las siguientes:

Proveedor	Nº	Objeto	Fecha pedido	Importe
Indra SSI, SA	37	Suministro del validador magnético Manresa Baixador	22.02.1999	835.064
Indra SSI, SA	38	Impresoras validadoras SMEC	23.04.1999	372.000
Indra Sistemas, SA	39	Servicios de adquisición sistema magnético expedición y control para la integración tarifaria y las tarjetas monedero. Adecuación aplicaciones de explotación	28.04.1999	24.858.400
Indra Sistemas, SA	40	Ídem. Adecuación aplicaciones de estación	28.04.1999	41.726.600
Indra SSI, SA	41	Servicio mantenimiento aplicaciones informáticas de gestión para período 1999-2000	26.07.1999	32.448.000
Indra Sistemas, SA	42	Suministro 10 canceladoras Metro Vallès	19.11.1999	7.000.000
Indra Sistemas, SA	43	Cambio canalización equipos Radio Funicular de Gelida y equipos de recambio	19.11.1999	497.090
<b>Total</b>				<b>107.737.154</b>

Los importes están en pesetas y sin IVA.

**37) Suministro de validador magnético Manresa Baixador (835.064 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 20 de enero de 1999.
- Petición de compra de 8 de febrero de 1999 del Área de Mantenimiento de Sistemas.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adquisición y la selección de adjudicatario: el 12 de diciembre de 1998 forzaron la carcasa de la validadora de la estación Manresa Baixador (Apeadero) y robaron la validadora del interior; se instaló una de recambio y ahora hay que reponerla; se ha escogido a Indra porque es el único suministrador de las validadoras magnéticas modelo FGC.
- Pedido de inversión de 22 de febrero de 1999.
- Facturación: una factura correcta en concepto e importe.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta; el circuito interno de autorizaciones es correcto y la documentación soporte contenida en el expediente cumple ampliamente los requerimientos establecidos legalmente para los contratos menores.

**38) Impresoras validadoras SMEC (372.000.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 31 de marzo de 1999.
- Petición de compra de 12 de abril de 1999.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adquisición y la adjudicación: cuando se estropean las impresoras de las validadoras se tienen que cambiar

inmediatamente; por eso hay que tener de recambio. Indra es el fabricante y suministrador de estas impresoras y no se conoce ninguna otra impresora compatible eléctrica y mecánicamente con el sistema.

- Pedido de inversión de 23 de abril de 1999.
- Facturación: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta; el circuito interno de autorizaciones así como la documentación soporte contenida en el expediente son adecuados.

Únicamente hay que destacar que la fecha de la factura es anterior a la fecha del documento del pedido.

**39) Servicio de adquisición sistema magnético expedición y control para la integración tarifaria y la tarjeta monedero (Sirocco). Adquisición aplicaciones de explotación (24.858.400 PTA)**

Véase expediente siguiente nº 40.

**40) Servicio de adquisición sistema magnético de expedición y control para la integración tarifaria y tarjeta monedero. Adquisición aplicaciones de estación (41.726.600 PTA)**

El tratamiento de los expedientes nº 39 y 40 lo efectuamos de manera conjunta ya que se adjudicaron los servicios en un mismo concurso público.

- a) Tipo de contrato: de servicios (“es a medida”).
- b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto: concurso público.
- c) Documentación analizada:
  - Pliego de cláusulas administrativas particulares (aprobadas en noviembre de 1998)
  - Pliego de prescripciones técnicas (aprobadas en noviembre de 1998).
  - Informe justificativo de la inversión y del sistema de adjudicación.
  - Publicación en el DOGC nº 2791 de 22 de diciembre de 1998: los valores de licitación de las dos opciones son 30.000.000 PTA y 45.000.000 PTA, respectivamente (cada una de las opciones).

- Constitución de la Mesa de Contratación el 19 de enero de 1999.
- Ofertas: SYSDATA, SL e Indra Sistemas, SA.
- Apertura de pliegos el 21 de enero de 1999. Actas. SYSDATA sólo presenta oferta para una de las aplicaciones (la de explotación).
- Diligencia de 25 de enero de 1999 en la que se menciona que las dos empresas admitidas provisionalmente enmendaron las deficiencias del sobre 1.
- Informe de adjudicación de 28 de enero de 1999: hay dos estudios de evaluación que corresponden a las dos aplicaciones: explotación y estaciones.
- Propuesta de la Mesa en la que se propone la adjudicación a Indra Sistemas, SA.
- Cartas: carta a SYSDATA comunicando que Indra es la adjudicataria y que pueden pasar a recuperar el aval. Carta a Indra comunicándole que ha resultado ser la adjudicataria y pidiéndole aval bancario definitivo, liquidación gastos del anuncio y la documentación necesaria para la firma de los contratos.
- Petición de compra de 16 de febrero de 1999.
- Contrato de 28 de abril de 1999: importe total adjudicado: 66.585.000 PTA.
- Fianza definitiva.
- Facturación: doce facturas que suman el importe global.

d) Observaciones:

El procedimiento seguido para la adjudicación mediante concurso ha sido correcto; asimismo la documentación contenida en los expedientes contractuales es adecuada.

**41) Servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión para el período 1999-2000 (32.448.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado con solicitud de una oferta.

Este contrato se basa en el concurso realizado el 20 de noviembre de 1996 por el que se otorgaba el servicio de mantenimiento para los períodos de 15 de marzo de 1997 a 15 de marzo de 1998 y de 15 de marzo de 1998 a 15 de marzo de 1999. El contrato firmado el 23 de mayo de 1997 señalaba que el servicio era prorrogable hasta cuatro años.

c) Documentación analizada:

- Informe justificativo de 1 de julio de 1999 en el que se menciona que se basa en la adjudicación por concurso, antes mencionada, y que se trata de una prórroga.
- Carta de Indra comunicando el incremento de precio por aplicación del IPC (1,4%).
- Carta de FGC a Indra de 26 de julio de 1999 comunicándole la conformidad con la prórroga.
- Facturas: ocho facturas con importe y concepto correctos.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación utilizado es correcto y el expediente contractual contiene toda la información necesaria.

#### **42) Suministro diez canceladoras Metro Vallès (7.000.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Petición de compra de 27 de abril de 1999.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adquisición y la selección de adjudicatario: dentro del Plan de actuación 1999-2001- "Plan de estaciones" se está implantando el nuevo sistema de explotación de las estaciones, que ha entrado en funcionamiento en la línea Catalanes. Este sistema se debe instalar en la línea Metro Vallès. En cuanto al adjudicatario, Indra (antes ERITEL) resultó adjudicataria mediante concurso del desarrollo y suministro del software SMEC. Así, por razones de especificidad técnica se propone la adjudicación directa a Indra.

- Oferta de Indra de 27 de septiembre de 1999.
- Pedido de inversión de 19 de noviembre de 1999.
- Aval de 23 de noviembre de 1999.
- Documentación de contratista.
- Contrato de 1 de diciembre de 1999.
- Informe final de suministro de 15 de diciembre de 1999.
- Acta de recepción provisional de 15 de diciembre de 1999.
- Acta de recepción definitiva de 15 de diciembre de 2000.
- Facturación: una factura por concepto e importe correcto.

d) Observaciones:

El procedimiento utilizado está debidamente justificado; el circuito interno de autorizaciones es correcto, así como el contenido del expediente contractual.

**43) Cambio canalización equipos radio Funicular de Gelida y equipos de recambio (497.090 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 4 de marzo de 1999.
- Petición de compra de 12 de marzo de 1999.
- Informe de la misma fecha justificativo de la inversión y la adjudicación: la Dirección General de Telecomunicaciones comunicó que se había modificado la canalización de las frecuencias concedidas al sistema de telemando del Funicular de Gelida; también se pide un equipo de recambio. En cuanto al adjudicatario, los equipos de radio de la marca ENSA (Indra) se deben modificar y ésta es la única empresa que lo puede hacer con garantías.
- Pedido de inversión de 19 de noviembre de 1999.
- Factura: una factura por un importe inferior al de la oferta y el pedido.

d) Observaciones:

La contratación efectuada y la documentación soporte son correctas. Respecto al importe de la factura, hay una oferta de Indra de 5 de julio de 1999, posterior a la primera, que coincide con el importe de la factura (básicamente, en lugar de tres cambios de canalizaciones se hacen dos).

E) Ejercicio 2000

Las adjudicaciones realizadas han sido las siguientes:

Proveedor	Nº	Objeto	Fecha pedido	Importe
Indra Sistemas, SA	44	Trabajos para la adaptación de los procesos de tratamiento del proyecto Sirocco, para el soporte del código de empresa operadora del transporte asociada a los billetes	14.02.2000	302.000
Indra Sistemas, SA	45	Trabajos adaptación datos SMEC	09.03.2000	9.177.000
Indra Sistemas, SA	46	Suministro canceladora completa ref. VP 1994	13.03.2000	700.000
Indra Sistemas, SA	47	Servicio de mantenimiento aplicaciones informáticas de gestión para el período 2000-2001	15.03.2000	33.389.000
Indra Sistemas, SA	48	Suministro de 55 preselectores para el Sirocco	19.05.2000	5.995.000
Indra Sistemas, SA	49	Recambios radio trunking	30.05.2000	953.442
Indra Sistemas, SA	50	Servicio apoyo área informática corporativa	30.05.2000	3.363.000
Indra Sistemas, SA	51	Recambios radio trunking para sistema centralizado	20.06.2000	1.343.166
Indra Sistemas, SA	52	Licencias para la versión 3.1 de Editran	21.06.2000	464.000
Indra Sistemas, SA	53	Apoyo de un técnico analista con conocimientos del entorno UNIX, Windows y aplicaciones cliente/servidor en entorno Visual Basic	22.06.2000	4.484.000
Indra Sistemas, SA	54	Suministro de 20 placas fotocelulares T-940702-A	26.06.2000	84.000
Indra Sistemas, SA	55	Suministro de 25 ruedas prensoras 033 validadoras VP-1994	26.06.2000	105.000
Indra Sistemas, SA	56	Suministro de 50 boquillas de entrada y 50 de salida	26.06.2000	350.000
Indra Sistemas, SA	57	Apoyo de un técnico analista con conocimientos en el entorno UNIX, Windows y aplicaciones cliente/servidor en Visual Basic	06.07.2000	2.242.000
Indra Sistemas, SA	58	Adquisición software validadoras/preselectores para el proyecto Sirocco	17.07.2000	2.000.000
Indra SSI, SA	59	Trabajos de adaptación del sistema de tratamiento de vales creados y usados por las MAE	18.09.2000	335.000
Indra Sistemas, SA	60	Fuente de alimentación para el proyecto Sirocco	29.09.2000	491.200
Indra Sistemas, SA	61	Suministro de cabezales canceladoras SMEC	24.10.2000	248.000
Indra Sistemas, SA	62	Suministro 2 canceladoras completas ref. VP 1994	30.10.2000	1.400.000
Indra Sistemas, SA	63	Adaptación sistemas de venta/peaje	18.12.2000	11.250.000
<b>Total</b>				<b>78.675.808</b>

Los importes están en pesetas y sin IVA.

**44) Trabajos para la adaptación de los procesos de tratamiento del proyecto Sirocco, para el soporte del código empresa operadora de los transportes asociada a los billetes (302.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 15 de diciembre de 1999.
- Petición de compra de 17 de diciembre de 1999.
- Informe de la misma fecha justificativo de la inversión y del adjudicatario: en un futuro próximo a la puesta en servicio del proyecto Sirocco, se llevará a cabo una implantación progresiva de esta nueva tecnología en las diferentes empresas del sector de transportes y, por lo tanto, se considera necesario proveer el sistema actual de las adaptaciones necesarias para dar soporte a las diferentes empresas operadoras del transporte. En cuanto al adjudicatario, las adaptaciones al sistema actual para proveerlo de la capacidad de tratar con diferentes empresas operadoras del transporte deben ser elaboradas por la empresa que actualmente es responsable de las adaptaciones que se están haciendo al sistema SMEC para adaptarlo al Sirocco.
- Pedido de explotación de 14 de febrero de 2000.
- Facturación por importe y concepto correctos.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta, así como la documentación que conforma el expediente, que cumple ampliamente la requerida para los contratos menores.

**45) Trabajos adaptación datos SMEC (9.177.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 30 de diciembre de 1999, respecto al desarrollo de las nuevas funcionalidades propuestas por FGC respecto al proyecto de integración tarifaria y al aplicativo actualmente existente de estadísticas.
- Petición de compra de 30 de diciembre de 1999.
- Informe de la misma fecha justificativo de la inversión y la adjudicación: se propone la adjudicación directa a Indra por tratarse del único proveedor que desde un punto de vista técnico dispone del conocimiento necesario para abordar estos cambios en un contexto integrado en el aplicativo SMEC. Indra resultó la adjudicataria en el concurso público de apertura de plicas de 21 de enero de 1999 (véanse expedientes nº 39 y 40 correspondientes al ejercicio 1999), referente a los servicios de la integración tarifaria.
- Pedido de explotación de 9 de marzo de 2000.
- Documentación de contratista y aval.
- Contrato de 1 de febrero de 2000.
- Facturación: tres facturas por importe y concepto correctos.

d) Observaciones:

El procedimiento utilizado está debidamente justificado; el circuito interno de autorizaciones es correcto, así como el contenido en el expediente contractual.

**46) Suministro canceladora completa ref. VP 1994 (700.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 27 de septiembre de 1999 (fecha de entrada a FGC el 22 de febrero de 2000).
- Solicitud de pedido de inversión de 23 de febrero de 2000.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adquisición y la inversión: el 14 de septiembre de 1999 a causa de unas fuertes lluvias se inundó la cámara

de comunicaciones de la estación de El Putxet afectando a un gran número de equipos informáticos. El importe del daño se ha pasado al "Consortio de Compensación de Seguros" para resarcir su importe. En cuanto al adjudicatario, Indra es el único suministrador de validadoras magnéticas tipo FGC.

- Pedido de inversión de 13 de marzo de 2000.
- Facturas: una factura por importe y concepto correctos.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta y el contenido del expediente cumple ampliamente los requerimientos legales exigidos para los contratos menores.

**47) Servicio de mantenimiento aplicaciones informáticas de gestión para el período 2000-2001 (33.389.000 PTA)**

Es un contrato de 15 de marzo de 2000 y es una prórroga del firmado en el ejercicio 1999 (véase expediente nº 41). El precio está incrementado por un importe equivalente al IPC (2,9%).

La contratación y el contenido del expediente son correctos.

**48) Suministro de cincuenta y cinco preselectores para el Sirocco (5.995.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con solicitud de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 28 de marzo de 2000.
- Solicitud de pedido de explotación de 3 de mayo de 2000.
- Informe de la misma fecha justificativo de la inversión y la adjudicación: este proyecto contempla la posibilidad de disponer de hasta 3 títulos diferentes de transporte en una sola tarjeta. Es necesario que en cada vestíbulo haya un preselector para que el cliente de FGC pueda seleccionar el billete con el que quiere viajar. Así, es necesario adquirir 55 preseleccionadores para la línea Barcelona-Vallès. En cuanto al adjudicatario: ha habido problemas con los

preselectores suministrados por "ALMEX". La Unión Europea les puso el 31 de marzo de 2000 como fecha límite para instalar preselectores que funcionen. El preselector y la validadora presentados por Affix/Indra son los únicos que cumplen los requisitos.

- Pedido de explotación de 19 de mayo de 2000.
- Facturación: una factura por importe y concepto correctos.

d) Observaciones:

El procedimiento utilizado está debidamente justificado (artículo 183, apartado i) en relación con el artículo 173, apartado 1.c). La documentación contenida en el expediente de contratación es correcta.

**49) Recambios Radio Trunking (953.442 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 25 de abril de 2000 (fecha de registro de entrada a FGC: 11 de mayo).
- Petición de compra de 16 de mayo de 2000.
- Solicitud de pedido de inversión de 16 de mayo de 2000.
- Pedido de inversión de 30 de mayo de 2000.
- Facturación: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta y la documentación soporte está de acuerdo con la legalmente requerida para los contratos menores.

**50) Servicio apoyo área informática corporativa (3.363.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con solicitud de una única oferta, por razón de urgencia.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 28 de febrero de 2000 (fecha de registro de entrada a FGC: 13 de marzo).
- Solicitud de pedido de inversión de 3 de mayo de 2000.
- Informe de la misma fecha justificativo de la adquisición y la inversión: se trata de un servicio de apoyo necesario para cubrir la punta de trabajo provocada como consecuencia de la implantación del SAP; por otro lado se justifica que se escoge a Indra para dar continuidad al servicio.
- El importe propuesto corresponde a tres meses de servicio.
- Pedido de inversión de 30 de mayo de 2000.
- Facturación: una factura por los tres meses de trabajos e importe correctos.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación está debidamente justificado (artículo 211 d) y el circuito interno de autorizaciones es correcto. De todos modos entendemos que se tendría que haber formalizado el correspondiente contrato de servicios.

**51) Recambios Radio Trunking para sistema centralizado (1.343.166 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 25 de abril de 2000 (registro de entrada a FGC: 11 de mayo).
- Petición de oferta de 24 de mayo de 2000.
- Solicitud de pedido de inversión de 24 de mayo de 2000.

- Pedido de inversión de 20 de junio de 2000.
- Facturación: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta y el expediente contiene la documentación requerida para los contratos menores.

Pero se debe señalar que si miramos el expediente nº 49 más arriba revisado, vemos que los datos de la oferta son los mismos y los conceptos de adquisición los mismos, por lo que podría entenderse que se ha producido un fraccionamiento a fin de no sobrepasar el límite de 2.000.000 PTA de los contratos menores.

**52) Licencias para la versión 3.1 de Editran (464.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Pedido de inversión de 21 de junio de 2000.
- Contrato de licencia de uso (prevé el mantenimiento).
- Facturación: una factura por importe y concepto correctos.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta y la documentación soporte es la legalmente requerida para los contratos menores.

**53) Apoyo de un técnico analista con conocimientos del entorno Unix, Windows aplicaciones cliente/servidor en entorno Visual Basic (4.484.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con solicitud de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 19 de mayo de 2000 (fecha de registro de entrada a FGC: 30 de mayo).
- Solicitud de pedido sin fecha.
- Pedido de 22 de junio de 2000.
- Facturación: hay cuatro facturas correspondientes a diferentes pedidos; las propias correspondientes al pedido analizado más facturas que hacen referencia a un pedido posterior (véase revisión expediente nº 57 de este ejercicio 2000).

d) Observaciones:

Aunque por importe está permitido el procedimiento negociado sin publicidad, se tendría que haber realizado un informe justificativo de la solicitud de una única oferta. Asimismo, entendemos que habría sido mejor formalizar la prestación de estos servicios en un contrato.

**54) Suministro de veinte placas fotocélulas T-940702-A (84.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Pedido de inversión de 26 de junio de 2000.
- Facturas: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

La contratación es correcta y la documentación soporte es la requerida para los contratos menores.

**55) Suministro de veinticinco ruedas prensoras 033 validadoras VP-94 (105.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Pedido de inversión de 26 de junio de 2000.
- Facturación: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

La contratación es correcta y el expediente contiene la documentación requerida para los contratos menores.

**56) Suministro de cincuenta boquillas de entrada y cincuenta de salida (350.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Pedido de inversión de 26 de junio de 2000.
- Facturación: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

La contratación es correcta y la documentación soporte es la requerida para los contratos menores.

**57) Apoyo de un técnico analista con conocimiento del entorno Unix, Windows y aplicaciones cliente-servidor en Visual-Basic (2.242.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con solicitud de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 18 de mayo de 2000.
- Solicitud de pedido de inversión de 28 de junio de 2000.

- Pedido de inversión de 6 de julio de 2000.
- Facturación: (véase expediente nº 53 de este ejercicio 2000).

d) Observaciones:

Aunque por el importe está permitido el procedimiento negociado sin publicidad, se tendría que haber elaborado el informe justificativo de solicitud de una única oferta. Asimismo entendemos que habría sido mejor la formalización en un contrato.

**58) Adquisición software validadoras/preselectores para el proyecto Sirocco (2.000.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios (“es a medida”). Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 26 de junio de 2000
- Solicitud de pedido de explotación de 3 de julio de 2000.
- Informe de la misma fecha justificativo de la inversión y de la selección del adjudicatario: después de hacer un estudio de los preselectores/validadoras para el proyecto Sirocco se escogieron los de Affix/Indra. Estas validadoras requieren un software específico y unas fuentes de alimentación. En cuanto al adjudicatario, el software de la validadora debe ser específico y, por lo tanto, suministrado por Indra. En cuanto a las fuentes de alimentación, deben cumplir unos requisitos de medida y especificaciones técnicas, y, por lo tanto, es conveniente que sean del mismo fabricante. Por eso, se dice, es conveniente adjudicar el contrato del software y de las fuentes de alimentación a Indra.
- Pedido de explotación de 17 de julio de 2000.
- Facturación: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta y la documentación soporte contenida en el expediente cumple ampliamente con los requisitos establecidos para los contratos menores.

Se debe señalar que la oferta de Indra es incompleta en cuanto a datos formales.

**59) Trabajos de adaptación del sistema de tratamiento de vales creados y usados por las MAE (335.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Pedido de explotación de 18 de septiembre de 2000.
- Carta de FGC de 10 de octubre de 2000 en la que comunican a Indra SSI, SA la anulación de la petición, justificando que, habiendo valorado diferentes alternativas técnicas, FGC ha creído conveniente asumir de forma interna los trabajos que solicitó.

d) Observaciones:

Servicio finalmente no contratado.

**60) Fuente de alimentación para el proyecto Sirocco (491.200 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Pedido de explotación de 29 de septiembre de 2000.
- Facturación: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

El informe justificativo de la adquisición y de la selección de contratista es el contenido en el expediente nº 58 de este ejercicio 2000. A pesar de que se pudiese presumir un fraccionamiento, la conclusión sobre el procedimiento de contratación sería también la misma: corrección puesto que en el expediente nº 58 hay un informe justificativo de único proveedor y razones técnicas.

**61) Suministro de diez cabezales canceladoras SMEC (248.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Pedido de inversión de 24 de octubre de 2000.
- Facturación: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta, así como la documentación soporte.

**62) Suministro de dos canceladoras completas ref. VP 1994 (1.400.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 26 de septiembre de 2000.
- Solicitud de pedido de inversión de 26 de octubre de 2000.
- Pedido de inversión de 30 de octubre de 2000.
- Facturación: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta y la información contenida en el expediente da cumplimiento a los requisitos establecidos para los contratos menores.

**63) Adaptación sistemas de venta/peaje a la integración tarifaria (11.250.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con solicitud de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra del mes de octubre de 2000.
- Informe justificativo (sin fecha) de la adquisición y la selección de adjudicatario: el sistema de integración tarifaria definido por la ATM modifica absolutamente la estructura actual de los billetes de transporte. En cuanto al adjudicatario se señala que adaptar los sistemas actuales de venta y peaje a las especificaciones de la ATM supone realizar cambios técnicos importantes. Se escoge a Indra porque aporta la experiencia de haber desarrollado el SMEC que ganó en concurso público en el año 1993 y, por eso, ofrece el desarrollo correcto de las adaptaciones, así como la continuidad y la homogeneidad en los aspectos de mantenimiento.
- Pedido de explotación de 18 de diciembre de 2000.
- Contrato de 5 de diciembre de 2000.
- Aval de 15 de noviembre de 2000 (4%).
- Documentación obligatoria del contratista.
- Facturación: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación está debidamente justificado (especificidad técnica y el artículo 25f) de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones aunque el informe no tiene fecha) y además, el circuito interno de autorizaciones es también correcto.

**F) Ejercicio 2001**

Las adjudicaciones efectuadas han sido las siguientes:

Proveedor	Nº	Objeto	Fecha pedido	Importe
Indra Sistemas, SA	64	Servicios de mantenimiento Editran Win 95 período 1.1.2001-31.12.2001	5.3.2001	87.000
Indra Sistemas, SA	65	Servicios de mantenimiento aplicaciones informáticas de gestión para el período 2001-2002	14.3.2001	33.900.000
Indra Sistemas, SA	66	Trabajos de asistencia técnica para los servicios de análisis funcional del entorno Unix, Windows, aplicaciones cliente/servidor para el período 1.1.2001-30.6.2001	23.3.2001	7.062.300
Indra Sistemas, SA	67	4 trabajos de asistencia técnica para los servicios de análisis funcional del entorno de finanzas período 01.01.2001 a 30.06.2001	23.3.2001	5.750.000
Indra Sistemas, SA	68	Trabajos de asistencia técnica para los servicios de análisis funcional del entorno Unix, Windows y aplicaciones cliente/servidor para el período 1.7.2001 a 31.12.2001	1.7.2001	5.885.250
Indra Sistemas, SA	69	Estudio adaptaciones aplicativos SMEC a explotación	1.7.2001	6.500.000
Indra SSI, SA	70	Suministro de cabezales de impresora Microlys K 1120/9	5.7.2001	620.000
Indra Sistemas, SA	71	Estudio y desarrollo de las adaptaciones de los diferentes aplicativos que componen el SMEC del entorno corporativo.	1.10.2001	11.849.999
Indra Sistemas, SA	72	Suministro de 10 canceladoras ref. VP 1994	19.12.2001	4.950.000
Indra Sistemas, SA	73	Trabajos de asistencia técnica servicios de análisis funcional del entorno de finanzas 01.07.2001 a 31.12.2002	1.10.2001	4.800.000
<b>Total</b>				<b>81.404.549</b>

Los importes están en pesetas y sin IVA.

**64) Servicios mantenimiento Editran Win 95 período 1.1.2001 a 31.12.2001 (87.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Contrato de 1 de enero de 2001 (importe previsto de acuerdo con el contrato firmado en junio de 2000 de adquisición de la licencia de uso; véase expediente nº 52).
- Solicitud de pedido de 17 de enero de 2001.

- Oferta de Indra de 13 de febrero de 2001 (comunicación de tarifas para el 2001; como hemos dicho, era lo previsto en el contrato de adquisición de la licencia de uso).
- Pedido de explotación de 5 de marzo de 2001.
- Facturación: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta y el expediente contractual contiene la documentación requerida para los contratos menores.

**65) Servicio de mantenimiento aplicaciones informáticas de gestión para el período 2001-2002 (15.3.2001 a 15.3.2002) (33.900.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Informe de adjudicación: justificación y razones referidas al contrato adjudicado en 1997 (véase expediente nº 17) y a la prórroga que se prevé en el contrato de 23 de mayo de 1997 (véase también expediente nº 47).
- Carta de Indra a FGC de 1 de febrero de 2001 comunicando el incremento del IPC para la prórroga (1,53%).
- Carta de FGC a Indra de 20 de marzo de 2001, de aceptación de la revisión de precios.
- Facturación: seis facturas por concepto e importes correctos.

d) Observaciones:

El procedimiento utilizado está debidamente justificado. También es correcto el contenido del expediente.

Por ser un contrato adjudicado en el período de vigencia de la Ley 13/1995 antes de la modificación efectuada por el Real decreto 2/2000, de 16 de junio, las prórrogas son posibles hasta seis años.

**66) Trabajos asistencia técnica para los servicios de análisis funcional del entorno Unix, Windows y aplicaciones cliente/servidor para el período 1.1.2001 a 30.6.2001 (7.062.300 PTA)**

a) Tipo de contrato: consultoría y asistencia.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Solicitud de pedido de inversión de 15 de febrero de 2001.
- Informe de adjudicación de 23 de febrero de 2001: en el Plan de acción para el 2001 se establece como objetivo garantizar la adecuación de estándares tecnológicos haciéndolos coherentes con las necesidades de FGC y conseguir la máxima homogeneidad. El servicio que se pide es para la puesta en servicio de las aplicaciones de mantenimiento (SAP, interfaz SAP-PM y FEX, cargas de datos) así como el soporte para las aplicaciones actuales (GIM, Plan maestro, etc. y migraciones de las aplicaciones al entorno de 32 bits. En cuanto al adjudicatario, Indra ha instalado los sistemas de intervención, estadística e integración tarifaria (por el concurso de 21 de enero de 1999) y por lo tanto, es la empresa adecuada para dar soporte a estos sistemas.
- Oferta Indra de 15 de enero de 2001.
- Carta de FGC a Indra de 27 de febrero solicitando la documentación de contratista actualizada para la formalización del contrato.
- Documentación de contratista.
- Contrato de 23 de marzo de 2001.
- Facturación: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación está debidamente justificado y el contenido del expediente contractual es correcto.

**67) Trabajos de asistencia técnica para los servicios de análisis funcional del entorno de finanzas período 1.1.2001 a 30.6.2001 (5.750.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de asistencia técnica.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 15 de enero de 2001.
- Solicitud de pedido de inversión de 15 de febrero de 2001.
- Informe de la misma fecha justificativo de la inversión y de la adjudicación: el soporte se necesita para realizar las mejoras técnicas asociadas al área económico-financiera y logística en el ámbito del SAP y pequeñas mejoras técnicas en el procedimiento SAP y FICO y preparación EURO interfaz. En cuanto al adjudicatario, actualmente Indra desarrolla tareas de *outsourcing* de desarrollo de aplicaciones adjudicadas por concurso público, según apertura de pliegos de 20 de noviembre de 1996 (véase expediente nº 17, ejercicio 1997) y, por lo tanto, conoce perfectamente el funcionamiento de FGC. En la investigación de mercado efectuada sobre consultas del SAP, el mes de junio de 2000, se identificó el perfil especializado en SAP.
- Pedido de inversión de 28 de marzo de 2001.
- Documentación de contratista.
- Contrato de 23 de marzo de 2001.
- Aval de 14 de marzo de 2001 por el importe de la fianza.
- Facturación: seis facturas por concepto e importes correctos según contrato.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación empleado está debidamente justificado y el contenido del expediente contractual es correcto.

**68) Trabajos de asistencia técnica para los servicios de análisis funcional del entorno Unix, Windows y aplicaciones cliente/servidor para el período 1.7.2001 a 31.12.2001 (5.885.250 PTA)**

a) Tipo de contrato: de asistencia técnica.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

Es prórroga del expediente nº 66 de este ejercicio 2001.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 15 de mayo de 2001
- Contrato de 1 de julio de 2001 (se refiere al contrato de 23 de marzo de 2001, que es el que se prorroga; el precio mensual es el mismo pero el total es menor ya que en este segundo período el mes de agosto no se factura por ser vacaciones).
- Facturación: tres facturas por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

La contratación efectuada es correcta, así como el contenido del expediente.

**69) Estudio adaptaciones aplicativos SMEC a explotación (6.500.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de consultoría y asistencia.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 8 de mayo de 2001.
- Solicitud de pedido de inversión de 8 de junio de 2001.
- Informe de la misma fecha justificativo de la inversión y la selección de adjudicatario: se requiere el proceso de conversión al euro de los sistemas informáticos. En cuanto a las razones de la selección, Indra aporta experiencia

y conocimiento al haber desarrollado el SMEC como ganadora del concurso público realizado en el año 1993 y hay que garantizar la continuidad y homogeneidad para el correcto desarrollo de las adaptaciones.

- Pedido de inversión de 7 de agosto de 2001.
- Contrato de 1 de julio de 2001.
- Facturación: dos facturas por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación utilizado es correcto y está debidamente justificado. El circuito interno de autorizaciones es correcto, así como el contenido del expediente contractual.

**70) Suministro de cabezales de impresora Microlys K 1120/9 (620.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 23 de abril de 2001.
- Solicitud de pedido de inversión de 25 de junio de 2001.
- Pedido de inversión de 5 de julio de 2001.
- Factura: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

Tratándose de un contrato menor es correcta la contratación efectuada, así como la documentación que conforma el expediente.

**71) Estudio y desarrollo de las adaptaciones de los diferentes aplicativos que componen el SMEC del entorno corporativo (11.849.999 PTA)**

a) Tipo de contrato: de consultoría y asistencia.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 8 de mayo de 2001 (fecha de registro de entrada a FGC: 14 de junio de 2001).
- Solicitud de pedido de inversión de 8 de junio de 2001.
- Informe de la misma fecha justificativo de la inversión y de la selección de adjudicatario: inversión prevista en el Plan de acción 2001. Estas tareas son necesarias para llevar a cabo satisfactoriamente la conversión al euro de los sistemas informáticos. En cuanto al adjudicatario, Indra aporta la experiencia y el conocimiento de haber desarrollado el SMEC, como ganadora del concurso público efectuado en el año 1993, hecho que garantiza el correcto desarrollo de las adaptaciones de los programas informáticos, la continuidad y homogeneidad en los aspectos de mantenimiento, y en cuanto a la duración de los trabajos, en su oferta se compromete a realizarlos dentro de los plazos fijados por FGC.
- Autorización del Presidente de la entidad.
- Pedido de inversión de 1 de octubre de 2001.
- Contrato de 1 de julio de 2001.
- Aval bancario de 6 de agosto de 2001 por el importe de la fianza.
- Facturación: dos facturas por conceptos e importe correctos de acuerdo con el contrato.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación está debidamente justificado; el circuito interno de autorizaciones es correcto, así como el contenido de todo el expediente contractual.

**72) Suministro de diez canceladoras completas ref. VP 1994 (4.950.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 22 de noviembre de 2001.
- Solicitud de pedido de inversión de 11 de diciembre de 2001.
- Pedido de inversión de 19 de diciembre de 2001.
- Facturación: En la fecha de realización de este informe todavía no se había recibido la factura. La recepción de las canceladoras estaba prevista para el 15 de junio de 2002 y en la fecha actual sólo se habían recibido seis.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación utilizado es correcto pero falta el informe justificativo de la selección de adjudicatario; el circuito interno de autorizaciones es correcto.

**73) Trabajos de asistencia técnica servicios de análisis funcional del entorno de finanzas para el período 1.7.2001 a 31.12.2001 (4.800.000 PTA)**

a) Tipo de contrato: de asistencia y consultoría.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 15 de mayo de 2001.
- Solicitud de pedido de inversión de 5 de junio de 2001.
- Pedido de inversión de 1 de octubre de 2001.
- Contrato de 1 de julio de 2001 (es prórroga del contrato firmado el 23 de marzo de 2001).
- Facturación: tres facturas por concepto e importes correctos.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación utilizado es correcto, así como el circuito interno de adjudicaciones. El contenido del expediente contractual es también adecuado.

**G) Ejercicio 2002**

Las adjudicaciones realizadas han sido las siguientes:

Proveedor	Nº	Objeto	Fecha pedido	Importe
Indra Sistemas, SA	74	Servicio de mantenimiento aplicaciones informáticas de gestión período 2002-2003	14.03.2001	34.916.102
Indra SSI, SA	75	Servicio mantenimiento Editran Win 95 período 01.01.2002 a 31.12.2002	27.02.2002	225.000
Indra Sistemas, SA	76	Carga de datos de las aplicaciones de mantenimiento y plan maestro en SAP-PM	15.07.2002	1.963.355
Indra Sistemas, SA	77	Mantenimiento software sistema comunicaciones ATM	15.07.2002	222.006
Indra Sistemas, SA	78	Suministro canceladora ref. VP. 1994	24.07.2002	534.931
Indra Sistemas, SA	79	4 canceladoras ref. PV 1994	24.07.2002	2.139.724
Indra Sistemas, SA	80	Asistencia técnica para el análisis del aplicativo de control de datos de la cámara de compensación ATM	26.07.2002	1.976.666
Indra Sistemas, SA	81	Asistencia técnica para el control de ingresos vía work flow de SAP	26.07.2002	1.863.523
Indra Sistemas, SA	82	Suministro terminal "GESTIÓN FLOTA"	26.07.2002	1.954.270
Indra Sistemas, SA	83	Asistencia técnica informes tesorería	30.07.2002	1.813.607
Indra Sistemas, SA	84	Suministro de cabezales impresora Microlys para canceladoras SM	30.07.2002	470.400
<b>Total</b>				<b>48.079.584</b>

Los importes están en pesetas y sin IVA.

**74) Servicio de mantenimiento aplicaciones informáticas de gestión para el período 2002-2003 (15.3.2002 a 15.3.2003) (34.916.102 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios.

b) Procedimiento de adjudicación:

Es una prórroga (véanse expedientes nº 17, 36, 41, 47 y 65). Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Pedido de explotación de 21 de enero de 2002.
- Solicitud de pedido de 16 de mayo de 2002.

- Carta de Indra a FGC de 12 de marzo de 2002 (fecha de registro de entrada de 15 de mayo) de actualización de precios según el IPC.
- Contrato de prórroga de 31 de julio de 2002.
- Facturación: a la fecha de realización de este informe sólo había llegado una factura para los períodos 16 a 31 de marzo y abril y mayo 2002.

d) Observaciones:

El procedimiento de adjudicación es correcto, así como la documentación que conforma el expediente.

**75) Servicio de mantenimiento de Editran Win 95 período 1.1.2002 a 31.12.2002 (225.000 PTA)**

Es prórroga del servicio de mantenimiento del software Editran (véase expediente nº 64 del ejercicio 2001).

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Solicitud de pedido de explotación de 18 de enero de 2002 (la diferencia de precio con el año anterior (87.000 PTA) obedece al hecho de que además se cambia la versión a 4.0, necesario para no perder la conexión con entidades financieras y otros.
- Pedido de explotación.
- Facturación: una factura por concepto e importes correctos.

d) Observaciones:

Tratándose de un contrato menor la documentación contenida en el expediente es la correcta en estos tipos de contratos.

**76) Carga de datos de las aplicaciones de mantenimiento y plan maestro en SAP-PM (1.963.355 PTA)**

a) Tipo de contrato: de servicios. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Solicitud de pedido de inversión de 7 de junio de 2002.
- Pedido de inversión de 25 de julio de 2002.
- Facturación: una factura por concepto e importes correctos.

d) Observaciones:

Como contrato menor el expediente cumple los requerimientos establecidos por la Ley de contratos de las administraciones públicas.

#### **77) Mantenimiento del software sistema comunicaciones ATM (222.006 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Contrato de 1 de enero de 2002 (contratación para un período de un año con previsión de prórrogas tácitas).
- Garantía.
- Solicitud de pedido de explotación de 7 de junio de 2002.
- Facturación: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

Como contrato menor el expediente contiene los requisitos legales establecidos. A pesar de ser contrato menor se ha formalizado la petición del servicio en documento contractual, lo que consideramos adecuado.

#### **78) Suministro canceladora ref. VP 1994 (534.931 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de 17 de julio de 2002.
- Solicitud de pedido de inversión de 19 de julio de 2002.
- Pedido de inversión de 24 de julio de 2002.
- Facturación: la fecha de entrega era el 31 de diciembre de 2002; en el momento de la revisión todavía no se había recibido y, por lo tanto, tampoco había factura.

d) Observaciones:

Se trata de un contrato menor y la documentación soporte cumple los requerimientos exigidos para estos tipos de contratos en la Ley de contratos de las administraciones públicas.

**79) Cuatro canceladoras ref. VP 1994 (2.139.724 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro.

b) Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 17 de julio de 2002.
- Solicitud de pedido de inversión de 19 de julio de 2002.
- Pedido de inversión de 24 de julio de 2002.
- Facturación: la fecha de entrega prevista era el 31 de diciembre de 2002. En la fecha de realización de este informe aún no se había recibido el suministro.

d) Observaciones:

Aunque el procedimiento utilizado es correcto de acuerdo con la cuantía y especificidades técnicas, falta la elaboración del informe justificativo de la selección de adjudicatario. Aunque se puede considerar que este expediente y el anterior (nº 78) conforman un mismo pedido y, por lo tanto, considerar que

existe fraccionamiento, la conclusión sería la misma: corrección del procedimiento utilizado, pero falta el informe justificativo.

**80) Asistencia técnica para el análisis del aplicativo de control de datos de la cámara de compensación de la ATM (1.976.666 PTA)**

a) Tipo de contrato: de consultoría y asistencia. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Solicitud de pedido de inversión de 7 de junio de 2002.
- Pedido de inversión de 26 de julio de 2002.
- Facturación: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

Tratándose de un contrato menor el contenido del expediente es correcto.

**81) Asistencia técnica para el control de ingresos vía workflow de SAP (1.863.523 PTA)**

a) Tipo de contrato: de consultoría y asistencia. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Solicitud de pedido de inversión de 7 de junio de 2002.
- Pedido de inversión de 26 de julio de 2002.
- Facturación: una factura por concepto e importe correctos.

d) Observaciones:

Como contrato menor el expediente contiene los documentos legalmente requeridos para estos tipos de contratos.

**82) Suministro terminal "Gestión flota" (1.954.270 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Oferta de Indra de 7 de junio de 2002.
- Solicitud de pedido de inversión de 18 de julio de 2002.
- Pedido de inversión de 26 de julio de 2002.
- Facturación: en el momento de realización de este informe no había llegado la factura. Consta que Indra pidió el aplazamiento del plazo de ejecución.

d) Observaciones:

El expediente contiene la información legalmente requerida tratándose de un contrato menor.

**83) Asistencia técnica informes de tesorería (1.813.607 PTA)**

a) Tipo de contrato: de consultoría y asistencia. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Solicitud de pedido de inversión de 7 de junio de 2002 con las autorizaciones correspondientes.
- Pedido de inversión de 15 de julio de 2002, con las autorizaciones correspondientes.
- Facturación: una factura por concepto e importes correctos.

d) Observaciones:

Como contrato menor el expediente contiene la información que es requerida legalmente.

Al ser un concepto tan genérico se podría presuponer que es un fraccionamiento de contrato (véase expediente nº 81 de este ejercicio).

**84) Suministro de cabezales impresora Microlys para canceladoras SM  
(470.400 PTA)**

a) Tipo de contrato: de suministro. Contrato menor.

b) Procedimiento de adjudicación: no aplicable.

c) Documentación analizada:

- Pedido de inversión de 30 de julio de 2002, con las autorizaciones correspondientes.
- Facturación: una factura por concepto e importes correctos.

d) Observaciones:

La contratación es correcta y el expediente cumple los requerimientos legales establecidos para los contratos menores.

**85) Concursos 1993 y 1994**

En los expedientes revisados (concretamente en muchos de los expedientes correspondientes a los ejercicios 1996 y 1997), se hace referencia en los informes justificativos de la elección de adjudicatario a dos concursos realizados entre 1993 y 1994 en que la empresa adjudicataria resultó Indra (antes ERITEL). Aunque estos ejercicios queden fuera del alcance de este informe hemos creído conveniente, a los efectos de poder ratificar nuestras conclusiones, revisar los expedientes referidos a estos concursos.

Una vez revisada toda la documentación podemos concluir sobre la corrección de los procedimientos usados, así como de la documentación soporte contenida en los expedientes.

*a) Concurso público para la contratación de los sistemas informáticos de intervención y estadística, parametrización de títulos de transporte y control de la instalación*

Señalamos únicamente la documentación analizada:

- Anuncios oficiales: BOE de 9 de noviembre de 1993 y DOGC de 19 de noviembre de 1993.

- Contrato de 24 de febrero de 1994.
- Copia pedido.
- Ofertas presentadas:
  - GSI SERESCO
  - Origin Technology in Business
  - Andersen Consulting
  - Centre de Càlcul de Sabadell, SA
  - Digital
  - Ibermetica, SA
  - SEMAGROUP
  - Software AG España, SA
  - Eritel, SA (Indra)
  - Centrisa
- Acta de apertura sobre 1
- Acta de apertura sobre 2
- Relación de empresas que recogen el pliego
- Relación de empresas que se presentan al concurso
- Pliego de condiciones administrativas y técnicas
- Estudio de evaluación de las ofertas
- Informe de adjudicación con indicación de fecha de la sesión del Consejo Administración.

*b) Concurso restringido: sistema de mecanización de la venta y control de los títulos de transporte (SMEC) 277,00 MPTA*

(Primero se hizo una prospección de mercado y después se invitó a 6 empresas).

La documentación analizada ha sido la siguiente:

- Pliego general de condiciones administrativas y técnicas (julio 1991).
- Empresas invitadas:

- Eritel (Indra)
  - Prodata
  - Emte
  - Disec
  - Ibersegur
  - Espec
- Apertura de plizas: 9 de octubre de 1991 (puesto que las ofertas presentadas presentan grandes diferencias entre sí el proceso de evaluación es muy laborioso y se comunica a las empresas que la adjudicación se aplaza para el ejercicio 1992).
  - Informe sobre evaluación de ofertas de septiembre de 1992.
  - Contrato entre FGC y ERITEL (posteriormente Indra) de 26 de marzo de 1993.

### 3.3. CONCLUSIONES

Este informe presenta los resultados de la fiscalización realizada por encargo del Parlamento de Cataluña; en concreto, por la Resolución 1476/VI de 11 de junio de 2002 que establecía:

“El Parlamento de Cataluña, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la cámara, encomienda a la Sindicatura de Cuentas un informe de fiscalización con relación a todas las contrataciones y los gastos efectuados durante los últimos seis años por la Generalidad o alguna de sus empresas y organismos autónomos y las administraciones locales con alguna de las empresas siguientes:

- Europraxis Consulting Holding, SL
- Europraxis Consulting, SA
- Comopraxis, SA
- Indra (cualquiera del grupo de esta matriz)”

Así, entre los datos que constan en el Registro público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña y con las respuestas de todas las empresas públicas circularizadas hemos obtenido lo que ha constituido el alcance material de nuestra fiscalización. A continuación lo detallamos.

De las 44 empresas circularizadas se han obtenido el 100% de las respuestas y han sido 9 empresas las que han efectuado contrataciones y/o gastos con las empresas detalladas en la Resolución en el período señalado.

El número de expedientes ha sido de 122 y su distribución por empresas con el importe adjudicado ha sido la siguiente:

CTTI	3 expedientes por 8.833.207 PTA
TABASA	1 expediente por 2.276.995 PTA
FGC	89 expedientes por 516.460.708 PTA
ADIGSA	2 expedientes por 2.731.755 PTA
ACA	4 expedientes por 118.895.174 PTA
GISA	14 expedientes por 392.977.887 PTA
INCASOL	2 expedientes por 1.493.835 PTA
ICAEN	2 expedientes por 4.899.950 PTA
TNC, SA	5 expedientes por 17.835.700 PTA

Estas relaciones contractuales se han realizado con las siguientes empresas de las mencionadas en la Resolución:

- Indra Sistemas, SA
- Indra SSI, SA
- Indra SCA, SA
- Green-Tal, SA
- Safelayer Secure Communications, SA

En cuanto a Green-Tal, SA y Safelayer Secure Communications, SA, que aparecen como empresas detalladas, la vinculación con el grupo Indra es la siguiente:

#### **a) Green-Tal, SA**

Esta sociedad se constituyó el 29 de junio de 2000 y se inscribió en el Registro mercantil de Barcelona el 12 de septiembre de 2000.

En su Consejo de Administración figura como consejero Netpraxis, SA (fecha de inscripción en el Registro mercantil de 8 de marzo de 2001). Netpraxis, SA pertenece a Europraxis Consulting, SL desde el 23 de mayo de 2002 y fue absorbida, junto con las otras empresas del grupo Europraxis por Atlante Sistemas, SA (empresa del grupo Indra) en junio de 2002.

Además hay algún otro miembro (persona física) del Consejo de Administración que también pertenece a diferentes consejos de administración de otras empresas del grupo Europraxis.

#### **b) Safelayer Secure Communications, SA**

Empresa constituida el 11 de marzo de 1999 e inscrita en el Registro mercantil de Barcelona el 27 de abril de 1999. Tiene como accionista a Indra Sistemas, SA

con una participación del 9% (según datos que constan actualmente en el Registro mercantil). Indra forma parte del Consejo de Administración de Safelayer.

Se han fiscalizado la totalidad de los 122 expedientes y en el capítulo 3.2 de este informe se presenta para cada uno de los expedientes contractuales las observaciones pertinentes y que son, de hecho, las conclusiones concretas del trabajo realizado (véase apartado d) de cada expediente en dicho capítulo 3.2).

De todos modos, resaltamos en este capítulo final unas conclusiones generales que se desprenden de la revisión efectuada:

- El importe total adjudicado por las empresas de la Generalidad a las empresas detalladas en la Resolución 1476/VI en el período solicitado ha ascendido a 1.066,41 MPTA.
- A excepción de dos adjudicaciones a Green-Tal, SA, que tiene vinculación con Europraxis, el resto de relaciones contractuales han sido con Indra o empresas de su grupo.
- Todas las contrataciones realizadas tienen por objeto la prestación de servicios o suministros relacionados con hardware y software informático.
- En determinados suministros, en concreto del software Editran, Indra es proveedor único y sus actualizaciones y mantenimiento, lógicamente, se han adjudicado a la misma empresa suministradora.
- Hay un porcentaje elevado de contratos menores, y en todos los casos los expedientes contienen la información legalmente requerida para estos tipos de contratos.
- A excepción de algún caso (que se explicita en el correspondiente apartado de observaciones en el capítulo 3.2) casi en todos los casos analizados en que la adjudicación se ha realizado mediante el procedimiento negociado sin publicidad con petición de una única oferta, existe correctamente un informe justificativo de la elección de proveedor.

(La Sindicatura, no entra a valorar la adecuación técnica de las justificaciones de estos informes).

- Cuando se ha usado el procedimiento abierto (concurso), la tramitación de éstos ha sido correcta en cuanto a los procedimientos y documentación soporte.
- En cuanto a las adjudicaciones efectuadas por la empresa GISA se debe señalar, para alguna de ellas, lo siguiente:

El procedimiento de adjudicación se adecua al manual de procedimientos interno establecido para la “contratación general de bienes y servicios” validado por el Consejo de Administración de la empresa.

A pesar de esto, entendemos que, para la adquisición de servicios relacionados con su actividad interna, en concreto, los referentes a programas informáticos, hay que establecer también (de la misma manera que existe para la contratación de obras, direcciones de obra, asistencias técnicas, etc.) una regulación específica en cuanto a los procedimientos de adjudicación, en función de los importes a contratar.

- Aparte de aspectos puntuales (referidos a aspectos formales) que se encuentran recogidos en los correspondientes apartados de observaciones en cada expediente contractual (véase capítulo 3.2) hay que resaltar únicamente en estas conclusiones finales, lo siguiente:

Entendemos que en las adjudicaciones realizadas por el Instituto Catalán de Energía a la empresa Green-Tal (con vinculación con Europraxis) no se ha cumplido adecuadamente el principio de concurrencia de ofertas.

### **3.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de fiscalización fue enviado en fecha 13 de mayo de 2003 a las empresas siguientes: Teatre Nacional de Catalunya (TNC, SA), Instituto Catalán de Energía (ICAEN), Gestió d’Infraestructures, SA (GISA), Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC), Instituto Catalán del Suelo (INCASOL), Administració, Promoció i Gestió, SA (ADIGSA), Agencia Catalana del Agua (ACA), Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) y Túnel i Accessos de Barcelona, SAC (TABASA).

Las respuestas de las empresas, una vez conocido el informe, son las que se reproducen a continuación:\*

---

\* Todas las respuestas estaban redactadas en catalán. Aquí figura su traducción al castellano.

**Teatre Nacional  
de Catalunya s.a.**  
Plaza de les Arts, 1  
E 08013 Barcelona  
Tel. 34 933 06 57 47  
Fax 34 933 06 57 05  
JMBusquets@tnc.es

[Logotipo  
de TNC]

**Josep Maria Busquets**  
Consejero Delegado

[Sello de registro de  
entrada a la Sindicatura]

Sr. D. Jordi Petit Fontserè  
Síndico de Cuentas  
Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona

Barcelona, 20 de mayo de 2003

Querido amigo:

Me es grato hacerte llegar el proyecto de informe referente a la contratación del grupo INDRA por parte del Teatre Nacional de Catalunya, una vez incorporadas las enmiendas pertinentes.

Mediante esta carta, doy mi conformidad al documento definitivo, el cual adjunto con el correspondiente visto bueno.

Muy cordialmente,

[Firma]

Generalidad de Cataluña  
Departamento de Política Territorial  
y Obras Públicas  
**Adigsa, empresa pública**

[Sello de registro  
de entrada a la  
Sindicatura]

[Logotipo  
de ADIGSA]

[Sello de registro de salida  
de la Generalidad]

SINDICATURA DE CUENTAS  
DE CATALUÑA  
A la atención del Sr. D. Jordi Petit Fontserè  
Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona

Muy Señor nuestro:

Con relación al informe de fiscalización núm. 23/2002-D, relativo a la revisión de la contratación de las empresas públicas con el grupo INDRA, en los ejercicios 1996 a 2002, manifestamos nuestra conformidad con el proyecto de informe que nos ha enviado.

Quedamos a su disposición para cualquier información referida a dicho informe.

Atentamente,

[Firma]

Francesc X. Licerias Hernández  
Jefe del Área de Gestión Económica

Barcelona, 15 de mayo de 2003

[Logotipo  
de Tabasa]

[Sello de registro de  
entrada a la Sindicatura]

Ctra. de Vallvidrera a Sant Cugat  
BV - 1462, Km. 5,3  
Enfrente del Apeadero de Vallvidrera de los FGC  
Tel. 93 205 79 09  
Fax 93 205 78 59  
08017 Barcelona

SINDICATURA DE CUENTAS  
Sr. D. Jordi Petit Fontserè  
Síndico de Cuentas  
Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona

Muy Señor nuestro:

Me es grato acusar el recibo del proyecto de informe de fiscalización  
núm. 23/2002-D, relativo a la revisión de la contratación de las empre-  
sas públicas de la Generalidad de Cataluña con el grupo INDRA en los  
ejercicios 1996 a 2002, de la empresa TÚNELS I ACCESSOS DE  
BARCELONA, SAC.

Asimismo le manifiesto que no tenemos alegaciones a formular a su  
contenido.

Atentamente,

[Firma]

Joan Deu Pañella  
Director General

Barcelona, 14 de mayo de 2003

[Logotipo  
de GISA]

[Sello de registro de  
entrada a la Sindicatura]

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA  
Sr. D. Jordi Petit – Síndico de Cuentas  
Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona

[Sello de registro  
de salida de GISA]

Barcelona, 30 de mayo de 2003

Apreciado Síndico:

En respuesta al proyecto de informe de fiscalización núm. 23/2002 D relativo a la revisión de la contratación de las empresas públicas de la Generalidad de Cataluña con el grupo INDRA entre los ejercicios 1996 al 2002, esta empresa pública ha de señalar que el procedimiento interno utilizado y que se menciona en diferentes apartados del informe fue validado por el Consejo de Administración de GISA; no obstante, en el último trimestre del año 2002, GISA ha acordado que los procedimientos de contratación relacionados con su actividad interna serán los mismos que explicitan los manuales de contratación para las obras, direcciones de obra, asistencias técnicas, etc. i que por lo tanto, se consiguieren los principios de concurrencia y publicidad.

Por último, también consideramos importante señalar que el concepto "pedido" no se ajusta a todos los procedimientos de adjudicación analizados, en la medida que algunos de ellos han terminado con la formalización de un contrato. Proponemos sustituir el final del párrafo de la hoja núm. 1 enviado, por el siguiente texto: "Toda la contratación de la entidad no relacionada con su actividad queda incluida en el apartado "contratación general de bienes y servicios" en el que únicamente se regula el circuito interno de autorización (solicitud de adjudicación y documento de autorización y pago o formalización, si procede, del contrato) y en cuanto al procedimiento de adjudicación únicamente señala que quien hace la solicitud de la adjudicación tiene que presentar tres ofertas.

Cordialmente,

[Firma]

Joan-Ignasi Puigdollers Noblom  
Presidente – Consejero Delegado

Generalidad de Cataluña  
Instituto Catalán del Suelo

[Sello de registro de salida  
del Instituto Catalán del  
Suelo]

**SR. D. JORDI PETIT FONTSERÈ**  
**SINDICATURA DE CUENTAS**  
Síndico del Departamento Sectorial "D"  
Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona

[Sello de registro de  
entrada a la Sindicatura]

Muy Señor nuestro:

Me es grato comunicarle que no se presenta alegación alguna a la parte referida al Instituto Catalán del Suelo del proyecto de informe de fiscalización núm. 23/2002-D.

Atentamente,

El Director

[Firma y sello]

Antoni Paradell Ferrer

Barcelona, 15 de mayo de 2003

Còrsega, 289  
0808 Barcelona  
Tel. 93 228 60 00  
Fax 93 228 60 01  
<http://www.incasol.com>

[Logotipo  
del ACA]  
Provença, 204-208  
08036 Barcelona  
Tel. 93 567 29 00  
Fax 93 451 69 43

[Sello de registro de  
entrada a la Sindicatura]

**Sr. D. Jordi Petit Fontserè**  
**SINDICATURA DE CUENTAS DE**  
**CATALUÑA**  
C/ Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona

Con relación a la documentación enviada de la parte correspondiente a la Agencia Catalana del Agua del proyecto de informe de fiscalización núm. 23/2002-D, relativo a la revisión de la contratación de las empresas públicas de la Generalidad de Cataluña con el grupo INDRA en los ejercicios 1996 a 2002, debemos manifestarle que nuestra entidad no presenta alegación alguna.

Atentamente,

[Firma]

Marta Lacambra Puig  
Directora

Barcelona, 19 de mayo de 2003

[Sello de registro de salida  
de la Agencia Catalana del  
Agua]

[Logotipo del Departamento  
de Medio Ambiente]

[Logotipo del Centro  
de Telecomunicaciones y  
Tecnologías de la Información]

[Sello de registro de  
salida del CTTI]

**Sindicatura de Cuentas de  
Cataluña.**

At. Sr. D. Jordi Petit Fontserè

Jaume I, 2-4  
08002 BARCELONA

Barcelona, 30 de mayo de 2003

[Sello de registro de  
entrada a la Sindicatura]

Apreciado Señor:

En respuesta a su escrito sobre el proyecto de informe de fiscalización núm. 23/2002-D, relativo a la revisión de la contratación de las empresas públicas de la Generalidad de Cataluña con el grupo INDRA en los ejercicios 1996 a 2002, a los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio.

Le comunicamos que no tenemos ninguna alegación a presentar sobre dicho proyecto de informe.

Atentamente,

[Firma]

Josep M Palomar Pirretas  
Director Financiero-Administrativo

Paseo de Gràcia, 11, esc. B, 2º 1ª  
08007 Barcelona  
Tel. 934 842 000  
Fax 934 842 010  
e-mail: [correu@ctele.gencat.es](mailto:correu@ctele.gencat.es)  
[www.ctele.com](http://www.ctele.com)

Generalidad de Cataluña  
Departamento de Trabajo, Industria  
Comercio y Turismo  
**Instituto Catalán de Energía**

Av. Diagonal, 435 Bis, Ático  
08036 Barcelona  
Tel.: 93 622 05 00  
Fax: 93 622 05 01  
www.icaen.es

[Sello de registro de salida  
del Instituto Catalán de  
Energía]

Sr. D. Jordi Petit Fontserè  
Síndico de Cuentas  
Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Jaume I, 2-4  
08002 BARCELONA

[Sello de registro de  
entrada a la Sindicatura]

Muy Señor mío:

Con relación al proyecto de informe de fiscalización núm. 23/2002-D al Instituto Catalán de Energía relativo a la revisión de la contratación de las empresas públicas de la Generalidad de Cataluña con el grupo INDRA en los ejercicios 1996 a 2002, me es grato adjuntarle las alegaciones referentes a este informe.

Atentamente,

[Firma]

Albert Mitjà Sarvisé  
Director General

Barcelona, 27 de mayo de 2003

Generalidad de Cataluña  
Departamento de Trabajo, Industria,  
Comercio y Turismo  
**Instituto Catalán de Energía**

**Referencia: ALEGACIONES  
INFORME DE FISCALIZACIÓN Núm. 23/2002-D  
INSTITUTO CATALÁN DE ENERGÍA (ICAEN)**

En referencia al proyecto de informe de fiscalización núm. 23/2002-D al Instituto Catalán de Energía relativo a la revisión de la contratación de las empresas públicas de la Generalidad de Cataluña con el grupo INDRA en los ejercicios 1996 a 2002, pasamos a exponer nuestras alegaciones al respecto:

En referencia a las ofertas presentadas quisiéramos mencionar en primer lugar, nuestro desconocimiento de la vinculación/relación existente entre las empresas Green Tal y CIDEDEC. Nuestro criterio al seleccionar ofertantes para el trabajo a realizar se va realizando por vías muy diferentes:

En primer lugar, nuestra intención era la creación de un portal en nuestra web donde se dispusiera de manera diaria noticias en el ámbito de la energía (eficiencia energética, uso racional de la energía, energías renovables, etc.). En este sentido, una de las ofertas se pidió a la empresa Green Tal, SA mediante la empresa Ros Roca, accionista mayoritaria de la empresa, donde también son socios empresas como HERA y RESA, empresas bien conocidas en nuestro ámbito profesional por desarrollar proyectos en el ámbito energético y medioambiental. Además, se conocía su valía en el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información vía internet dirigidos al ámbito medioambiental y energético por el portal de internet "Ambientum" dedicado a temas medioambientales, que es prácticamente el único en todo el Estado en esta materia.

En segundo lugar, y por otro lado, el ICAEN pidió una segunda oferta a la empresa CIDEDEC que se conocía mediante la Fundació Catalana de la Recerca, y concretamente por su participación en el proyecto europeo RURALNET liderado por esta fundación donde parte del personal ejecutivo del ICAEN es miembro tanto de la Comisión Permanente como del Comité Científico de la Fundación. El desarrollo del proyecto Ruralnet, que implicaba un desarrollo informático y de gestión de información importante, así como la amplia experiencia de la empresa CIDEDEC vía internet (tenía como clientes El Corte Inglés, Universidad Politécnica de Cataluña, Gallina Blanca,...) indujo al ICAEN a contactar con esta empresa para una segunda propuesta, desconociendo completamente su vinculación con la primera.

En este sentido, quisiéramos recalcar que no hay en el mercado catalán muchas empresas con la experiencia suficiente en estos campos (sistemas de información vía internet, medio ambiente y energía) para llevar a cabo el trabajo encargado, lo que hubiese permitido la contratación de una única empresa sin concurrencia debido a las dificultades para encontrar empresas con experiencia profesional en el sector, cosa que permite la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Generalidad de Cataluña  
Departamento de Trabajo, Industria,  
Comercio y Turismo  
**Instituto Catalán de Energía**

Sin embargo, la voluntad del ICAEN fue llevar a cabo concurso restringido en vez de una adjudicación directa debidamente justificada.

Finalmente, queremos reiterar que el vínculo existente entre estas dos empresas era desconocido por nuestra entidad y la primera noticia ha sido mediante este informe.

[Logotipo de FGC]

Barcelona, 27 de mayo de 2003

Económico-financiera  
Diputació, 239, 3º  
08007 - Barcelona  
Tel. 93-366.30.08  
Fax 93-366.30.82  
E-mail: lhuguet@fgc.net

Sr. D. Jordi Petit Fontserè  
Síndico de Cuentas  
Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Jaume I, 2-4  
08002 - Barcelona

[Sello de registro de  
entrada a la Sindicatura

Muy Señor nuestro:

Una vez leído y analizado el informe de fiscalización número 27/2002-D, que nos enviaron el día 13 de mayo, relativo a la revisión de la contratación de las empresas públicas de la Generalidad de Cataluña con el grupo INDRA, en los ejercicios 1996 a 2002, le he de informar que Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña no presentará alegaciones al mismo.

Le saluda atentamente,

[Firma]

Lluís Huguet Viñallonga  
Director Económico-Financiero

## **4. CONTRATACIONES Y GASTOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA GENERALIDAD Y DE LAS ENTIDADES LOCALES**

### **4.1. INTRODUCCIÓN**

#### **4.1.1. Objeto y alcance**

En cumplimiento del encargo realizado a esta Sindicatura por la Resolución 1476/VI del Parlamento de Cataluña, de 11 de junio de 2002, el trabajo a realizar por el Departamento sectorial de organismos autónomos ha tenido por objeto la revisión de los contratos y gastos efectuados que habían suscrito los organismos autónomos de la Generalidad y de las administraciones locales con las empresas del grupo Indra correspondientes al período desde 1996 hasta el 11 de junio de 2002.

El alcance de la revisión efectuada tiene un carácter limitado y no corresponde a una fiscalización completa, ya que se ha restringido a la revisión de los expedientes contractuales que nos han facilitado y que comprenden el período mencionado.

#### **4.1.2. Metodología y limitaciones**

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido las que se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información facilitada, de acuerdo con las normas de auditoría pública de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (INTOSAI), y sobre el seguimiento de los preceptos legales que son de aplicación.

El trabajo realizado se ha limitado a la verificación de los expedientes contractuales y, por lo tanto, tiene un alcance que no puede usarse fuera de este contexto.

La metodología seguida se concreta en la revisión de la documentación de los expedientes contractuales facilitados; se ha verificado si su contenido se adecua a la normativa que les es de aplicación y se han puesto de manifiesto las incidencias detectadas.

### **4.2. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

#### **4.2.1. Contratos suscritos por los organismos autónomos con empresas del grupo Indra**

En cumplimiento de la Resolución 1476/VI del Parlamento de Cataluña, de 11 de junio de 2002, la Sindicatura ha solicitado a todos los organismos autónomos dependientes de la Generalidad de Cataluña y de las administraciones

locales, los expedientes de todos los contratos suscritos por los respectivos organismos con las empresas del grupo Indra.

Los organismos autónomos que manifiestan haber suscrito algún contrato se detallan a continuación indicando los importes de adjudicación comunicados a la Sindicatura:

**Contratos suscritos con el grupo Indra (clasificados por organismo autónomo)**

Organismo	Número de contratos	Importe en euros	Importe en pesetas
Servicio Catalán de Tráfico	3	3.906.599,53	650.003.472
Instituto Catalán del Consumo	1	301,91	50.234
Total OA administrativos Generalidad	4	3.906.901,44	650.053.703
Instituto Catalán del Crédito Agrario	1	400,00	66.554
E. A. de Difusión Cultural	4	1.443,96	240.256
Total OA comerciales Generalidad	5	1.843,96	306.810
OA Gestión Tributaria Dip. Barcelona	12	20.352,40	3.386.354
OA Gestión Tributaria Dip. Tarragona	2	17.868,57	2.973.080
I. M. Hacienda Ayuntamiento Barcelona	5	92.362,86	15.367.888
I. M. Informática Ay. de Barcelona	17	252.713,98	42.048.056
I. M. Educación Ayuntamiento Barcelona	2	265,41	44.160
I. Metropolitano del Taxi	1	12.020,24	2.000.000
Total OA administración local	39	395.583,46	65.819.538
Total organismos autónomos	48	4.304.328,86	716.180.051

Importes en pesetas y euros.

Fuente: Respuestas recibidas de cada uno de los organismos autónomos.

Nota: Se incluyen únicamente los organismos autónomos que manifiestan haber suscrito algún contrato o efectuado algún gasto con las empresas del grupo Indra.

Para una correcta evaluación de los datos anteriores, se debe tener en cuenta que se han recibido respuestas de todos los organismos autónomos de la Generalidad, pero, en cambio, faltan numerosas respuestas de los entes dependientes de la Administración local, tal y como se describe detalladamente en el apartado 4.2.11 del presente informe.

A continuación se presenta el cuadro resumen de los contratos y de los gastos efectuados, clasificados por la empresa adjudicataria del grupo Indra.

**Contratos suscritos con el grupo Indra (clasificados por empresa adjudicataria)**

Empresa	Número de contratos	Importe en euros	Importe en pesetas
Indra Sistemas, SA	28	4.257.949,49	708.463.174
Amper – Cosesa	1	301,91	50.234
Indra SSI	10	39.781,56	6.619.095
I.G.C. (UTE)	1	400,00	66.554
Tiasa, SL	4	1.443,96	240.255
Green-Tal, SA	4	4.451,94	740.740
Total grupo Indra	48	4.304.328,86	716.180.051

Importes en euros y pesetas.

Fuente: Respuestas recibidas de cada uno de los organismos autónomos.

**4.2.2. Contratos formalizados por el Servicio Catalán de Tráfico (SCT)**

Los contratos formalizados por el Servicio Catalán de Tráfico (SCT) con la empresa Indra Sistemas, SA, que han sido objeto de revisión, son los siguientes:

Fecha adj.	Objeto	Importe en euros	Importe en pesetas
11.12.00	Mantenimiento equipos de carretera tramos B-20 y B-30	412.294,30	68.600.000
21.12.01	Mantenimiento instalación regulación y control tráfico acceso norte de Barcelona	3.434.806,67	571.503.743
08.05.02	Instalación equipos ampliación imágenes TV de ACESA	59.498,56	9.899.729
Total		3.906.599,53	650.003.472

Fuente: Elaboración propia con la información facilitada por el SCT.

A continuación se describe el detalle de los diferentes contratos.

**4.2.2.1. Mantenimiento de equipos de carretera en los tramos B-20 y B-30**

El contrato se puede resumir con los datos siguientes:

Nº expediente	Ejercicio	Adjudicatario	Objeto
SCT-exp.30/00	2000	Indra Sistemas, SA	Prestación de servicios de mantenimiento de equipos de carretera y parte proporcional del Centro de Gestión de la B-30, entre El Papiol y Barberà del Vallès, y de la B-20, entre el nudo de La Trinitat y Montgat

**A) Características**

Las características del contrato son las siguientes:

Importe del contrato	68.600.000 PTA (412.294,30 €)
Tipo de contrato	Contrato de servicios, regulado por el Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP)
Forma y procedimiento de adjudicación	Concurso abierto
Tramitación	Ordinaria/anticipada
Fecha de adjudicación	11 de diciembre de 2000
Fecha de formalización	28 de diciembre de 2000
Órgano contratante	Presidente del Servicio Catalán de Tráfico
Plazo de ejecución	Desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001
Garantía provisional	1.400.000 PTA / 8.414,17 € (2% presupuesto licitación)
Garantía definitiva	2.744.400 PTA / 16.494,18 € (4% presupuesto adjudicación)
Ejecución del contrato	El 11 de febrero de 2002 se expidió certificado conforme los servicios contratados se habían entregado satisfactoriamente

**B) Otros datos relevantes****1) Valoración empresas licitadoras**

La valoración de las empresas licitadoras fue la siguiente:

Empresas licitadoras	Valoración económica (máximo 40 puntos)	Valoración técnica (máximo 60 puntos)	Total puntuación
BONAL	27,26	17	44,26
Cerma y Arriaxa	28,95	2	30,95
ALUVIASA	29,34	2	31,34
FCC	26,48	43	69,48
SAINCO Trafico	27,00	22	49,00
LUX 2000	29,21	2	31,21
ACISA	24,66	46	70,66
SICE	25,70	13	38,70
Indra	24,40	55	79,40
ETRA Cataluña	27,00	15	42,00

Tal y como se observa en el cuadro anterior, Indra Sistemas, SA fue la empresa mejor valorada y a la que, por consiguiente, se adjudicó. Si bien, en conjunto, obtuvo la mejor puntuación, gracias a la valoración técnica, no es menos cierto que la valoración económica era la más baja.

**2) Aprobación y disposición del gasto anticipado**

La aprobación y disposición anticipada del gasto, de fecha 2 de octubre de 2000, quedó condicionada a la aprobación de crédito suficiente de la Ley de presupuestos de 2001.

**3) Facturas y pagos**

Previa presentación de las facturas correspondientes a los diferentes períodos de prestación de los servicios, y debidamente conformadas, se formalizaron los preceptivos documentos OP. El último pago correspondiente al período de diciembre de 2001 se produjo el 10 de abril de 2002.

**C) Incidencias****1) Justificación del contrato**

En el expediente no consta el informe del servicio interesado en la celebración del contrato, justificando la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de la no utilización de los medios personales y materiales con los que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que quiere satisfacer mediante el contrato, según dispone el artículo 202 del TRLCAP.

## **2) Criterios para valorar las ofertas presentadas**

La proposición técnica se valora hasta 60 puntos, de acuerdo con tres criterios:

- El primer criterio se valora hasta 10 puntos e incluye la valoración de los medios humanos, móviles y fijos, dedicados exclusivamente al contrato.

Este criterio no se ajusta a derecho y no se debería haber tenido en cuenta en el momento de otorgar puntos en este criterio de adjudicación.

Esto es así porque en la fecha del concurso todavía no se había introducido el apartado tercero al artículo 15 del TRLCAP, apartado que desde su entrada en vigor permite valorar la adscripción de medios personales y materiales destinados a la ejecución del contrato en la fase de selección de la mejor oferta presentada.

Por otro lado, y por este mismo criterio, no se establece una ponderación suficientemente justificada en relación con los factores, criterios o consideraciones de tipo cualitativo que el órgano de contratación ha tenido en cuenta para otorgar mayor o menor puntuación respecto a este criterio de adjudicación.

- El segundo criterio se valora hasta 30 puntos, de acuerdo con una descripción que se hace en una parte de los pliegos de condiciones técnicas.
- El tercer criterio valora la inclusión de la instalación de los equipos hasta 20 puntos, y es correcto.

## **3) Valoración de las ofertas presentadas**

En el expediente consta el informe final con la puntuación parcial y total obtenida por las empresas licitadoras, pero no consta la documentación que ha permitido la valoración económica y técnica de las ofertas presentadas por los licitadores.

## **4) Tramitación anticipada**

Se ha autorizado el gasto y se ha realizado la adjudicación en el ejercicio presupuestario 2000, sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2001.

No obstante, la contabilización de la disposición del crédito, mediante el preceptivo documento contable AD de tramitación anticipada, no se ha realizado hasta el ejercicio 2001, cuando se debería haber efectuado en el mismo ejercicio 2000, ejercicio en que se autorizó el gasto y se realizó la adjudicación.

**4.2.2.2. *Mantenimiento de la instalación de regulación y control del tráfico en el acceso norte de Barcelona***

El contrato se puede resumir con los datos siguientes:

Nº expediente	Ejercicio	Adjudicatario	Objeto
SCT: EXP.19/01	2001	Indra Sistemas, SA	Prestación de servicios de mantenimiento de las instalaciones de regulación y control de tráfico en los accesos norte a Barcelona y de los Equipos remotos en diferentes carreteras de Cataluña

**A) Características**

Las características del contrato son las siguientes:

Importe del contrato	571.503.743 PTA (3.434.806,67 €)
Tipo de contrato	Contrato de servicios, regulado por el Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP
Forma y procedimiento de adjudicación	Concurso abierto
Tramitación	Ordinaria / anticipada
Fecha de adjudicación	21 de diciembre de 2001
Fecha de formalización	31 de diciembre de 2001
Órgano contratante	Presidente del Servicio Catalán de Tráfico
Plazo de ejecución	Del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003
Ejecución del contrato	En la fecha de la fiscalización todavía no ha finalizado su ejecución

**B) Otros datos relevantes**

**1) Valoración empresas licitadoras**

La valoración de las empresas licitadoras fue la siguiente:

Empresas licitadoras	Valoración económica (máximo 30 puntos)	Valoración técnica (máximo 70 puntos)	Valoración global (máximo 100 puntos)
FCC, SA	19,50	56,00	75,50
ACISA	9,40	34,00	43,40
SAINCO Trafico	10,90	32,50	43,40
Indra	19,10	68,00	87,10
ETRA	30,00	37,50	67,50
SICE	15,60	41,00	56,60
UTE: COPISA-APLITEC	14,10	2,75	16,85
BONAL	11,30	32,25	43,55

Indra Sistemas, SA fue la empresa mejor valorada y, por consiguiente, la adjudicataria.

**2) Autorización de plurianualidades**

El gasto plurianual fue autorizado por el Acuerdo de Gobierno de 25 de octubre de 2001, con las dos anualidades siguientes:

Anualidad	Importe en pesetas
2002	325.457.714
2003	325.457.714
Total	650.915.428

**3) Aprobación y disposición del gasto**

La autorización y la disposición anticipada del gasto, de fecha 27 de septiembre de 2001, quedó condicionada a la aprobación de crédito suficiente y adecuado en la Ley de presupuestos para 2002 y a la aprobación de la correspondiente plurianualidad por parte del Gobierno.

**4) Certificado de existencia de crédito**

El certificado de existencia de crédito hace constar que en el anteproyecto de presupuesto para 2002 se preveía una disponibilidad de crédito de 325.457.714 PTA (1.956.040,26 €), y que esta disponibilidad no supondría un incremento del crédito consignado en el capítulo 2 del presupuesto de gasto aprobado para 2001.

**5) Garantía definitiva**

Se dispone de garantía definitiva por 22.860.150 PTA/137.392 € (4% del presupuesto de adjudicación).

**6) Documentos contables**

Hasta la fecha de la fiscalización se formalizaron documentos contables O, por un total de 92.380.057 PTA (555.215,33 €), previa presentación de facturas del período de enero a octubre de 2002.

**7) Ejecución del contrato**

Durante la fiscalización consta la recepción y conformidad de los servicios realizados, únicamente, hasta el mes de octubre de 2002. El contrato está en curso a la fecha de la fiscalización y se encuentra pendiente de pago por la totalidad.

**C) Incidencias****1) Garantía provisional**

En el expediente no consta la justificación de que los licitadores hayan constituido la garantía provisional, de acuerdo con lo establecido por el pliego de cláusulas administrativas y el artículo 35 del TRLCAP.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, las empresas licitadoras pueden constituir las garantías provisionales mediante aval. No obstante, en el expediente no se aportan fotocopias de los avales presentados ni consta la resolución de devolución de las garantías provisionales mencionadas. Únicamente existe una hoja donde se hace constar que se presenta garantía provisional.

**2) Tramitación anticipada**

Se ha autorizado el gasto y se ha realizado la adjudicación en el ejercicio 2001, con las condiciones suspensivas de la aprobación de ley de presupuestos de la Generalidad para 2002, y la aprobación de plurianualidad por parte del Gobierno.

No obstante, la contabilización de la disposición del crédito se ha realizado en el ejercicio 2002, a pesar de que el ejercicio en que se autorizó el gasto y se realizó la adjudicación fue el de 2001.

**4.2.2.3. Instalación de equipos de ampliación de imágenes de televisión de ACESA en el CIVICAT**

El contrato se puede resumir con los datos siguientes:

Nº expediente	Ejercicio	Adjudicatario	Objeto
SCT-EXP 15/02	2002	Indra Sistemas, SA	Suministro e instalación de equipos para la ampliación del número de imágenes de televisión de ACESA disponibles en el CIVICAT

**A) Características**

Las características del contrato son las siguientes:

Importe del contrato	59.498,56 € (9.899.729 PTA)
Tipo de contrato	Contrato de suministro, regulado por el Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP
Procedimiento de adjudicación	Procedimiento negociado sin publicidad
Tramitación	Urgente
Fecha de adjudicación	8 de mayo de 2002
Fecha contrato	7 de junio de 2002
Órgano contratante	Presidente del Servicio Catalán de Tráfico
Plazo de ejecución	Del 7 de junio de 2002 al 7 de julio de 2002
Garantía	Se constituyó garantía de 2.379,94 € (395.989 PTA)
Cumplimiento del contrato	El acto formal de recepción se realiza el 12 de septiembre de 2002, de forma satisfactoria

**B) Otros datos relevantes****1) Valoración de la oferta económica**

Según el pliego de prescripciones técnicas particulares, el criterio de valoración para adjudicar fue el de la oferta más económica.

Empresas licitadoras	Importe de la oferta
Indra	9.899.727 PTA / 59.498,56 €
ACISA	9.950.723 PTA / 59.805,05 €
SAINCO	9.974.882 PTA / 59.950,25 €

La oferta más económica correspondió a Indra Sistemas, SA y, por consiguiente, fue la adjudicataria, si bien en otros contratos no fue siempre así.

**2) Autorización del gasto**

El gasto fue autorizado el 23 de abril de 2002, y el correspondiente documento contable AD fue formalizado el 3 de julio de 2002.

**3) Facturas**

Previa presentación de factura, de fecha 31 de agosto de 2002 y registrada el 18 de septiembre del mismo ejercicio, se expidió certificado de conformidad de la recepción del servicio. En la misma fecha en que se registró la correspondiente factura, se formalizó el documento O de reconocimiento de la obligación.

## C) Incidencias

### 1) *Procedimiento de adjudicación*

El procedimiento escogido por el Servicio Catalán de Tráfico para la adjudicación del contrato fue el negociado sin publicidad, regulado en el artículo 182.d) del TRLCAP.

Este artículo prevé la utilización de este procedimiento cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables a él, demanda una pronta ejecución que no puede conseguirse por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 71.

El SCT justifica la utilización de este procedimiento para mejorar el servicio de gestión e información del tráfico de cara a las operaciones especiales de verano, siendo la primera la de San Juan.

En este caso, no se da, pues, ninguno de los requisitos exigidos en la Ley para utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, ya que:

- La contratación de los equipos para la transmisión de imágenes al CIVICAT no tiene su origen en acontecimientos imprevisibles no imputables al órgano de contratación, sino en la voluntad de mejorar el servicio de gestión e información de tráfico de cara a las operaciones especiales de verano, que son totalmente previsibles.
- Se habrían podido aplicar los plazos previstos en el artículo 71 y tramitar el expediente por vía de urgencia, tal y como inicialmente se había previsto, ya que en el informe justificativo de la necesidad de contratar, de fecha 23 de abril de 2002, se expone la necesidad de tener instalados los equipos para cubrir las operaciones especiales de verano empezando por la de la festividad de San Juan, es decir, dos meses más tarde.
- El contrato se firmó en fecha 7 de junio de 2002 y el plazo de entrega e instalación era de un mes, pero la fecha de la factura es el 31 de agosto de 2002. Por lo tanto, es evidente que la operación salida de la festividad de San Juan no quedó cubierta.

El contrato se debería haber adjudicado mediante concurso, en vez de haberlo hecho por el procedimiento negociado utilizado por el Servicio.

Adicionalmente, hay que mencionar que en el expediente no hay constancia de que se hayan cursado invitaciones para participar en el procedimiento negociado. No obstante, el organismo manifiesta que las invitaciones fueron telefónicas, aspecto no contemplado por la Ley, por cuanto deben acreditarse convenientemente en el expediente, de acuerdo con el artículo 92 del TRLCAP.

## **2) Plazo de ejecución**

De acuerdo con el contrato, la entrega y la instalación de los equipos se debe llevar a cabo antes del 7 de julio de 2002, y la fecha de factura, considerando que ésta es la fecha en la que se ha instalado el material, es el 31 de agosto de 2002. Es decir, se ha finalizado con un retraso de un mes y tres semanas.

En fecha 12 de septiembre de 2002 hay la recepción adecuada del suministro.

El suministro se debía terminar el 7 de julio de 2002, y la factura es del 31 de agosto de 2002. Se utiliza el procedimiento negociado urgente con el fin de poder tener los equipos para la ampliación del número de imágenes de televisión para la festividad de San Juan y las operaciones de verano, pero no se llega a tiempo.

El inicio de la ejecución del contrato no puede ser superior a dos meses desde la fecha de la adjudicación, quedando resuelto en caso contrario, salvo que el retraso sea por causas ajenas a la Administración y al contratista. La adjudicación fue el 8 de mayo de 2002 a Indra, por 59.498,56€, y la factura de Indra es del 31 de agosto, es decir, presumiblemente se supera el plazo de dos meses para su inicio.

## **3) Documentos contables**

La formalización del documento contable AD el 3 de julio es de fecha posterior a la adjudicación, de 8 de mayo.

### **4.2.3. Gastos efectuados por el Instituto Catalán del Consumo**

El Instituto Catalán del Consumo en el período fiscalizado dispone de una factura con una empresa del grupo Indra, con las características siguientes:

- Empresa proveedora: Amper Comercial de Servicios Electrónicos, SA
- Año del gasto: 1999
- Importe gasto: 50.234 PTA (301,91 €)
- Objeto: Mantenimiento de la centralita del Teléfono del Consumidor durante el primer semestre de 1999
- Documentación disponible: ADOP y factura conformada
- Pago: Efectuado el 3 de septiembre de 1999

#### 4.2.4. Gastos efectuados por el Instituto Catalán del Crédito Agrario

El Instituto Catalán del Crédito Agrario en el período fiscalizado dispone de una factura con una empresa del grupo Indra con las características siguientes:

- Empresa proveedora: UTE Internet Global Conference
- Año del gasto: 2002
- Importe gasto: 400 € (66.554 PTA)
- Objeto: Asistencia a *Internet Global Conference*
- Documentación disponible: Factura conformada y programa de la conferencia
- Pago: El 3 de mayo de 2002, mediante transferencia

#### 4.2.5. Gastos efectuados por la Entidad Autónoma de Difusión Cultural

La Entidad Autónoma de Difusión Cultural en el período fiscalizado dispone de cuatro facturas con empresas del grupo Indra, con las características siguientes:

a) Primera factura: (Número factura: PF26706)

- Empresa proveedora: TIASA 2, SL
- Fecha de la factura: 1 de octubre de 1996
- Importe gasto: 89.388 PTA (537,23 €)
- Objeto: Servicio de mantenimiento telefónico software CT-TIASA. Prórroga contrato por el período (octubre 1996 a marzo 1997)
- Documentación disponible: Factura conformada y registrada
- Pago: El 25 de febrero de 1997, mediante transferencia

b) Segunda factura: (Número factura: PF37130)

- Empresa proveedora: TIASA 3, SL
- Fecha de la factura: 2 de mayo de 1996
- Importe gasto: 38.425 PTA (230,94 €)
- Objeto: Jornada de formación y asesoramiento
- Documentación disponible: Factura conformada
- Pago: El 10 de octubre de 1996

c) Tercera factura: (Número factura: PF37093)

- Empresa proveedora: TIASA 3, SL
- Fecha de la factura: 8 de marzo de 1996
- Importe gasto: 23.055 PTA (138,56 €)
- Objeto: Jornada de formación y asesoramiento
- Documentación disponible: Factura conformada
- Pago: El 31 de julio de 1996

d) Cuarta factura: (Número factura: PF26803)

- Empresa proveedora: TIASA 2, SL
- Fecha de la factura: 1 de abril de 1997
- Importe gasto: 89.388 PTA (537,23 €)
- Objeto: Servicio mantenimiento telefónico software CT-TIASA. Prórroga contrato, período de abril a septiembre 1997
- Documentación disponible: Factura conformada
- Pago: El 25 de julio de 1997, mediante transferencia

#### 4.2.6. Gastos efectuados por el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona

El Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona en el período fiscalizado ha efectuado los siguientes gastos con las empresas del grupo Indra:

Empresa	Nº factura	Fecha factura	Importe en euros	Importe en pesetas
Indra SSI	97.03.0288	31.03.97	5.054,51	841.000
	97.07.0402	31.07.97	1.786,51	297.250
	97.11.0495	30.11.97	662,32	110.200
	97.11.0498	30.11.97	759,71	126.405
	98.02.0273	28.02.98	725,06	120.640
	98.07.0070	16.07.98	1.254,91	208.800
	98.07.0069	16.07.98	1.254,91	208.800
Indra Sistemas, SA	99.12.0360	23.12.99	5.287,37	879.745
	20.10.1398	25.04.00	78,43	13.050
	20.10.1399	25.04.00	941,18	156.600
	21.05.0078	10.05.01	978,83	162.864
	22.06.0365	01.07.02	1.568,64	261.000
Total			20.352,40	3.386.354

A continuación se presenta la documentación de los expedientes, referentes a los gastos detallados anteriormente:

a) Primera factura: (Número factura: 97.03.0288)

- Empresa proveedora: Indra SSI
- Fecha de la factura: 31 de marzo de 1997
- Importe gasto: 841.000 PTA (5.054,51 €)
- Objeto: Adquisición e instalación del sistema "Editran" en un ordenador y adquisición de sus elementos de comunicación
- Documentación disponible:
  - Informe técnico justificativo de la adquisición
  - Propuesta justificativa de ser el único proveedor del programa autorizado en el Estado Español
  - Resolución de adjudicación y autorización del gasto

- Comunicación de la adjudicación al único proveedor
  - Documento contable AD
  - Factura del proveedor conformada
- b) Segunda factura: (Número factura: 97.07.0402)
- Empresa proveedora: Indra SSI
  - Fecha de la factura: 31 de julio de 1997
  - Importe gasto: 297.250 PTA (1.786,51 €)
  - Objeto: Trabajos realizados por los técnicos para configurar programa Editran
  - Documentación disponible: Presupuesto por hora aceptado, factura conformada y ADO
- c) Tercera factura: (Número factura: 97.11.0495)
- Empresa proveedora: Indra SSI
  - Fecha de la factura: 30 de noviembre de 1997
  - Importe gasto: 110.200 PTA (662,32 €)
  - Objeto: Adquisición Planificador de transmisiones del programa Editran
  - Documentación disponible: Presupuesto aceptado, factura conformada y documento ADO
- d) Cuarta factura: (Número factura: 97.11.0498)
- Empresa proveedora: Indra SSI
  - Fecha de la factura: 30 de noviembre de 1997
  - Importe gasto: 126.405 PTA (759,71 €)
  - Objeto: Trabajos realizados por los técnicos
  - Documentación disponible: Factura conformada y documento ADO
- e) Quinta factura: (Número factura: 98.02.0273)
- Empresa proveedora: Indra SSI
  - Fecha de la factura: 28 de febrero de 1998
  - Importe gasto: 120.640 PTA (725,06 €)
  - Objeto: Trabajos de los técnicos mantenimiento Editran
  - Documentación disponible: Factura conformada y documento ADO
- f) Sexta factura: (Número factura: 98.07.0070)
- Empresa proveedora: Indra SSI
  - Fecha de la factura: 16 de julio de 1998
  - Importe gasto: 208.800 PTA (1.254,91 €)
  - Objeto: Servicio mantenimiento programa Editran (1<sup>er</sup> semestre)

- Documentación disponible: Propuesta adjudicación y resolución; AD y factura conformada
- g) Séptima factura: (Número factura: 98.07.0069)
- Empresa proveedora: Indra SSI
  - Fecha de la factura: 16 de julio de 1998
  - Importe gasto: 208.800 PTA (1.254,91 €)
  - Objeto: Servicio mantenimiento programa Editran (2º semestre)
  - Documentación disponible: Propuesta adjudicación y resolución; AD y factura conformada
- h) Octava factura: (Número factura: 99.12.0360)
- Empresa proveedora: Indra Sistemas, SA
  - Fecha de la factura: 23 de diciembre de 1999
  - Importe gasto: 879.745 PTA (5.287,37 €)
  - Objeto: Adquisición licencia Editran 3.1 para el entorno Windows NT y placa Atlantis
  - Documentación disponible: Presupuesto; Contrato adquisición licencia; AD y factura conformada
- y) Novena factura:(Número factura: 20101398)
- Empresa proveedora: Indra Sistemas, SA
  - Fecha de la factura: 25 de abril de 2000
  - Importe gasto: 13.050 PTA (78,43 €)
  - Objeto: Servicio de mantenimiento del producto de comunicación Editran del mes de diciembre de 1999, según el anexo del contrato de mantenimiento de productos de software, del año 1999
  - Documentación disponible: AD, contrato, y factura conformada
- j) Décima factura: (Número factura: 20101399)
- Empresa proveedora: Indra Sistemas, SA
  - Fecha de la factura: 25 de abril de 2000
  - Importe gasto: 156.600 PTA (941,18 €)
  - Objeto: Renovación del servicio de Mantenimiento producto comunicación Editran año 2000
  - Documentación disponible: Presupuesto aceptado, AD y factura conformada

k) Undécima factura: (Número factura: 21050078)

- Empresa proveedora: Indra Sistemas, SA
- Fecha de la factura: 10 de mayo de 2001
- Importe gasto: 162.864 PTA (978,83 €)
- Objeto: Renovación servicio Mantenimiento producto comunicación Editran año 2001
- Documentación disponible: Presupuesto aceptado, AD y factura conformada

l) Duodécima factura: (Número factura: 22060365)

- Empresa proveedora: Indra Sistemas, SA
- Fecha de la factura: 1 de julio de 2002
- Importe gasto: 1.568,64 € (261.000 PTA)
- Objeto: Renovación servicio mantenimiento producto comunicación Editran año 2002
- Documentación disponible: Informe justificativo de la necesidad de continuar el servicio, presupuesto aceptado, AD y factura conformada

#### 4.2.7. Contratos formalizados por el Instituto Municipal de Hacienda del Ayuntamiento de Barcelona

Los contratos y gastos realizados por el Instituto Municipal de Hacienda del Ayuntamiento de Barcelona con las empresas del grupo Indra que se han revisado son los cinco siguientes:

Ejercicio	Objeto	Importe en euros	Importe en pesetas
1998	Adquisición licencia Editran As-400	13.594,89	2.262.000
1999	Servicios de adecuación programas informáticos	71.246,83	11.854.475
2000	Mantenimiento Editran ejercicio 2000	3.223,26	536.306
2001	Mantenimiento Editran ejercicio 2001	2.117,18	352.269
2002	Mantenimiento Editran ejercicio 2002	2.180,70	362.838
Total		92.362,86	15.367.888

##### 4.2.7.1. Adquisición del programa informático Editran-AS400

El contrato se puede resumir con los datos siguientes:

Nº expediente	Ejercicio	Adjudicatario	Objeto
IMH-Exp.141/98	1998	Indra SSI, SA	Adquisición programa informático para las comunicaciones automáticas de datos

**A) Características**

Las características del contrato son las siguientes:

Importe del contrato	2.262.000 PTA/13.594,89 €
Tipo de contrato	Suministro, según el artículo 174 b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo LCAP
Procedimiento de adjudicación	Negociado sin publicidad, según el artículo 183 c) de la LCAP
Tramitación	Ordinaria
Fecha de adjudicación	27 de octubre de 1998
Fecha del contrato	No consta el documento contractual
Órgano contratante	Director - Gerente
Plazo de ejecución	Instalación efectuada el 31 de diciembre de 1998
Garantía	Dispensada
Cumplimiento del contrato	Factura conformada de 27 de enero de 1999 y pagada el 31 de marzo de 1999

**B) Otros datos relevantes****1) Adjudicación**

El procedimiento negociado sin publicidad se justifica por ser el producto suministrado y desarrollado por la empresa Indra en exclusiva; por lo tanto, la contratación de este suministro sólo se le puede encargar a dicha empresa.

**2) Financiación del gasto**

El gasto no estaba previsto en el proyecto de inversión informática para 1998, aprobado por el Consejo de Administración. Fue necesario introducir una modificación presupuestaria para poder imputar el gasto al presupuesto de 1998.

**3) Factura y pago**

El suministro se recibió en el mes de diciembre de 1998. La factura conformada de fecha 27 de enero de 1999 fue pagada el 31 de marzo de 1999 a cargo del presupuesto de 1998.

**C) Incidencias****1) Contrato no formalizado**

No consta en el expediente la formalización del documento contractual firmado por las partes; únicamente consta la propuesta de la empresa adjudicataria aceptada.

**2) Presentación factura**

El adjudicatario fue Indra SSI, SA; no obstante, la factura la entregó y cobró Indra Sistemas, SA, que absorbió a la anterior el 29 de diciembre de 1998, a pesar de que no se justifica este hecho en el expediente.

**4.2.7.2. Servicios de adecuación de programas informáticos**

El contrato se puede resumir con los datos siguientes:

Nº expediente	Ejercicio	Adjudicatario	Objeto
IMH-EXP.50/99	1999	Indra Sistemas, SA	Servicios de adecuación programas informáticos del Instituto Municipal de Hacienda

**A) Características**

Las características del contrato son las siguientes:

Importe del contrato	11.854.475 PTA/71.246,83 €
Tipo de contrato	Servicios, según el artículo 5.2 a) y 197 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo (LCAP)
Procedimiento de adjudicación	Concurso abierto
Tramitación	Ordinaria
Fecha de adjudicación	30 de abril de 1999
Fecha del contrato	14 de mayo de 1999
Órgano contratante	Director - Gerente
Plazo de ejecución	Desde el inicio del contrato hasta el 30 de septiembre de 1999
Garantía provisional	240.000 PTA (1.442,43 €)
Garantía definitiva	Aval de Argentaria de 474.179 PTA (2.849,87 €)
Devolución garantía definitiva	19 de septiembre de 2000
Cumplimiento del contrato	Consta factura conformada y pago realizado el 31 de diciembre de 1999

**B) Otros datos relevantes****1) Empresas licitadoras**

Varias empresas recogieron los pliegos de condiciones, pero únicamente licitaron dos de ellas.

La Mesa, reunida el 30 de abril de 1999, propuso la adjudicación del contrato a Indra Sistemas, SA, por 11.854.475 PTA (71.246,83 €), de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

Criterios valoración	Indra Sistemas, SA	SYSDATA, SL
Mejora en la oferta económica	8%	3%
Experiencia demostrada en proyectos de características similares	10%	4%
Propuesta metodológica del proyecto	15%	15%
Tecnología de las herramientas de exploración y eventual conversión de los aplicativos en las plataformas descritas	15%	15%
Claridad y calidad de los productos a entregar	15%	10%
Disponibilidad de centros e instalaciones propios para las fases de evaluación, conversión y pruebas	10%	10%
Certificación del cumplimiento de normas de calidad ISO-9.001	5%	5%
Garantía oferta	0%	0%
Total	78%	62%

Fuente: Informe técnico de valoración del IMH.

## 2) *Cumplimiento de los plazos de ejecución*

De acuerdo con el informe técnico, era primordial que el contrato hubiera finalizado antes del 1 de octubre de 1999. Como consecuencia, se establecieron nuevas penalizaciones por demora en las prestaciones, a las establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

La factura de los servicios realizados se presentó el 29 de octubre de 1999, coincidiendo en el acto formal de recepción de estos servicios, al ser conformada. En el caso de considerar esta última fecha como la de finalización, sería posterior a la fecha límite establecida por los técnicos en el 1 de octubre.

### 4.2.7.3. *Gastos de mantenimiento de Editran*

Desde la adquisición del programa de comunicaciones Editran, en el año 1998, y una vez finalizada su garantía a mediados de 1999, el Instituto ha contratado el mantenimiento del programa mencionado, para cada uno de los ejercicios, tal y como se detalla en el análisis de las tres facturas siguientes:

#### a) Primera factura (Número factura: 20.10.1297)

- Empresa proveedora: Indra Sistemas, SA
- Fecha de la factura: 11 de abril de 2000
- Importe gasto: 536.306 PTA (3.223 €)
- Objeto: Mantenimiento del producto de comunicaciones Editran, para el período de junio de 1999 a diciembre de 2000
- Documentación disponible: Factura conformada, y asientos contables de las diferentes fases AD, O y P
- Pago: El 3 de julio de 2000, mediante transferencia

- Observaciones:
  - Factura facilitada posteriormente a solicitud de la Sindicatura, puesto que no se encontraba incluida en la relación inicial facilitada por el Ayuntamiento.
  - Los servicios de mantenimiento correspondientes a este período que se iniciaba al finalizar el período de garantía de la adquisición del producto Editran (expediente 141/98), comportaban la contratación del mantenimiento anual del producto, pero no consta la formalización de dicho contrato, o bien, si procede, la justificación de la continuidad de los servicios de mantenimiento con la empresa Indra Sistemas, SA.

b) Segunda factura (Número factura: 21.05.0080)

- Empresa proveedora: Indra Sistemas, SA
- Fecha de la factura: 10 de mayo de 2001
- Importe gasto: 352.269 PTA (2.117,18 €)
- Objeto: Mantenimiento del producto de comunicaciones Editran para 2001
- Documentación disponible: Factura conformada, y asientos contables de las diferentes fases AD, O y P
- Pago: El 31 de agosto de 2001, mediante transferencia
- Observaciones: Como justificación de la continuidad de los servicios de mantenimiento por parte de Indra Sistemas, SA, únicamente consta la oferta de nuevas tarifas de mantenimiento del producto para el ejercicio 2001.

c) Tercera factura (Número factura: 22.06.0373)

- Empresa proveedora: Indra Sistemas, SA
- Fecha de la factura: 24 de junio de 2002
- Importe gasto: 362.838 PTA (2.180,70 €)
- Objeto: Mantenimiento del producto de comunicaciones Editran para 2002
- Documentación disponible: Factura conformada y asientos contables de las diferentes fases AD, O y P
- Pago: El 31 de agosto de 2002, mediante transferencia.
- Observaciones: No se aporta la documentación justificativa de la continuidad de los servicios en 2002.

#### 4.2.8. Contratos formalizados por el Instituto Municipal de Informática del Ayuntamiento de Barcelona

A continuación se presentan los contratos y gastos formalizados por el Instituto Municipal de Informática del Ayuntamiento de Barcelona, con el grupo Indra:

Ejercicio	Objeto	Importe en pesetas	Importe en euros
1998	Colaboración proyecto <i>Nets for Nets</i> 1998	1.980.000	11.900,04
1998	Asesoramiento y colaboración de un consultor, para la coordinación del proyecto <i>Nets for Nets</i>	464.000	2.788,70
1998	Curso SQL,P2/SQL Oracle Web Sam para 7 personas	179.800	1.080,62
1998	Curso Oracle para 11 personas	516.780	3.105,91
1999	Colaboración proyecto <i>Nets for Nets</i> , primer semestre 1999	1.989.200	11.955,33
2000	Migración a ACCES aplicativo INFO10 de las DACS	1.863.888	11.202,19
2000	Migración al euro	1.503.360	9.035,38
2000	Adaptación al euro de las aplicaciones cliente/servidor	21.477.400	129.081,77
2001	Nivel servicio producción: Fase II	241.280	1.450,12
2001	Adaptación aplicativo vallas y multas de viabilidad al Euro	603.200	3.625,31
2001	Apoyo para la instalación y puesta en marcha de la nueva gestión de tiendas de Museos	1.097.360	6595,27
2001	Desarrollo modificaciones aplicables a la gestión de tiendas de Museos	1.798.000	10.806,20
2001	Informes mensuales de gestión de los servicios personales centrales INFOPRO	723.840	4.350,37
2001	Indicadores nivel servicio Protección	603.200	3.625,37
2002	Informes mensuales y trimestrales de gestión de los servicios INFOPRO 2002	603.201	3.625,31
2002	Modificaciones de la actual aplicativo de tiendas de Museos del IGUB	2.651.476	15.935,69
2002	Desarrollo de herramientas de explotación de datos territoriales del paquete SIETB-BARCINO, dentro del aplicativo 615-BCN	3.752.071	22.550,40
Total		42.048.056	252.713,98

En la revisión de los expedientes de contratación de los gastos anteriores, que se detallan en los apartados siguientes, hay que mencionar que la documentación contable se ha obtenido del listado de movimientos de terceros.

**4.2.8.1. Colaboración con el proyecto Nets for Nets 1998**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	1998	
Adjudicatario	Indra SSI, SA	
Objeto	Colaboración proyecto <i>Nets for Nets</i> 1998	
Importe del contrato	1.980.000 PTA (11.900,04 €)	
Tipo de contrato	Servicios, según el artículo 196 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo (LCAP), de carácter menor	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	09.10.98	Solicitud de autorización gasto
	14.10.98	Pedido
	Sin fecha	Oferta Indra SSI, de 1.980.000 PTA
	31.12.98	Factura conformada
	31.12.98	ADO
	13.04.99	P
Ejecución del contrato	Factura conformada y pagada	
Observaciones	Indra SSI, SA presentó factura, con fecha 31 de diciembre de 1998, y el pago, realizado en el mes de abril de 1999, se efectuó a favor suyo. No obstante, esta empresa fue absorbida por Indra Sistemas, SA el 29 de diciembre de 1998. Factura de la misma fecha de la disposición del gasto.	

**4.2.8.2. Asesoramiento y colaboración de un profesional en el proyecto Nets for Nets**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	1998	
Adjudicatario	Indra SSI, SA	
Objeto	Asesoramiento y colaboración de un consultor para la coordinación del proyecto <i>Nets for Nets</i>	
Importe del contrato	464.000 PTA / 2.788,70 €	
Tipo de contrato	Servicios, según el artículo 196 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo (LCAP), de carácter menor	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	09.03.98	Solicitud de autorización gasto
	20.03.98	Documento de pedido
	20.04.98	Factura conformada
	14.05.98	DO
	17.09.98	P
Ejecución del contrato	Factura conformada y pagada	
Observaciones	La aprobación de la disposición del crédito es posterior a la presentación de la factura	

**4.2.8.3. Curso de formación Oracle**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	1998	
Adjudicatario	Green-Tal, SA	
Objeto	Curso de Formación "Oracle" para siete personas	
Importe del contrato	179.800 PTA/1.080,62 €	
Tipo de contrato	Consultoría y asistencia, según el artículo 196.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo (LCAP)	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	18.05.98	Oferta económica
	18.05.98	Solicitud de autorización gasto
	21.05.98	Pedido
	03.06.98	Factura conformada
	09.06.98	AD
	22.06.98	O
17.09.98	P	
Ejecución del contrato	Factura conformada y pagada	
Observaciones	Factura anterior a la aprobación contable del gasto	

**4.2.8.4. Curso de formación Oracle (II)**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	1998	
Adjudicatario	Green-Tal, SA	
Objeto	Curso de Formación "Oracle" para once personas	
Importe del contrato	516.780 PTA/3.105,91 €	
Tipo de contrato	Consultoría y asistencia, según el artículo 196.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo (LCAP)	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	01.07.98	Factura conformada
	06.07.98	Oferta económica
	14.07.98	Solicitud de autorización gasto
	22.07.98	Pedido
	26.10.98	ADO
	08.02.99	P
Ejecución del contrato	Factura conformada y pagada	
Observaciones	La autorización del gasto es posterior a la presentación de la factura	

**4.2.8.5. Colaboración en el proyecto Nets for Nets**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	1999	
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA	
Objeto	Colaboración proyecto <i>Nets for Nets</i>	
Importe del contrato	1.989.200 PTA/11.955,33 €	
Tipo de contrato	Servicios, según el artículo 196 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo (LCAP), de carácter menor	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	22.03.99	Oferta de Indra
	22.04.99	Solicitud de autorización gasto
	01.07.99	Factura conformada
	20.07.99	ADO
	07.10.99	P
Ejecución del contrato	Factura conformada y pagada	
Observaciones	La aprobación de la disposición del crédito es posterior a la presentación de la factura	

**4.2.8.6. Migración a Access del aplicativo INFO10S**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	2000	
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA	
Objeto	Migración a Access aplicativo INFO10S en las OACS	
Importe del contrato	1.863.888 PTA/11.202,19 €	
Tipo de contrato	Servicios, según el artículo 196.3 del TRLCAP	
Adjudicación	Procedimiento negociado homologado	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	24.11.00	Informe justificativo
	05.12.00	Oferta de Indra
	07.12.00	Solicitud de autorización gasto
	15.01.01	Factura conformada
	16.01.01	AD
	15.02.01	O
	03.05.01	P
Ejecución del contrato	Factura conformada y pagada	
Observaciones	La contratación del crédito ocurre en el ejercicio posterior al del encargo a la empresa adjudicataria. La autorización del gasto es posterior a la presentación de la factura.	

**4.2.8.7. Proyecto Piloto Euro**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	2000	
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA	
Objeto	Proyecto Piloto Euro	
Importe del contrato	1.503.360 PTA/9.035,38 €	
Tipo de contrato	Servicios, según el artículo 196.3 del TRLCAP, de carácter menor	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	31.05.00	Oferta de Indra
	06.06.00	Solicitud de autorización gasto
	31.10.00	Factura conformada
	23.11.00	ADO
	12.02.01	P
Ejecución contrato	Factura conformada y pagada	
Observaciones	Autorización de gasto posterior a la factura	

**4.2.8.8. Adaptación al euro de las aplicaciones cliente-servidor**

El contrato se puede resumir con los datos siguientes:

Ejercicio de adjudicación	Adjudicatario	Objeto
2000	Indra Sistemas, SA	Adaptación al euro de las aplicaciones cliente-servidor

**A) Características**

Las características del contrato son las siguientes:

Importe del contrato	<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
	2000	5.369.350 PTA/ 32.270,44 €
	2001	16.108.050 PTA/ 96.811,33 €
	Total	21.477.400 PTA/129.081,77 €
Tipo de contrato	Servicios, según el artículo 196.3 del TRLCAP	
Procedimiento adjudicación	Concurso abierto	
Tramitación	Ordinaria	
Fecha de adjudicación	5 de diciembre de 2000	
Fecha formalización	20 de diciembre de 2000	
Órgano contratante	Director del IMI	
Garantía provisional	440.000 PTA/2.644,45 €	
Garantía definitiva	859.096 PTA/5.163,27 €	
Devolución garantía definitiva	13 de febrero de 2002. Transcurrido el período de garantía	
Ejecución del contrato	Consta la conformidad a los servicios. Recibido y pagado	

**B) Otros datos relevantes****1) Valoración empresas licitadoras**

La valoración de las empresas licitadoras fue la siguiente:

Empresas licitadoras	Total importe oferta	Total puntuación
Indra	21.477.400 PTA	95
SYSDATA	21.930.000 PTA	84

Indra fue la adjudicataria al disponer de mejor puntuación.

**2) Aprobación gasto plurianual**

De acuerdo con el contrato, el Instituto aprobó el gasto plurianual el 13 de octubre de 2000.

**3) Documentos contables y pagos**

Se presentan las fechas y los importes de los asientos contables y órdenes de pago.

Documento	Fecha	Importe en pesetas	Importe en euros
ADO	31.12.00	5.369.350	38.893,18
P	02.04.01	5.369.350	38.893,18
AD	02.01.01	16.108.050	96.811,33
O	14.03.01	16.108.050	96.811,33
P	12.12.01	16.108.050	96.811,33

**4.2.8.9. Proyecto de indicadores de nivel de producción Fase II**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	2001	
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA	
Objeto	Servicios programa proyecto indicadores nivel producción FASE II	
Importe del contrato	241.280 PTA/1450,12 €	
Tipo de contrato	Servicios, según el artículo 196.3 del TRLCAP	
Adjudicación	Procedimiento negociado homologado	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	03.07.01	Oferta de Indra
	04.07.01	Solicitud de autorización gasto
	04.07.01	Informe justificativo contratación
	18.07.01	AD
	09.10.01	Factura conformada
	20.11.01	O
Ejecución del contrato	Realizado	
Observaciones	Pago no validado al no estar incluido en el expediente por la fecha de su ejecución	

**4.2.8.10. Servicios de adaptación de aplicativos a la viabilidad del euro**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	2001	
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA	
Objeto	Adaptación aplicativos Vallas y Multas de viabilidad al Euro	
Importe del contrato	603.200 PTA/3.625,31 €	
Tipo de contrato	Servicios, según el artículo 196.3 del TRLCAP	
Adjudicación	Procedimiento negociado homologado	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	03.07.01	Oferta de Indra
	06.07.01	Solicitud de autorización gasto
	06.07.01	Informe justificativo contratación
	09.10.01	Factura conformada
	20.11.01	ADO
11.02.02	P	
Ejecución del contrato	Factura conformada y pagada	
Observaciones	La aprobación del gasto es posterior a la fecha de la factura.	

**4.2.8.11. Apoyo para la instalación de la gestión de tiendas de museos**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	2001	
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA	
Objeto	Apoyo para la instalación y puesta en marcha tiendas de museos	
Importe del contrato	1.097.360 PTA/ 6.595,27 €	
Tipo de contrato	Servicios, según el artículo 196.3 del TRLCAP	
Adjudicación	Procedimiento negociado homologado	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	26.09.01	Oferta de Indra
	27.09.01	Solicitud de autorización gasto
	28.09.01	Informe justificativo contratación
	09.10.01	Factura conformada
	09.10.01	AD
	25.10.01	O
	08.11.01	P
Ejecución del contrato	Factura conformada y pagada	
Observaciones	Presunto fraccionamiento de contrato: En las mismas fechas en las que se desarrolla este contrato se realizó otro de objeto similar, el cual se ha detallado en el apartado siguiente. En el caso de que agrupáramos ambos contratos, requerirían procedimientos de contratación más restringidos. La autorización del gasto es de la misma fecha que la factura.	

**4.2.8.12. Desarrollo de modificaciones del aplicativo en la gestión de tiendas de museos**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	2001	
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA	
Objeto	Desarrollo modificaciones aplicables a la gestión tiendas de museos	
Importe del contrato	1.798.000 PTA/10.806,20 €	
Tipo de contrato	Servicios, según el artículo 196.3 del TRLCAP	
Adjudicación	Procedimiento negociado sin publicidad	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	26.09.01	Oferta de Indra
	27.09.01	Solicitud de autorización gasto
	28.09.01	Informe justificativo contratación
	09.10.01	Factura conformada
	09.10.01	AD
	25.10.01	O
	08.11.01	P
Ejecución del contrato	Factura conformada y pagada	
Observaciones	Presunto fraccionamiento del contrato: En las mismas fechas en las que se desarrolla este contrato se realizó otro de objeto similar, el cual se ha detallado en el apartado anterior. En el caso de que agrupáramos ambos contratos, requerirían procedimientos de contratación más restringidos. La autorización del gasto es de la misma fecha que la factura.	

**4.2.8.13. Informes mensuales de gestión de los servicios personales centrales**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	2001	
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA	
Objeto	Informes mensuales de gestión de los servicios personales centrales INFOPRO	
Importe del contrato	723.840 PTA/4.350,37 €	
Tipo de contrato	Servicios, según el artículo 196.3 del TRLCAP	
Adjudicación	Procedimiento negociado homologado de carácter menor	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	15.06.01	Oferta de Indra
	20.06.01	Solicitud de autorización gasto
	20.06.01	Informe justificativo contratación
	27.06.01	AD
	31.07.01	Factura conformada
	13.09.01	O
	12.12.01	P
Ejecución del contrato	Factura conformada y pagada	

**4.2.8.14. Indicadores del nivel de servicios de producción**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	2001	
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA	
Objeto	Indicadores nivel de servicios de producción e incidencias a nivel de servicio	
Importe del contrato	603.200 PTA/ 3.625,31 €	
Tipo de contrato	Servicios, según el artículo 196.3 del TRLCAP	
Adjudicación	Procedimiento negociado homologado de carácter menor	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	05.06.01	Oferta de Indra
	12.06.01	Solicitud de autorización gasto
	12.06.01	Informe justificativo contratación
	18.06.01	AD
	26.07.01	Factura conformada
	13.09.01	O
12.12.01	P	
Ejecución del contrato	Factura conformada y pagada	

**4.2.8.15. Informes mensuales y trimestrales de gestión de los servicios INFOPRO 2002**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	2002	
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA	
Objeto	Informes mensuales y trimestrales de gestión de los servicios INFOPRO 2002	
Importe del contrato	603.200 PTA/ 3.625,11 €	
Tipo de contrato	Servicios, según el artículo 196.3 del TRLCAP	
Adjudicación	Procedimiento negociado de carácter menor	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	27.03.02	Solicitud de autorización gasto
	25.04.02	Oferta de Indra
	09.05.02	AD
	08.10.02	Factura conformada
	23.10.02	O
	05.12.02	P
Ejecución del contrato	Factura conformada y pagada	

**4.2.8.16. Modificaciones de la aplicación de gestión de museos**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	2002	
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA	
Objeto	Modificaciones de la actual aplicación de tiendas de Museos del IGUB	
Importe del contrato	2.651.476 PTA/ 15.935,69 €	
Tipo de contrato	Servicios, según el artículo 196.3 del TRLCAP	
Adjudicación	Procedimiento negociado homologado	
Fecha contrato	3 de mayo de 2002	
Órgano contratante	Gerente	
Garantía definitiva	637,47 €	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	10.04.02	AD
	29.05.02	Factura conformada
	20.09.02	O
	14.11.02	P
Ejecución del contrato	Factura conformada y pagada	

La valoración de las empresas licitadoras fue la siguiente:

Empresa	Fecha oferta	Importe
Indra	15.03.02	15.935,7 €
IECISA (Corte Inglés)	18.03.02	17.762,80 €

La adjudicación fue a la empresa Indra Sistemas, SA por ser la que hacía una oferta de menor importe.

**4.2.8.17. Servicios de programación para el desarrollo de explotación de datos**

Las características del contrato son las siguientes:

Ejercicio de adjudicación	2002	
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA	
Objeto	Servicio de programación para el desarrollo de explotación de datos territoriales del paquete SIETB-BARCINO, dentro de la aplicación de visualización temática GIS-BCN	
Importe del contrato	3.752.071 PTA/ 22.550,40 €	
Tipo de contrato	Servicios, según artículo 196.3 del TRLCAP y Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio	
Procedimiento de adjudicación	Negociado homologado, según Decreto de la Alcaldía de 18 de octubre de 2000	
Órgano contratante	Director del Instituto	
Garantía definitiva	150.083 PTA/ 902,02 €	
Fecha de formalización	9 de octubre de 2002	
Ejecución del contrato	Consta factura conformada de 16 de diciembre de 2002	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	16.06.02	Informe justificativo necesidad servicios
	09.09.02	Solicitud servicios
	10.09.02	AD
	19.12.02	O

La valoración de las empresas licitadoras fue la siguiente:

Empresas invitadas	Oferta importe en pesetas	Oferta importe en euros
Indra Sistemas, SA	3.752.071	22.550,40
Cap Gemini Ernst & Young España, SL*	-	-
Transiciel Barcelona, SL	4.016.105	24.137,28

\* La empresa Cap Gemini Ernst & Young España, SL renuncia por falta de recursos.

La adjudicación fue a la empresa Indra Sistemas, SA, por ser la que hacía la oferta de menor importe.

#### 4.2.9. Contrato formalizado por el Instituto Metropolitano del Taxi

El Instituto Metropolitano del Taxi formalizó un contrato con Indra Sistemas, SA, detallado a continuación.

Ejercicio de adjudicación	1999	
Adjudicatario	Indra Sistemas, SA	
Objeto	Prestación de servicios para desarrollo de software (para nuevos proyectos y para mejorar los existentes)	
Importe del contrato	2.000.000 PTA/12.020,24 €	
Tipo de contrato	Contrato menor de prestación de servicios (artículo 55 y artículo 201 del TRLCAP)	
Informe justificativo	Necesidad de contratar los servicios de un analista programador para el desarrollo del programa 18 de octubre de 1999	
Empresas invitadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CAP GEMINI</li> <li>- Indra</li> <li>- CENTRISA</li> </ul>	
Fecha de adjudicación y autorización gasto	23 de noviembre de 1999 (Decreto Gerencia)	
Documentación disponible	Fecha	Concepto
	05.09.00	Incorporación Remanente Crédito AD, por 2.000.000 PTA
	29.11.99	AD por 2.000.000 PTA, anulado el 31.12.99
	30.12.00	Se anuló el crédito disponible, por un importe de 1.449.000 PTA, del AD de 05.09.00
	30.12.00	Obligación reconocida, por 551.000 PTA
25.04.01	Pago realizado, por 551.000 PTA, según factura de 29.12.00	
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos validados en listado de gastos con tercero.</li> <li>- Según los Servicios Técnicos del Instituto, la empresa adjudicataria no podía poner en marcha el proyecto contratado dentro del plazo previsto y se suspendió la adjudicación.</li> <li>- En lugar de los servicios de desarrollo de software y a cargo del gasto autorizado para dichos servicios, se adquirió un suministro de una licencia de ARCVIEW, de importe 551.000 PTA.</li> <li>- El objeto del contrato, inicialmente adjudicado, fue contar con los servicios de un analista programador a fin de prestar apoyo a los recursos humanos del Instituto, y se autorizó el correspondiente gasto para el pago de los servicios objeto del contrato.</li> <li>- No obstante, tal y como se ha mencionado anteriormente, se hizo efectivo, a cargo del gasto autorizado para los servicios del analista programador, el suministro de una licencia por parte de Indra.</li> <li>- A pesar de que el desarrollo del software con la aportación de los medios humanos también lo debía prestar la misma empresa, esta adjudicación se resolvió ya que ésta no pudo prestar dichos servicios.</li> <li>- Por lo tanto, el suministro es otra prestación que debía haberse formalizado separadamente, ya que el objeto debe estar determinado tal y como establece el artículo 13 de la LCAP.</li> <li>- La indeterminación del objeto del contrato puede derivar en su invalidez.</li> <li>- El hecho de que se trate de un contrato menor, que para su formalización sólo requiere la autorización del gasto y la incorporación de facturas, no invalida que el objeto tenga que estar determinado.</li> </ul>	

#### 4.2.10. Contratos formalizados por el Organismo autónomo de gestión de ingresos locales de la Diputación de Tarragona, BASE

Los contratos y gastos realizados por el Organismo autónomo de gestión de ingresos locales de la Diputación de Tarragona, BASE, con las empresas del grupo Indra que se han revisado, son los dos siguientes:

Objeto	Importe en euros	Importe en pesetas
Adquisición licencia Editran Windows	16.244,15	2.702.799
Mantenimiento Editran 2002	1.624,42	270.281
Total	17.868,57	2.973.080

La única información facilitada de los dos contratos se detalla a continuación:

##### a) Primera factura (Número factura: 22030150)

- Empresa proveedora: Indra Sistemas, SA
- Año de autorización del gasto: 2002
- Importe gasto: 16.244,15 € (2.702.799 PTA)
- Objeto: Adquisición licencia Editran Windows
- Documentación disponible: Factura y contrato modelo de Indra (no administrativo)
- Observaciones: En la documentación disponible no se incluye ni la justificación de la contratación, ni la garantía o su dispensa, ni otros requisitos legales para la contratación pública y la documentación contable soporte.

##### b) Segunda factura (Número factura 22060379)

- Empresa proveedora: Indra Sistemas, SA
- Año de autorización del gasto: 2002
- Importe gasto: 1.624,42 € (270.281 PTA)
- Objeto: Servicios mantenimiento Editran 2002
- Documentación disponible: Factura y contrato modelo de Indra (no administrativo)
- Observaciones: En la documentación disponible no se incluye ni la justificación de la contratación, ni la garantía o su dispensa, ni otros requisitos legales para la contratación pública y la documentación contable soporte.

#### 4.2.11. Organismos autónomos que no han respondido a nuestra solicitud

Para la realización de la presente fiscalización se han enviado cartas a todos los organismos autónomos de la Generalidad, los cuales han contestado todos, y de las entidades locales, con un grado de respuesta heterogéneo, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

	Total OA	Respuestas recibidas	% Respuestas
Ayuntamientos	533	25	5
Diputaciones	24	21	88
Consejos comarcales	33	29	88
Entidades metropolitanas	1	1	100
Entidades municipales descentralizadas	1	0	0
Mancomunidades	1	0	0
Total	593	76	13

Del análisis del cuadro anterior, se observa que una gran parte de los organismos autónomos de los ayuntamientos no han contestado nuestra solicitud, lo que representa una importante limitación al alcance de nuestro trabajo.

#### 4.3. CONCLUSIONES

En cumplimiento del encargo realizado a esta Sindicatura por la Resolución 1476/VI del Parlamento de Cataluña, de 11 de junio de 2002, el trabajo a realizar por el Departamento sectorial de Organismos Autónomos ha tenido por objeto la revisión de los contratos y gastos efectuados que habían suscrito los organismos autónomos de la Generalidad y de las administraciones locales con las empresas del grupo Indra, correspondientes al período desde 1996 hasta el 11 de junio de 2002.

El alcance de la revisión efectuada tiene un carácter limitado y no corresponde a una fiscalización completa, ya que se ha centrado en la revisión de los expedientes contractuales que se nos han facilitado y que comprenden el período desde el ejercicio 1996 hasta el 11 de junio de 2002. Por lo tanto, el alcance, al ser restringido, no puede utilizarse fuera de este contexto.

La Sindicatura ha realizado esta fiscalización en cumplimiento del encargo del Parlamento y en la forma que disponen los artículos 2 y 11 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Numerosos organismos autónomos dependientes de las corporaciones locales no han respondido a nuestra solicitud de información sobre la contratación con empresas del grupo Indra, lo que representa una limitación significativa a nuestro trabajo.

El control de la legalidad, la revisión de los procedimientos de adjudicación, la verificación de los expedientes contractuales formalizados por los diferentes entes y las observaciones puntuales que se han considerado clarificadoras en las evidencias detectadas figuran en el apartado 4.2 del presente informe.

Del conjunto de nuestro trabajo y como síntesis, formulamos las siguientes observaciones:

#### **Referente al objeto del contrato**

De acuerdo con el artículo 68 del TRLCAP, el expediente de contratación debe comprender la totalidad del objeto del contrato sin fraccionamientos. En la revisión efectuada, se ha observado que en dos expedientes, presumiblemente, existió fraccionamiento del objeto del contrato, a fin de que el presupuesto de adjudicación no sobrepasara el límite permitido, para poder adjudicar por el procedimiento utilizado y no por otros más restrictivos.

En otro expediente, el objeto del contrato no se ha determinado adecuadamente, incumpliendo uno de los requisitos de los contratos que establece el artículo 11 C) del TRLCAP.

#### **Referente al procedimiento de contratación**

En un expediente revisado se utilizó, como procedimiento de contratación, el negociado sin publicidad, excusándose en una urgencia imprevisible, tal y como se establece en el artículo 210 c) del TRLCAP. No obstante, observamos que no se dan estas circunstancias imprevisibles y, por lo tanto, habría resultado más apropiado utilizar un procedimiento negociado con publicidad, con el objeto de respetar la transparencia en la contratación.

#### **Referente a la tramitación anticipada**

En la revisión de dos contratos, se ha observado que no se ha respetado adecuadamente el procedimiento regulado para la formalización de los expedientes de tramitación anticipada.

#### **Referente a los plazos de ejecución**

En dos de los contratos fiscalizados se establecía el cumplimiento del plazo de ejecución como requisito indispensable. No obstante, de acuerdo con la documentación de los respectivos expedientes no se cumplió este plazo y no se aplicó ninguna penalización por el incumplimiento.

#### **Referente a la aprobación del gasto**

En la revisión de los expedientes contractuales de un organismo fiscalizado, se observa que, en numerosos casos, se dispone de la factura del proveedor y, por lo tanto, se ha realizado el servicio, previamente a la aprobación de la autorización y disposición del gasto.

#### **4.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio y 7/2000, de 25 de abril, la Sindicatura envió las partes del presente proyecto de informe de fiscalización correspondientes al Servicio Catalán de Tráfico, al Instituto Catalán del Consumo, al Instituto Catalán del Crédito Agrario, a la Entidad Autónoma de Difusión Cultural, al Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, al Instituto Municipal de Hacienda del Ayuntamiento de Barcelona, al Instituto Municipal de Informática del Ayuntamiento de Barcelona, al Instituto Metropolitano del Taxi y al Organismo Autónomo de Gestión de Ingresos Locales de la Diputación de Tarragona, BASE, para que presentaran las correspondientes alegaciones.

Las dos respuestas recibidas, una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones, han sido las del Servicio Catalán de Tráfico y las del Instituto Metropolitano del Taxi, cuya transcripción\* se presenta a continuación:

---

\* Las respuestas estaban redactadas en catalán. Aquí figura la traducción al castellano de su transcripción.

“Sr. D. Manuel Barrado Palmer  
Síndico-presidente del Departamento  
de Organismos Autónomos  
Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona

Muy Señor mío:

Me es grato enviarle los comentarios que hemos considerado oportuno realizar al proyecto de informe de fiscalización núm. 23/2002-E, relativo a la revisión de la contratación de los organismos autónomos de la Generalidad y de las entidades locales con el grupo INDRA en los ejercicios 1996 a 2002.

Atentamente,

[Firma]

Firmado: Joan Delort Menal  
Director del Servicio Catalán de Tráfico  
Barcelona, 28 de abril de 2003”

“COMENTARIOS AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN 23/2002-E

- 2.2.1. letra C) apartado 2<sup>[4]</sup>

En relación con el criterio de valoración relativo a la revisión de la contratación de los organismos autónomos de la Generalidad y de las entidades locales con el grupo INDRA en los ejercicios de 1996 a 2002, hay que poner de manifiesto que este criterio viene relacionado con las condiciones que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas que rigen para la contratación (expediente de contratación 30/00).

En este sentido, el Capítulo II.2 de dicho pliego, que regula las condiciones de prestación del servicio, determina cuáles serán las obligaciones del adjudicatario en dicho contrato. Así, “el ofertante deberá describir con detalle cómo efectuará cada una de las tareas que realizará en cada equipo que componen los subsistemas incluidos en el Pliego, especificando las periodicidades de cada operación, tiempo máximo de respuesta a la reparación de averías, los medios dedicados exclusivamente a esta contrata (humanos, móviles y fijos), materiales stocks y elementos, que dedicará para cubrir todas las condiciones de prestaciones de servicios del presente contrato, como por ejemplo mantenimiento preventivo,

---

4. Punto 4.2.2.1, letra C, apartado 2 en el informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

mantenimiento correctivo, reparación y reposición de daños causados por terceros y ayudas en la gestión de los sistemas.

El criterio de valoración referenciado lo que hace es reproducir, textualmente, uno de los párrafos en los que se determina, de forma genérica, las mencionadas condiciones de prestación del servicio. Pero, en ningún caso, lo que pretendía este criterio era valorar la capacidad del empresario dado que no se trata de completar esta capacidad del contratista en fase de adjudicación (artículo 15.1, apartado tercero del TRLCAP) sino de establecer los criterios objetivos que deben servir de base para la adjudicación (precio, fórmula de revisión, plazo entrega, posibilidad de recambios, mantenimiento, calidad, etc.) establecidos en el apartado 1º del artículo 86 del TRLCAP.

- 2.2.1. letra C) apartado 5<sup>[5]</sup>
- 2.2.2. letra C) apartado 2<sup>[6]</sup>

La contabilización de la disposición de crédito mediante el preceptivo documento contable AD de tramitación anticipada no es practicable hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos correspondiente, y esta contabilización se formaliza en el momento en que dicho presupuesto es operativo.

- 2.2.3. letra B) apartado 2<sup>[7]</sup>

En cuanto a la formalización del correspondiente documento contable AD (autorización-disposición de crédito) al que se hace referencia, comentar que dicho documento se formaliza con la adjudicación del contrato (con el importe de adjudicación del contrato) y no en el momento de la autorización del gasto, para lo cual se formaliza una reserva de crédito por el importe de licitación.

- 2.2.3 letra C) apartado 2<sup>[8]</sup>

El apartado 3º del artículo 185 del TRLCAP contempla el supuesto en que el acto formal de la recepción sea posterior a la entrega efectiva de los bienes suministrados. Además del desplazamiento del riesgo hacia la Administración, se plantean qué consecuencias deben derivarse sobre el cómputo del plazo de garantía, ya que en principio, su cómputo se iniciará desde el momento en que se produce el acto de recepción (art. 110.2 TRLCAP). Sin embargo, si la Administración incumple la obligación de realizar la recepción en el plazo establecido – y siempre que no sea por fuerza mayor o por causas imputables al empresario –, el plazo de garantía se computará desde la fecha en que la Administración estaba obligada a realizar el acto formal de la recepción.”

---

5. Punto 4.2.2.1, letra C, apartado 5 en el informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)  
6. Punto 4.2.2.2, letra C, apartado 2 en el informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)  
7. Punto 4.2.2.3, letra B, apartado 2 en el informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)  
8. Punto 4.2.2.3, letra C, apartado 2 en el informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

“Síndico Presidente del Departamento  
de Organismos Autónomos  
SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA  
Jaume I, 2-4  
08002 - BARCELONA

Ref. proyecto de informe de fiscalización 23/2002-E

Muy Señor mío:

Con relación al proyecto de informe de referencia y dentro del plazo otorgado para formular alegaciones, le acompaño adjunto informe elaborado por la responsable del servicio de proyectos y evaluación técnica explicando los hechos y que justifica que la adquisición de la licencia de ARCVIEW, a pesar de que aparentemente parezca tratarse de un objeto contractual diferente y no relacionado con el objeto del contrato adjudicado, tiene sentido y lógica en la forma en que éste se desarrolló y con el objetivo pretendido.

Cordialmente,

[Firma]

Firmado: Daniel Fernández Ponce  
Gerente  
Barcelona, 9 de mayo de 2003”

“Exp. 94/99

### INFORME

Adjudicado el contrato de desarrollo de software a la empresa INDRA, la Dirección de Servicios del Instituto Metropolitano del Taxi consideró prioritario el desarrollo de un sistema de ayuda para la gestión, planificación y toma de decisiones respecto a la red metropolitana de paradas de taxis, carriles taxis y giros.

Mantenidas las primeras reuniones con el responsable del proyecto designado por INDRA, donde se plantearon las necesidades y requerimientos del proyecto a implementar, éste planteó dos alternativas posibles de implementación del mismo:

1. Implementación basada en un sistema de gestión de base de datos, complementado con un sistema de autocad que ayudara a la visión territorial de la red a gestionar.
2. Implementación basada en un sistema de información geográfico complementado con un sistema de gestión de base de datos.

Habiendo evaluado conjuntamente las dos opciones, se estimó que la segunda alternativa daría lugar a un sistema de gestión mucho más ágil y útil para la gestión de la red y la toma de decisiones.

INDRA planteó la posibilidad de basar su implementación sobre un paquete estándar de GIS, ya que estos ofrecían una base sólida, versátil y con una funcionalidad de base muy amplia para el usuario final del aplicativo a implementar.

Este planteamiento que hizo INDRA se extendió como una optimización de los costes finales del proyecto que daba lugar a un aplicativo más abierto y versátil para el usuario, por lo que se dio el visto bueno a dicho planteamiento.

Tal y como consta en el informe de fecha 5 de diciembre de 2000, se decidió basar la implementación del proyecto sobre ARCVIEW ya que era el sistema de GIS utilizado en la AMB y del cual podía dar apoyo el servicio de informática propio.

Entendiendo que el objeto final del encargo hecho a INDRA era el de la entrega de un aplicativo de gestión completa, entendimos que el ARCVIEW formaba parte del producto final, con la ventaja de que se reducían esfuerzos y costes de desarrollo, y que se obtendría un producto final más rico y versátil.

Con posterioridad a la compra de ARCVIEW, INDRA planteó dificultades de disponibilidad de recursos humanos especializados para completar la implementación del aplicativo encargado en el tiempo estipulado. Por eso, finalmente, se decidió suspender la adjudicación realizada.

Como resultado de la suspensión, el Instituto se encontró con que el resultado final del encargo parece que sea la del suministro de una licencia de ARCVIEW, en vez de un aplicativo de gestión implementado por un analista programador.

En ningún caso era objeto de esta contratación el suministro de una licencia de Arcview, pero las circunstancias que se dieron y la decisión de suspensión del proyecto, hicieron que esta empresa no entregara un aplicativo de gestión completo y personalizado, y sólo pudiera entregar la licencia de Arcview adquirida a efectos de desarrollo y explotación del aplicativo.

Tal y como consta en el informe de 30 de enero de 2003, y atendiendo a la urgencia de implementación del aplicativo, una vez suspendida la adjudicación el Instituto destinó un analista programador propio, a quien se le dio la formación adecuada, para la implementación del aplicativo de gestión final.

Barcelona, 5 de mayo de 2003

[Firma]

Firmado: Esther Tarrés Gibert  
Jefa del Servicio de Proyectos y  
Evaluación Técnica”

## **5. CONTRATACIONES Y GASTOS EFECTUADOS POR EL SERVICIO CATALÁN DE LA SALUD, POR LAS ENTIDADES GESTORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, POR LAS DIPUTACIONES Y POR LOS CONSEJOS COMARCALES**

### **5.1. INTRODUCCIÓN**

#### **5.1.1. Objeto y alcance**

El presente informe de fiscalización tiene su origen en la Resolución 1476/VI, del Parlamento de Cataluña, de 11 de junio de 2002, que establece lo siguiente:

“El Parlamento de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la cámara, encomienda a la Sindicatura de Cuentas un informe de fiscalización con relación a todas las contrataciones y los gastos efectuados durante los últimos seis años por la Generalidad o alguna de sus empresas y organismos autónomos y las administraciones locales con alguna de las empresas siguientes:

- Europraxis Consulting Holding, S.L.
- Europraxis Consulting, S.A.
- Comopraxis, S.A.
- Indra (Cualquiera del grupo de esta matriz)”

Por lo tanto, el objetivo de la fiscalización ha sido verificar el cumplimiento de la legalidad de la contratación y de los gastos efectuados por el SCS, el ICS, el ICASS, las diputaciones y los consejos comarcales durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 11 de junio de 2002 con las empresas del grupo Indra.

#### **5.1.2. Metodología y limitaciones al alcance**

Para alcanzar el objetivo de nuestro trabajo se ha obtenido, mediante circularización a las entidades públicas sujetas a la fiscalización, la relación de contratos suscritos y gastos efectuados con las sociedades del grupo Indra durante el período objeto de fiscalización.

A partir de la información obtenida se ha confeccionado la relación de contratos y gastos sujetos a nuestra fiscalización. Para todos ellos se han aplicado los procedimientos y las pruebas que se han considerado necesarias para verificar el cumplimiento de la legalidad de la contratación y de los gastos efectuados.

No obstante, el trabajo de fiscalización a realizar se ha visto limitado por el hecho de que una parte de la documentación de los contratos y los gastos efectuados por el ICS no se ha facilitado a esta Sindicatura.

## 5.2. RELACIÓN DE CONTRATOS Y GASTOS CON EL GRUPO INDRA EN EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 1996 AL 11 DE JUNIO DE 2002

De la circularización a las entidades sujetas a la fiscalización (SCS, ICS, ICASS, diputaciones y consejos comarcales), solicitando la relación de contratos establecidos y gastos efectuados con las empresas del grupo Indra se obtuvo la información que se detalla en los puntos siguientes.

### 5.2.1. Relación de contratos y gastos del Servicio Catalán de la Salud y de las entidades gestoras de la Seguridad Social

Los contratos suscritos y los gastos efectuados por el Servicio Catalán de la Salud (SCS) y las entidades gestoras de la Seguridad Social fueron los siguientes:

**Cuadro 5.2.1.A**

SERVICIO CATALÁN DE LA SALUD (SCS)					
Exp.	Objeto	Forma adjudicación	Fecha adjudicación	Importe adjudicación	Pago
407/96	Desarrollo seguridad logística del sistema de información Atención primaria	Concurso	30.12.96	4.940.000	21.5.98
410/96	Almacén de datos (Datawarehouse)	Concurso	30.12.96	9.492.000	26.3.97
612/95	Estudio desarrollo de un plan de seguridad de las instalaciones informáticas	Concurso	29.05.96	4.941.600	22.9.97

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la respuesta del secretario general del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de fecha 13 de noviembre de 2002.

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 21/2004**

**Cuadro 5.2.1.B**

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD (ICS)					
Expediente	Objeto	Forma adjudicación	Fecha adjudicación	Importe adjudicación	División/Hospital
878/98	Servicio de puesta en marcha del aplicativo de contabilidad FMS para la división de atención primaria	Negociado sin publicidad	30.6.98	10.045.600	Atención Primaria
588/99	Revisión de la aplicación informática FMS, para la solución del impacto en el sistema informático del cambio de siglo	Negociado sin publicidad	27.7.99	9.717.207	Centro Corporativo
5114/00	Adquisición, mejora y desarrollo de la aplicación de contabilidad	Negociado sin publicidad	2.10.00	9.000.000	Centro Corporativo
5151/01	Servicio de mantenimiento de los programas de contabilidad	Negociado sin publicidad	12.12.01	7.200.426	Centro Corporativo
565/98	Servicio de definición de un nuevo modelo contable en el producto FMS	Menor cuantía	-	1.895.000	Centro Corporativo
574/98	Servicio de soporte técnico en el entorno FMS	Menor cuantía	-	1.517.000	Centro Corporativo
577/98	Servicios de apoyo a la implantación de las aplicaciones corporativas de contabilidad financiera y de gestión por H.U. Joan XXIII	Menor cuantía	-	1.997.500	Centro Corporativo
599/98	Soporte hot-line a las aplicaciones corporativas de contabilidad financiera y de gestión para el centro corporativo	Menor cuantía	-	1.496.000	Centro Corporativo
590/99	Modificaciones módulos de expedientes	Menor cuantía	-	925.187	Centro Corporativo
5159/99	Servicio de mejora de procesos FMS	Menor cuantía	-	1.500.000	Centro Corporativo
	Instalación en el Hospital de Viladecans del FMS	Menor cuantía	-	1.945.320	Hospital Viladecans
	Adaptación del gasto al aplicativo contable FMS	Menor cuantía	-	1.891.000	Hospital Germans Trias i Pujol
96 CMS073	Soporte técnico sistemas hospitales	Menor cuantía	-	1.374.600	Hospitales Vall Hebron
96 CMS079	Soporte técnico sistemas hospitales febrero	Menor cuantía	-	1.113.600	H. Vall Hebron
96 CMS088	Soporte técnico sistemas hospitales marzo	Menor cuantía	-	1.113.600	H. Vall Hebron
96 CMS099	Horas dedicación analista	Menor cuantía	-	1.915.914	H. Vall Hebron
96 CMS115	Analista abril y mayo	Menor cuantía	-	1.768.304	H. Vall Hebron
96 CMS134	Soporte técnico abril	Menor cuantía	-	1.113.600	H. Vall Hebron
96 CMS139	Soporte técnico HVS mayo	Menor cuantía	-	1.113.600	H. Vall Hebron
96 CMS148	Soporte técnico HVS junio	Menor cuantía	-	1.113.600	H. Vall Hebron
96 CPS006	Servicio de asistencia de sistemas en el departamento de informática	Concurso	27.06.96	6.681.600	Hospitales Vall Hebron
96 CPS006 1P	Prórroga del contrato 96 CPS006	-	27.02.97	2.227.200	H. Vall Hebron
96 CPV013	Mantenimiento de las aplicaciones del área de gestión de recursos	Concurso	10.12.96	6.465.066	Hospitales Vall Hebron
96 CPV013P1	Prórroga mantenimiento de las aplicaciones del área de gestión de recursos	-	28.2.97	6.465.066	Hospitales Vall Hebron
96 CPV013P2	Prórroga mantenimiento de las aplicaciones del área de gestión de recursos	-	20.5.98	14.867.200	Hospitales Vall Hebron
96 CPV013P3	Prórroga mantenimiento de las aplicaciones del área de gestión de recursos	-	09.4.99	15.075.336	Hospitales Vall Hebron
96 CPV013P4	Prórroga mantenimiento de las aplicaciones del área de gestión de recursos	-	31.1.00	7.668.424	Hospitales Vall Hebron
00 CMS264	Tareas del sistema gestión de incidencias y adecuación aplicación Acces	Menor cuantía	-	1.009.270	Hospitales Vall Hebron

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la respuesta del director del ICS.

El ICASS no realizó ningún tipo de contratación con las empresas del grupo Indra durante el período objeto de fiscalización.

### **5.2.2. Relación de contratos y gastos de las diputaciones**

Como respuesta a la circularización a las cuatro diputaciones, todas ellas manifiestan no haber suscrito ningún contrato con empresas del grupo Indra durante el período objeto de fiscalización.

### **5.2.3. Relación de contratos y gastos de los consejos comarcales**

Como resultado de la circularización efectuada a los consejos comarcales, el único que manifestó haber contratado con empresas del grupo Indra durante el período objeto de fiscalización fue el Consejo General de Aran, que firmó un convenio con la empresa Tourism & Leisure para la elaboración de una propuesta de Plan de excelencia turística para el Valle de Aran de 3.000.000 pesetas (sin IVA).

El resto de consejos comarcales manifestó explícitamente no haber establecido ningún contrato con las empresas del grupo Indra.

## **5.3. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

La fiscalización realizada ha consistido en la verificación del cumplimiento de la legalidad para la totalidad de los contratos suscritos y los gastos efectuados del SCS, del ICS y del Consejo General de Aran.

### **5.3.1. Fiscalización de los contratos y de los gastos del Servicio Catalán de la Salud**

El detalle y la descripción de los contratos y los gastos objeto de fiscalización son los siguientes:

**Cuadro 5.3.1.A**

SERVICIO CATALÁN DE LA SALUD (SCS)											
Nº exp.	Tipo contrato	Objeto del contrato	Presupuesto licitación	Proced. adjudicación	Forma adjudicac.	Tramitación	Órgano adjudic.	Fecha adjudicac.	Adjudicatario	Importe adjudicación	Fecha contrato
612/95	Consultoría y asistencia	Estudio del desarrollo de un Plan estratégico de seguridad física para instalaciones informáticas	5.000.000	Abierto	Concurso	Ordinaria	Director área técnica	29.5.96	Indra SSI, SA (1)	4.941.600	1.7.96
407/96	Servicios informáticos	Desarrollo de la seguridad logística del sistema de información del SIAP	5.000.000	Abierto	Concurso	Urgente	Director área técnica	30.12.96	Indra SSI, SA	4.940.000	1.2.97
410/96	Servicios informáticos	Almacén de datos (Datawarehouse)	9.500.000	Abierto	Concurso	Urgente	Director área técnica	30.12.96	Indra SSI, SA	9.492.000	1.2.97

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de contratación facilitados por el SCS.

(1) La empresa Indra SSI, SA fue constituida bajo la denominación de ERITEL, SA. El cambio de denominación se produjo mediante escritura otorgada el día 13 de febrero de 1996.

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado sobre los contratos del SCS descritos anteriormente se puede afirmar que la contratación se realizó de acuerdo con el procedimiento contractual que les era de aplicación.

No obstante, en lo referente al procedimiento administrativo, faltan los trámites de aprobación expresa del pliego de condiciones técnicas y los justificantes de recepción en la notificación de las adjudicaciones a los licitadores.

### **5.3.2. Fiscalización de los contratos y de los gastos del Instituto Catalán de la Salud**

A continuación se presentan los contratos y los gastos objeto del informe, agrupados por los diferentes centros de contratación: Centro Corporativo y Atención Primaria (cuadro 5.3.2.A); Hospital de Viladecans (cuadro 5.3.2.B); Hospital Germans Trias i Pujol (cuadro 5.3.2.C), y Hospitales Vall d'Hebron (cuadro 5.3.2.D), y los comentarios a la fiscalización realizada.

**Cuadro 5.3.2.A**

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD (ICS) CONTRATACIÓN Y GASTO DEL CENTRO CORPORATIVO Y DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA											
Nº exp.	Tipo contrato	Objeto del contrato	Presupuesto licitación	Procedimiento adjudicación	Forma adjudicación	Tramitación	Órgano adjudic.	Fecha adjudic.	Adjudicatario	Importe adjudicación	Fecha contrato
878/98	Servicios informáticos	Servicio de puesta en marcha del aplicativo de contabilidad FMS (1) para la división de Atención Primaria	10.045.600	Negociado sin publicidad	Negociado	Ordinaria	Gerente ICS	30.6.98	Indra SSI, SA	10.045.600	9.10.98
588/99	Servicios informáticos	Revisión de la aplicación informática FMS, para la solución del impacto en el sistema informático del cambio de siglo	9.717.207	Negociado sin publicidad	Negociado	Ordinaria	Gerente ICS	27.7.99	Indra Sistemas, SA	9.717.207	2.08.99
5114/00	Servicios informáticos	Adquisición, mejora y desarrollo de la aplicación de contabilidad de FMS	9.000.000	Negociado sin publicidad	Negociado	Ordinaria	Gerente ICS	2.10.00	Indra Sistemas, SA	9.000.000	31.10.00
5151/01	Servicios informáticos	Servicio de mantenimiento correspondiente a la corrección de errores y la evolución de los programas de la aplicación de contabilidad del FMS	7.200.426	Negociado sin publicidad	Negociado	Ordinaria	Gerente ICS	12.12.01	Indra Sistemas, SA	7.200.426	20.12.01
565/98	Servicios informáticos	Servicios de definición de un nuevo modelo contable en el producto FMS	-	Contrato menor			Jefe Unidad Econ-administ. del ICS	-	Factura de Indra SSI, SA	1.895.000	Aprobación factura 10.12.98
574/98	Servicios informáticos	Servicios de soporte técnico en el entorno FMS	-	Contrato menor			Jefe Unidad Econ-administ. del ICS	-	Factura de Indra SSI, SA	1.517.000	Aprobación factura 10.12.98
577/98	Servicios informáticos	Servicios de apoyo a la implantación de las aplicaciones corporativas de contabilidad financiera y de gestión para H.U. Joan XXIII	-	Contrato menor			Jefe Unidad Econ-administ. del ICS	-	Factura de Indra SSI, SA	1.997.500	Aprobación factura 30.12.98
599/98	Servicios informáticos	Apoyo hot-line a las aplicaciones corporativas de contabilidad financiera y de gestión para el centro corporativo	-	Contrato menor			Jefe Unidad Econ-administ. del ICS	-	Factura de Indra SSI, SA	1.496.000	Aprobación factura 30.12.98
590/99	Servicios informáticos	Modificación módulos de expedientes	-	Contrato menor			Jefe Unidad Econ-administ. del ICS	-	Factura de Indra Sistemas SA	925.187	Aprobación factura 27.12.99
5159/99	Servicios informáticos	Servicio de mejora de los procesos FMS	-	Contrato menor			Jefe Unidad Econ-administ. del ICS	-	Factura de Indra Sistemas SA	1.500.000	Aprobación factura 29.12.99

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de contratación facilitados por el ICS.

FMS: Financial Management System.

Del análisis de los expedientes números 878/98, 588/99, 5114/00 y 5151/01 (cuadro 5.3.2.A), de importes respectivos de adjudicación 10.045.600 PTA, 9.717.207 PTA, 9.000.000 PTA y 7.200.426 PTA, se pone de manifiesto que la contratación se ha adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 211 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas (LCAP) y, para los contratos con posterioridad al 22 de junio de 2000, el artículo 210 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP). La licitación a un único licitador por razones técnicas se justificó por el hecho de que el software FMS era propiedad de la empresa Indra Sistemas, SA y ésta misma lo comercializaba.

Los expedientes contienen las deficiencias administrativas siguientes: la falta, en dos de los cuatro casos, de la publicación del resultado de la adjudicación en el DOGC; la falta, en tres de los cuatro expedientes, de la aprobación expresa del gasto, y la falta, en dos casos, del pliego de cláusulas técnicas.

Los contratos menores se han tramitado según el modelo de expediente de contratación administrativa menor del ICS que incluye: propuesta de gasto, certificado de existencia de crédito presupuestario, fiscalización, aprobación del gasto y aceptación de las facturas.

Los contratos menores 565/98 y 574/98 (cuadro 5.3.2.A), de importes respectivos 1.895.000 PTA y 1.517.000 PTA, hacen referencia al desarrollo y la parametrización de varios procesos contables de la misma aplicación informática (aplicación de contabilidad financiera y de gestión - FMS) y están concentrados en las mismas fechas. La Sindicatura considera que el objeto del contrato es el mismo y que, por lo tanto, se tendría que haber tramitado un único contrato por importe superior a los 2 MPTA, de ahí que se excluye la vía del contrato menor.

**Cuadro 5.3.2.B**

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD (ICS)											
CONTRATACIÓN Y GASTO DEL HOSPITAL DE VILADECANS											
Nº exp.	Tipo contrato	Objeto del contrato	Presupuesto licitación	Procedimiento adjudicación	Forma adjudicación	Tramitación	Órgano adjudic.	Fecha adjudic.	Adjudicatario	Importe adjudicación	Fecha contrato
-	Servicios informáticos	Instalación de FMS conforme al modelo del ICS	-	Contrato menor			Gerente	-	Factura de Indra SSI, SA	1.945.320	Aprobación factura 25.02.98

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de contratación facilitados por el ICS.

**Cuadro 5.3.2.C**

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD (ICS)											
CONTRATACIÓN Y GASTO DEL HOSPITAL GERMANS TRIAS I PUJOL DE BADALONA											
Nº exp.	Tipo contrato	Objeto del contrato	Presupuesto licitación	Procedimiento adjudicación	Forma adjudicación	Tramitación	Órgano adjudic.	Fecha adjudic.	Adjudicatario	Importe adjudicación	Fecha contrato
-	Servicios informáticos	Adaptación del gasto pendiente en el aplicativo contable FMS del Hospital Universitario Germans Trias i Pujol	-	Contrato menor			Director económico del hospital	-	Factura de Indra SSI, SA	1.891.000	Aprobación factura 25.6.98

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de contratación facilitados por el ICS.

**Cuadro 5.3.2.D**

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD (ICS)											
CONTRATACIÓN Y GASTO DE LOS HOSPITALES VALL D'HEBRON											
Nº exp.	Tipo contrato	Objeto del contrato	Presupuesto licitación	Proced. adjudic.	Forma adjudic.	Tramitación	Órgano adjudic.	Fecha adjudic.	Adjudicatario	Importe adjudicación	Fecha contrato
96CMS073	Servicios informáticos	Soporte técnico sistemas hospital	-	Contrato menor			-	-	-	1.374.600	-
96CMS079	Servicios informáticos	Soporte técnico sistemas hospitales febrero	-	Contrato menor			-	-	-	1.113.600	-
96CMS088	Servicios informáticos	Soporte técnico sistemas hospitales marzo	-	Contrato menor			-	-	-	1.113.600	-
96CMS099	Servicios informáticos	Horas dedicación analista	-	Contrato menor			-	-	-	1.915.914	-
96CMS115	Servicios informáticos	Analista abril y mayo	-	Contrato menor			-	-	-	1.768.304	-
96CMS134	Servicios informáticos	Soporte técnico abril	-	Contrato menor			-	-	-	1.113.600	-
96CMS139	Servicios informáticos	Soporte técnico Hospitales Vall Hebron mayo	-	Contrato menor			-	-	-	1.113.600	-
96CMS148	Servicios informáticos	Soporte técnico Hospitales Vall Hebron junio	-	Contrato menor			-	-	-	1.113.600	-
96CPS006	Servicios informáticos	Servicio de asistencia de sistemas en el departamento de informática	12.500.000	Abierto	Concurso	Ordinaria	Director de Vall d'Hebron	27.06.96	Indra SSI, SA	6.681.600	02.10.96
96CPS006 P1	Servicios informáticos	Prórroga del contrato 96 CPS 006	-	Prórroga			Director de Vall d'Hebron	27.02.97	Indra SSI, SA	2.227.200	28.02.97
96 CPVO13	Servicios informáticos	Mantenimiento del software de los sistemas informáticos del área de gestión de recursos	9.700.000	Abierto	Concurso	Ordinaria	Director de Vall d'Hebron	10.12.96	Indra SSI, SA (1)	6.465.066	16.1.97
96 CPVO13 P1	Servicios informáticos	Prórroga del contrato 96 CPV13	-	Prórroga			Director de Vall d'Hebron	28.2.97	Indra SSI, SA	6.465.066	07.04.97
96 CPVO13 P2	Servicios informáticos	Prórroga del contrato 96 CPV13	-	Prórroga			Director de Vall d'Hebron	20.5.98	Indra SSI, SA	14.867.200	25.06.98
96 CPVO13 P3	Servicios informáticos	Prórroga del contrato 96 CPV13	-	Prórroga			Director de Vall d'Hebron	09.4.99	Indra Sistemas, SA	15.075.336	05.07.99
96 CPVO13 P4	Servicios informáticos	Prórroga del contrato 96 CPV13	-	Prórroga			Director de Vall d'Hebron	31.1.00	Indra Sistemas, SA	7.688.424	02.02.00
00CMS264	Servicios informáticos	Tareas del sistema de gestión de incidencias y adecuación aplicación Acces	-	Contrato menor			-	-	Indra Sistemas, SA	1.009.270	-

Importes en pesetas

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de contratación facilitados por el ICS.

Como resultado del trabajo de fiscalización de los contratos y los gastos de los Hospitales de la Vall d'Hebron (cuadro 5.3.2.D) se han puesto de manifiesto las incidencias siguientes:

- El ICS no ha presentado las facturas, ni la aprobación de los gastos ni los documentos contables de los contratos menores 96CMS073, 96CMS079, 96CMS088, 96CMS099, 96CMS115, 96CMS134, 96CMS139 y 96CMS148, a pesar de que, respecto a los expedientes de contratos menores, el artículo 57 de la LCAP exige la existencia de la aprobación del gasto, la factura y la documentación contable correspondiente.

Según escrito de la Dirección del ICS en respuesta a nuestro requerimiento, la entidad aduce no disponer de esta documentación porque los archivos que la contenían fueron destruidos dada su antigüedad.

Sin embargo, de acuerdo con la Tabla de evaluación documental número 240 sobre los expedientes de contratos de servicio de cuantía inferior a 2 MPTA, aprobada mediante Orden del consejero de Cultura de 12 de marzo de 1999, por la que se aprueban y se modifican tablas de evaluación documental (DOGC número 2861, de 6 de abril de 1999), el período de conservación de esta documentación es de diez años.

Así pues, considerando que estos contratos se formalizaron en el año 1996, su documentación se debería haber conservado hasta el año 2006. Además, podría ser que, dado el año de formalización, estos contratos estuvieran incluidos en la serie cronológica que, de acuerdo con la Tabla de evaluación documental, se debería haber conservado permanentemente.

- El contrato con número de expediente 96CPS006, adjudicado por 6.681.600 PTA, se formalizó con posterioridad a los 30 días de la adjudicación y falta la publicación del resultado de la adjudicación en el DOGC. Por otro lado, la firma del contrato de prórroga, 96CPS006P1, se realizó dentro del período de vigencia de la prórroga.

El ICS no ha facilitado las facturas de gasto del contrato inicial ni de la prórroga. También en este caso, la Dirección del ICS ha aducido la destrucción de esta documentación, dada su antigüedad.

No obstante, según la Tabla de evaluación documental número 244 sobre los expedientes de contratos de servicios de cuantía igual o superior a 2 MPTA, aprobada mediante Orden del consejero de Cultura de 12 de marzo de 1999, por la que se aprueban y se modifican tablas de evaluación documental (DOGC número 2861, de 6 de abril de 1999), la conservación de esta documentación debe ser permanente.

- El contrato con expediente número 96CPV013, de importe de 6.465.066 PTA, fue prorrogado cuatro veces hasta el 30 de junio de 2000 con las características siguientes:

**Cuadro 5.3.2.E**

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD (ICS)				
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 96 CPVO 13 – DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS				
Contrato/ Prórroga	Empresa	Fecha firma	Período	Importe
Contrato	Indra SSI, SA	16.1.1997	1.7.1996 a 31.12.1996	6.465.066
1ª prórroga	Indra SSI, SA	7.4.1997	1.1.1997 a 31.12.1997	6.465.066
2ª prórroga	Indra SSI, SA	25.6.1998	1.1.1998 a 31.12.1998	(1) 14.867.200
3ª prórroga	Indra Sistemas, SA (4)	5.7.1999	1.1.1999 a 31.12.1999	(2) 15.075.336
4ª prórroga	Indra Sistemas, SA	2.2.2000	1.1.2000 a 30.6.2000	(3) 7.688.424

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir del expediente de contratación facilitado por el ICS.

Notas:

(1) Incremento del 130% en base a un informe técnico de ampliación de tareas.

(2) Incremento de un 1,4%, inferior al IPC del ejercicio.

(3) Incremento de un 2,0%, inferior al IPC del ejercicio.

(4) En la tercera prórroga se modificó la adjudicación a Indra Sistemas, SA a partir de una fusión por absorción.

La segunda prórroga supuso un incremento del 130% del importe del contrato. Este incremento se mantuvo en las prórrogas posteriores.

Dada la cuantía del incremento del precio del contrato y la naturaleza de las nuevas tareas incluidas en el encargo de la Administración al contratista, se debería haber procedido a la resolución del contrato original e iniciar un nuevo proceso de licitación que incluyese la totalidad de las tareas a realizar.

Por otro lado, en lo referente al procedimiento administrativo, se han observado los aspectos siguientes: falta la publicación del resultado de la adjudicación en el DOGC; la firma del contrato inicial se efectuó con posterioridad al período de vigencia del contrato, y las aprobaciones de las prórrogas y la firma de los correspondientes contratos se efectuaron con posterioridad al inicio del período de vigencia de las prórrogas.

En lo referente al contenido de los expedientes, no se nos han facilitado las facturas del gasto ni los documentos contables del contrato inicial ni de la primera prórroga, puesto que, de acuerdo con la respuesta de la Dirección del ICS, esta documentación fue destruida dada su antigüedad.

Sin embargo, como se ha comentado más arriba, según la Tabla de evaluación documental número 244 sobre los expedientes de contratos de servicios de cuantía igual o superior a 2 MPTA, la conservación de esta documentación debe ser permanente.

### **5.3.3. Fiscalización de los contratos y de los gastos del Consejo General de Aran**

El Consejo de Gobierno del Consejo General de Aran, en la sesión del día 5 de enero de 2001, aprobó el establecimiento de un convenio de colaboración entre el Consejo y la empresa Tourism & Leisure Advisory Services, SL, mediante el cual la empresa debía realizar una propuesta de Plan de excelencia turística para el Valle de Aran, con un presupuesto total de 1.500.000 PTA más IVA (el tipo de IVA aplicable fue del 16%).

No obstante, el convenio firmado entre el Síndico de Aran y la empresa, el mismo día 5 de enero de 2001, establece una cláusula económica por los servicios contratados, la realización de la propuesta de Plan de excelencia, de 3.000.000 PTA más IVA, pero estableciendo que se haría una primera factura, por 1.500.000 PTA más IVA, a la entrega de la propuesta del Plan de excelencia, y una segunda factura, por el mismo importe, quedaba condicionada a que el Consejo resultara beneficiario de la ayuda concedida por la Generalidad de Cataluña para la realización del Plan de excelencia.

La Dirección General de Turismo de la Generalidad de Cataluña comunicó al Consejo General el otorgamiento del Plan de excelencia turística el 10 de abril de 2002.

Del trabajo de fiscalización realizado sobre el convenio descrito se hacen las observaciones siguientes:

- El gasto reconocido duplicó el importe de la autorización inicial del Acuerdo de Gobierno del Consejo General de Aran, a pesar de que el Acuerdo y el Convenio firmado con la empresa se produjeron en la misma fecha del 5 de enero de 2001.
- La tramitación administrativa del convenio fue la de contrato menor por razón de la cuantía. No obstante, el convenio firmado fue de 3.000.000 PTA más IVA, es decir, por 3.480.000 PTA, y, por lo tanto, se superó la cantidad establecida en el artículo 201 de la LCAP, que establecía el límite de los contratos menores en el importe de los 2.000.000 PTA.

## **5.4. CONCLUSIONES**

### **5.4.1. Observaciones**

Los objetivos fijados en este trabajo de fiscalización se han dirigido a obtener una razonable seguridad de que los actos preparatorios, los procedimientos de adjudicación y la ejecución de los gastos de los contratos formalizados por el

SCS, el ICS, el ICASS, las diputaciones y los consejos comarcales con las empresas del grupo Indra, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 11 de junio de 2002, se han desarrollado de acuerdo con las normas de la contratación administrativa que les eran de aplicación.

A continuación se exponen las observaciones resultado de la fiscalización de los contratos y los gastos del SCS, el ICS y el Consejo General de Aran con las empresas del grupo Indra.

#### **5.4.1.1. *Observaciones sobre el Servicio Catalán de la Salud***

Los tres contratos adjudicados por el SCS durante el período objeto del informe con las empresas del grupo Indra se realizaron siguiendo el procedimiento contractual que les era de aplicación, con la excepción del trámite de la aprobación expresa de los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y que no queda constancia, en el expediente administrativo, de la recepción de la notificación de la adjudicación a los diferentes licitadores.

#### **5.4.1.2. *Observaciones sobre el Instituto Catalán de la Salud***

Durante el período objeto del informe, el ICS efectuó veintitrés contratos con empresas del grupo Indra, de los cuales diecisiete fueron contratos menores; cuatro, adjudicaciones por el procedimiento negociado sin publicidad, y dos, concursos con una y cuatro prórrogas, respectivamente.

Las observaciones realizadas como resultado de la fiscalización son las siguientes:

##### **a) Documentación no facilitada**

El trabajo de fiscalización se ha visto limitado por el hecho de que una parte de la documentación de doce de los veintitrés expedientes de contratación no nos ha sido facilitada. Una vez finalizado el trabajo de campo, la Sindicatura ha reiterado la solicitud de la documentación por escrito a la Dirección del ICS.

La documentación solicitada se muestra en el cuadro siguiente :

Expediente	Objeto del contrato	Importe adjudicación	Documentación que falta
96CMS073	Soporte técnico sistemas hospitales	1.374.600	Aprobación del gasto, factura y documentos contables
96CMS079	Soporte técnico sistemas hospitales, febrero	1.113.600	Aprobación del gasto, factura y documentos contables
96CMS088	Soporte técnico sistemas hospitales, marzo	1.113.600	Aprobación del gasto, factura y documentos contables
96CMS099	Horas dedicación analista	1.915.914	Aprobación del gasto, factura y documentos contables
96CMS115	Analista abril y mayo	1.768.304	Aprobación del gasto, factura y documentos contables
96CMS134	Apoyo técnico abril	1.113.600	Aprobación del gasto, factura y documentos contables
96CMS139	Soporte técnico Hospitales Vall d'Hebron, mayo	1.113.600	Aprobación del gasto, factura y documentos contables
96CMS148	Soporte técnico Hospitales Vall d'Hebron, junio	1.113.600	Aprobación del gasto, factura y documentos contables
96CPS006	Servicio de asistencia de sistemas en el departamento de informática	6.681.600	Factura
96CPS006P1	Prórroga del contrato 96CPS006	2.227.200	Factura
96CPV013	Mantenimiento del software de los sistemas informáticos del área de gestión de recursos	6.465.066	Facturas y documentos contables
96CPV013P1	Prórroga del contrato 96CPV013	6.465.066	Facturas y documentos contables

Importes en pesetas.

La Dirección del ICS ha manifestado por escrito la no disposición de esta documentación porque los archivos que la contenían fueron destruidos dada su antigüedad.

No obstante, de acuerdo con la Tabla de evaluación documental número 240 sobre los expedientes de contratos de servicio de cuantía inferior a 2 MPTA, aprobada mediante Orden del consejero de Cultura de 12 de marzo de 1999, por la que se aprueban y se modifican tablas de evaluación documental (DOGC número 2861, de 6 de abril de 1999), el período de conservación de esta documentación es de diez años, mientras que, en lo referente a los contratos iguales o superiores a los 2 MPTA, la Tabla de evaluación documental número 244 establece que el período de conservación de esta documentación es permanente.

Por lo tanto, la aducida destrucción de esta documentación sería contraria a lo que se establece en la legislación sobre la organización y la gestión de los archivos de la Generalidad de Cataluña.

#### **b) Contratos menores**

De acuerdo con las tareas encargadas y con las fechas en que se enviaron, los contratos menores con número de expediente 565/98 y 574/98 se deberían haber tramitado en un solo contrato y, en este caso, dado que el importe superaría los

límites establecidos para ser considerado contrato menor, mediante un procedimiento diferente.

### c) Tramitación de los expedientes

Los contratos con los números de expediente 878/98, 588/99, 5114/00 y 5151/01, adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad, contienen las deficiencias administrativas siguientes: la falta, en dos de los cuatro casos, de la publicación del resultado de la adjudicación en el DOGC; la falta, en tres de los cuatro expedientes, de la aprobación expresa del gasto, y la falta, en dos casos, del pliego de cláusulas técnicas.

El contrato con número de expediente 96CPS006 se formalizó con posterioridad a los treinta días de la adjudicación y falta la publicación en el DOGC del resultado de la adjudicación. Además, la firma del contrato de la prórroga del contrato anterior se realizó dentro del período de vigencia de la prórroga.

Por otro lado, el contrato con número de expediente 96CPV013 se formalizó una vez terminado el período de su ejecución. Las cuatro prórrogas de este contrato se formalizaron con posterioridad al inicio del período de vigencia de la correspondiente prórroga.

### d) Importe de las prórrogas

El contrato con expediente número 96CPV013, de importe de 6.465.066 PTA, fue prorrogado cuatro veces hasta el 30 de junio de 2000 con las características siguientes:

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD (ICS)				
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 96CPV013 – DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS				
Contrato/ Prórroga	Empresa	Fecha firma	Período	Importe
Contrato	Indra SSI, SA	16.1.1997	1.7.1996 a 31.12.1996	6.465.066
1ª prórroga	Indra SSI, SA	7.4.1997	1.1.1997 a 31.12.1997	6.465.066
2ª prórroga	Indra SSI, SA	25.6.1998	1.1.1998 a 31.12.1998	14.867.200
3ª prórroga	Indra Sistemas, SA	5.7.1999	1.1.1999 a 31.12.1999	15.075.336
4ª prórroga	Indra Sistemas, SA	2.2.2000	1.1.2000 a 30.6.2000	7.688.424

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir del expediente de contratación facilitado por el ICS.

La segunda prórroga del contrato supuso un incremento del importe, de un 130%, lo que, dada la cuantía del incremento y la naturaleza de las nuevas tareas encargadas, debería haber implicado la resolución del contrato y el inicio de una nueva licitación.

#### **5.4.1.3. Observaciones sobre el Consejo General de Aran**

El Consejo General de Aran firmó un convenio con la empresa Tourism & Leisure Advisory Services, SL para la elaboración de una propuesta de Plan de excelencia turística para el Valle de Aran, con las observaciones siguientes:

- El Acuerdo del Consejo de Gobierno del Consejo General de Aran autorizó un gasto de 1.500.000 PTA más IVA, mientras que en el Convenio, firmado el mismo día en que tuvo lugar el Acuerdo de Gobierno, se establecieron dos pagos de 1.500.000 PTA más IVA, el primero a la entrega de la propuesta del Plan de excelencia y el segundo, condicionado al otorgamiento, por parte de la Generalidad de Cataluña, de una subvención para desarrollar el Plan.

Por lo tanto, el Convenio no se ajustó al Acuerdo del Consejo de Gobierno y supuso un gasto final que duplicaba el autorizado inicialmente.

- La tramitación administrativa del Convenio fue la de contrato menor en razón de la cuantía. No obstante, el convenio firmado, de 3.480.000 PTA, superó la cantidad establecida en el artículo 201 de la LCAP que establecía el límite de los contratos menores en 2.000.000 PTA.

#### **5.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente informe de fiscalización se envió, en fecha 15 de julio de 2004, al Servicio Catalán de la Salud y al Consejo General de Aran y, en fecha 6 de septiembre de 2004, al Instituto Catalán de la Salud, para que, en su caso, presentaran las alegaciones correspondientes en el plazo de 15 días.

Una vez transcurrido el plazo de quince días, el Consejo General de Aran no ha presentado ninguna respuesta.

A continuación se transcriben\* las respuestas recibidas del Servicio Catalán de la Salud, con registro de entrada núm. 5617, de fecha 30 de julio de 2004, y del Instituto Catalán de la Salud, con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas núm. 5990, de fecha 21 de septiembre de 2004, una vez conocido el proyecto de informe:

---

\* Las respuestas estaban redactadas en catalán. Aquí figura la traducción al castellano de su transcripción.

“SINDICATURA DE CUENTAS

Sr. D. Agustí Colom Cabau

Síndico

Jaume I, 2-4

08002 Barcelona

Apreciado Síndico:

En respuesta a su escrito de fecha 30 de julio, por el que nos hace llegar la parte del proyecto de informe de fiscalización 23/2002-F, correspondiente a “Contratación y gasto efectuado con las empresas Indra: Servicio Catalán de la Salud y las entidades gestoras de la Seguridad Social, Diputaciones y Consejos comarcales, del 1 de enero de 1996 hasta el 11 de junio de 2002”, le hacemos llegar nuestras consideraciones al respecto, para que se tengan en cuenta antes de su presentación al Pleno de la Sindicatura de Cuentas,

En lo referente al punto 4.1.1<sup>[9]</sup> (Observaciones del Servicio Catalán de la Salud), queremos hacer constar que no hay ninguna disposición que determine la exigencia de aprobar expresamente los pliegos de prescripciones técnicas; en todo caso, entendemos que quedan aprobados, junto con el resto de documentos integrantes del expediente, en la Resolución del órgano de contratación que aprueba el expediente una vez fiscalizado, previamente a la apertura del procedimiento de licitación.

Asimismo, en el informe se dice que no hay constancia de la notificación de la adjudicación a los diferentes licitadores, cuando lo que falta es la justificación de la recepción de las notificaciones, ya que éstas obran en el expediente con el correspondiente registro de salida (adjuntamos copia).

Cordialmente,

[Firma]

Carles Manté Fors

Director

Barcelona, 28 de julio de 2004

NU/”

---

9. Punto 5.4.1.1 del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

“Sr. D. Agustí Colom Cabau  
Síndico de Cuentas  
Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
C. Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona

Muy Señor nuestro:

En relación con el proyecto de informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas (núm. 23/2002-F) correspondiente a la contratación y gasto efectuado con las empresas Indra en el período desde el 1 de enero de 1996 hasta el 11 de junio de 2002, enviado mediante escrito de 6 de septiembre de 2004, presentamos las alegaciones siguientes respecto a las contrataciones efectuadas desde el Instituto Catalán de la Salud:

Primero. - En cuanto a la publicación del resultado de la adjudicación en el DOGC, hay que decir que el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas en la nueva redacción establecida por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, establecía que cuando el importe de la adjudicación sea igual o superior a 10.000.000 de pesetas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, o en los respectivos diarios o boletines oficiales de las comunidades autónomas y entidades locales. A este mismo importe se refiere el artículo 93.2 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

Según el proyecto de informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas, de los expedientes núm. 5114/00 y 5151/01, entre otros, se debería haber publicado el resultado de la adjudicación en el DOGC; a tenor de la normativa señalada hay que tener en cuenta que cada uno de estos expedientes tiene un importe inferior a 10.000.000 pesetas, lo que comportaría que no sería necesaria la publicación del resultado de la adjudicación en el DOGC.

Segundo.- En cuanto a la aprobación del gasto, hay que comentar la existencia de resoluciones de aprobación del expediente de contratación, aprobación que, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, comprendía la aprobación del gasto correspondiente.

Por otro lado, existen los documentos contables A y D en el expediente 5114/00 y los ADOP en los expedientes 878/98, 588/99 y 5151/01, con lo que se constata que se ha realizado la fase contable AD.

Tercero.- Consideramos que el objeto de los contratos menores 565/98 y 574/98 es diferente, ya que el primero hace referencia a la definición de un nuevo modelo contable en el producto FMS que incluye la parametrización de la tramitación de facturas, las fórmulas para el control de saldos, las operaciones de regularización presupuestaria, el traspaso de deuda entre años y la parametrización del plan contable, mientras que el segundo consiste en el desarrollo de las interfaces entre la aplicación de Contabilidad Financiera y de Gestión (FMS) del Centro Corporativo y los subsistemas de información de Logística, Facturación y Recursos Humanos de los diferentes ámbitos del ICS.

Cuarto.- La Sindicatura de Cuentas dice en el proyecto de informe que no se le han facilitado las facturas, la aprobación de los gastos ni los documentos contables de algunos expedientes del Hospital Vall d'Hebron. Sobre este tema hay que alegar que el ICS no dispone de esta documentación original dada su antigüedad (expedientes del año 1996), pero se han facilitado los documentos disponibles por extracción de la aplicación informática de contabilidad presupuestaria de la Seguridad Social, los cuales se enviaron a la Sindicatura de Cuentas mediante escrito de la Dirección Gerencia del ICS de 30 de julio de 2004.

Quinto.- Respecto a la observación de la Sindicatura manifestando que el contrato con número de expediente 96CPS006 se formalizó con posterioridad a los 30 días de su adjudicación, se puede argumentar que la vigencia establecida en este contrato fue del 1 de julio al 31 de diciembre de 1996, según consta en la resolución de adjudicación de fecha 27 de junio de 1996. Si bien es cierto que el contrato fue firmado con posterioridad a su efectividad, nos acogemos a lo que decía el artículo 54 de la Ley 13/1995, sobre perfección de los contratos, donde se especificaba que los contratos se perfeccionan mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, cualquiera que sea el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

Sexto.- El proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas indica que, según el pliego de condiciones administrativas del contrato 96CPV013, el período de vigencia de las posibles prórrogas es de 6 meses y las prórrogas son superiores. Con relación a este tema se debe tener en cuenta que la cláusula 7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares de contratación de servicios habla de la posibilidad de prórroga expresa por períodos anuales y se remite al artículo 199.1 de la Ley 13/1995. También menciona la previsión de prórroga automática de la vigencia del contrato hasta la adjudicación del nuevo contrato que no podrá exceder en este caso de 6 meses. El artículo 199.1 de la Ley 13/1995, de 19 de mayo, de contratos de las administraciones públicas, admitía la prórroga por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del

contrato, incluidas las prórrogas pueda superar los 6 años. En el supuesto que nos afecta hay que entender no se trataba de una prórroga automática del contrato, sino de prórrogas expresas; hecho que explicaría que las prórrogas del contrato 9696CPV013 fueran superiores a seis meses.

Séptimo.- La Sindicatura de Cuentas en el proyecto de informe dice que la segunda prórroga del contrato 96CPV013 supuso un incremento del 130% del importe del contrato y que este hecho habría sido causa de resolución del contrato, dado que supera el 20% máximo establecido por la normativa de contratos para las modificaciones que impliquen alteraciones del precio del contrato.

A pesar de que se trata de un importe elevado, consideramos que el 20% del precio original del contrato no tiene por qué funcionar como límite de las modificaciones instadas por la Administración. Ésta puede introducir los cambios que considere pertinentes para la satisfacción del interés público, y por las cuantías que procedan, sin sujetarse a ningún porcentaje. En ese sentido debe entenderse la regulación del artículo 214.c) de la Ley 13/1995, de contratos de las administraciones públicas, que configuraba el 20% mencionado sólo como el umbral, cuya superación permite al contratista resolver el contrato, si lo cree adecuado, pero no como una frontera cuantitativa para la actuación de la Administración.

El segundo párrafo del artículo 113.2 de la Ley 13/1995, establece que en los otros casos de resolución del contrato no mencionados en su apartado 1, el derecho para ejercitarla será potestativo para la parte a la que no le sea imputable la circunstancia que dé lugar a la resolución. El segundo párrafo del artículo 112. del actual Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas añade que en el supuesto de modificación en más del 20 % del artículo 61 214. c) la Administración también puede instar la resolución.

Estamos a su disposición para cualquier comentario o aclaración.

Reciba un cordial saludo,

[Firma]

Raimon Belenes Juárez  
Director gerente  
del Instituto Catalán de la Salud

Barcelona, 20 de septiembre de 2004"

**5.6. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS**

Vistas las alegaciones presentadas por el Servicio Catalán de la Salud y por el Instituto Catalán de la Salud se mantienen las observaciones realizadas por la Sindicatura de Cuentas en los términos que se mencionan en el Informe y se efectúan las modificaciones pertinentes en relación con las alegaciones aceptadas.

## **6. CONTRATACIONES Y GASTOS EFECTUADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, POR LAS ENTIDADES MUNICIPALES DESCENTRALIZADAS, POR LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y POR LAS ENTIDADES METROPOLITANAS**

### **6.1. INTRODUCCIÓN**

#### **6.1.1. Origen, objeto y finalidad**

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente informe de fiscalización de los contratos suscritos por las entidades locales de Cataluña con las empresas que pertenecen o están vinculadas a la sociedad dominante Indra Sistemas, SA (véase anexo 6.4.1).

La fiscalización practicada ha tenido su origen en la Resolución 1476/VI, del Parlamento de Cataluña, de 11 de junio de 2002, que establece lo siguiente:

“El Parlamento de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la cámara, encomienda a la Sindicatura de Cuentas un informe de fiscalización con relación a todas las contrataciones y los gastos efectuados durante los últimos seis años por la Generalidad o alguna de sus empresas y organismos autónomos y las administraciones locales con alguna de las empresas siguientes:

- Europraxis Consulting Holding, SL
- Europraxis Consulting, SA
- Comopraxis, SA
- Indra (Cualquiera del grupo de esta matriz)”

El Pleno de la Sindicatura de Cuentas acordó que, en cumplimiento de esta Resolución, el Departamento Sectorial B llevaría a cabo la fiscalización de los contratos suscritos por los ayuntamientos, las entidades locales descentralizadas, las mancomunidades de municipios y las entidades metropolitanas.

El objeto del trabajo ha sido, por lo tanto, en lo referente al Departamento Sectorial B, la fiscalización del conjunto de contratos suscritos por estas entidades locales de Cataluña con dichas empresas y a todos los gastos asociados, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el día 11 de junio de 2002.

La fiscalización practicada ha sido el tipo de regularidad; es decir, financiera y de cumplimiento legal.

Por lo tanto, los objetivos fijados en este trabajo de revisión limitada se han dirigido a obtener una razonable seguridad de que los actos preparatorios, el procedimiento de adjudicación, la ejecución y la extinción de los contratos, así

como los gastos asociados, se han desarrollado de acuerdo con las normas de la contratación administrativa y con el resto de disposiciones aplicables de la normativa vigente en cada caso.

En las conclusiones del trabajo se hacen constar tanto las infracciones y anomalías observadas en el transcurso del trabajo como las recomendaciones que se puedan desprender.

### **6.1.2. Metodología y limitaciones al alcance**

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (INTOSAI) y ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder expresar las conclusiones de este informe.

A fin de conocer la información de los contratos formalizados entre las entidades locales objeto de este informe y las empresas del grupo Indra y de los gastos asociados durante el período fiscalizado y poder disponer de ella, la Sindicatura de Cuentas envió un escrito a cada una de las entidades locales, solicitándoles que, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del escrito, enviaran la información y la documentación disponible al respecto. Anexo a ese escrito se les enviaba una relación de las empresas del grupo.

Dos meses después de ese escrito, a aquellas entidades locales con una población superior a los 20.000 habitantes que todavía no habían contestado, se les envió un segundo escrito donde se les reiteraba la solicitud efectuada en el escrito anterior y se les concedía un plazo adicional de quince días para contestar.

El trabajo de fiscalización se ha visto limitado por el hecho de que una parte importante de las entidades locales circularizadas no han contestado.

En cambio, hay que subrayar la buena colaboración prestada por los equipos técnicos de las diferentes entidades locales que han puesto a nuestro alcance la información disponible para realizar este trabajo.

### **6.1.3. Información objeto de examen**

La información objeto de examen ha sido la de los expedientes administrativos y la documentación contable de cada uno de los contratos suscritos por las entidades locales objeto de fiscalización de este informe con las distintas empresas del grupo Indra y de cualquier otra relativa a los gastos efectuados, que se desprenden de la Resolución 1476/VI del Parlamento de Cataluña, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 11 de junio de 2002.

## **6.2. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **6.2.1. Obtención de la información objeto de examen**

El primer escrito de solicitud de información, a fin de determinar el conjunto de contratos y de gastos objeto de esta fiscalización, se envió, con acuse de recibo, el día 20 de noviembre de 2002 a mil ochenta y nueve entidades. El segundo escrito, de recordatorio, también con acuse de recibo, se envió el 21 de enero de 2003, a las sesenta y siete entidades con más de 20.000 habitantes que en aquella fecha todavía no nos habían enviado ninguna respuesta a la primera solicitud.

En el apartado 6.4 de anexos se incluye una relación de las entidades que han respondido a nuestra solicitud, incluyendo aquéllas que lo han hecho fuera del plazo establecido (véase anexo 6.4.2), y una segunda relación de aquellas entidades que no lo han hecho (véase anexo 6.4.3). Ambas relaciones se presentan agrupadas según el tipo de ente y ordenadas según número de población.

### **6.2.2. Resultado de la fiscalización**

Del total de respuestas recibidas, sólo ocho entidades locales indican que han contratado o han incurrido en gastos por algún servicio o suministro prestado o efectuado por alguna de las empresas del grupo Indra en el período fiscalizado. El número de acciones por contratos formalizados o por gastos incurridos por estas entidades es de diecisiete.

El resultado del trabajo de fiscalización respecto a dichos contratos y gastos, y las observaciones consiguientes, se exponen en los apartados siguientes.

#### **6.2.2.1. Información requerida**

Tal y como ya se ha mencionado, a fin de realizar el trabajo de fiscalización objeto de este informe, se solicitó la colaboración del conjunto de ayuntamientos, entidades municipales descentralizadas, mancomunidades de municipios y entidades metropolitanas de Cataluña.

Sobre este punto se hace la siguiente observación:

**a) Respuestas de las entidades**

Una parte, de quinientas veinticuatro entidades, a las que se les solicitó la información referente al objeto de este informe, no contestó a los requerimientos de la Sindicatura de Cuentas.

De estas entidades, relacionadas en el anexo 6.4.3, hay cuatrocientas cincuenta y cinco que corresponden a ayuntamientos, veinticinco a entidades municipales descentralizadas y cuarenta y cuatro a mancomunidades de municipios.

Todas ellas han incumplido el artículo 4 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, y por la Ley 7/2002, de 25 de abril, (LSC), y este incumplimiento podría implicar la exigencia de responsabilidades, de acuerdo con lo previsto en los artículos 410 y 502.2 del Código penal.

**6.2.2.2. Información recibida**

Las quinientas sesenta y cinco entidades locales que han remitido la información solicitada a la Sindicatura de Cuentas se desglosan, según el tipo de entidad, en el siguiente cuadro:

Tipo de entidad	Número (entre paréntesis las recibidas fuera de plazo)	Tienen contratos o gastos	Manifiestan que no tienen contratos ni gastos
Ayuntamientos	491 (9)	7	484
Entidades municipales descentralizadas	29 (-)	-	29
Mancomunidades de municipios	43 (9)	-	43
Entidades metropolitanas	2 (-)	1	1
<b>Total</b>	<b>565 (18)</b>	<b>8</b>	<b>557</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las respuestas de las entidades locales.

De acuerdo con los datos de este cuadro, quinientas cincuenta y siete entidades locales han respondido a nuestro escrito en el sentido de que, durante el período fiscalizado, no habían realizado ni contratos ni gastos con ninguna de las empresas mencionadas en la Resolución 1476/VI del Parlamento de Cataluña.

En cuanto a las ocho respuestas afirmativas, la relación de las entidades y los contratos y gastos efectuados se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre de la entidad local	Empresa	Descripción del servicio	Tipo de contrato	Procedimiento de contratación	Fecha	Importe	Autorización del gasto	Expediente	Fianza	Factura	Obligación reconocida	Recepción	Pago
Barcelona	Tecnologías y Sistemas de Seguridad, SA	Reparar y montar radioenlace para microondas	Servicios	Contrato menor	28.06.96	1.196,08	Gerente de mantenimiento y servicios	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí
	Tecnologías y Sistemas de Seguridad, SA	Reparación cámara Turó de la Rovira	Servicios	Contrato menor	09.12.96	727,42	Gerente de mantenimiento y servicios	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí
	Green Tal, SA	Suscripción área Premium Administraciones	Suministro	Contrato menor	21.12.01	1.952,09	Gerente de mantenimiento y servicios	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí
Badalona	Indra Sistemas, SA	Ejecución de una auditoría de los sistemas de información municipales de las instalaciones de tratamiento de datos	Suministro	Negociado sin publicidad	29.12.00	14.724,32	Concejal delegado	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Hospitalet de Llobregat	Indra Sistemas, SA	Plataforma de comunicación informática para la transmisión vía telefónica de archivos con garantías de integridad y confidencialidad	Suministro	Negociado sin publicidad	22.12.00	20.995,01	Comisión de Gobierno	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indra Sistemas, SA	Mantenimiento Editran año 2002	Servicios	Contrato menor	24.06.02	2.290,21	Directora de informática	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí
Sabadell	Indra Sistemas, SA	Mantenimiento Editran año 2001	Servicios	Contrato menor	10.05.01	1.498,02	Teniente de alcalde	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí
Salou	Indra Espacio, SA	Imagen Pansharpered IKONOS de Salou	Suministro	Contrato menor	04.07.01	1.524,65	Factura	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Certificado
Santa Coloma de Gramenet	Indra Sistemas, SA	Servicio e instalación equipo Inhibidor SER-600	Suministro	Contrato menor	11.06.01	1.742,94	Documento A	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí
Viladecans	Indra Sistemas, SA	Licencias e instalación productos Editran	Suministro	Contrato menor	30.04.99	11.921,68	Comisión de Gobierno	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indra Sistemas, SA	Mantenimiento producto de comunicaciones Editran del 1.9.99 al 31.12.00	Servicios	Contrato menor	11.04.00	2.356,45	Alcalde	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indra Sistemas, SA	Mantenimiento Editran año 2001	Servicios	Contrato menor	10.05.01	1.838,03	Alcalde	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí
Entidad Metrop. del Transporte	Indra, SSI, SA	Conversión de la aplicación Infraestructura del Transporte al entorno PC/Access	Servicios	Contrato menor	30.12.97	12.019,28	Gerente	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indra, SSI, SA	Desarrollo de nuevas funcionalidades de la aplicación Infraestructura del Transporte	Servicios	Contrato menor	31.07.98	4.357,34	Director del servicio	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indra, SSI, SA	Adaptación de la aplicación Infraestructura del Transporte	Servicios	Contrato menor	25.11.99	11.224,50	Gerente	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indra Sistemas, SA	Mantenimiento programa gestión paradas autobús	Servicios	Contrato menor	29.09.00	5.995,70	Director del servicio	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indra Sistemas, SA	Adquisición aplicación para la gestión del pase metropolitano de acompañante (Contrato resuelto por mutuo acuerdo el 15.7.02)	Suministro	Negociado	28.11.00	26.144,03	Gerente	Sí	Sí	Sí	Pendiente	Sí	Pendiente

Importes en euros.

Nota: Con posterioridad al cierre de los trabajos de redacción de este informe, el Ayuntamiento de Sabadell nos ha enviado una factura por la compra de la licencia Editran.

De la revisión de la documentación de todos estos contratos y gastos, tan sólo hay que mencionar las observaciones siguientes:

## **1) Ayuntamiento de Badalona**

### ***a) Formalización del contrato***

En la documentación presentada por el Ayuntamiento no consta que la contratación de la ejecución de una auditoría de los sistemas de información de las instalaciones de tratamiento de datos con la empresa Indra Sistemas, SA se haya formalizado en documento administrativo, como se establece en el artículo 54.1 de la LCAP. En defecto de dicho documento, en el expediente aportado por el Ayuntamiento consta una llamada Hoja de encargo, relativa a un contrato de servicios, que se firmó por ambas partes, Ayuntamiento y adjudicatario.

De acuerdo con el punto 4 de dicho artículo 54 de la LCAP, la ejecución del trabajo contratado no debería haberse iniciado sin la formalización del contrato.

### ***b) Plazo de ejecución del contrato***

En la propuesta presentada por la empresa Indra Sistemas, SA a la licitación para la ejecución de la auditoría de los sistemas de información de las instalaciones de tratamiento de datos, se establece un plazo de ejecución del trabajo de dos meses.

No obstante, de la documentación revisada de este contrato se desprende que la contratación de este servicio se adjudicó mediante Resolución del concejal del Área de Hacienda el día 22 de diciembre de 2000, mientras que la factura y el Acta de recepción provisional del servicio son de fecha 28 de diciembre de 2000, es decir, dos días laborables después de la adjudicación.

## **2) Entidad Metropolitana del Transporte: resolución contractual**

Por Resolución del gerente de la Entidad Metropolitana del Transporte (EMT) de 14 de noviembre de 2000 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación, mediante procedimiento negociado, de un contrato de servicios para la adquisición de una aplicación informática para la gestión del Pase Metropolitano de Acompañante. La autorización del gasto asociado a este contrato fue de un importe máximo de 4,50 MPTA (27.045,54 €). A fin de llevar a cabo este encargo se solicitaron ofertas a tres empresas.

Después de los trámites correspondientes, con fecha 28 de noviembre de 2000, la Mesa de Contratación hizo la correspondiente proposición de adjudicación del

contrato a la empresa Indra Sistemas, SA por un importe de 4,35 MPTA (26.144,03€). Con fecha 12 de febrero de 2001 se firmó el contrato entre el gerente de la EMT y los representantes de la empresa Indra Sistemas, SA.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la empresa emitió una factura por la totalidad de los trabajos objeto del contrato. No obstante, la EMT devolvió la factura aduciendo que los trabajos no estaban finalizados.

Con fecha 11 de julio de 2002 el jefe del Servicio de Gestión y Explotación emitió un informe donde ponía de manifiesto varias incorrecciones y omisiones en los trabajos realizados por la empresa adjudicataria.

Posteriormente, la directora de servicios formuló una propuesta a la Gerencia en el sentido de resolver el contrato con la empresa Indra Sistemas, SA, de conformidad con el artículo 111 c) del Texto refundido de la LCAP, por mutuo acuerdo.

El 15 de julio de 2002 la empresa adjudicataria y la entidad firmaron un Pacto según el cual se resuelve el contrato por mutuo acuerdo; la EMT pagará a la empresa 6.500€ en concepto de aquella parte de los trabajos realizados correctamente y devolverá la garantía definitiva constituida por la empresa por importe de 1.045,76€.

A la fecha de recogida de la información de este contrato, 4 de marzo de 2003, se había devuelto el importe de la fianza y quedaba por pagar a la empresa suministradora el importe de 6.500€ acordado.

En cuanto a la resolución del contrato por mutuo acuerdo, el punto 4 del artículo 112 de la LCAP establece que el mutuo acuerdo tan sólo se podrá adoptar cuando no haya ninguna otra causa de resolución imputable al contratista y siempre que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente el mantenimiento del contrato.

De acuerdo con el contenido de los informes emitidos por el personal técnico de la EMT, la resolución del contrato debería haberse determinado por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales por parte del contratista, hecho por el que, aplicando el punto 4 del artículo 113 de la LCAP, debería haberse confiscado la garantía y haber determinado posibles indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

### **6.3. CONCLUSIONES**

El presente informe de fiscalización ha tenido su origen en la Resolución 1476/VI, de 11 de junio de 2002, del Parlamento de Cataluña, que encomienda a la Sindicatura la realización de un informe de fiscalización de las contrataciones y los gastos hechos durante el período de 1 de enero de 1996 hasta el

11 de junio de 2002 entre la Administración de la Generalidad y las administraciones locales y las empresas del grupo Indra.

No obstante, el presente informe, realizado por el Departamento Sectorial B de la Sindicatura de Cuentas, sólo trata sobre las contrataciones y gastos incurridos por las administraciones locales siguientes: ayuntamientos, entidades municipales descentralizadas, mancomunidades de municipios y entidades metropolitanas.

Los objetivos fijados en este trabajo de revisión limitada se han dirigido a recoger la información necesaria y suficiente de los contratos y gastos suscritos con las empresas del grupo Indra y el conjunto de entidades objeto de este trabajo de fiscalización, y a obtener una razonable seguridad de que los actos preparatorios, los procedimientos de adjudicación, la ejecución y la extinción de los contratos, así como también los gastos asociados, se han desarrollado de acuerdo con las normas de la contratación administrativa y otras disposiciones aplicables en cada caso.

En total, pues, el Departamento Sectorial B ha fiscalizado un número de diecisiete contratos de ocho entidades, que agrupados por años e importes de adjudicación, se distribuyen de la siguiente manera:

Año	Número	Menores o iguales a 1.000 €	Entre 1.001 y 2.000 €	Entre 2.001 y 5.000 €	Entre 5.001 y 10.000 €	Entre 10.001 y 15.000 €	Mayores de 15.000 €
1996	2	1	1	-	-	-	-
1997	1	-	-	-	-	1	-
1998	1	-	-	1	-	-	-
1999	2	-	-	-	-	2	-
2000	5	-	-	1	1	1	2
2001	5	-	5	-	-	-	-
2002	1	-	-	1	-	-	-
Total	17	1	6	3	1	4	2

En lo referente a los importes adjudicados, la distribución por años es la siguiente:

Año	Importe adjudicado
1996	1.923,50
1997	12.019,28
1998	4.357,34
1999	23.146,18
2000	70.215,51
2001	8.555,73
2002	2.290,21
Total	122.507,75

Importes en euros.

En el apartado 6.3.1 de observaciones siguiente se presentan las incidencias puestas de manifiesto a lo largo del trabajo de fiscalización.

### **6.3.1. Observaciones**

Las incidencias detectadas en la fiscalización de los contratos y gastos sobre los que se ha centrado este trabajo se presentan en los apartados que siguen.

#### **1) Falta de respuesta**

Cerca del 50% de las entidades locales circularizadas a fin de conseguir información para poder efectuar este informe de fiscalización, no han respondido a nuestra solicitud. Estas entidades, en número de quinientas veinticuatro, se detallan en el anexo 6.4.3.

El hecho de que los entes locales no suministren la colaboración solicitada contraviene lo determinado en el artículo 4 de la LCS y está tipificado en el artículo 410 del Código penal, mientras que las conductas obstruccionistas al funcionamiento de los órganos de control externo están también tipificadas de forma expresa en el artículo 502.2 del Código penal.

#### **2) Observaciones en referencia a la documentación recibida**

Del conjunto de documentación recibida se han hecho las observaciones siguientes:

- En la fiscalización del contrato del Ayuntamiento de Badalona no se ha tenido constancia de la existencia de la formalización del contrato en documento administrativo (véase 6.2.2.2, observación 1.a de este informe). Por otro lado, se ha observado que, si bien en la propuesta hecha por la empresa se estipulaba un plazo de ejecución del servicio de dos meses, la adjudicación se resolvió el día 22 de diciembre de 2000 y la factura y el Acta de recepción provisional tienen fecha de 28 de diciembre de 2000 (véase 6.2.2.2, observación 1.b de este informe).
- En la fiscalización de los contratos firmados entre la EMT y las empresas del grupo Indra se ha observado que un contrato, de 26.144,03 €, se resolvió de mutuo acuerdo entre las partes, cuando se debería haber resuelto por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales por parte del contratista (véase 6.2.2.2, observación 2 de este informe).

#### **3) Otras observaciones**

En fiscalizaciones anteriores, la Sindicatura ha constatado un alto nivel de incumplimiento en cuanto a la obligatoriedad de crear y mantener actualizado un registro público de contratos por parte de las administraciones públicas locales,

de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la LCAP y los artículos 114 a 117 del Reglamento general de la LCAP.

La Sindicatura también ha observado una baja respuesta, por parte de estas mismas corporaciones locales, a sus requerimientos en cuanto a la obligatoriedad de envío de datos contractuales para cumplir el artículo 58 de la LCAP, ahora 57 del texto refundido; así como en la elaboración del resumen de la contratación anual, que se solicita que envíen junto con la Cuenta general.

Esta situación expuesta no ayuda a facilitar la tarea de fiscalización que tiene encomendada la Sindicatura de Cuentas con relación a la contratación administrativa en el ámbito local.

### **6.3.2. Recomendaciones**

A fin de mejorar la eficacia del trabajo de fiscalización realizado por la Sindicatura de Cuentas, convendría que se instaurase, en el marco legal actual, algún tipo de medida coercitiva para aplicar a aquellas entidades que, sin ninguna razón, no presten la colaboración o cooperación que la Sindicatura les solicite.

De esta manera, la Sindicatura dispondría de otras posibilidades, puesto que la única de que dispone actualmente es la denuncia por los delitos previstos en el Código penal.

## 6.4. ANEXOS

### 6.4.1. Detalle de las sociedades que han formado parte del grupo Indra durante los años solicitados

#### Sociedad dominante:

- Indra Sistemas, SA

#### Sociedades dependientes:

- Indra ATM, SL
- Indra EWS, SA, antes Empresa Nacional de Óptica, SA (ENOSA)
- Indra EMAC, SA, antes Electrónica de Mando y Control, SA (EMAC)
- Indra Espacio, SA
- Indra Sistemas de Seguridad, SA, antes Tecnología y Sistemas de Seguridad, SA (TESIS)
- Indra SI, SA
- Indra América, SA
- Computer Center Dos, SA (CCDOS)
- Tecnología Informática Avanzada del Perú, SA
- Indra Chile, SA
- Atlante Sistemas, SL
- Sistemas Integrales Indraseg, SL
- Europraxis Group, SA
- Indra Sistemas de Serviços Informáticos Sociedade Unipessoal, Ltda.
- Europraxis Consulting Holding, SL
- Indra Italia, S.r.l.
- Inmize Capital, SL
- Netpraxis, SA
- Compraxis, SA
- Tourism & Leisure Advisory Service, SL
- Europraxis Consulting, Ltd. (UK)
- Europraxis Consulting Brasil, Ltda.
- Europraxis Group Argentina, SA
- Europraxis Consulting, SA
- Tecnología Informática Avanzada de Chile, Ltda.
- Central Informática, SA (CENINSA)
- Indra Diagram, SA
- Tecnología Informática Avanzada, SA (TIASA)
- Organización y Sistemas Avanzados, SA
- Proyectos Avanzados de Inteligencia Artificial, SA
- Diseño y Metodología, SA
- Dir. BDE, SA
- Indra BDE, SA
- Alphacode ETT, SA
- Alphacode Consulting, SL
- BDE Aeronautical Services, SL
- Indra SSI, SA (Indra SSI)
- Indra SCA, SA (Indra SCA)
- Indra DTD, SA (Indra DTD)
- Electrónica Ensa, SA (ENSA)
- Asesoría de Empresas Tres Cantos, SL (Sociedad Unipersonal)
- Narval, Servicios Informáticos, SL
- Razona

#### Sociedades asociadas:

- Saes Capital, SA (SAES)
- Eurofighter Simulation System GmbH
- Transacciones Internent de Comercio Electrónico, SA
- Euromids SAS
- Comercio Electrónico Ferroviario, SA
- BDE of Georgia Inc.
- Inversis Networks, SA
- Galileo Sistemas y Servicios, SL
- Amper, SA (AMPER)

#### Otras:

- Midsco
- Sadiel
- Safelayer Secure
- Set Project
- Marco Polo
- BMB Gestión Documental
- Hisdesat
- Tecfor
- Green-Tal, SA
- UTE Senasa/Indra
- Otras UTE en que han participado desde 1996 hasta el 11 de junio de 2002

## 6.4.2. Relación de entidades locales que han enviado respuesta

## Ayuntamientos

Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Barcelona	1.505.325	No
Hospitalet de Llobregat	242.480	No
Badalona	208.994	Sí
Sabadell	185.170	No
Terrassa	174.756	No
Santa Coloma de Gramenet	116.064	No
Tarragona	115.153	No
Mataró	107.191	No
Reus	90.056	No
Cornellà de Llobregat	81.145	No
Sant Boi de Llobregat	79.463	No
Girona	75.256	No
Manresa	63.929	No
Prat de Llobregat	63.139	Sí
Rubí	60.303	No
Viladecans	57.132	No
Granollers	53.681	No
Vilanova i la Geltrú	53.421	No
Mollet del Vallès	46.897	No
Castelldefels	46.786	No
Gavà	39.619	No
Figueres	34.493	No
Igualada	32.935	No
Sant Adrià de Besòs	32.439	No
Blanes	31.532	Sí
Vilafranca del Penedès	30.807	No
Ripollet	30.548	No
Montcada i Reixac	28.714	No
Olot	28.339	No
Sant Joan Despí	28.246	No
Barberà del Vallès	26.741	No
Premià de Mar	26.555	No
Sant Vicenç dels Horts	24.885	No
Sant Pere de Ribes	22.902	No
Martorell	22.537	No
Salt	22.472	No
Lloret de Mar	21.589	No
Sant Andreu de la Barca	21.301	No
Masnou	21.121	No
Cambrils	20.976	No
Pineda de Mar	20.871	No
Valls	20.568	No
Molins de Rei	20.198	No
Palafrugell	18.588	No
Manlleu	17.872	No
Olesa de Montserrat	17.768	No
Vilassar de Mar	17.374	No
Palamós	15.203	No
Badia del Vallès	15.032	No
Parets del Vallès	14.917	No
Salou	13.952	No
Roses	13.594	No
Vila-seca	13.420	No
Sant Quirze del Vallès	13.259	No

Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Canovelles	13.118	No
Franqueses del Vallès	12.941	No
Sant Celoni	12.839	No
Arenys de Mar	12.819	No
Cardedeu	12.635	No
Torelló	12.268	No
Garriga	11.953	No
Sant Carles de la Ràpita	11.485	No
Palau-solità i Plegamans	11.419	No
Seu d'Urgell	11.101	No
Ripoll	10.744	No
Deltebre	10.381	No
Vilanova del Camí	10.344	No
Tordera	10.105	No
Mollerussa	9.864	No
Vallirana	9.385	No
Piera	9.180	No
Premià de Dalt	9.146	No
Santa Coloma de Farners	9.127	No
Torroella de Montgrí	8.725	No
Castellbisbal	8.696	No
Alella	8.614	No
Montmeló	8.613	No
Abdera	8.454	Sí
Montgat	8.423	No
Bisbal d'Empordà	8.318	No
Pallejà	7.751	No
Roca del Vallès	7.588	No
Solsona	7.518	No
Calonge	7.190	No
Llinars del Vallès	7.135	No
Castell-Platja d'Aro	7.112	No
Mont-roig del Camp	6.965	No
Santa Maria de Palautordera	6.561	No
Arenys de Munt	6.512	No
Sant Fost de Campsentelles	6.479	No
Roquetes	6.437	No
Montblanc	6.132	No
Viladecavalls	6.035	No
Tiana	5.972	No
Tona	5.967	No
Centelles	5.826	No
Sentmenat	5.820	No
Sant Fruitós de Bages	5.719	No
Ulldecona	5.671	No
Cardona	5.515	No
Sant Esteve Sesrovires	5.314	No
Riudoms	5.297	No
Llicà de Vall	5.236	No
Arbúcies	5.208	No
Sant Hilari Sacalm	5.081	No
Santa Coloma de Cervelló	5.054	No
Ametlla de Mar	5.047	No
Cabrils	4.985	No

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA – INFORME 21/2004

Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Agramunt	4.960	No
Martorelles	4.942	No
Polinyà	4.767	No
Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant	4.487	No
Artés	4.443	No
Puig-reig	4.275	No
Alpicat	4.237	No
Vielha e Mijaran	4.233	No
Flix	4.122	No
Bellpuig	4.110	No
Maçanet de la Selva	3.973	No
Cabrera de Mar	3.795	No
Porqueres	3.727	No
Sant Vicenç de Montalt	3.709	No
Arboç	3.663	No
Espluga de Francolí	3.636	No
Sarrià de Ter	3.610	No
Roda de Barà	3.598	No
Begur	3.545	No
Almenar	3.480	No
Guissona	3.455	No
Papiol	3.435	No
Santa Bàrbara	3.332	No
Altafulla	3.329	No
Sant Jaume d'Enveja	3.304	No
Bescanó	3.259	Sí
Balsareny	3.246	No
Artesa de Segre	3.225	No
Sils	3.178	No
Juneda	2.935	No
Pobla de Segur	2.832	No
Masies de Voltregà	2.784	No
Sant Joan les Fonts	2.749	No
Prats de Lluçanès	2.729	No
Móra la Nova	2.715	No
Santa Coloma de Queralt	2.709	No
Òdena	2.697	No
Pallaresos	2.664	No
Gandesa	2.629	No
Jonquera	2.626	No
Catllar	2.544	No
Sant Martí Sarroca	2.512	No
Quart	2.467	No
Arbeca	2.427	No
Sant Gregori	2.406	No
Cadaqués	2.390	No
Sant Julià de Vilatorrada	2.339	No
Morell	2.327	No
Olèrdola	2.326	No
Vilobí d'Onyar	2.239	No
Torregròssa	2.217	No
Aitona	2.183	No
Perelló	2.154	No
Pont de Suert	2.150	No
Bellví	2.146	No
Aiguafreda	2.131	No

Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Santa Maria de Corcó	2.126	No
Sant Pere de Riudebitlles	2.110	No
Ribes de Freser	2.104	No
Sant Salvador de Guardiola	2.096	No
Bagà	2.091	No
Cellera de Ter	2.055	No
Sant Llorenç Savall	2.053	No
Castellterçol	2.018	No
Vilablareix	1.982	No
Santa Eugènia de Berga	1.979	No
Pals	1.976	No
Sant Quirze de Besora	1.963	No
Gurb	1.937	No
Sant Cebrià de Vallalta	1.904	No
Avià	1.892	No
Rosselló	1.891	No
Cornellà del Terri	1.882	No
Torrefarrera	1.860	No
Alcoletge	1.846	No
Sort	1.829	No
Sant Vicenç de Torelló	1.814	No
Ivars d'Urgell	1.779	No
Tivissa	1.775	No
Pobla de Claramunt	1.712	No
Palau d'Anglesola	1.704	No
Ascó	1.693	No
Pla de Santa Maria	1.685	No
Mont-ras	1.675	No
Forallac	1.666	No
Folgueroles	1.640	No
Bellver de Cerdanya	1.627	No
Borges del Camp	1.593	No
Albinyana	1.570	No
Riudellots de la Selva	1.557	No
Fornells de la Selva	1.555	No
Soses	1.531	No
Sant Pere Pescador	1.524	No
Albesa	1.512	No
Vallfogona de Balaguer	1.512	No
Naut Aran	1.498	No
Pobla de Montornès	1.495	Sí
Sant Jaume dels Domenys	1.480	No
Santa Pau	1.469	No
Cercs	1.439	No
Vallgorguina	1.413	No
Bellvei	1.389	No
Golmés	1.369	No
Riudarenes	1.342	No
Hostalets de Pierola	1.337	No
Artesa de Lleida	1.324	No
Fuliola	1.251	No
Xerta	1.242	No
Horta de Sant Joan	1.236	No
Alp	1.231	No
Miralcamp	1.230	No
Fatarella	1.228	No
Torà	1.189	No

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA – INFORME 21/2004

Nombre	Habitantes	Fuera plazo	Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Albatàrrec	1.189	No	Aleixar	725	No
Olost	1.177	No	Avinyonet de Puigventós	725	No
Sant Bartomeu del Grau	1.155	No	Godall	725	No
Secuita	1.145	No	Navata	720	No
Vilanova de Bellpuig	1.136	No	Garriguella	718	No
Verges	1.135	No	Castellnou de Seana	713	No
Sant Feliu de Pallerols	1.128	No	Sudanell	709	No
Torrelavit	1.125	No	Les	700	No
Vall de Bianya	1.123	No	Torre de l'Espanyol	687	No
Castellserà	1.113	No	Sant Martí de Riucorb	686	No
Gimenells i el Pla de la Font	1.103	No	Fondarella	682	No
Vimbodí	1.045	No	Masies de Roda	670	No
Fonollosa	1.018	No	Agullana	666	No
Sant Guim de Freixenet	1.018	No	Perafort	658	No
Riera de Gaià	1.005	No	Sant Pau de Segúries	657	No
Masdenverge	1.004	No	Aiguamúrcia	651	No
Sant Martí de Tous	1.000	No	Sant Mateu de Bages	643	No
Riudecols	993	No	Ventalló	637	No
Organyà	989	No	Juncosa	637	No
Castellfollit de la Roca	982	No	Poal	634	No
Vilajuïga	980	No	Paüls	631	No
Castelldans	973	No	Llardecans	620	No
Palau-saverdera	945	Sí	Sant Jordi Desvalls	608	No
Sant Julià del Llor i Bonmatí	940	No	Coll de Nargó	601	No
Vilanova de la Barca	915	No	Cervià de Ter	601	No
Camarasa	906	No	Albons	596	No
Benifallet	883	No	Torrelameu	586	No
Figaró-Montmany	877	No	Castelló de Farfanya	584	No
Vilobí del Penedès	872	No	Sidamon	583	No
Santa Eulàlia de Riuprimer	866	No	Puigpelat	580	Sí
Viladrau	863	No	Pratdip	579	No
Flaçà	862	No	Plans de Sió	578	No
Cervià de les Garrigues	857	No	Sant Ramon	570	No
Almoster	851	No	Colera	569	No
Ginestar	845	No	Bellcaire d'Empordà	559	No
Bàscara	832	No	Sant Boi de Lluçanès	550	No
Ullà	829	No	Massanes	549	No
Menàrguens	815	No	Aiguaviva	537	No
Granadella	806	No	Penelles	523	No
Vilamalla	794	No	Àger	523	No
Vilabertran	791	No	Rialp	519	No
Montgai	790	No	Canet d'Adri	519	No
Albi	789	No	Garcia	515	No
Montagut	784	No	Masroig	515	No
Miravet	782	No	Algèri	508	No
Vilabella	779	No	Montellà i Martinet	504	No
Calders	778	No	Ribera d'Ondara	497	No
Valls de Valira	775	No	Maspujols	482	No
Os de Balaguer	771	No	Borredà	482	No
Cabanes	769	No	Avellanès i Santa Linya	480	No
Sant Jaume de Llierca	764	No	Porrera	467	No
Armentera	755	No	Sanaüja	465	No
Montferrer i Castellbò	753	No	Sentiu de Sió	465	No
Sant Cugat Sesgarrigues	736	No	Sarroca de Lleida	462	No
Galera	729	No	Capmany	460	No
Vilademuls	728	No	Vinebre	457	No
Sant Feliu de Buixalleu	727	No	Masllorènc	443	No

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA – INFORME 21/2004

Nombre	Habitantes	Fuera plazo	Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Pobla de Massaluca	439	No	Aspa	268	No
Llambilles	435	No	Tavèrnoles	267	No
Vilanova d'Escornalbou	432	No	Navès	267	No
Conca de Dalt	424	No	Alcanó	261	No
Sant Climent Sescebes	424	No	Vallbona de les Monges	257	No
Castellolí	421	No	Vilamacolum	253	No
Palma d'Ebre	420	No	Malla	252	No
Alt Àneu	418	No	Bisbal de Falset	252	No
Rodonyà	415	No	Biosca	247	No
Barberà de la Conca	414	No	Coma i la Pedra	246	No
Riudaura	413	No	Marganell	243	No
Viladamat	405	No	Masarac	240	No
Pira	396	No	Ullastret	239	No
Bovera	393	No	Boadella d'Empordà	234	No
Palol de Revardit	389	No	Ossó de Sió	229	No
Far d'Empordà	387	No	Pontós	227	No
Blancafort	385	No	Cogul	225	No
Peramola	381	No	Mura	221	No
Freginals	380	No	Cistella	220	No
Pera	376	No	Pobla de Cérvoles	218	No
Espolla	375	No	Cabanelles	217	No
Alfara de Carles	362	No	Prullans	217	No
Perafita	362	No	Tagamanent	215	No
Nulles	358	No	Prats i Sansor	214	No
Puigdàlber	350	No	Sant Ferriol	202	No
Cabacés	344	No	Santa Cecília de Voltregà	201	No
Ivars de Noguera	339	No	Queralbs	200	No
Parlavà	337	No	Selva de Mar	196	No
Torre-serona	336	No	Coldejou	194	No
Tallada d'Empordà	334	No	Montoliu de Segarra	193	No
Vall de Cardós	334	No	Vilosell	192	No
Vilanova de Sau	333	No	Rupià	192	No
Garrigàs	332	No	Estaràs	190	No
Guils de Cerdanya	326	No	Terrades	190	No
Maià de Montcal	324	No	Santa Maria de Besora	189	No
Guingueta d'Àneu	324	No	Urús	189	No
Gavet de la Conca	322	No	Oluges	189	No
Soriguera	314	No	Argençola	188	No
Jafre	312	No	Sant Llorenç de la Muga	188	No
Gualta	311	No	Sant Guim de la Plana	188	No
Campllong	310	No	Floresta	188	No
Espot	308	No	Sora	187	No
Bellmunt del Priorat	308	No	Mollet de Peralada	187	No
Bassella	306	No	Massoteres	182	No
Guiamets	301	No	Vilella Baixa	179	No
Palau-sator	299	No	Alòs de Balaguer	178	No
Sunyer	295	No	Albiol	177	No
Talavera	293	No	Torrent	176	No
Molar	291	No	Serra de Daró	176	No
Figuerola del Camp	288	No	Mont-ral	169	No
Santa Llogaia d'Àlguema	286	No	Gaià	166	No
Planoles	284	No	Santa Maria de Merlès	163	No
Lluçà	283	No	Das	162	No
Bolvir	279	No	Sarroca de Bellera	160	No
Masó	277	No	Garidells	160	No
Maldà	276	No	Siurana	158	No
Vallcebre	269	No	Josa i Tuixén	157	No

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA – INFORME 21/2004

Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Sagàs	156	No
Vilanova de Prades	155	No
Granyena de Segarra	155	No
Veciana	153	No
Vilamòs	151	No
Omells de na Gaia	148	No
Garrigoles	147	Sí
Pontils	147	No
Argentera	147	No
Vallfogona de Riucorb	146	No
Rabós	144	No
Granyanella	143	No
Torroja del Priorat	140	No
Beuda	140	No
Sant Andreu Salou	140	No
Tavertet	136	No
Arbolí	133	No
Vilaür	130	No
Margalef	129	No
Torre de Fontaubella	129	No
Llorac	129	No

Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Albanyà	125	No
Figuera	120	No
Montclar	120	No
Lloar	116	No
Conesa	116	No
Fulleda	116	No
Vallclara	111	No
Canejan	107	No
Montornès de Segarra	106	No
Tarrés	105	No
Senterada	103	No
Farrera	97	No
Santa Maria de Miralles	96	No
Bellprat	94	No
Sobremunt	93	No
Sant Sadurní d'Osormort	79	No
Savallà del Comtat	73	No
Forès	66	No
Tiurana	32	No
Senan	31	No
Gisclareny	25	No

**Entidades municipales descentralizadas**

Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Valldoreix	5.048	No
Canonja	4.402	No
Jesús	3.577	No
Sucs	637	No
Muntells	486	No
Gausac	453	No
Betren	323	No
Vila i Vall de Castellbó	219	No
Aubèrt e Betlan	133	No
Tredòs	123	No
Escunhau e Casarilh	122	No
Gessa	119	No
Vilac	119	No
Os de Civís	113	No
Arròs e Vila	101	No

Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Bescaran	82	No
Casau	80	No
Arcavell i la Farga de Moles	76	No
Fontllonga i Ametlla	65	No
Bagergue	63	No
Unha	61	No
Sorpe	57	No
Civís	52	No
Sant Joan Fumat	47	No
Asnurri	38	No
Sossís	36	No
Isil i Alós	29	No
Ars	29	No
Josa de Cadí	19	No

**Entidades metropolitanas**

Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos	2.927.721	No

Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Transporte	2.643.457	No

**Mancomunidades de municipios**

Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Municipis de l'Àrea Metropolitana de Barcelona	2.847.774	No
Baix Llobregat	369.356	No

Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Serveis Mancomunats d'Incineració de Residus Urbans	279.132	Sí
Ripoll-Riu Sec	245.359	No

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA – INFORME 21/2004

Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Camp	205.209	No
Intermunicipal del Penedès i Garraf	185.394	No
Fontsanta	169.304	No
Municipis del Bages per a l'Abocador	147.734	No
Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès-Ripollet-Montcada i Reixac	112.743	No
Intermunicipal del Gironès	110.572	No
Per a Atenció i Assistència de Minusvàlids Psíquics de la Comarca del Garraf	107.147	No
Urbanística Girona-Vilablareix-Salt	99.710	No
Municipal Can Sellarès	96.751	Sí
Per a l'atenció dels minusvàlids psíquics de la Comarca de l'Anoia	82.329	Sí
Torreblanca	82.031	Sí
Comarca d'Osona	62.472	No
Intermunicipal de la Conca d'Òdena	55.047	Sí
Municipis de Premià de Dalt, Premià de Mar i Vilassar de Dalt per Serveis Deixalleria	53.075	No
Abastament d'Aigua de l'Alt Maresme	49.105	Sí
Osona nord i Ripollès sud	44.034	No
Serveis Abocador Baix Camp	43.447	Sí
Municipis de Tortosa-Roquetes	36.258	Sí
Intermunicipal de Serveis	35.141	No
Infraestructura Sanitària Alt Maresme Sector 3 Litoral Nord	29.916	No
Vall de Tenes	25.898	No
Alt Penedès	24.732	No

Nombre	Habitantes	Fuera plazo
Intermunicipal Voluntària La Plana	23.884	Sí
Zona Industrial Conjunta dels Municipis de Vilassar de Mar i de Cabrils	22.359	No
Arenys de Mar-Arenys de Munt	19.331	No
Ripollès	19.294	No
Intermunicipal de l'Aldea, Camarles i Deltebre	16.857	No
Recollida d'Escombraries de l'Urgellet	13.840	No
Aigües de les Garrigues per a l'abastament d'aigua potable	10.377	No
Abastament d'Aigua del Solsonès	9.658	No
Intermunicipal Voluntària de Serveis del Solsonès	9.397	No
Iniciatives pel Desenvolupament Integral (MIDI)	6.841	No
Intermunicipal "Les Guillerries"	6.590	No
Intermunicipal de Martorelles i Santa Maria de Martorelles	5.620	No
Intermunicipal potabilització d'aigües Barbens, Castellnou de Deana, Ivars d'Urgell, Vila-sana	3.786	No
Intermunicipal d'Aigües Mancomunades del Baix Empordà	2.477	No
Intermunicipal del Priorat d'Escaladei DO	2.075	No
per a Fins d'Instrucció i Cultura d'Alp, Das, Fontanals de Cerdanya i Urús	1.988	No
Aigües de la Noguera Alta	1.774	No

**6.4.3. Relación de entidades locales que no han enviado respuesta**

**Ayuntamientos**

Nombre	Habitantes
Lleida	113.040
Sant Cugat del Vallès	55.825
Cerdanyola del Vallès	53.481
Esplugues de Llobregat	45.731
Sant Feliu de Llobregat	39.603
Vic	32.706
Tortosa	29.821
Vendrell	23.774
Sitges	20.345
Santa Perpètua de Mogoda	19.235
Sant Feliu de Guíxols	18.677
Castellar del Vallès	18.136

Nombre	Habitantes
Esparreguera	17.824
Amposta	16.760
Banyoles	15.436
Berga	14.509
Malgrat de Mar	14.246
Sant Just Desvern	14.182
Calella	13.814
Balaguer	13.455
Calafell (*)	13.327
Caldes de Montbui	12.789
Montornès del Vallès	12.771
Tàrraga	12.735

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA – INFORME 21/2004

Nombre	Habitantes
Llagosta	12.124
Torredembarra	11.090
Canet de Mar	10.585
Lliçà d'Amunt	10.209
Sant Sadurní d'Anoia	9.805
Argentona	9.791
Corbera de Llobregat	9.573
Sant Joan de Vilatorrada	9.376
Santa Margarida de Montbui	9.071
Alcanar	8.175
Cassà de la Selva	7.874
Cervera	7.707
Vilassar de Dalt	7.486
Sant Andreu de Llavaneres	7.466
Puigcerdà	7.263
Matadepera	7.197
Sant Vicenç de Castellet	7.190
Sallent	7.153
Cubelles	7.028
Castelló d'Empúries	6.883
Cunit	6.360
Cervelló	6.295
Escala	6.240
Súria	6.139
Ametlla del Vallès	5.910
Llagostera	5.910
Bigues i Riells	5.703
Almacelles	5.659
Palafolls	5.638
Navàs	5.580
Santpedor	5.446
Teià	5.406
Tremp	5.388
Navarces	5.363
Sénia	5.322
Borges Blanques	5.284
Masquefa	5.210
Roda de Ter	5.198
Taradell	5.168
Vidreres	5.026
Constantí	5.007
Anglès	4.973
Capellades	4.950
Gironella	4.875
Santa Margarida i els Monjos	4.834
Alcarràs	4.804
Móra d'Ebre	4.788
Santa Eulàlia de Ronçana	4.750
Begues	4.553
Sant Feliu de Codines	4.461
Gelida	4.457
Tossa de Mar	4.317
Selva del Camp	4.256
Vilafant	4.234
Caldes de Malavella	4.173
Moià	4.089
Llançà	4.078
Alcover	3.841

Nombre	Habitantes
Sant Pol de Mar	3.821
Sant Antoni de Vilamajor	3.726
Torrelles de Llobregat	3.722
Sant Joan de les Abadesses	3.630
Aldea	3.539
CampdevànoI	3.433
Breda	3.408
Balenyà	3.171
Dosrius	3.050
Santa Cristina d'Aro	3.049
Sant Hipòlit de Voltregà	3.049
Sant Climent de Llobregat	3.042
Calaf	3.039
Alfarràs	2.941
Camarles	2.937
Vacarisses	2.926
Hostalric	2.915
Castellbell i el Vilar	2.904
Alguaire	2.823
Celrà	2.762
Sant Pere de Vilamajor	2.720
Palma de Cervelló	2.679
Pont de Vilomara i Rocafort	2.656
Monistrol de Montserrat	2.559
Subirats	2.557
Seva	2.552
Vall d'en Bas	2.538
Falset	2.518
Torre de Claramunt	2.510
Vilanova del Vallès	2.439
Ponts	2.429
Linyola	2.396
Camprodon	2.289
Collbató	2.286
Sant Pere de Torelló	2.213
Amer	2.205
Santa Oliva	2.175
Riells i Viabrea	2.160
Bell-lloc d'Urgell	2.125
Bisbal del Penedès	2.078
Sant Julià de Ramis	2.073
Calldetenes	2.056
Caldes d'Estrac	2.028
Avinyó	2.019
Canyelles	2.008
Batea	2.000
Santa Susanna	1.996
Besalú	1.988
Cànoves i Samalús	1.945
Ampolla	1.893
Oliana	1.856
Torres de Segre	1.838
Sant Quintí de Mediona	1.795
Creixell	1.785
Planes d'Hostoles	1.768
Banyeres del Penedès	1.747
Seròs	1.730
Torrelles de Foix	1.711

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA — INFORME 21/2004

Nombre	Habitantes
Llorenç del Penedès	1.647
Sant Llorenç d'Hortons	1.638
Casserres	1.595
Montbrió del Camp	1.519
Sant Esteve de Palautordera	1.510
Vallromanes	1.482
Portbou	1.479
Mediona	1.465
Castellet i la Gornal	1.462
Sarral	1.459
Olivella	1.443
Castellví de la Marca	1.434
Preses	1.419
Térmens	1.400
Bordils	1.398
Pobla de Lillet	1.393
Granada	1.359
Peralada	1.335
Riba-roja d'Ebre	1.329
Callús	1.327
Alforja	1.309
Bellcaire d'Urgell	1.294
Anglesola	1.272
Avinyonet del Penedès	1.254
Vallmoll	1.254
Vilallonga del Camp	1.251
Font-rubí	1.249
Vinyols i els Arcs	1.236
Isona i Conca Dellà	1.206
Castellvell del Camp	1.201
Corçà	1.173
Ullastrell	1.159
Castellví de Rosanes	1.158
Pobla de Mafumet	1.147
Fontcoberta	1.126
Bruc	1.119
Cruïlles, Monells i Sant Sadurn de l'Heura	1.110
Granja d'Escarp	1.109
Corbins	1.082
Vallbona d'Anoia	1.076
Puigverd de Lleida	1.075
Pinell de Brai	1.072
Verdú	1.067
Llívia	1.066
Corbera d'Ebre	1.057
Benissanet	1.048
Vila-rodona	1.033
Olesa de Bonesvalls	1.015
Llers	1.009
Santa Maria d'Oló	999
Castellgalí	984
Maials	978
Guardiola de Berguedà	968
Benavent de Segrià	943
Bossòst	924
Tivenys	922
Sant Llorenç de Morunys	903

Nombre	Habitantes
Pla del Penedès	895
Sant Iscle de Vallalta	894
Olvan	891
Vall de Boí	878
Port de la Selva	872
Cornudella de Montsant	860
Llacuna	852
Serinyà	850
Montesquiu	834
Ribera d'Urgellet	820
Tornabous	813
Bot	808
Vilanova de Segrià	806
Gualba	799
Aldover	782
Rasquera	775
Barbens (*)	766
Vilalba dels Arcs	753
Sant Martí de Centelles	750
Riudecanyes	720
Tortellà	710
Fogars de la Selva	706
Riba	704
Mas de Barberans	697
Alamús	696
Botarell	695
Pacs del Penedès	694
Carme	684
Saus	681
Santa Maria de Martorelles	678
Maçanet de Cabrenys	672
Torre de Capdella	670
Esterrí d'Àneu	658
Sant Feliu Sasserra	653
Torrefeta i Florejacs	649
Orià	639
Cabra del Camp	638
Sant Miquel de Fluvià	631
Camós	626
Massalcoreig	624
Vinaixa	617
Solivella	617
Cabrera d'Igualada	609
Monistrol de Calders	607
Marçà	603
Jorba	593
Vilaller	589
Portella	577
Belianes	576
Cabanyes	569
Bràfim	567
Pont d'Armentera	565
Prades	565
Olius	564
Borrassà	549
Vilaplana	547
Prats de Rei	545
Castellnou de Bages	542

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA – INFORME 21/2004

Nombre	Habitantes
Preixens	537
Vilada	537
Fortià	529
Vila-sana	528
Darnius	522
Lladó	521
Arnes	506
Albagés	502
Llanars	494
Ulldemolins	491
Sant Martí de Llémena	474
Almatret	473
Montoliu de Lleida	469
Vilalba Sasserra	467
Osor	461
Montmajor	459
Vilanova de Meià	457
Pont de Molins	456
Pau	440
Vilagrassa	436
Preixana	434
Soleràs	434
Rajadell	430
Espluga Calba	419
Vilallonga de Ter	416
Rellinars	410
Capçanes	409
Fontanals de Cerdanya	406
Sant Quirze Safaja	402
Argelaguer	401
Vall-llobrega	400
Vila-sacra	398
Òrrius	397
Ger	395
Esponellà	392
Alàs i Cerc	391
Estany	391
Guimerà	391
Nou de Gaià	391
Montmell	386
Castellfollit del Boix	384
Salomó	382
Pontons	379
Brunyola	376
Cubells	373
Alió	372
Castellcir	371
Vilaverd	363
Sant Joan de Mollet	354
Baix Pallars	353
Talarn	353
Bellaguarda	351
Sant Martí Sesgueioles	347
Fogars de Montclús	344
Torroella de Fluvià	342
Rupit i Pruit	341
Poboleda	339
Molló	335

Nombre	Habitantes
Mieres	333
Alfés	332
Salàs de Pallars	330
Bonastre	330
Muntanyola	329
Caseres	326
Foixà	317
Torrebeses	317
Valls d'Aguilar	315
Pinós	312
Saldes	311
Santa Fe del Penedès	302
Vilanant	301
Querol	298
Campins	293
Montseny	291
Regencós	291
Fígols i Alinyà	289
Copons	288
Llavorsí	281
Odèn	280
Riner	280
Ordis	277
Lles de Cerdanya	277
Rocafort de Queralt	276
Sant Aniol de Finestres	275
Alpens	274
Alins	273
Baronia de Rialb	272
Llosses	271
Vilanova de l'Aguda	266
Puiggròs	265
Cantallops	264
Rourell	261
Espunyola	260
Juià	260
Omellons	258
Collsuspina	250
Puigverd d'Agramunt	245
Ogassa	242
Lladurs	238
Llobera	235
Gratallops	233
Bellmunt d'Urgell	231
Orís	230
Lladorre	230
Sant Julià de Cerdanyola	228
Gósol	228
Castellfollit de Riubregós	228
Crespià	224
Gombrèn	222
Oliola	217
Biure	216
Ciutadilla	215
Pinell de Solsonès	215
Vallfogona de Ripollès	210
Bòrdes	209
Aguilar de Segarra	208

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA – INFORME 21/2004

Nombre	Habitantes
Vespella de Gaià	204
Colomers	200
Duesaigües	200
Calonge de Segarra	199
Foradada	199
Torms	199
Abella de la Conca	199
Sant Miquel de Campmajor	197
Ultramort	197
Isòvol	196
Viver i Serrateix	196
Brull	195
Madremanya	194
Pradell de la Teixeta	191
Montmaneu	190
Passanant	189
Castellar de n'Hug	186
Piles	185
Espinelves	185
Riumors	184
Viladasens	181
Tarroja de Segarra	179
Pujalt	177
Prat de Comte	177
Morera de Montsant	170
Milà	167
Vansa i Fórnols	166
Granyena de les Garrigues	165
Setcases	164
Pont de Bar	163
Gallifa	162
Sant Martí Vell	160
Vidrà	160
Nou de Berguedà	160
Vilopriu	155
Guixers	155
Sant Pere Sallavinera	153
Castellar de la Ribera	152
Sant Mori	152
Ivorra	152
Castell de Mur	149
Toses	148
Montferri	147
Orpí	146
Clariana de Cardener	144

Nombre	Habitantes
Pardines	143
Llimiana	142
Fontanilles	141
Sant Martí d'Albars	131
Pedret i Marzà	131
Molsosa	129
Campelles	127
Tírvia	125
Estamariu	124
Vilella Alta	123
Capafonts	122
Vajol	122
Rubió	120
Castellar del Riu	120
Cabó	119
Vilamaniscle	118
Sant Agustí de Lluçanès	117
Sant Esteve de la Sarga	112
Talamanca	102
Nalec	102
Arsèguel	101
Cabanabona	93
Sales de Llierca	91
Susqueda	89
Palau de Santa Eulàlia	89
Meranges	83
Riu de Cerdanya	81
Esterri de Cardós	77
Quar	76
Renau	66
Febró	65
Granera	61
Capolat	60
Cava	59
Arres	58
Bausen	58
Fígols	49
Castell de l'Areny	48
Sant Jaume de Frontanyà	26

\* Con posterioridad al cierre de los trabajos de redacción de este informe, los ayuntamientos de Barbens y Calella han respondido, a nuestra demanda de información, que no han tenido ninguna relación con las empresas del grupo Indra.

**Entidades municipales descentralizadas**

Nombre	Habitantes
Arties e Garòs	536
Picamoixons	424
Pla de la Font	405
Gerb	311
Vilamitjana	239
Sant Martí de Torroella	184
Durro i Saraís	107
Àreu	102
Espui	87
Santa Maria de Meià	80

Nombre	Habitantes
Pi	77
Arànsér	52
Senet	45
Taús	42
Ainet de Besan	40
Canalda	34
Araós	34
Arró	30
Víllec i Estana	29
Guàrdia d'Ares	22

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA – INFORME 21/2004

Nombre	Habitantes
Arestui	16
Manyanet	16
Montenartró	14

Nombre	Habitantes
Baiasca	10
Sellui	9

**Mancomunidades de municipios**

Nombre	Habitantes
Per a l'Abastament d'Aigua Procedent del Riu Ter	2.068.946
Intermunicipal Voluntària Turística de la Costa Brava	290.556
Usuaris de la Conca de la Tordera Intermunicipal per a l'Abastament d'Aigua de Pinyana	168.097
Intermunpal. Voluntària d'Olesa i altres per la instal. i func. planta rsu. i elim. aboc.	136.781
Municipis del Bages per al Sanejament	99.357
Intermunicipal de l'Alt Empordà	98.836
Intermunicipal Voluntària Abocador Baix Ebre	81.388
Conca del Riudaura	60.687
Alt Maresme per a la Gestió de Residus Sòlids Urbans i del Medi Ambient	57.141
Servei de control de mosquits de la badia de Roses i del Baix Ter	42.751
Protecció Civil	39.697
Toribi Duran	35.428
Palafrugell, Begur, Pals, Regencós i Torrent	30.189
Per a l'Escorxador Alt Camp-Conca de Barberà	24.576
Berguedà	23.551
per a l'Abastament d'Aigua Procedent de la Planta d'Abrera	21.628
Ter-Brugent	21.447
Intermunicipal Voluntària per a la promoció de les pistes d'esquí nòrdic	15.388
Cerdanya	12.288
Mollerussa-Palau d'Anglesola	11.596
	11.568

Nombre	Habitantes
Intermunicipal Escola Comarcal d'Arts Aplicades i Oficis Artístics del Berguedà	9.150
Santa Maria de Palautordera i Sant Esteve de Palautordera per Abastament Aigua Potable	8.071
Intermunicipal de l'Anoia per a la Re- collida, Gestió i Reducció de Residus	7.562
Banyeres, L'Arboç i Sant Jaume dels Domenys	6.890
Sector Territorial de la Pista de Proves de Vehicles l'Albonar	6.000
Verge dels Socors	4.897
Intermunicipal per a la Gestió de Residus de l'Alt Urgell Meridional	4.856
Intermunicipal Voluntària	4.688
Segarra	4.688
Vall de Camprodon	4.355
Aigües de Garriguella, Vilajuïga, Pau i Palau-saverdera	3.083
Serveis del Mig Segre	3.037
La Gavarresa	3.018
Vall de Ribes	3.006
Vall d'Onyar	2.615
Bisaura i l'Alt Lluçanès	2.032
Sarral-Rocafort de Queralt	1.735
Eliminació de Residus	1.685
Aguilar de Segarra, Fonollosa i Rajadell	1.656
Oristà i Sant Feliu Sasserra per al Subministrament d'Aigua Potable	1.292
TO.PO.GRA.PO	1.179
Boixadors	791
Aigües d'Alfés-Alcanó	593
Santa Maria de Merlès i Gaià per al Servei d'Abastament d'Aigua	329

## 6.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, y por la Ley 7/2002, de 25 de abril, el presente informe de fiscalización se envió el día 12 de mayo de 2003 al Ayuntamiento de Badalona y a la Entidad Metropolitana del Transporte.

A continuación se transcribe el escrito enviado por la Entidad Metropolitana del Transporte, con registro de salida 663, fecha 30 de mayo de 2003, y registro de entrada en la Sindicatura, número 1409, fecha 30 de mayo de 2003:\*

“Área Metropolitana de Barcelona  
Entidad del transporte

Señor D. Josep M. Carreras Puigdengolas  
Síndico de Cuentas  
Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Jaume I 2-4  
08002 Barcelona

Muy Señor mío,

Me corresponde remitirle el informe que la Secretaría General de esta Entidad ha emitido en relación al proyecto de informe 23/2002-B, *Contratación de los entes locales de Cataluña con las empresas del grupo Indra*, ejercicios 1996-2002, para que sea incorporado al expediente correspondiente como escrito de alegaciones de la Entidad Metropolitana del Transporte.

Atentamente,

[Sello y firma, ilegible]

Celestino Corbacho Chaves  
Presidente

Barcelona, 29 de mayo de 2003”

---

\* El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura la traducción al castellano de la transcripción.

“Área Metropolitana de Barcelona  
Entidad del transporte

Secretaría General

INFORME referente al documento siguiente:

***“Informe 23/2002-B<sup>[10]</sup> de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, sobre contratación de los entes locales de Cataluña con las empresas del grupo Indra – ejercicios 1996-2002”***

1. El informe de la Sindicatura de Cuentas que se comenta se refiere al final de su apartado 3<sup>[11]</sup> a la resolución por mutuo acuerdo del contrato suscrito entre la EMT e Indra Sistemas, SA para la adquisición de una determinada aplicación informática.  
Los antecedentes que figuran en el informe de la Sindicatura son, en esencia, los que obran en el expediente administrativo 517/00 de la EMT.
2. La Sindicatura pone de manifiesto que, al tratarse de una resolución contractual por causa imputable al contratista, no era aplicable la resolución por mutuo acuerdo y, por lo tanto, era procedente la incautación de la fianza.
3. En el informe técnico que figura en el expediente y que sirvió de base a la resolución contractual se manifiesta que se han producido por parte de la empresa contratada una serie de incumplimientos e incidencias en relación al pliego de condiciones técnicas. Por otro lado, este mismo informe manifiesta al final que “se puede satisfacer a la empresa un determinado importe del contrato en concepto de pago de aquella parte de los trabajos realizados correctamente y de acuerdo con las especificaciones técnicas”.
4. Ante esta situación la Administración opta por la resolución contractual según el artículo 111 de la LCAP, aplicando el caso de “mutuo acuerdo” del apartado c), mientras que, la Sindicatura aprecia que, según el apartado 4 del artículo 112 de la propia LCAP, era preferente la aplicación de la causa imputable al contratista, con la correspondiente incautación de la fianza.
5. En el presente caso es evidente que se da un incumplimiento del contratista, aunque se aprecia que hay una parte del encargo que ha sido correctamente realizado. Existe por lo tanto una situación mixta o híbrida, muy difícil de valorar desde la perspectiva de la resolución contractual, ante la complejidad e interconexión de las diferentes prestaciones que componían el contrato.

---

10. El número 23/2002-B corresponde al *proyecto* de informe que, al aprobarse, recibió el número definitivo 21/2004. (Nota de la Sindicatura)

11. Apartado 6.3 del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

6. En esta situación, hay que entender que la apreciación de la concurrencia de causa imputable al contratista obligaba a entrar en el enjuiciamiento del apartado g) del artículo 111 de la LCAP, en el sentido de si existía incumplimiento de obligaciones “esenciales”. Por otro lado, el artículo 113,4 exige que el incumplimiento sea “culpable”, de modo que se apreció que esos requisitos no quedaban suficientemente acreditados en el conjunto de actuaciones del expediente, por lo que los servicios de la EMT y sus órganos de contratación han considerado procedente la resolución por mutuo acuerdo.

[Firma, ilegible]

Sebastià Grau Àvila  
Secretario General accidental  
Barcelona 29 de mayo de 2003”

## 7. CONTRATACIONES Y GASTOS EFECTUADOS POR LAS EMPRESAS DE LOS ENTES LOCALES DE CATALUÑA

### 7.1. INTRODUCCIÓN

#### 7.1.1. Objeto y alcance

Este informe se emite en cumplimiento de la Resolución 1476/VI, de 11 de junio, del Parlamento de Cataluña, por la que se encomienda a la Sindicatura de Cuentas un informe de fiscalización en relación con todas las contrataciones y los gastos efectuados durante el período del 1 de enero de 1996 a 11 de junio de 2002 por la Generalidad o alguna de sus empresas y organismos autónomos y las administraciones locales con alguna de las empresas siguientes:

- Europraxis Consulting Holding, SL
- Europraxis Consulting, SA
- Comopraxis, SA
- Indra (cualquiera del grupo de esta matriz)

La Sindicatura circularizó los entes locales de Cataluña solicitando la información referente tanto a los propios entes locales como a las empresas que de ellos dependen.

De las respuestas recibidas de los entes locales se desprende que las empresas que han tenido algún contrato o gasto relacionado con las referidas empresas han sido las siguientes:

Entidad local	Empresa
Ayuntamiento de Barcelona	Societat Municipal d'Aparcaments i Serveis, SA
Entidad Metropolitana del Transporte	Transports de Barcelona, SA
Entidad Metropolitana del Transporte	Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA

### 7.2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

#### 7.2.1. Societat Municipal d'Aparcaments i Serveis, SA (SMASSA)

De acuerdo con la Disposición adicional sexta de la Ley 13/1995, de contratos de las administraciones públicas, la Societat Municipal d'Aparcaments i Serveis, SA (SMASSA) debe respetar los principios de publicidad y concurrencia en su actividad contractual.

El gasto total de SMASSA en relación con las empresas que figuran en la Resolución 1476/VI en el período señalado ha sido de 61,6 MPTA. SMASSA ha formalizado sus relaciones con Indra SSI, SA e Indra Sistemas, SA mediante

cartas de aceptación de ofertas y pedidos de prestación de servicios para la realización de proyectos de desarrollo informático. La selección del proveedor se ha hecho de forma directa en todos los casos.

El detalle de proyectos e importes es el siguiente:

Proyecto	Importe
Desarrollo Aplicación distribuida de gestión de mantenimiento	3.042.681
Adaptación aplicación grúas para comercialización Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria	10.752.748
Migración aplicación grúas VAX- VMS a Windows NT-VB	30.529.807
Centro autorizador de tarjetas de crédito (pendiente de ejecutar)	3.271.200
Migración aplicación de gestión programa AREA-VAX-VMS a Windows NT-VB	13.950.420

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

#### 7.2.2. Transports de Barcelona, SA (TB) y Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA (FMB)

De acuerdo con la Disposición adicional sexta de la Ley 13/1995, de contratos de las administraciones públicas, Transports de Barcelona, SA (TB) y Ferrocarril Metropolità de Barcelona (FMB) deben respetar los principios de publicidad y concurrencia en su actividad contractual. Este precepto es de aplicación a ambas sociedades hasta el 31 de diciembre de 1998. A partir del 1 de enero de 1999 ambas sociedades deben cumplir lo dispuesto por la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, energía, transportes y telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.

De acuerdo con la información suministrada por las sociedades, en el período analizado éstas han suscrito veinte contratos con empresas del grupo Indra, de los que dieciséis son para diferentes proyectos por un importe total de 1.299,11 MPTA y cuatro son contratos de mantenimiento por un importe total anual de 31,61 MPTA. El gasto total registrado por ambas empresas ha sido de 1.728,13 MPTA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Correspondiente a contratos	1.420,29
Correspondiente a pedidos	224,10
Facturas sin contrato ni pedido	83,74
Total	1.728,13

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 21/2004**

El cuadro siguiente muestra el detalle de contratos entre TB y FMB con las empresas del grupo Indra:

<b>Fecha</b>	<b>Empresa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>	<b>Ampliaciones</b>
01.06.97	Indra SSI, SA	Mantenimiento software Editran	467.798 PTA/año	Revisiones anuales de precios
23.03.98	Indra SSI, SA	Suministro del sistema para la homogeneización del sistema de peaje y venta de la red de metro	8.477.199	No
01.04.99	Indra Sistemas, SA	Conversión y pruebas unitarias de aplicaciones de gestión	24.900.000	No
31.08.99	Indra Sistemas, SA	Conversión y pruebas unitarias de las aplicaciones de gestión que se detallan en la oferta adjunta. Efecto 2000	8.700.000	No
29.10.99	Indra Sistemas, SA	Actualización de la versión Natural 2.2 a la 2.3 que implica modificar los programas sobre UNIX para un efecto sobre la instrucción DATE	11.500.000	No
07.07.00	Tecnología Informática Avanzada, SA	Mantenimiento de las licencias de desarrollo X-Designer y Data Views necesarias para las aplicaciones RDT y telemandos	641.700	No
21.07.97 (A)	UTE Indra SSI- Indra SCA	Suministro de los trabajos correspondientes a la homogeneización del sistema de peaje y venta de la red de Metro	935.492.431	37.445.200 + 4.683.500
12.11.97	Indra SSI, SA	Suministro de la adaptación de la arquitectura de comunicación y software de gestión en las estaciones de prolongación de la L-2	47.432.200	No
12.11.97	Indra SSI, SA	Suministro del sistema de pago con tarjeta chip en las estaciones de la L-2	21.470.715	No
09.07.99	Indra Sistemas, SA	Evolución 34 distribuidoras automáticas Indra a Windows NT. Modificación de cabezales de impresión	20.125.000	No
03.05.99	Indra Sistemas, SA	Desarrollo para la telecarga de SW de los controladores de validadoras de peaje desde nodo estación	2.916.000	No
20.12.99 (A)	Indra Sistemas, SA	Suministro de 120 máquinas expendedoras de títulos magnéticos para las taquillas de metro	146.590.000	No
29.10.99	Indra Sistemas, SA	Apoyo a la realización de pruebas año 2000 del sistema de peaje y venta	4.839.000	No
15.12.99	Indra Sistemas, SA	Mantenimiento hardware primer nivel equipamiento SPV red de Metro	6.997.650	No
06.03.00	Indra Sistemas, SA	Mantenimiento de los equipos de peaje y venta	16.500.000 PTA/año	Revisión anual de precios
20.06.00	Indra Sistemas, SA	Suministro de 2 máquinas de venta automática de billetes con tarjeta de débito/crédito/monedero	5.700.000	No
03.07.00	Indra Sistemas, SA	Adaptación del software del Centro autorizador de tarjetas de crédito propio de FMB para la incorporación de un dispositivo DUCA de tratamiento de lista negra	2.691.500	No
26.10.00	Indra Sistemas, SA	Suministro e instalación de Net Plus	9.150.000	No
27.09.01	Indra Sistemas, SA	Mantenimiento anual de los aplicativos informáticos del SVV (11 meses)	14.000.000 PTA/año	No

(A): Contratos adjudicados mediante concurso público.

Únicamente dos contratos se han adjudicado por concurso:

- En el contrato de 21 de julio de 1997, FMB cumplió los principios de publicidad y concurrencia que le eran aplicables.
- En el contrato de 20 de diciembre de 1999 se cumplió la Ley 48/1998 excepto en cuanto a la publicación del anuncio de adjudicación (artículo 39) y la comunicación a la Comisión Europea y a la Junta Consultiva (artículo 50).

Los dos contratos adjudicados de forma directa antes del 1 de enero de 1999 son ampliaciones de un contrato que había sido adjudicado a Indra mediante concurso en el año 1995.

El resto de contratos, adjudicados de forma directa o mediante un procedimiento negociado sin publicidad, son ampliaciones, modificaciones o suministros adicionales de los dos contratos adjudicados mediante concurso.

En cuanto a los pedidos, se trata de suministros de materiales o prestación de servicios relacionados con los diferentes contratos, en general de poco importe.

### **7.3. CONCLUSIONES**

De la revisión de la contratación realizada por empresas de los entes locales de Cataluña con empresas del grupo Indra en el período del 1 de enero de 1996 hasta el 11 de junio de 2002, se desprenden las conclusiones siguientes:

- 1) SMASSA ha contratado servicios directamente con empresas del grupo Indra por importe de 61,6 MPTA, sin cumplir los principios de publicidad y concurrencia.
- 2) TB y FMB han contratado conjuntamente con empresas del grupo Indra suministros y servicios por importe de 1.728,13 MPTA. Dos contratos por importe de 1.124 MPTA han sido adjudicados por concurso. El resto de contratos y pedidos, gestionados de forma directa, consisten en suministros y servicios relacionados con contratos adjudicados por concurso. En la tramitación de los concursos no se han encontrado salvedades significativas al cumplimiento de la normativa aplicable.

#### 7.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, y 7/2002, de 25 de abril, el presente informe de fiscalización se envió al Ayuntamiento de Barcelona y a la Entidad Metropolitana del Transporte.

Una vez conocido el contenido del informe, el Ayuntamiento de Barcelona y la Entidad Metropolitana han enviado respuestas, recibidas a través de los escritos con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 1330, de fecha 22 de mayo de 2003, y 1339, de fecha 23 de mayo de 2003, respectivamente, que se transcriben a continuación:\*

“Ayuntamiento de Barcelona

Ernest Maragall Mira  
Concejal Presidente  
de la Comisión de  
Presidencia y Hacienda

22 de mayo de 2003

Imo. Sr. D. Jacint Ros Hombravella  
Síndico de Cuentas  
Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
c/Jaume I, 2-4  
08002 BARCELONA

Ilustrísimo Señor:

Habiendo recibido de la Sindicatura de Cuentas el proyecto de informe de fiscalización 23/2002-A, referido a contratación de los entes locales de Cataluña con las empresas del grupo Indra, ejercicios 1996 hasta el 11 de junio de 2002, en relación con la Societat Municipal d’Aparcaments i Serveis (SMASSA).

Le adjunto informe del Director General de BSM (Barcelona de Serveis Municipals (antes denominada SMASSA).

Cordialmente,

[Firma, ilegible]”

---

\* Las respuestas estaban redactadas en catalán. Aquí figura la traducción al castellano de las transcripciones.

**“INFORME QUE PRESENTA BARCELONA DE SERVEIS MUNICIPALS, S.A. (antes denominada Societat Municipal d’Aparcaments i Serveis, SA). EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN 23/2002-A EMITIDO POR LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA.**

---

Las tareas encomendadas a Indra desde 1997 hasta hoy consisten en aplicaciones informáticas muy especializadas, relacionadas todas ellas con el control de la circulación viaria, y en este campo y en nuestro país únicamente hay una empresa con las especificaciones técnicas suficientes para poder desarrollarlas. Más claramente, empresas informáticas hay muchas, pero con dicha especialización tan sólo existe Indra que reúna en un solo proveedor los conocimientos profesionales idóneos para poder abordar en proyectos de alta especialización temas tan variados como el ticketing, cajeros automáticos, networking y sistemas de gestión integrada.

Por lo tanto y al amparo de lo dispuesto en el art. 210.b, en relación con el 206.7, ambos de la LCAP, la “Societat Municipal d’Aparcaments i Serveis, S.A.” (hoy “Barcelona de Serveis Municipals, S.A.”) estaba exenta de iniciar un concurso o subasta, por no existir otras empresas diferentes de Indra que pudieran ser consideradas a efectos de contratarles el servicio deseado.

Barcelona, 20 de mayo de 2003

[Firma, ilegible]

Firmado: Alfredo Morales González  
Director General”

“Área Metropolitana de Barcelona  
**Entidad del Transporte**

Sr. D. Jacint Ros Hombravella  
Síndico de Cuentas  
Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Jaume I, 2-4  
08002 BARCELONA

Muy Señor mío:

Me corresponde hacer recepción del documento *Proyecto de informe de fiscalización 23/2002-A, referido a la contratación de los entes locales de Cataluña con empresas del grupo INDRA*, que ha sido enviado por esa Sindicatura.

A los efectos que sean oportunos, le adjunto el informe que la Secretaría General de esta Entidad ha emitido con relación a las observaciones formuladas en la página 9 de dicho proyecto de informe.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Celestino Corbacho Chaves  
Presidente

Barcelona, 20 de mayo de 2003”

“Área Metropolitana de Barcelona  
**Entidad del Transporte**

Secretaría General

**INFORME** que emite la Secretaría General en relación con el documento denominado *“proyecto de informe de fiscalización 23/2002-A de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, referido a la Contratación de los entes locales de Cataluña con empresas del grupo INDRA”*.

1. En el proyecto de informe de la Sindicatura se dice que las empresas que han tenido algún contrato o gasto relacionado con las empresas del grupo Indra son Transports de Barcelona, SA y Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA. Ambas sociedades son de capital íntegramente de esta Entidad y gestionan directamente servicios públicos de transportes de su competencia.
2. Seguidamente se enumeran todos los contratos adjudicados y se dice que el 21 de julio de 1997 *“cumplió con los principios de publicidad y concurrencia que le eran aplicables”*.
3. A continuación se refiere en el informe al contrato de 20 de diciembre de 1999, y se dice que *“se cumplió con la Ley 48/1998 excepto en cuanto a la publicación del anuncio de adjudicación (artículo 39) y la comunicación a la Comisión Europea y a la Junta Consultiva (artículo 50)”*.
4. Puesto que en el comentario al primero de dichos contratos se dice expresamente que se cumple con los principios de publicidad y concurrencia, podría dar la sensación que los defectos formales detectados en el segundo de los contratos no cumplieren estos principios.
5. Por eso, hay que dejar claro que, en cuanto a estos principios básicos de la contratación administrativa, el propio informe de la Sindicatura declara que en este segundo contrato *“se cumplió con la Ley”*.
6. Hay que subrayar que los artículos que se declara no respetados hacen referencia a la publicidad posterior a la adjudicación, es decir, a unas formas de dar conocimiento general del hecho de la contratación, de modo que el incumplimiento de estos aspectos formales no afecta a la legalidad ni a la plena eficacia del contrato o de su ejecución. También hay que tener presente que el contrato no se refiere propiamente a la explotación de la red, es decir, no constituye una de las actividades directamente sujetas a la Ley 48/1998 según su artículo 3, sino que se trata de la contratación de un suministro de material para la red, y por lo tanto de naturaleza instrumental, aunque

incluido también en el ámbito de esta Ley por la vía complementaria o indirecta del artículo 5.

7. En definitiva, las observaciones mencionadas en este contrato de 20 de diciembre de 1999 se refieren a aspectos no sustanciales y meramente formales, que no afectan en nada a la legalidad plena de la contratación.

[Firma, ilegible]

Sebastià Grau Àvila

Secretario General acctal.

Barcelona, 20 de mayo de 2003”

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. (+34) 93 270 11 61  
Fax (+34) 93 270 15 70  
[sindicatura@sindicatura.org](mailto:sindicatura@sindicatura.org)  
[www.sindicatura.org](http://www.sindicatura.org)

Elaboración del documento PDF: septiembre de 2006

Depósito legal: B-40745-2006